



CUIDAR EL VÍNCULO, ENFRENTAR EL DAÑO

GUÍA PARA UNA JUSTICIA
FEMINISTA Y TRANSFORMATIVA

genera

Autoría intelectual y redacción: Laura Macaya

Autoría de los Anexos: Laura Macaya, Andu Martínez Mendia, Alba Badia Mas y Abel Huete Martínez.

Equipo externo de acompañamiento político y metodológico: AAMAS, Belén González, David Tinoco Cassadellà (en nombre de la Comisión de Género del Sindicat de Llogateres), María Antonia Caro, Miquel Missé, Pam Rodríguez y Paz Francés.

Diseño de cubierta: Hugo Cornelles

Diseño y maquetación: Taller Traficantes de Sueños

© Del texto, Laura Macaya.

© De los anexos, Laura Macaya, Andu Martínez Mendia, Alba Badia y Abel Huete.

© De la edición, Traficantes de Sueños y Katakarak

ISBN: 978-84-10316-25-6

Depósito Legal: NA 172-2026

Licencia Creative Commons 4.0

Atribución - No comercial - No derivadas

AGRADECIMIENTOS	7
1. INTRODUCCIÓN: UNA APUESTA PROFESIONAL Y MILITANTE	11
2. SENTIDO, OBJETIVOS Y ALCANCE	19
3. MARCOS TEÓRICOS	25
4. MARCOS METODOLÓGICOS	37
5. PRINCIPIOS ÉTICO-POLÍTICOS	49
6. SITUACIONES QUE ATIENDE ESTA GUÍA	53
7. ACOMPAÑAR CON JUSTICIA: HERRAMIENTAS COMUNITARIAS DE INTERVENCIÓN	83
8. ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO POR TIPOLOGÍAS	97
8.1. ITINERARIO COMÚN: COMUNICACIÓN, VALORACIÓN INICIAL, EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN	99
8.2. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA MACHISTA	115
8.3. ACTUACIÓN EN CASO DE PRÁCTICAS DE EXCLUSIÓN O DESIGUALDAD DE GÉNERO	143

8.4. ACTUACIÓN EN CASO DE TRANSGRESIONES O VULNERACIÓN DE LÍMITES PERSONALES	151
---	------------

8.5. ACTUACIÓN EN CASOS DE CONFLICTO CON ASIMETRÍA DE GÉNERO	159
---	------------

9. EVALUACIÓN DEL PROCESO Y SOSTENIBILIDAD	167
---	------------

ANEXO 0. LO QUE ESCUCHAMOS: VOCES, TENSIONES Y HORIZONTES EN LOS ACOMPAÑAMIENTOS FEMINISTAS	173
--	------------

ANEXO I. INDICACIONES LEGALES	181
--------------------------------------	------------

ANEXO II. DOCUMENTO DE EVALUACIÓN SITUADA DE RIESGOS (VIOLENCIA MACHISTA)	197
--	------------

ANEXO III. ACTUACIÓN DE URGENCIA EN SITUACIONES DE RIESGO FÍSICO	203
---	------------

ANEXO IV. INDICACIONES PARA LOS GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO	207
---	------------

ANEXO V. GUÍA DE ENTREVISTAS SITUADAS	213
--	------------

ANEXO VI. TÉCNICAS RESTAURATIVAS MÍNIMAS PARA PROCESOS DE REPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	225
--	------------

ANEXO VII. DOCUMENTOS ÚTILES	231
-------------------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	241
---------------------	------------

**A todas las mujeres que el sistema
expulsa y margina, a las que
buscan justicia sin venganza,**

**a las que quieren dejar de ser
víctimas, a las que reclaman el
derecho al olvido y al comienzo,**

**y a las que luchan para
transformar las condiciones
que hicieron posible el daño.**

A Pablo Vaso

AGRADECIMIENTOS

Esta guía nace del encuentro entre muchas miradas, experiencias y prácticas que, desde distintos territorios y trayectorias, han insistido en que hay otras formas de responder al daño. Es fruto de un trabajo colectivo sostenido en el tiempo, tejido con los cuidados, las discusiones, las intuiciones y los aprendizajes compartidos con quienes apuestan por construir horizontes feministas y antipunitivistas desde lo común.

En primer lugar, queremos agradecer a todas las personas, colectivos y organizaciones que han apostado por los abordajes comunitarios y transformativos, y que, al solicitarnos apoyo, nos han permitido crecer y aprender junto a ellas. Agradecemos también a todas aquellas personas que, habiendo ejercido daños de diversas intensidades, han decidido responsabilizarse de ellos: quienes se han expuesto, han luchado contra sus fantasmas y oscuridades para reconocer sus errores y reparar sus impactos. Y agradecemos, con especial cariño y respeto, la confianza y el esfuerzo de todas las personas que, atravesando situaciones de violencia, han apostado por sanarse, por abrirse a politizar sus daños y por fortalecer sus comunidades. Sin su generosidad, muchas de las cosas que hemos aprendido —y que hoy están contenidas en esta guía— no habrían sido posibles.

Queremos también reconocer a las y los profesionales que trabajan atendiendo violencias en los contextos institucionales: en los servicios de acompañamiento a la recuperación, en las casas de acogida, en los servicios LGTBQ+ y en tantos otros espacios donde se enfrentan cotidianamente a la tensión entre el cuidado y el control. A tod*s ell*s, que sostienen miradas críticas ante la violencia institucional, ante la infantilización y el castigo a las mujeres «incumplidoras». A todas las que se juegan su puesto por apostar por una mirada que reconoce a las mujeres que acompañan como sujetos responsables de su propio cambio; a las que señalan los límites de los marcos institucionales y denuncian los abusos de las empresas sobre las que se han externalizado estos servicios: estas empresas con demasiada frecuencia gestionan los recursos públicos de manera perversa, precarizan sus puestos de trabajo y dificultan los procesos vitales de las mujeres que atienden. Y entre todas ellas, queremos mencionar especialmente a las extrabajadoras de la casa de acogida Sirga, que son una de las principales expresiones de este compromiso. Enfrentando situaciones de explotación, abandono institucional y mobbing laboral, jamás desfallecieron en su empeño por hacer justicia y acompañar con cuidado y extrema profesionalidad a las mujeres y criaturas aco-

gidas. Su ejemplo encarna la dignidad de quienes sostienen la práctica feminista en los márgenes y en las condiciones más adversas.

También queremos agradecer, con profundo respeto y reconocimiento, a las feministas que históricamente han sostenido esta mirada contra viento y marea. A las otras feministas: las que no llegaron al poder, las que resistieron ante las derivas institucionalizadoras y siguieron defendiendo la autonomía, la complejidad y la posibilidad de pensar el daño más allá del castigo. Mujeres como Cristina Garaizábal, Empar Pineda, Paloma Uría o María Antonia Caro, que abrieron camino cuando hacerlo implicaba ir a contracorriente y cuya valentía y lucidez siguen siendo una referencia imprescindible para este trabajo.

Desde esa herencia política y afectiva, queremos reconocer también a las compañeras y compañeros de Projecte X, colectivo libertario y feminista mixto donde se consolidó y maduró nuestra mirada antipunitivista. Fue en ese espacio donde muchas de las ideas que hoy atraviesan esta guía empezaron a tomar forma colectiva, entre debates, prácticas y complicidades políticas. Como parte de esa aventura colectiva, agradecemos profundamente a Alba Gràcia, Ana Macaya, Pam Rodríguez, Ciro Morales, Leon Freude, Blanca Mellor, Pau Canals, Alba Badia, Abel Huete y Laura Macaya por haber hecho posible ese proceso de pensamiento compartido y por sostener, desde la coherencia y el afecto, una práctica feminista radicalmente comprometida con la libertad y la transformación social.

De esa experiencia común nacería también, poco después, la idea de elaborar una guía autogestionada para el abordaje de las violencias. En el contexto de la pandemia de covid-19, cuando el abandono institucional fue tan evidente, empezamos a pensar y a organizarnos desde un lema que después se repetiría muchas veces: *solo el pueblo salva al pueblo*. Esa fue —y sigue siendo— la lógica que sostiene esta guía. De aquellas reuniones en línea, en plena incertidumbre, con Pam Rodríguez, Alba Gràcia y Alba Serra, nació el germen de este trabajo colectivo. Su confianza, su compromiso y su mirada fueron el primer impulso para construir esta herramienta desde la autonomía, el apoyo mutuo y la convicción de que la transformación siempre viene desde abajo.

Queremos expresar también un agradecimiento muy especial a las personas que han acompañado y asesorado este proceso con una implicación profunda, crítica y generosa.

A Miquel Missé, por su confianza incondicional en la necesidad de esta guía, por su implicación honesta y rigurosamente política, y por la generosidad de decir siempre lo que es necesario —aunque sea arriesgado— para que sigamos pensando y construyendo mejor.

A Paz Francés, por su rigurosidad, su capacidad de trabajo, su claridad política, su firme compromiso antipunitivo y por ser un referente continuo para nuestro trabajo.

A Pam Rodríguez, por su lucidez ética y política, y por sostener siempre, con rigor, sensibilidad y pensamiento crítico, la posibilidad de acompañar sin perder de vista la complejidad, el cuidado y la libertad.

A Belén González y María Antonia Caro, por su cariño, su experiencia y la generosidad con que han compartido sus saberes, ayudándonos a traducir años de práctica feminista en herramientas colectivas.

A David Tinoco Cassadellà, en nombre de la Comisión de Género del Sindicat de Llogateres, por su compromiso constante, su mirada política y su apuesta por vincular las luchas por la vivienda con las luchas feministas y antipunitivistas.

A las compañeras de AAMAS, por tantos años de afinidad, trabajo compartido y sostén mutuo. Por su mirada lúcida, su compromiso inquebrantable y su capacidad de sostener —también cuando cuesta— una práctica feminista y antipunitivista profundamente coherente. Por ser, desde hace tiempo, una de las alianzas más fértiles y queridas de este recorrido.

Por último, a las personas y colectivos a los que hemos entrevistado para esta guía: al colectivo Entre Nosaltres, al colectivo Maloka, a las compañeras de la Comisión de Género de la Cinètika, a Maria Ribes, Patricia Bertolín y David Tinoco de la Comisión de Gestión del Protocolo del Sindicat de Llogateres, al Sindicat d'Habitatge de Poble-sec, y a Laura Cañadell y Marta Mariñas, por su tiempo, su confianza y la generosidad con que compartieron sus experiencias y aprendizajes.

Y, por supuesto, a cada una de las Genera: Andu Martínez, Karlotta Molina, Paula Soria, Alba Badia, Abel Huete, Lilian García y Laura Macaya, por sostener y sostenernos cada día; por su compromiso con el cuidado, la coherencia y el trabajo colectivo; y por mantener viva —también cuando no es fácil— una práctica feminista y antipunitivista que encarna, en lo cotidiano, la transformación que defendemos.

Esta guía es, sobre todo, un gesto de gratitud hacia todas las personas que, desde sus territorios, sostienen la esperanza de que otra manera de responder al daño es posible. Hacia quienes acompañan, discuten, se equivocan, vuelven a intentar. Hacia quienes siguen haciendo, día a día, de los cuidados una práctica política y de la justicia un ejercicio de ternura organizada.

1. INTRODUCCIÓN: UNA APUESTA PROFESIONAL Y MILITANTE

Esta guía nace de más de dos décadas de trabajo profesional y militante frente a las violencias machistas. Durante este tiempo, much*s de nosotr*s hemos transitado por circuitos institucionales —desde casas de acogida hasta recursos ambulatorios— intentando sostener procesos de cuidado y reparación. Sabemos bien que, como nos ocurre a nosotras, much*s profesionales ponen cuerpo y conciencia crítica en este acompañamiento, resistiendo cada día a las limitaciones impuestas por los dispositivos de protección social y por la justicia penal.

La elaboración de esta guía se nutre también de ese recorrido compartido. Por una parte, de las entrevistas que a lo largo de 2024 realizamos a compañer*s y colectivos que enfrentan las violencias machistas desde espacios institucionales, comunitarios y populares.¹ Por otra parte, de los aprendizajes, conversaciones y reflexiones surgidas junto a trabajadoras de distintos servicios y dispositivos. Muchas de las reflexiones que aquí compartimos se han tejido en diálogo con esas profesionales a quienes admiramos, en medio de situaciones difíciles que exigieron esfuerzos enormes y aprendizajes colectivos.

Con los años, sin embargo, hemos constatado que los enfoques institucionales dominantes frente a las violencias machistas no solo han fracasado en reparar a las víctimas, sino que han reforzado lógicas de castigo y criminalización que bloquean la sanación e impiden cualquier transformación estructural. Anclado en la vía penal y en una cultura afectiva del castigo, este abordaje reproduce dinámicas de control funcionales al neoliberalismo y al patriarcado, mientras sostiene una retórica paternalista que, lejos de empoderar, esencializa a las víctimas como figuras frágiles y carentes de responsabilidad. Esta configuración excluye con más fuerza a quienes viven en condiciones de mayor precariedad, limitando su agencia política y su capacidad de recuperación colectiva.

De forma sistemática, hemos presenciado cómo se criminaliza a las víctimas que no se ajustan a los cánones de docilidad institucional y cómo se margina a quienes ejercen violencia, mediante una narrativa que los convierte en monstruos irrecuperables. Esta lógica dual —víctima frágil / agresor monstruoso— reduce la complejidad del daño y clausura cualquier posibilidad de transformación. La

1 Sus voces forman parte de este proceso, no como «fuentes externas», sino como parte de la trama política y afectiva que ha sostenido históricamente los cuidados y las resistencias dentro del sistema y hace posible pensar una justicia feminista y transformativa desde lo común. Podéis consultar las principales ideas extraídas de las entrevistas en el Anexo 0 de esta Guía.

falta de herramientas de sanación accesibles para la mayoría, junto con la simplificación de los análisis sobre la violencia, ha dado lugar a respuestas crueles e ineficaces, muchas veces legitimadas en nombre del feminismo.

A lo largo de esta guía utilizaremos de forma indistinta los términos «víctima», «persona afectada por la violencia» o «persona que enfrenta la violencia» para referirnos a quien comunica una situación de violencia machista.

Esta diversidad terminológica parte del reconocimiento de que existen múltiples formas de subjetivar la experiencia y de nombrarla, según las trayectorias, los sentidos y las necesidades de cada persona.

Aunque somos conscientes de la complejidad del concepto de víctima, así como de su cooptación por parte de los marcos neoliberales que tienden a fijarlo como una identidad cristalizada y sin agencia, entendemos que el reconocimiento del daño desde la experiencia de la victimización puede constituir, en muchos casos, un punto de partida legítimo y necesario para iniciar procesos de deconstrucción y reconstrucción subjetiva que permitan abandonar ese lugar de forma sanadora.

Del mismo modo, las otras fórmulas utilizadas responden a la voluntad de ni universalizar ni unificar una experiencia que no siempre se reconoce en ese término, y que puede requerir otras formas de ser nombrada. Siempre que se respete la agencia de la persona afectada y se rechacen las categorías totalizantes que niegan la complejidad del daño vivido, consideramos fundamental habilitar todas las formas posibles de nombrarse, sin imponer un único lenguaje ni una sola narrativa.

Partiendo de este marco crítico, hemos dedicado un esfuerzo sostenido a practicar, ensayar y consolidar abordajes comunitarios y transformativos que ofrezcan respuestas más eficaces, justas y reparadoras. Esta guía surge de un trabajo exhaustivo que recoge la experiencia acumulada durante años de experimentación e innovación en procesos transformativos frente a la violencia machista. Es una apuesta política, ética y práctica, fundamentada en la reflexión colectiva y la resistencia feminista, que aspira a construir herramientas serias y efectivas para la transformación real de las violencias. Se nutre de marcos teóricos provenientes de distintas ramas como la sociología jurídica, la criminología crítica, los feminismos, el antipunitivismo y las aproximaciones a la interseccionalidad, entre otras, que serán referenciadas en una bibliografía final. También se nutre de experiencias y prácticas radicales de acompañamiento del daño, gestión de conflictos, desarrollos educativos emancipadores y acercamientos psicológicos críticos.

A lo largo de este proceso, también hemos encontrado resistencias. Cuestionar los axiomas punitivos del feminismo dominante suele despertar sospechas. En ocasiones puede interpretarse de forma errónea que estas posturas relativizan la violencia, protegen a las personas que ejercen el daño o deslegitiman a las víctimas. Estas reacciones no son anecdóticas, sino expresión del marco afectivo del castigo, que impone el miedo como respuesta automática ante el cambio y la diversidad y nos empuja a reacciones defensivas, alimentando el inmovilismo y la idea de que no existe salida al punitivismo. Sin embargo, nuestra experiencia demuestra lo contrario: cuando asumimos la incomodidad de la autocrítica, revisamos nuestras prácticas y reconocemos nuestros errores, abrimos la posibilidad de fortalecer comunidades más sólidas y libres. Esta guía no rehuye esas tensiones: las convierte en motor de propuestas colectivas y metodológicamente sólidas para desplazar la dependencia del castigo y construir marcos de justicia feminista, social y transformadora. Y, lejos de relativizar la violencia, la encara con más firmeza: no solo la nombra y confronta, sino que busca transformarla desde sus raíces, ofreciendo herramientas más serias, reparadoras y emancipadoras que las que ofrece el paradigma punitivo.

En relación con la persona señalada de ejercer violencia, a lo largo de esta guía emplearemos de forma no unívoca expresiones como «persona que ejerce el daño», «persona que ha ejercido la violencia» o, en algunos contextos específicos, «persona acusada».

Esta variedad terminológica responde al reconocimiento de la complejidad que conlleva nombrar una posición relacional que no puede ser reducida a una categoría fija, especialmente en contextos donde aún no se ha realizado la fase de indagación que permita comprender con mayor profundidad lo sucedido. Si bien el término «persona acusada» puede resultar problemático por su carga judicial y estigmatizante, consideramos importante mantenerlo en determinados momentos como forma de describir una situación, cuando aún no se ha verificado el relato ni se han establecido responsabilidades. No partimos de la presunción automática de culpabilidad, pero tampoco desestimamos los relatos de daño antes de haber transitado los procesos necesarios para su exploración.

Las fórmulas como «persona que ejerce el daño» o «persona que ha ejercido la violencia» serán preferidas en aquellos casos en los que, a través del proceso, se haya podido establecer una narrativa compartida o reconocida de responsabilidad. En todo caso, el uso de estos términos no busca esencializar ni fijar identidades, sino permitir una aproximación situada que reconozca tanto la posibilidad de transformación como la necesidad de nombrar los efectos de los actos.

Esta guía está en construcción: es una herramienta viva y abierta a ser mejorada y resignificada colectivamente. Por eso la ponemos al servicio de otras comunidades que deseen enriquecerla y hacerla crecer. Lejos de ser un producto acabado, esta guía quiere ser una invitación política a pensar y a hacer juntas, a transformar el miedo en potencia colectiva y a recuperar la justicia como práctica feminista capaz de abrir grietas en los muros del castigo.

Esta guía se abre con una introducción que enmarca políticamente el trabajo, señalando su origen colectivo, militante y profesional. Aquí se expone la crítica al punitivismo estatal y se defiende la necesidad de construir modelos de justicia alternativos que restituyan poder a las comunidades y dignidad a las personas afectadas por las violencias. Este primer tramo sitúa la propuesta como una apuesta feminista, interseccional y antipunitivista, dejando claro que no se trata de sustituir un sistema por otro, sino de transformar las bases sobre las que se interviene ante el daño.

Seguidamente, se presenta un bloque teórico que ofrece los marcos fundamentales que sustentan la guía. Entre ellos destacan el análisis del feminismo cuir, la interseccionalidad, la estructuralidad de la violencia y la crítica al castigo como paradigma hegemónico. Estos marcos no solo informan de la perspectiva de la guía, sino que orientan su aplicación práctica, recordando que toda intervención debe ser situada, crítica y consciente de las relaciones de poder que atraviesan el conflicto.

A continuación, la guía profundiza en su manual de uso y el marco metodológico, donde se describen los principios y criterios para acompañar sin revictimizar, promover la autonomía, reconocer la agencia de todas las partes implicadas y diseñar procesos de reparación que tengan en cuenta tanto lo emocional como lo estructural.

Posteriormente, se desarrolla el marco metodológico específico de nuestra propuesta desde la justicia transformativa, donde se explicitan las fases, condiciones, límites y principios que guían estos procesos. Se aborda el sentido de la reparación, la centralidad de la comunidad, la participación de todas las partes, la rendición de cuentas y la prevención de la repetición. Este apartado es clave para comprender que la justicia transformativa no es una técnica neutral ni aplicable a cualquier caso, sino un enfoque relacional y transformador que requiere contextos propicios y una profunda revisión de nuestras formas de entender el daño y la justicia.

Seguidamente, la guía clasifica de manera clara y pedagógica las situaciones a las que puede dar respuesta, sin pretensiones universalistas ni automatismos. Se ofrece una tipología amplia y matizada de violencias y conflictos —desde agresiones físicas y sexuales, hasta exclusiones estructurales o transgresiones relacionales— y unos indicadores aplicables a todas las situaciones con el fin de orientar la aplicación de los principios restaurativos de forma situada y proporcional.

Finalmente, en la parte más práctica, se desarrollan los itinerarios de intervención ante distintas situaciones de daño, desigualdad o conflicto, organizados en función de su naturaleza y requerimientos éticos y metodológicos. Cada itinerario ofrece una ruta diferenciada para el abordaje de violencias machistas, exclusiones estructurales, transgresiones relacionales y conflictos interpersonales, planteando propuestas concretas para la escucha, la reparación, la corresponsabilidad y el cuidado de los vínculos.

El orden elegido responde, por tanto, a una lógica circular que parte del contexto político y teórico, aterriza en criterios metodológicos concretos y culmina en una clasificación práctica y aplicable. Esta estructura busca empoderar a quienes acompañan, sin imponer recetas, así como reforzar el tejido comunitario como espacio legítimo de justicia. Lejos de ofrecer respuestas cerradas, la guía invita a pensar, dialogar y construir colectivamente marcos de justicia que sanen, reparen y transformen.

POTENCIALIDADES DE LA GUÍA EN LA JUSTICIA FEMINISTA Y COMUNITARIA

El derecho penal ha fracasado en su promesa de reducir la violencia. Como han señalado juristas crític*s como Iñaki Rivera (2016) y Elena Larrauri (2007), no existe evidencia empírica de que las penas disminuyan los delitos; por el contrario, se ha constatado el carácter criminógeno de la ley penal y de su castigo principal: la cárcel. La judicialización de las violencias machistas no solo no resuelve los conflictos, sino que los convierte en mecanismos de control estatal que benefician a unas mujeres en detrimento de otras, especialmente a costa de quienes viven situaciones de mayor precariedad o exclusión (Dolores Juliano, 2004). El Estado no reconoce a todas las víctimas por igual: promueve un marco en el que algunas son visibilizadas y protegidas mientras otras quedan sistemáticamente desplazadas, produciendo así una jerarquización de la protección. Las mujeres racializadas, migrantes, trans y pobres quedan fuera de los circuitos de reconocimiento, mientras que otras identidades de género altamente vulnerables a la violencia machista —como los hombres trans o los hombres cis con pluma— ni siquiera son contempladas como posibles sujetos de protección.

Al mismo tiempo, la narrativa del castigo ha servido para expandir las lógicas carcelarias sin intervenir en las raíces estructurales de la violencia. Desde los feminismos críticos, autoras como Angela Davis (2016, 2025) o Paz Francés y Diana Restrepo (2019) han mostrado cómo las respuestas institucionales frente a las violencias machistas han sido cooptadas por dispositivos punitivos que desplazan la posibilidad de que las comunidades construyan sus propias respuestas, contextualizadas y sostenibles. Aunque los protocolos estatales han contribuido a visibilizar la magnitud del problema, también han delimitado qué se entiende por violencia y cómo debe ser abordada, cerrando la puerta a alternativas más emancipadoras.

Frente a ello, esta guía propone fortalecer la justicia feminista y comunitaria mediante prácticas que desplacen las asunciones punitivas. Desde este marco:

- Se otorga centralidad a la sanación y el bienestar de las personas afectadas. El objetivo no es castigar a quien causa daño, sino garantizar la recuperación, la seguridad y la autonomía de quienes lo han sufrido. La justicia transformativa no consiste en conceder cualquier demanda inmediata, sino en construir respuestas éticas, sostenibles y colectivas.

- Se promueve la responsabilización y la transformación de quienes ejercen violencia. La clave no es la exclusión, sino la reparación y la rendición de cuentas, para evitar la repetición y generar cambios reales.
- Se refuerza el tejido social. La violencia no se aborda de forma individual, sino mediante procesos colectivos que fortalezcan vínculos comunitarios, generen redes de apoyo y construyan corresponsabilidad. Así es posible sostener procesos justos sin dejarse arrastrar por reacciones inmediatas o deseos de venganza.
- Se interviene sobre las condiciones que permiten la violencia. La mirada se dirige a sus raíces sociales, políticas, económicas y culturales: pobreza, desigualdad, aislamiento y opresiones de género y raza.
- Se asume un compromiso a largo plazo. Erradicar la violencia no es un acto puntual, sino un proceso generacional, como señala Generation FIVE,² que requiere persistencia y transformación sostenida.

Este enfoque abre camino hacia un modelo de justicia feminista no estatalizada, en el que las comunidades recuperan la capacidad de cuidado, reparación y transformación sin depender de instituciones que reproducen lógicas capitalistas, patriarcales y racistas. Esta guía se afirma como una herramienta de reapropiación comunitaria de la justicia: una apuesta feminista, colectiva y transformadora que no se limita a ofrecer alternativas, sino que busca desbordar y deslegitimar los marcos punitivos que sostienen la violencia.

Ahora bien, esta propuesta no se reduce al plano comunitario. Reconocemos que muchos de estos enfoques y metodologías pueden ser adaptados y aplicados en contextos institucionales que deseen transitar hacia perspectivas críticas, situadas y no punitivas. Esto incluye servicios públicos sensibles al enfoque transformativo, equipos profesionales dispuestos a incorporar nuevas metodologías, o programas institucionales que reconozcan los límites del paradigma penal y quieran habilitar espacios de reparación, responsabilización y transformación.

Las herramientas aquí propuestas no son fórmulas cerradas, sino marcos metodológicos y éticos que pueden adaptarse a distintos contextos. Su potencial se despliega allí donde hay profesionales con perspectiva crítica, vigilancia institucional activa y un compromiso ético firme.

² Generation Five es un recurso que tiene como misión interrumpir, reparar y prevenir el abuso sexual infantil en cinco generaciones desde los marcos de las justicias transformativas. La escucha y el liderazgo a personas afectadas, la organización comunitaria y la acción pública son ejes clave para ello. Encontraréis más información en https://transformharm.org/resource_author/generation-five/

2. SENTIDO, OBJETIVOS Y ALCANCE

Esta guía nace como una apuesta política, metodológica y comunitaria frente a los límites de las respuestas exclusivamente institucionales y punitivas a las violencias machistas. Lejos de ser un simple protocolo de actuación, busca ofrecer una herramienta viva, situada y colectiva, que oriente los procesos de acompañamiento, reparación y transformación desde una perspectiva feminista, interseccional y comunitaria.

¿PARA QUÉ ESTA GUÍA?

- ▶ Para fortalecer la autonomía comunitaria en el abordaje de las violencias, sin depender exclusivamente de mecanismos institucionales y penales que muchas veces revictimizan o castigan sin transformar.
- ▶ Para construir criterios éticos, operativos y metodológicos comunes que permitan actuar desde el cuidado, la justicia social y la responsabilidad colectiva.
- ▶ Para evitar que cada caso se gestione desde la improvisación o el pánico, y que las respuestas puedan sostenerse en el tiempo sin recaer solo en las personas afectadas o quienes acompañan.
- ▶ Para ofrecer un marco de actuación feminista que visibilice las violencias, pero también las jerarquías internas, los silenciamientos y las desigualdades dentro de nuestras propias comunidades.

OBJETIVOS DE LA GUÍA

- ▶ Producir instituciones propias del común que disputen la centralidad del Estado en la gestión de nuestras vidas.
- ▶ Construir ejes políticos y relatos distintos desde los que afrontar relaciones y comunidades dañadas y tejer otras nuevas.
- ▶ Dotar a las comunidades de herramientas políticas y metodológicas para intervenir en situaciones de violencia machista desde un enfoque transformativo, estructural y no punitivo.
- ▶ Proporcionar criterios comunes para conceptualizar los distintos tipos de violencia y malestar, evitando respuestas desproporcionadas o normalizaciones peligrosas.

- ▶ Cuidar a todas las partes implicadas, especialmente a las personas afectadas, pero también a quienes acompañan, a la comunidad y, cuando sea posible, a quienes han ejercido daño.
- ▶ Desplegar estrategias de reparación, transformación y prevención sostenibles, contextualizadas y con vocación de justicia social.
- ▶ Reconstruir vínculos y relaciones desde el compromiso ético colectivo, sin banalizar el daño ni convertirlo en excusa para la exclusión permanente.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA ESTA GUÍA?

Esta guía está dirigida a todas aquellas personas, organizaciones, colectivos y comunidades que buscan abordar las violencias machistas desde una perspectiva de justicia transformativa, priorizando la reparación del daño, la responsabilización y la transformación de las relaciones comunitarias sobre la lógica del castigo y la exclusión. Esto incluye:

- ▶ Comunidades y redes de apoyo.
- ▶ Colectivos barriales, organizaciones feministas, grupos de autodefensa y redes de apoyo que buscan fortalecer sus estrategias para responder a las violencias sin recurrir al sistema penal ni a las dinámicas del castigo y la cancelación.
- ▶ Espacios comunitarios que quieren generar prácticas de prevención y contención frente a situaciones de violencia machista.
- ▶ Personas que han vivido violencia machista.
- ▶ Mujeres y otras personas afectadas por la violencia que desean explorar opciones más allá del sistema penal para acceder a reparación, apoyo y seguridad.
- ▶ Personas que han sido revictimizadas por el sistema judicial y buscan estrategias de justicia que no dependan de la punición.
- ▶ Personas que han ejercido violencia y buscan transformarse.
- ▶ Hombres y personas que han sido socializadas en el machismo y quieren asumir su responsabilidad, cambiar sus patrones de comportamiento y reparar el daño causado.
- ▶ Espacios de trabajo con personas que han ejercido daño o violencia y que buscan metodologías alternativas al castigo y la cancelación.
- ▶ Facilitadoras y facilitadores de procesos comunitarios.
- ▶ Activistas, profesionales de la educación social, el trabajo social o la psicología, así como, personas comprometidas con la construcción de respuestas colectivas a la violencia.

- ▶ Grupos que facilitan procesos de responsabilización y reparación con personas que han ejercido daño o violencia o de reparación con personas que la enfrentan.
- ▶ Instituciones y colectivos que quieran repensar sus prácticas.
- ▶ Espacios organizativos, académicos, laborales o institucionales que buscan comprender y aplicar principios de justicia transformativa en su estructura.
- ▶ Grupos interesados en desaprender lógicas punitivas y fortalecer la autonomía comunitaria frente a la violencia.

A lo largo de esta guía se hace referencia constante a la comunidad como sujeto activo en los procesos de abordaje de las violencias y los conflictos. No obstante, no entendemos la comunidad como una entidad homogénea, ideal, ni necesariamente preexistente.

En contextos neoliberalizados marcados por el aislamiento, la fragmentación social y la precariedad de los vínculos, muchas veces no existen comunidades organizadas ni estructuras colectivas estables. Esto no significa que el enfoque comunitario sea inviable, sino que requiere ser reconfigurado.

Cuando hablamos de comunidad nos referimos, de forma amplia y situada, a entornos relacionales compartidos desde los cuales es posible construir responsabilidad colectiva. Esto puede incluir:

- **Comunidad política:** colectivos organizados, militantes o con horizonte transformador.
- **Comunidad afectiva:** redes de afinidad, círculos de cuidado o vínculos sostenidos en la confianza.
- **Comunidad convivencial:** espacios donde se comparte la vida cotidiana (aulas, casas colectivas, proyectos barriales, equipos de trabajo).
- **Comunidad relacional difusa:** contextos no organizados pero atravesados por relaciones sostenidas que permiten intervenir (instituciones, espacios laborales, entornos culturales, etc.).

Esta guía no asume la existencia previa de comunidades plenas, sino que es también una propuesta para hacerlas posibles. Apostamos por que el propio proceso de abordaje de los malestares, las violencias y los conflictos contribuya a generar tejidos colectivos más sólidos, espacios de cuidado mutuo y formas de organización capaces de sostener vínculos transformadores. **No se trata solo de gestionar el daño, sino de producir las condiciones relacionales y políticas que hagan posible comunidades más habitables, más justas y más libres.**

LO QUE ESTA GUÍA PUEDE Y NO PUEDE HACER

Esta guía nace como una herramienta para acompañar, de manera ética y situada, situaciones de violencia, desigualdad, transgresión o conflicto atravesadas por relaciones de género en espacios comunitarios, organizativos o colectivos. Está pensada para que quienes integran estos espacios puedan intervenir sin recurrir automáticamente a dispositivos punitivos o institucionales, construyendo así otras formas de cuidado, reparación y transformación desde la autonomía.

Sin embargo, es importante reconocer que esta guía no puede hacerlo todo. No es un protocolo cerrado ni una solución total. No sustituye la acción política, el trabajo institucional especializado ni, mucho menos, el proceso personal que implica revisar las propias prácticas, afectos y contradicciones. Tampoco pretende ofrecer respuestas para todos los casos posibles ni cubrir todas las formas de violencia estructural que atraviesan nuestras vidas.

Esta guía no puede garantizar que cada proceso funcione, ni evitar la existencia de conflictos o malentendidos. No puede resolver los efectos del trauma, ni reemplazar la necesidad de redes de apoyo emocional, atención en salud mental, condiciones materiales o estructuras sociales que garanticen vidas dignas. Tampoco puede suplir el deseo o la disposición de las personas a implicarse en procesos de cambio.

Por otra parte, si bien esta guía apuesta por la autonomía comunitaria reconoce que en ciertos casos puede ser necesario articularse con otros mecanismos cuando la seguridad de las personas está en riesgo y el contexto requiere tener en cuenta marcos institucionales debido a la falta de redes y alternativas sólidas. La propuesta aquí planteada no reemplaza los procesos de emergencia en el «mientras tanto»³ ni la presión a organismos institucionales para que cubran necesidades básicas de protección, sino que busca fortalecer alternativas que permitan respuestas más justas y sostenibles a largo plazo.⁴

Lo que sí puede hacer esta guía es ofrecer un marco común para pensar y actuar colectivamente, un lenguaje compartido, unos criterios éticos mínimos y unas herramientas que ayuden a no dejar pasar lo que duele, sin caer en la lógica del castigo. Puede ayudar a no mirar a otro lado por no saber cómo afrontar situaciones difíciles, y a pensar en la necesidad de coordinarse entre todas las personas y agentes de la comunidad, por el simple hecho de formar parte de ella.

Puede también contribuir a generar procesos más justos, sostenibles y humanos. Recordarnos que no estamos solas. Que existen otras formas de acompañar el conflicto. Que el cuidado, lejos de ser pasividad, es una forma poderosa de hacer política.

3 Tomamos este concepto de Paz Francés y Diana Restrepo (2019) para hacer referencia a todas aquellas estrategias que podemos y debemos desarrollar en paralelo a la lucha por la abolición de los sistemas de castigo y que, por ello, deben guardar coherencia con este objetivo.

4 A este respecto cabe consultar el apartado anexo sobre recomendaciones jurídicas (Anexo I).

3. MARCOS TEÓRICOS

Los marcos teóricos que acompañan esta guía no pretenden ofrecer un recorrido exhaustivo ni académico de las referencias feministas y críticas existentes. Su objetivo es situar algunos de los marcos conceptuales que han orientado nuestra práctica y que nos ayudan a pensar las violencias, los vínculos y las posibilidades de transformación desde un enfoque feminista, comunitario y antipunitivista.

Más que establecer definiciones cerradas, buscamos reconocer las aportaciones de distintas corrientes —transfeministas, cuir, interseccionales, estructurales y antipunitivistas— como herramientas de lectura y acción, siempre abiertas a la revisión y al diálogo con los contextos concretos en los que intervenimos.

3.1. MARCO DEL FEMINISMO CUIR

En este marco hablamos de feminismo cuir para referirnos a una corriente que comparte con el transfeminismo la crítica a las normas de género y a las violencias estructurales, pero que pone el foco en las dimensiones afectivas, morales y culturales que las sostienen. Más que una distinción estricta, lo cuir funciona aquí como una forma de pensar desde la desobediencia: una herramienta que amplía el marco transfeminista hacia la potencia, el deseo y la transgresión, sin perder su raíz política ni su compromiso con la transformación colectiva.

Las perspectivas cuir parten de un cuestionamiento radical de la construcción social del sexo y del género. Lejos de entender las categorías de «hombre» y «mujer» como datos naturales, las conciben como productos históricos y sociales, resultado de dispositivos de poder que organizan cuerpos y subjetividades (Butler, 1991). Esta mirada desnaturalizadora rechaza el esencialismo biológico y propone entender el género como una tecnología de gobierno que produce jerarquías, exclusiones y violencias sobre los cuerpos que escapan de la norma.

Desde una perspectiva constructivista, el proceso de sexuación no puede reducirse al esquema binario masculino / femenino. Tal como expone Anne Fausto-Sterling (2006), intervienen al menos cinco elementos —cromosomas, gónadas, genitales, aparato reproductor y hormonas— cuya variabilidad desmiente cualquier intento de clasificación rígida. La existencia de personas intersexuales y de quienes no encajan en los estándares de los dos sexos normativos demuestra que el dimorfismo sexual responde más a una convención política que a una reali-

dad biológica. En ese sentido, el binarismo sexual no es un reflejo de la naturaleza, sino una decisión cultural que toma como criterio diferenciador los órganos directamente implicados en la reproducción.

Feministas como Núria Gregori (2024) han señalado que esta clasificación arbitraria genera violencias materiales y simbólicas sobre las corporalidades que desbordan la norma. Pero, además, esta distribución no es neutral: responde a intereses de la economía política del capitalismo, que necesita legitimar —bajo el discurso de lo «natural»— la subordinación de las mujeres y su asignación a un destino reproductivo.

El feminismo cuir entiende, en este sentido, que el género funciona como un dispositivo que regula la subjetividad y el deseo. Los procesos de subjetivación basados en la correspondencia entre cuerpo, sexo e identidad —masculino / hombre, femenino / mujer— han sido históricamente sostenidos por la norma cisheteropatriarcal. Cuestionar esa correspondencia ha permitido despatologizar las identidades transgresoras y visibilizar la violencia estructural que se ejerce sobre quienes no se ajustan a ella.

En este contexto, teóricos y activistas cuir como Miquel Missé (2018) han denunciado los «castigos correctivos» ligados a la obligatoriedad de la modificación corporal y la mirada biomédica que legitima la imposición de la norma. Estas aportaciones permiten comprender los malestares identitarios como síntomas de una rigidez cultural, no como patologías individuales, y entender el género como experiencia relacional: la transformación no pasa por corregir los cuerpos, sino por liberar las normas que los constriñen.

Otra dimensión esencial es el reconocimiento del deseo como campo político. Las normas cisheteronormativas no solo regulan las identidades, sino también las prácticas afectivo-sexuales, definiendo qué formas de deseo son legítimas y cuáles merecen sanción o exclusión. Las personas que practican sexualidades no convencionales, que rechazan la masculinidad hegemónica o desafían la feminidad normativa —como las trabajadoras sexuales—, suelen ser objeto de disciplinamiento social e institucional. Desde una mirada cuir, la norma misma se reconoce como fuente de violencia, y su desborde como motivo recurrente de castigo, formal o informal.

Aunque el feminismo cuir no ha desarrollado una teoría explícita del punitivismo, su crítica a los regímenes de corrección y disciplinamiento ofrece un marco fértil para pensar respuestas no punitivas. Al cuestionar la lógica que asocia desviación con peligro y diferencia con castigo, abre la posibilidad de imaginar formas de justicia basadas en la agencia, la responsabilidad y la transformación de las condiciones que hacen posible el daño. Más que un discurso antipunitivista, lo cuir desplaza la pregunta por el castigo hacia la pregunta por la norma, mostrando cómo ambas se sostienen mutuamente.

Esta crítica también alcanza a la esencialización de las identidades y al pensamiento binario que ha dominado gran parte de los discursos sobre las violencias machistas. El feminismo cuir no acepta que dichas violencias sean expresión natu-

ral de una relación entre dos sexos opuestos, sino que señala cómo las categorías de «mujer» y «hombre» se configuran a través del patriarcado, la cisheteronormatividad y el capitalismo, que definen quién puede ejercer violencia, quién puede ser reconocido como víctima y en qué condiciones se legitima la intervención.

El análisis de las violencias machistas requiere así una lectura compleja y situada de los conflictos, articulada con múltiples ejes de opresión —racismo, clasismo, capacitismo, entre otros— y sensible a las experiencias de personas no binarias, trans y disidentes sexuales históricamente invisibilizadas.

Uno de los ejes fundamentales del feminismo cuir es la apuesta por la potencia y la transgresión. Propone una crítica radical a la normatividad cisheteropatriarcal y defiende sexualidades no definidas por la vulnerabilidad ni la victimización. Reivindica prácticas afectivas y sexuales guiadas por la libertad, la agencia y el placer, desafiando las normas morales y médicas que han patologizado las disidencias. Esta desacralización de la sexualidad reivindica la capacidad de autorregulación y resistencia de los sujetos disidentes.

En coherencia con ello, lo cuir nos ayuda a desesencializar las figuras de «víctima» y «agresor». Bajo marcos normativos y punitivos, se imponen sobre la víctima imperativos de fragilidad o inocencia, mientras se «monstrualiza» a quien agrede, negándole la posibilidad de transformación. Esta mirada impide reconocernos todas como potenciales productoras de daño —especialmente en contextos de desigualdad estructural— y bloquea la construcción de procesos comunitarios que sostengan el conflicto y la reparación. Desde el contexto local, autoras como Itziar Ziga (2009, 2020) han advertido que el punitivismo y el moralismo son dos caras del mismo control patriarcal: ambos tutelan los cuerpos feminizados, infantilizan el deseo y convierten la sexualidad en un campo de culpa. Su defensa de sexualidades irreverentes y desobedientes no es solo una reivindicación de libertad individual, sino una propuesta de transformación cultural que rompe con la sacralización del dolor como fundamento de la política feminista.

Este enfoque permite entender que la violencia no es un fenómeno externo al sistema, sino uno de sus productos. El feminismo cuir aporta un marco crítico y transformador para pensar la violencia de forma relacional, contextual y no esencialista, ofreciendo herramientas para formular estrategias de intervención que apuesten por la responsabilización, la reparación y la transformación colectiva de las condiciones que posibilitan el daño.

3.2. MARCO DE LA INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad es una herramienta analítica que permite analizar cómo se cruzan las opresiones estructurales en un contexto social determinado (Hill Collins, 2017) y no un atributo propiedad de los cuerpos. Desde esta perspectiva, no se trata de categorizar identidades sino de comprender cómo operan las relaciones de poder que

producen desigualdades. Este enfoque tiene su origen en la teoría crítica feminista negra y busca superar los análisis monofocales que privilegian un solo eje de opresión (género, raza, clase) sin considerar su articulación con otros sistemas de dominación.

En su planteamiento original, Kimberlé Crenshaw (1989) introduce la interseccionalidad como una crítica a la falta de reconocimiento de las experiencias específicas de mujeres negras, que enfrentan opresiones simultáneas y no jerarquizables. Su propuesta apunta a revelar cómo las categorías sociales se configuran y producen desigualdades a través de múltiples dimensiones que se entrelazan en contextos concretos. Por su parte, Patricia Hill Collins (2017) advierte que la interseccionalidad no debe entenderse como un simple agregado de opresiones, sino como un marco teórico complejo que aborda la construcción y reproducción de relaciones de poder.

Avtar Brah (2012) destaca que las marcas de diferenciación (como hombre / mujer) responden a procesos sociohistóricos de diferenciación y no a ningún atributo natural de las personas. Así, la interseccionalidad permite comprender cómo estas diferencias configuran también trayectorias de exclusión / inclusión gradual y, por lo tanto, quedan establecidas de forma asimétrica a través de sistemas como el patriarcado, la homofobia, la transfobia, el clasismo, el racismo o el capacitismo. Este enfoque muestra cómo las desigualdades se reproducen y transforman a través de múltiples dimensiones de poder.

Un uso esencialista e identitario de la interseccionalidad puede generar diversos riesgos, especialmente cuando se pierde de vista su origen como una herramienta analítica para entender estructuras de opresión. Si la interseccionalidad se reduce a una cuestión de identidad fija en lugar de un análisis de relaciones de poder y estructuras, se pueden generar problemas como la fragmentación de las luchas, la competencia por la opresión y la cooptación por discursos neoliberales.

El uso esencialista de la interseccionalidad supone asumir que las identidades son categorías fijas y homogéneas. Esto invisibiliza la complejidad de las posiciones que ocupan las personas en un entramado de poder que no se reduce a su pertenencia identitaria. Además, puede derivar en un binarismo que clasifica a las personas en víctimas y opresores de forma rígida, sin considerar que los sistemas de opresión operan de manera más compleja y que las personas pueden ocupar posiciones múltiples y contradictorias. Este enfoque, por lo tanto, puede invisibilizar la agencia de los sujetos oprimidos, presentándolos como pasivos en lugar de reconocer su capacidad de acción y resistencia.

Otro riesgo importante es la fragmentación de las luchas y la competencia por la opresión. Cuando la interseccionalidad se interpreta de manera individualista, las luchas colectivas pueden dispersarse en demandas aisladas, debilitando la construcción de movimientos amplios con objetivos comunes. Elizabeth Martínez (1993) denomina este fenómeno como «olimpiadas de la opresión», en referencia a la tendencia de distintos grupos oprimidos a competir entre sí para demostrar

quién sufre más opresión, fragmentando los movimientos sociales en lugar de fomentar la solidaridad y la acción conjunta contra las estructuras de dominación.

Finalmente, la cooptación neoliberal de la interseccionalidad es un riesgo evidente. Empresas e instituciones estatales pueden apropiarse del discurso interseccional para promover diversidad y representación simbólica sin realizar cambios estructurales en las condiciones materiales de opresión. Este fenómeno convierte la justicia social en un ejercicio de inclusión superficial, que ignora las relaciones de poder y las desigualdades estructurales que se mantienen intactas.

En este sentido, la interseccionalidad debe ser entendida como una herramienta para el análisis crítico de las relaciones de poder y no como un catálogo de identidades o un ejercicio de clasificación moral. Su potencia reside en la capacidad de mostrar cómo las desigualdades se producen de manera interrelacionada, cuestionando los límites impuestos por las categorías hegemónicas y planteando alternativas para su transformación.

Este marco teórico permite articular un análisis complejo que no se reduce a la identidad sino que atiende a las relaciones de poder que configuran las experiencias de violencia. Asimismo, la interseccionalidad se conecta con la crítica antipunitivista al demostrar cómo las respuestas punitivas tienden a reproducir desigualdades estructurales, afectando de manera diferencial a sujetos precarizados o marginalizados (bell hooks, 2004). De este modo, se convierte en una herramienta imprescindible para comprender los efectos de las políticas punitivas en contextos de violencia machista, racialización, pobreza y otras formas de exclusión.

3.3. MARCO DE LA ESTRUCTURALIDAD DE LA VIOLENCIA

La violencia machista no es un fenómeno aislado ni reducible a actos individuales, sino que forma parte de un sistema estructural de poder que organiza la sociedad. Este sistema se ancla en un orden patriarcal que subordina a las mujeres y a las identidades feminizadas, y se articula con otros sistemas de dominación como el racismo, el clasismo, el capacitismo y el colonialismo. Estos sistemas no actúan de manera separada, sino que se entrecruzan y refuerzan mutuamente, afectando de manera diferencial según la posición social de cada persona.

Esta mirada estructural implica reconocer que la violencia se manifiesta no solo en lo interpersonal, sino en múltiples ámbitos: el trabajo, la economía, la vida pública, las instituciones y en las propias normas sociales que legitiman y naturalizan el daño. Muchas formas de violencia están normalizadas y forman parte de creencias y prácticas culturales, lo que genera connivencia social, silenciamiento o trivialización del daño. La violencia estructural se reproduce y legitima mediante dispositivos culturales que moldean las subjetividades, imponiendo roles de género, sexualidades normativas y jerarquías raciales.

Desde la perspectiva de la violencia estructural, tal como la define Johan Galtung (1998, 2016) existen daños inscritos en el funcionamiento normal de la sociedad, que impiden el acceso a derechos básicos como la salud, la educación, el trabajo o la vivienda, sin necesidad de un agresor directo. Este enfoque permite visibilizar cómo la violencia se ejerce de manera sistemática y estructural a través de políticas económicas, normativas institucionales y discursos culturales que legitiman la desigualdad.

Además, la interseccionalidad muestra cómo el patriarcado, el racismo y el capitalismo se entrelazan, produciendo violencias específicas sobre las comunidades más oprimidas. Este entrecruzamiento de estructuras de poder implica que las violencias se configuran de manera diferencial, afectando más gravemente a quienes se encuentran en posiciones de mayor vulnerabilidad o exclusión. Desde esta perspectiva, la violencia no se entiende únicamente como un acto aislado, sino como un proceso relacional que atraviesa a las personas de manera múltiple y contradictoria.

La violencia estructural genera daños colectivos y transgeneracionales, que se traducen en trauma comunitario, empobrecimiento, exclusión y fragmentación social. Estos impactos afectan no solo a las personas directamente involucradas en situaciones de violencia, sino al entramado comunitario en su conjunto, erosionando la capacidad de agencia, la confianza mutua y la transmisión de memoria colectiva.

Si bien es imprescindible reconocer que la violencia se inscribe en relaciones estructurales de poder —racistas, patriarcales, capitalistas, cisheteronormadas—, abordar dicha estructuralidad desde una perspectiva esencialista e identitaria puede implicar riesgos importantes que obstaculizan los objetivos transformadores de nuestras prácticas.

Una mirada esencialista tiende a reificar las identidades, es decir, a tratarlas como esencias fijas y homogéneas. Esto no solo borra la historicidad y la construcción social de dichas posiciones, sino que además impide reconocer la complejidad de los sujetos en tanto situados, contradictorios y atravesados por múltiples dimensiones de poder. De esta forma, las categorías de «víctima» o «agresor» pueden volverse absolutas, clausurando cualquier posibilidad de transformación y restitución del lazo social.

Asociar la violencia estructural exclusivamente a quienes ocupan ciertas posiciones identitarias —por ejemplo, asumir que los hombres son inherentemente violentos, que las mujeres no ejercen violencia injustificada o que las personas racializadas no pueden reproducir prácticas opresivas— implica una reducción de lo estructural a lo individual. Esta operación no solo despolitiza el conflicto, al atribuirlo a características personales o morales, sino que además reproduce la misma lógica que criticamos: la del castigo como forma de resolver el daño, mediante la expulsión o el señalamiento individual.

Además, esta perspectiva esencialista puede reforzar lógicas punitivas, en tanto centra el problema en la identidad de quien agrede y no en las condiciones estructurales que posibilitan o sostienen la violencia. Esto habilita respuestas basadas

en el castigo, la expulsión o la cancelación, antes que en la transformación de las relaciones que hicieron posible ese daño. En lugar de desarticular las lógicas del castigo, las replican bajo un nuevo lenguaje, muchas veces legitimado en nombre de la justicia.

Por último, estas perspectivas pueden constituir un obstáculo para la construcción de comunidad. Al trazar fronteras rígidas entre «los buenos» y «los malos», se erosiona la posibilidad de construir procesos colectivos, afectivos y políticos que permitan sostener el conflicto, reparar los daños y transformar las condiciones que los originaron.

Frente a estos riesgos, es necesario afirmar una mirada que reconozca la estructuralidad de la violencia sin esencializar a los sujetos que la encarnan; que politice el conflicto sin moralizarlo; y que, sobre todo, sostenga una apuesta por la transformación, incluso allí donde parece más difícil. Esto implica cuestionar las prácticas y discursos que legitiman la violencia estructural, así como identificar y desarticular aquellos mecanismos que perpetúan la exclusión y la opresión.

3.4. MARCO DE LA CRÍTICA ANTIPUNITIVISTA Y ALTERNATIVAS DESDE LAS JUSTICIAS TRANSFORMATIVAS

La crítica a la cultura del castigo (Garland, 2005; Francés y Restrepo, 2019) se articula profundamente con las perspectivas antipunitivistas, las cuales señalan que el castigo no es solo una respuesta ineficaz frente al daño, sino también una herramienta estructural de control social, racial, económico y de género. Desde esta mirada, el castigo no puede entenderse únicamente como una sanción individualizada frente a una falta, sino como un dispositivo de gobierno que construye subjetividades funcionales a las racionalidades neoliberales.

Las racionalidades securitarias y punitivistas han adquirido una centralidad creciente en los últimos años, especialmente en contextos marcados por el aumento de la precarización, el desmantelamiento de las políticas públicas y el debilitamiento del Estado social. Tal como advierte la criminología crítica, en las sociedades pos Estado de bienestar, el aumento de la vía punitiva ha operado en paralelo a la retirada del Estado de sus funciones redistributivas y de cuidado, configurando un nuevo régimen de gobernabilidad centrado en la penalización de la pobreza y el control de las poblaciones excedentarias (Wacquant, 2010; González Sánchez, 2021).

Datos como los recogidos en el informe INSOCAT (2023) revelan que más de la mitad de la población sin nacionalidad española (52,7 %) se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 20,7 % de la población autóctona. En este contexto, el aparato punitivo aparece como una tecnología estatal destinada a gestionar los efectos del empobrecimiento estructural, criminalizando

formas de subsistencia, penalizando la informalidad económica y reforzando las fronteras del acceso a derechos en función de la ciudadanía, la raza o el género.

Esta misma lógica atraviesa la gestión institucional de la violencia machista, en la que se observa una creciente tendencia a reforzar las respuestas punitivas mientras se debilitan las políticas sociales que podrían abordar las causas estructurales de dicha violencia. La apelación automática al sistema penal como herramienta de protección ha ido desplazando el foco del conflicto hacia una lógica de castigo individual, despolitizando la violencia y vaciándola de sus dimensiones estructurales.

En lugar de implementar políticas que garanticen el acceso a vivienda, ingresos, atención integral y autonomía económica para las mujeres —elementos reconocidos como claves para su protección real—, se ha optado por intensificar medidas coercitivas que, lejos de revertir la violencia, muchas veces la recrudecen. Este giro punitivo ha generado incluso efectos perversos, como el aumento de la criminalización de mujeres migrantes, trabajadoras sexuales o mujeres que no encajan en el modelo de víctima «ideal», quienes además pueden ser doblemente castigadas por transgredir normas morales o sexuales impuestas por el propio sistema que dice querer protegerlas.

Desde feministas críticas con los marcos de la punición como Dolores Juliano, Elena Larrauri, Cecilia Varela, Tamar Pitch o Elisabeth Bernstein se señala que esta respuesta no solo es ineficaz, sino profundamente funcional al modelo neoliberal: la figura de la mujer vulnerable sirve como coartada para reforzar políticas de seguridad, vigilancia y castigo, que en realidad protegen el orden social y no a las mujeres mismas. La vulnerabilidad, lejos de ser eliminada, es gestionada por el sistema penal para disciplinar y gobernar los cuerpos femeninos según parámetros de género, clase, raza y sexualidad.

Ahora bien, la crítica al punitivismo no puede dirigirse únicamente al Estado y sus instituciones: también es necesario reconocer cómo las lógicas del castigo se reproducen en nuestras propias comunidades, movimientos y vínculos afectivos. La expulsión, el señalamiento, la humillación o la cancelación como respuestas automáticas al conflicto o al daño reproducen los mismos marcos retributivos y dicotómicos que sostienen la justicia penal. En muchos casos, estas prácticas no solo no resuelven el conflicto, sino que profundizan el aislamiento, impiden procesos de responsabilización genuina y erosionan los lazos comunitarios que podrían sostener la reparación. Apostar por la justicia transformativa implica también un trabajo profundo de desaprendizaje y transformación de nuestras formas de vincularnos, de sostener el conflicto y de construir justicia más allá de la lógica del castigo.

Las perspectivas antipunitivistas feministas proponen una mirada distinta: entienden la violencia como un fenómeno relacional, históricamente situado, y exigen respuestas integrales que no reproduzcan la lógica del castigo. La justicia

transformativa se posiciona aquí como una alternativa radical, que busca resolver la violencia y los daños mediante procesos que permitan la responsabilización, la reparación y la transformación de las condiciones que hicieron posible el daño.

Estos procesos no niegan el daño ni la gravedad de las violencias machistas, sino que se niegan a responder a ellas con las mismas herramientas que produce el sistema que las permite. Se trata, en cambio, de construir espacios de comunidad donde las personas afectadas puedan sanar, ser escuchadas, y donde se desarrolle una cultura de la corresponsabilidad que desborde la respuesta estatal y penal. En esta lógica, el abordaje de la violencia pasa necesariamente por una apuesta por lo colectivo, por el fortalecimiento de redes comunitarias, por la redistribución de recursos, y por el cuestionamiento profundo de los marcos de género, sexualidad, raza y clase que estructuran la vida social.

APUNTE RESPECTO A LA AUTODEFENSA

La autodefensa y la autogestión de conflictos o malestares pueden constituir prácticas profundamente antipunitivistas, siempre que no reproduzcan las lógicas del castigo penal basadas en la retribución, la venganza o la ausencia de mecanismos genuinos de transformación. Sin embargo, es necesario matizar su alcance y significado dentro de un marco antipunitivista.

Desde esta perspectiva, la autodefensa debe entenderse como un medio y una táctica puntual, orientada a protegerse de manera inmediata ante situaciones de violencia o peligro. No se propone como un modelo propositivo ni como una estrategia sostenible de transformación estructural de las violencias. Su función es brindar protección en un momento concreto, sin abordar de manera integral las condiciones que generan el daño.

Aun así —y aunque este debate excede los límites de esta guía—, resulta necesario reconocer que las definiciones jurídicas de legítima defensa, que suelen exigir a la víctima la actualidad del ataque, no contemplan las particularidades de la violencia machista. En el marco penal, la «actualidad» se refiere a que la defensa debe producirse en el instante inmediatamente anterior, posterior o durante el ataque que amenaza la vida. Este criterio restrictivo ignora contextos de violencia sostenida o convivencial, en los que existen amenazas graves, dependencia económica o imposibilidad real de abandonar la relación. En tales casos, reducir la autodefensa a la inmediatez del ataque puede poner en riesgo la vida de las mujeres que sufren violencias graves y continuadas. Ahora bien, incluso en estos contextos, los criterios de proporcionalidad, de elección de acciones menos lesivas para todas las partes y de equilibrio en el nivel de conflicto son fundamentales para proteger tanto los procesos como, principalmente, a la persona que ha sufrido la violencia. Cuando se exceden estos límites y se priorizan fines expresivos —como la descarga de rabia o la búsqueda de venganza—, o cuando se pierde de vista

el bienestar comunitario y la posibilidad de justicia por otros medios, se corre el riesgo de actuar más allá del sentido legítimo de la autodefensa. Comprendemos la potencia emocional que puede acompañar situaciones de violencia y abuso, pero también confiamos en nuestra capacidad individual y colectiva para actuar desde otro lugar. Por ello, incluso cuando las reacciones expresivas ocurren, es necesario reflexionar posteriormente sobre sus consecuencias, asumir responsabilidad y, si es posible, reconducir la respuesta hacia una perspectiva transformadora.

De esta manera, las prácticas de autodefensa o de gestión comunitaria de las violencias machistas —en la medida en que buscan proteger sin recurrir a las instituciones punitivas— pueden entenderse como parte de un enfoque antipunitivista. Pueden incluir actos de autocuidado, repliegue, aprendizaje o confrontación directa con quien genera el daño. Sin embargo, aunque constituyen respuestas legítimas y, en ocasiones, necesarias, no deben confundirse con una propuesta metodológica o política a largo plazo.

Al mismo tiempo, estas prácticas enfrentan el riesgo de reproducir lógicas punitivas cuando se basan en ideas de retribución o venganza, o cuando niegan la posibilidad de transformación de quien ejerce el daño o del contexto que lo facilita. Cuando se absolutizan o se presentan como únicas soluciones posibles, acaban por perpetuar las dinámicas que se pretenden combatir y dificultan la construcción de procesos sostenidos de reparación y cambio.

El desafío, desde un enfoque antipunitivista, consiste en reconocer la autodefensa como un recurso legítimo y necesario de protección inmediata, pero limitado en su capacidad transformadora. Asimismo, se debe comprender la autogestión de conflictos como un acto legítimo en determinadas circunstancias, aunque no siempre articulado a un proceso de transformación sostenida.

Este marco permite integrar ambas prácticas dentro de una crítica más amplia al castigo, reconociendo que, aunque pueden ser respuestas válidas y necesarias en contextos específicos, no constituyen por sí mismas propuestas integrales de cambio estructural o de justicia feminista. La autodefensa, por tanto, debe entenderse como una táctica temporal que, si se reproduce sin cuestionar sus propios límites y riesgos, puede acabar perpetuando las mismas lógicas punitivas que busca dismantelar.

4. MARCOS METODOLÓGICOS

Desarrollamos tres marcos metodológicos: abordaje feminista de las violencias, interseccionalidad aplicada al acompañamiento en violencias machistas y justicias transformativas.

4.1. MARCO METODOLÓGICO DEL ABORDAJE FEMINISTA DE LAS VIOLENCIAS

Este marco metodológico se fundamenta en una práctica feminista situada, transformadora y comprometida con el bienestar de las personas afectadas por violencias machistas. Se basa en una comprensión estructural de estas violencias, entendidas como manifestaciones de desigualdades sistémicas, y propone herramientas para promover la autonomía, evitar la revictimización, favorecer la reparación integral y abordar las raíces estructurales del daño. Todo ello se realiza desde una ética del cuidado, la escucha y la corresponsabilidad, respetando la diversidad de trayectorias, subjetividades y contextos.

A. PROMOVER LA AUTONOMÍA SIN INDIVIDUALIZAR EL PROCESO

- ▶ El acompañamiento feminista se extiende más allá del plano individual, transformando relaciones comunitarias, prácticas de cuidado mutuo y los marcos desde los que se comprende el daño. La autonomía, entendida como interdependencia situada, debe emerger desde la colectividad y no ser impuesta como mandato individualizante.
- ▶ La persona afectada debe estar en el centro del proceso, respetando sus tiempos, necesidades y decisiones, sin imponer caminos únicos de reparación o sanación.
- ▶ La autonomía se entiende como una interdependencia situada que reconoce tanto la capacidad de decisión como los límites estructurales, sociales y emocionales que la atraviesan.
- ▶ Es esencial reconocer la agencia de quien ha sido afectada, sin perder de vista los marcos éticos, metodológicos y contextuales que rigen las intervenciones colectivas. Acompañar no significa responder afirmativamente a todas las demandas, sino hacerlo desde una implicación honesta y coherente.

B. ACOMPAÑAR SIN REVICTIMIZAR: DIGNIFICAR LAS RESISTENCIAS

- ▶ Evitar la revictimización implica desactivar lógicas de salvación o paternalismo. El acompañamiento debe construirse desde una ética del cuidado que reconozca la complejidad, contradicciones y capacidades de cada persona afectada.
- ▶ Validar emociones y relatos sin infantilizar ni sobreproteger.
- ▶ Desmontar mitos sobre la «irreparabilidad» o la «hipervulnerabilidad»: la violencia no define totalmente a quien la ha sufrido.
- ▶ Reconocer las formas de resistencia activadas como parte de la dignidad de quien ha sido afectada.
- ▶ Acompañar con empatía sin invadir emocionalmente, sosteniendo sin proyectar.
- ▶ Adaptar las intervenciones a las fases del proceso, promoviendo prácticas que restituyan poder y sentido, sin fijar el dolor como única narrativa posible.
- ▶ Establecer límites claros desde la honestidad: acompañar no es cumplir todas las expectativas, sino sostener éticamente un proceso complejo.
- ▶ Promover referentes empoderados y disidentes respecto a la sexualidad y las relaciones, evitando tanto la sacralización como la victimización de los cuerpos.

C. REPARACIÓN INTEGRAL DESDE MÚLTIPLES DIMENSIONES

La reparación se concibe como un proceso continuo y no como un acto puntual. Este proceso no es lineal ni uniforme, sino que avanza con pausas, replanteamientos y retrocesos. Acompañar desde esta comprensión evita imponer cronologías externas y permite sostener procesos más respetuosos y sostenibles. Trabajamos la reparación con dos objetivos prioritarios:

- ▶ REPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN: garantizar atención, acompañamiento y acceso a derechos, así como espacios de escucha y valoración de riesgos.
- ▶ REPARACIÓN PARA LA NO REPETICIÓN: generar condiciones que impidan la reproducción de la violencia, tanto a nivel individual como institucional y comunitario.

Dimensiones de la reparación:

- ▶ INDIVIDUAL: apoyo psicológico, emocional, simbólico o material; reconocimiento del daño por parte de quien lo causó, si fuese posible.
- ▶ COMUNITARIA-SOCIAL: acciones que reequilibren la posición social de la persona afectada y de quien ejerció daño, desde una lógica de transformación y no de exclusión.

- ▶ **ESTRUCTURAL:** acceso a derechos, recursos y condiciones de vida dignas que fortalezcan la autonomía y disminuyan la vulnerabilidad.
- ▶ **SIMBÓLICA:** ofrecer relatos, narrativas y discursos que posibiliten explicarse, reconocerse y referenciar otras maneras de enfrentar las violencias machistas.

D. ABORDAR EL CARÁCTER ESTRUCTURAL DE LAS VIOLENCIAS

- ▶ Las violencias machistas son expresiones de desigualdades estructurales que atraviesan género, clase, racialización, estatus migratorio, capacitismo, entre otros ejes. No se trata de hechos aislados ni de patologías individuales.
- ▶ Intervenir desde una perspectiva que articule lo relacional, lo institucional, lo económico y lo comunitario.
- ▶ Atender especialmente a contextos de mayor vulnerabilidad: mujeres racializadas, migrantes, trabajadoras sexuales, personas en situación administrativa irregular, con diversidad funcional o en situación de pobreza.
- ▶ Evitar respuestas institucionales que refuercen la exclusión, especialmente cuando existen redes comunitarias más cercanas, horizontales y sostenibles.
- ▶ Revisar constantemente los propios prejuicios y afectaciones como acompañantes: acompañar es también una práctica de autovigilancia ética.
- ▶ Evitar dramatizar o retraumatizar: el trabajo consiste en ayudar a resignificar desde el contexto y no fijar la identidad en el daño.

E. INTERVENIR MÁS ALLÁ DEL CASO: LO ESTRUCTURAL Y LO COMUNITARIO

- ▶ No limitar la intervención a la conducta individual de quien ha ejercido el daño o a la decisión de la víctima: es necesario mirar las condiciones del entorno que habilitan la violencia.
- ▶ Identificar factores del entorno (institución, colectivo, barrio, red) que favorecen la repetición del daño o su invisibilización.
- ▶ Cuestionar imaginarios legitimadores y naturalizadores, sin descuidar las condiciones materiales: acceso a vivienda, ingresos, salud mental, contención comunitaria.
- ▶ Comprender que la reparación simbólica sin justicia material es insuficiente.

F. EVITAR RESPUESTAS PUNITIVAS QUE PROFUNDICEN DESIGUALDADES

- ▶ No recurrir automáticamente a la denuncia penal ni a la expulsión u otras prácticas de aislamiento o veto sin generar alternativas transformadoras.

- Evaluar el impacto real de una medida sancionadora: ¿revictimiza? ¿Criminaliza a alguien ya en situación de vulnerabilidad? ¿Existe un criterio de riesgo que la justifique? ¿Para qué?
- Apostar por respuestas colectivas que reparen el daño y transformen las relaciones de fondo.

G. ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE MALESTAR PSÍQUICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS

El abordaje feminista y antipunitivista de las violencias machistas requiere una comprensión situada y no patologizante tanto del malestar psíquico como del consumo de sustancias. Aunque son experiencias distintas, en muchas trayectorias vitales se entrelazan como formas —a veces conflictivas— de atravesar el sufrimiento, la violencia estructural o el desarraigo. Esta guía propone acompañarlas sin moralización ni control, desde una ética del cuidado que reconozca la agencia, el contexto y la necesidad de preservar los vínculos comunitarios.

A continuación, se desarrollan dos bloques específicos que permiten profundizar en cada dimensión desde una mirada diferenciada pero coherente con el conjunto del marco metodológico.

MALESTAR PSÍQUICO: entre la agencia y el sufrimiento

El malestar psíquico no debe interpretarse como desviación, enfermedad o disfunción en términos clínicos cerrados, sino como una manifestación legítima de experiencias que, en muchos casos, no han podido ser elaboradas por otras vías. Desde esta perspectiva, es fundamental diferenciar entre situaciones de malestar emocional o subjetivo —que pueden ser acompañadas desde una lógica comunitaria— y aquellas condiciones de salud mental graves o descompensadas que puedan limitar momentáneamente la capacidad de decisión, la autopercepción o el control de los propios actos.

Estas últimas requieren atención especializada, pero siempre desde una coordinación ética y respetuosa con la autonomía de las personas implicadas, y sin activar respuestas coercitivas o represivas.

Algunas orientaciones clave:

- Acompañar sin estigmatizar ni deslegitimar los relatos de quienes transitan malestares psíquicos, entendiendo que estas experiencias no anulan su agencia ni su capacidad de transformación.
- No desresponsabilizar automáticamente a las personas con malestares psíquicos de sus actos ni de su propio cuidado. La responsabilidad no es punitiva, sino una forma de sostener el respeto hacia las demás personas implicadas y hacia los procesos comunitarios.
- Evitar tanto la sobreprotección como la exigencia de «normalidad». Acompañar es sostener sin exigir linealidad ni invisibilidad del sufrimiento.

- ✦ Reconocer el valor que pueden tener los diagnósticos en ciertos momentos como herramientas de orientación, comprensión o acceso a cuidados, sin convertirlos en identidades fijas ni en justificaciones para la exclusión o la pérdida de voz.
- ✦ Ser críticas con los usos disciplinadores del diagnóstico, especialmente cuando operan como dispositivos de control, medicalización forzada o silenciamiento, sin negar que en algunos casos puedan ofrecer claves para el sostenimiento del proceso o el cuidado de la salud.
- ✦ Coordinarse con recursos de salud mental cuando sea necesario, procurando que esta articulación se mantenga dentro de los principios éticos de autonomía, consentimiento y no judicialización.

CONSUMO DE SUSTANCIAS: entre la reducción de daños y la sostenibilidad político-comunitaria

El consumo de sustancias debe abordarse desde una posición política y situada, que evite su criminalización, pero también la indiferencia o el silencio cómplice. A menudo, el consumo actúa como una estrategia subjetiva para afrontar el sufrimiento, la exclusión o la violencia estructural. Pero también puede convertirse —especialmente en contextos atravesados por políticas de devastación, encarcelamiento o guerra social contra los cuerpos disidentes y pobres— en una herramienta de control, fragmentación y desmovilización política.

Desde esta guía se prioriza una mirada basada en la reducción de daños, que reconozca la diversidad de trayectorias y promueva el cuidado desde la autonomía, sin convertir el consumo en una razón automática para la expulsión o la exclusión. Sin embargo, reconocemos que algunas comunidades, especialmente castigadas por un impacto colectivo de determinadas sustancias, pueden optar legítimamente por marcos de abstinencia, como estrategia de recuperación política, reapropiación del deseo y fortalecimiento de los vínculos colectivos.

Algunas orientaciones clave:

- ✦ Evitar respuestas moralizantes, represivas o de vigilancia frente al consumo, especialmente en personas históricamente marginadas o racializadas.
- ✦ Reconocer el derecho a decidir cómo vincularse con el propio consumo, sin imponer ni abstinencia ni permisividad total.
- ✦ Sostener procesos de acompañamiento, aunque haya consumo, siempre que este no genere daño directo a otras personas ni impida la continuidad ética del proceso.
- ✦ Nombrar y señalar cuando el consumo interfiera en la reparación, la responsabilización o la sostenibilidad del vínculo comunitario, sin activar automáticamente el castigo ni el abandono.
- ✦ Respetar que ciertas comunidades puedan optar colectivamente por la abstinencia como posición política, siempre que esta decisión no se convierta en un nuevo régimen de pureza moral o exclusión permanente.
- ✦ Evitar instrumentalizar a las personas que consumen como ejemplo de fracaso, debilidad o desviación.

4.2. INTERSECCIONALIDAD APLICADA AL ACOMPAÑAMIENTO EN VIOLENCIAS MACHISTAS

Este apartado metodológico parte del enfoque crítico de la interseccionalidad desarrollado en el marco teórico de la guía. Asumimos la interseccionalidad no como un catálogo de identidades, ni como una suma de opresiones estáticas, sino como una herramienta de análisis político que permite comprender cómo se articulan las relaciones de poder y desigualdad en contextos específicos. Desde esta perspectiva de la interseccionalidad contextual, se proponen los siguientes marcos para su aplicación metodológica.

A. EVITAR UNA MIRADA IDENTITARIA Y ESENCIALISTA

- ▶ El uso de la interseccionalidad no debe aplicarse como una lectura esencialista que suponga que todas las personas disidentes sexo-genéricas, migrantes o racializadas viven las violencias del mismo modo. Este uso identitario corre el riesgo de reducir a las personas a categorías fijas que invisibilizan sus trayectorias, resistencias y contradicciones.
- ▶ Descentrar la categoría individual e identitaria como unidad de análisis.
- ▶ Focalizar en las condiciones estructurales, históricas y materiales que producen y reproducen las violencias.
- ▶ Evitar la victimización permanente de ciertos cuerpos o identidades, que termina por cristalizar su lugar social.
- ▶ Acompañar sin presuponer qué necesita una persona a partir de su identidad asignada.

B. SITUAR LA EXPERIENCIA EN EL CRUCE DE ESTRUCTURAS DE PODER

- ▶ El acompañamiento debe ayudar a comprender cómo operan simultáneamente diferentes ejes de opresión —género, clase, racialización, cisheteronorma, capacitismo, situación administrativa, entre otros— en la experiencia concreta de la violencia.
- ▶ Contextualizar la violencia sin reducirla a un conflicto interpersonal.
- ▶ Entender cómo determinadas condiciones estructurales (dependencia económica, falta de redes, amenaza policial o institucional) limitan o condicionan las posibilidades de respuesta.
- ▶ Evitar respuestas homogéneas: la misma estrategia puede ser protectora para una persona y revictimizante para otra si no se considera su posición social.

C. INCORPORAR LA INTERSECCIONALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES

- ▶ Acompañar desde una perspectiva interseccional exige que las decisiones sobre el proceso de intervención, protección o reparación no sean universales ni neutras, sino que respondan a los contextos sociales, culturales y estructurales que atraviesan a la persona afectada.
- ▶ Diseñar estrategias de cuidado adaptadas a las condiciones materiales y simbólicas de la persona.
- ▶ No derivar automáticamente a instituciones punitivas o judiciales si estas representan una amenaza mayor.
- ▶ Evaluar los riesgos con atención a las posiciones de desigualdad y no desde marcos estándar de riesgo o daño.
- ▶ Incorporar la mirada de personas o colectivos con experiencia situada cuando el acompañamiento exceda la experiencia del grupo o la comunidad.

D. PREVENIR LA REPRODUCCIÓN DE VIOLENCIAS SIMBÓLICAS O ESTRUCTURALES DESDE EL ACOMPAÑAMIENTO

- ▶ Una intervención interseccionalmente situada debe revisar los propios marcos, saberes y prácticas de quienes acompañan.
- ▶ Evitar la imposición de narrativas o emociones dominantes (por ejemplo, exigir verbalizaciones específicas del dolor, reacciones visibles o ciertos tipos de empoderamiento).
- ▶ Revisar prejuicios o estereotipos internalizados respecto a ciertos cuerpos o trayectorias.
- ▶ Asegurar que los espacios de cuidado sean accesibles —física, emocional y simbólicamente— para personas que ocupan posiciones estructurales marginales.

E. ACOMPAÑAR SIN DESPLAZAR LA AGENCIA

- ▶ Reconocer la interseccionalidad no significa asumir que una persona en situación de múltiples opresiones es pasiva o incapaz de tomar decisiones. Todo lo contrario: implica reconocer sus márgenes de maniobra dentro de condiciones desiguales, sin romantizar ni sobreexigir.
- ▶ La agencia no puede leerse como autosuficiencia neoliberal, sino como capacidad situada de resistir, decidir y reconstruirse en un marco de relaciones, redes y contextos.

F. LA CORRESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD Y EL CUIDADO ÉTICO DE TODOS LOS ACTORES

- ▶ Una perspectiva interseccional no puede centrarse únicamente en la persona afectada, sino que debe ampliar el foco hacia la comunidad y su papel en la reproducción, invisibilización o abordaje de las violencias.
- ▶ Reconocer que la comunidad no es neutral: tiene estructuras de poder, complicidades, silencios y también posibilidades de reparación.
- ▶ Entender que la persona afectada tiene derecho a decidir, pero también responsabilidades como parte de la comunidad, especialmente cuando sus demandas entran en tensión con la sostenibilidad colectiva.
- ▶ Poner límites éticos a lo que una comunidad puede o no asumir como legítimo. No todas las demandas pueden ni deben ser sostenidas, aunque surjan del dolor. La figura del grupo de apoyo o de acompañamiento tiene un rol clave en modular y sostener desde fuera del centro del daño.

G. ACOMPAÑAR A QUIEN HA EJERCIDO DAÑO DESDE UNA MIRADA INTERSECCIONAL

- ▶ La interseccionalidad también debe aplicarse al proceso de responsabilización y transformación de quien ejerce el daño.
- ▶ Reconocer que no todas las personas que ejercen violencia lo hacen desde la misma posición estructural.
- ▶ Evitar enfoques punitivos o moralistas que expulsan y cancelan sin generar transformación, especialmente cuando se trata de sujetos precarizados o racializados.
- ▶ Sostener procesos de responsabilización sin justificar el daño, pero sin deshumanizar.
- ▶ Evaluar la disposición al cambio y acompañar desde el límite ético, impulsando trayectorias colectivas de reconocimiento y reparación con seguimiento comunitario.

4.3. MARCO METODOLÓGICO DE LAS JUSTICIAS TRANSFORMATIVAS

Como se decía anteriormente, la justicia transformativa es una metodología que se despliega como práctica, horizonte político y forma de intervención ante situaciones de violencia y conflicto. Lejos de limitarse a una respuesta puntual, busca transformar a las personas, las relaciones y las estructuras que sostienen las violencias. Su potencia reside en su capacidad para producir cambios reales que promuevan mayor justicia social, reparación profunda y corresponsabilidad colectiva.

De forma prioritaria cabe entender que la justicia transformativa no es una mera técnica de gestión del daño ni una alternativa al sistema penal o punitivo. La justicia transformativa es una metodología cuyo objetivo trata de restaurar la convivencia comunitaria y transformar los vínculos a través de la reparación de los daños. Su objetivo último es el refuerzo comunitario con el fin de sostener comunidades más éticas y cohesionadas con mayores capacidades de enfrentar los desafíos políticos actuales.

A. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA

- ▶ **Transformación de los vínculos comunitarios:** la justicia transformativa no se orienta únicamente a la resolución del conflicto ni a la responsabilización individual. Su horizonte último es la restauración y transformación de los vínculos comunitarios a través de la reparación de los daños causados, especialmente a la parte afectada. Esta reparación no se concibe como un fin en sí mismo, sino como una condición necesaria para recomponer el tejido social y fortalecer las comunidades. Si no se restauran los vínculos no hay justicia transformativa, aunque haya responsabilización individual.
- ▶ **Reconocimiento de la diversidad y la igualdad:** visibiliza cómo las desigualdades estructurales atraviesan los conflictos. No todas las personas ejercen ni reciben daño desde el mismo lugar.
- ▶ **Empoderamiento y participación:** genera espacios donde todas las voces sean escuchadas y todas las personas tengan capacidad de decisión.
- ▶ **Diálogo y colaboración:** privilegia el encuentro honesto sobre la imposición. El diálogo es una herramienta de transformación, no una exigencia inmediata.
- ▶ **Reparación y transformación:** no se trata de regresar a un equilibrio anterior, sino de transformar las relaciones y estructuras que permitieron el daño y generar formas de relación más justas.
- ▶ **Responsabilidad y rendición de cuentas:** promueve una cultura de responsabilidad individual y colectiva. No hay transformación sin asumir el impacto generado.

B. MÁS ALLÁ DEL CASTIGO: HACIA LA TRANSFORMACIÓN DEL DAÑO

- ▶ La justicia transformativa no es aplicable en todos los casos: requiere condiciones mínimas de seguridad, voluntad (aunque incipiente) de transformación y de una comunidad capaz de sostener el proceso. No debe forzarse allí donde no hay condiciones, ni interpretarse como un sustituto automático y sin reflexión del acompañamiento o la protección institucional.

- ▶ En esta misma línea, la justicia transformativa requiere de personas y comunidades formadas y con capacidad crítica y reflexiva.
- ▶ La justicia transformativa se diferencia de los enfoques punitivos en que no se centra en castigar a quien ha causado daño, sino en comprender las causas estructurales, reparar el impacto en las personas y comunidades dañadas y transformar las condiciones que dieron lugar a la agresión.
- ▶ No obstante, no renuncia a la protección: pueden aplicarse medidas de alejamiento, redistribución de espacios o no contacto cuando el nivel de riesgo es alto, la persona no asume responsabilidades o no existen condiciones mínimas de seguridad. Estas medidas deben ser proporcionales, temporales y revisables, y no convertirse en castigos encubiertos.

C. REPARACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIDA

- ▶ La justicia transformativa reconoce el deseo de las personas afectadas, pero evita delegar en ellas la carga de diseñar, sostener o validar todo el proceso. El acompañamiento colectivo y los marcos éticos compartidos son fundamentales para no sobreexigir a quien ha atravesado una situación de violencia.
- ▶ Uno de los principios centrales de esta metodología es que la reparación de la persona afectada debe ser prioritaria, pero no debe depender del castigo a quien ha ejercido el daño. Poder explorar que hay tras una determinada demanda de la persona afectada es importante. En ocasiones, los horizontes de justicia han sido tan limitados que es necesario acompañar para construir una demanda verdaderamente reparadora y sanadora. La justicia transformativa ensancha las posibilidades de reparación y sanación, permitiendo que esta se construya desde el cuidado, la escucha y la transformación de vínculos.
- ▶ Este enfoque no obliga a elegir entre sanción o impunidad, sino que apuesta por caminos de diálogo, reconocimiento y restitución del poder de las personas afectadas. Impulsa formas de reparación que no solo alivien el daño, sino que transformen el contexto en el que fue posible. De hecho, uno de los problemas de las soluciones punitivas es la dificultad de sostenerlas ética y materialmente en el tiempo, hecho que acaba produciendo mayor impunidad e inacción.

D. PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EMPODERAMIENTO

- ▶ Este enfoque no deja sola a la persona que ha ejercido violencia con su culpa, sino que promueve acompañamientos de responsabilización que sostengan el reconocimiento del daño y habiliten caminos de transformación real. Se reconoce que el proceso puede ser contradictorio, doloroso y no inmediato.

- ▶ La justicia transformativa se sostiene en la participación activa de todas las partes involucradas. Ofrece a las personas afectadas espacios para expresar el impacto que vivieron, sus necesidades y límites, y a quienes ejercieron daño, la posibilidad de responsabilizarse, comprender el efecto de sus actos y reparar el vínculo si fuera posible.
- ▶ Este enfoque no expropia la capacidad de decidir, reflexionar o asumir consecuencias, sino que promueve el empoderamiento de todas las partes. Se construye desde la rendición de cuentas y no desde el castigo, desde la responsabilidad y no desde la obediencia.

E. REINTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA REPETICIÓN

- ▶ Estos procesos no se desarrollan de forma lineal. Requieren tiempo, ajustes y la posibilidad de revisar las estrategias sin entenderlo como un fracaso. La transformación es una trayectoria, no un evento puntual.
- ▶ A diferencia de las respuestas punitivas que expulsan, este enfoque propone trayectorias posibles de reintegración de quien ha ejercido daño, siempre que exista voluntad real de transformación. No se trata de minimizar lo ocurrido, sino de crear condiciones para que no se repita. Esto implica:
 - Espacios de responsabilización sostenida.
 - Procesos comunitarios de acompañamiento y seguimiento.
 - Condiciones reales para la reparación (materiales, simbólicas y relacionales).
 - Medidas proporcionales y transformadoras.
- ▶ La justicia transformativa favorece procesos que actúan sobre las causas estructurales del daño: la desigualdad, el racismo, la precarización, el capacitismo y las violencias patriarcales. Por ello, no se limita a intervenir cuando la violencia estalla, sino que también actúa sobre los malestares, conflictos y desequilibrios de poder antes de que escalen.

F. CENTRALIDAD DE LA COMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS

- ▶ Este enfoque entiende que la comunidad no es un espectador, sino un actor central en la reproducción, prevención y transformación del daño. Su rol es crucial tanto en el acompañamiento como en la distribución de las responsabilidades.
- ▶ La justicia transformativa reconoce la necesidad de estructuras colectivas que sostengan los procesos, regulen sus ritmos y garanticen su sostenibilidad emocional y política. Ningún proceso puede recaer exclusivamente sobre la persona afectada ni sobre quien ha dañado: la comunidad es responsable de crear condiciones para el cambio y la no repetición.

5. PRINCIPIOS ÉTICO-POLÍTICOS

Estos principios constituyen el eje ético y político desde el que se despliega todo el contenido de la guía. No son meras orientaciones técnicas, sino compromisos activos con una forma de hacer justicia que sea feminista, cuidadosa, transformadora y situada.

EN CUANTO A LA ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN

CELERIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS TIEMPOS

- ▶ Se organizarán los procesos con criterios de agilidad, claridad y sostenibilidad. Las medidas urgentes se tomarán sin dilaciones y se informará con transparencia a todas las partes sobre los tiempos y fases, evitando procesos eternizados o indeterminados.

INTERVENCIÓN MÍNIMA Y PROPORCIONAL

- ▶ La guía no busca regular todas las interacciones, sino intervenir allí donde el daño lo requiere y siempre a solicitud o con el consentimiento de las partes afectadas. La intervención debe ser proporcional, respetuosa y evitar sobreactuaciones que refuercen la victimización o el castigo.

EN CUANTO A LA RELACIÓN CON LAS PARTES IMPLICADAS:

ATENCIÓN PRIORITARIA A LA PERSONA AFECTADA

- ▶ Toda intervención parte de la necesidad de proteger, sostener y acompañar a la persona que ha vivido una situación de violencia, exclusión o vulneración de límites. En casos de violencia grave, como violaciones o abusos sexuales, se garantizará su acompañamiento siempre que lo requiera.

AUTONOMÍA Y RESPETO A LAS DECISIONES

- ▶ Se reconoce la capacidad de la persona afectada para decidir sobre su proceso, sin infantilizarla ni delegar toda la responsabilidad sobre ella. Será acompañada con información clara y suficiente para que pueda ejercer su autonomía en condiciones reales de cuidado.

POSICIONAMIENTO CLARO ANTE LA VIOLENCIA

- ▶ Se adoptará una actitud activa de rechazo frente a la violencia, sin ambigüedades ni complicidades. Este rechazo no excluye el acompañamiento a quien ha ejercido daño, ni el respeto a sus derechos, pero implica nombrar el daño y activar respuestas concretas frente a él.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y DEL PROCESO

- ▶ Se respetará la confidencialidad, evitando exposiciones innecesarias o estigmatizantes. No se emitirán juicios públicos ni se difundirá información no verificada sobre los hechos o las personas implicadas.

EN CUANTO A SU ENFOQUE

ENFOQUE TRANSFORMADOR Y PREVENTIVO

- ▶ La guía no es solo una herramienta reactiva, sino un instrumento de transformación social. Su activación debe contribuir a generar aprendizajes colectivos, prevenir futuras violencias y construir relaciones más justas. La reparación individual debe orientarse también a restaurar y transformar los vínculos comunitarios, fortaleciendo los lazos colectivos y la capacidad de cuidado mutuo.

DESCENTRALIZACIÓN DEL PROCESO PENAL Y COMPLEMENTARIEDAD

- ▶ La activación de vías judiciales no será prioritaria. Tras una valoración, se ofrecerá a la persona afectada información rigurosa sobre las posibles rutas legales, pero también se valorarán otras formas de reparación. Esta guía no sustituye otras vías, pero podrá ser la opción prioritaria si así lo decide la persona afectada. También podrá coexistir con intervenciones institucionales si se acuerda dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS CONDICIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO

FORMACIÓN CONTINUA Y SITUADA

- ▶ Se establece como imprescindible la formación constante de quienes participan en los procesos. Esta formación debe abordar las violencias machistas, las desigualdades estructurales y los contextos específicos donde se aplicará, así como herramientas de acompañamiento, facilitación y resolución de conflictos.

6. SITUACIONES QUE ATIENDE ESTA GUÍA

Esta guía está pensada para acompañar procesos de abordaje de violencias machistas, exclusiones de género y traspaso de límites interpersonales atravesadas por desigualdades de género, especialmente aquellas que se dan en espacios comunitarios, afectivos, militantes o cotidianos. No pretende ser una herramienta total ni cubrir todos los tipos de violencia que existen, sino ofrecer orientaciones concretas para actuar de forma situada, ética y colectiva cuando el daño ocurre entre personas que comparten un espacio o una relación sostenida en el tiempo.

Sabemos que las violencias machistas no se reducen a lo interpersonal, de la misma forma que sabemos que la desigualdad de género no se limita a las violencias directas. Existen también formas estructurales, institucionales y simbólicas de violencia y exclusión que resulta fundamental nombrar y enfrentar. Esta guía no aborda esas dimensiones en profundidad porque requieren otros marcos, otras herramientas y otros niveles de acción —como la lucha política, la transformación de estructuras, la incidencia pública o el trabajo a largo plazo en los imaginarios sociales—. Lo que sí busca esta guía es fortalecer la capacidad de las organizaciones, colectivos y comunidades para intervenir cuando el daño afecta directamente los vínculos cercanos, los cuidados compartidos o la vida en común.

Esta guía no contempla situaciones de violencia ejercida directamente hacia niñas, niños, niñas o menores de 14 años. Desde una perspectiva evolutiva de la infancia y con un compromiso ético con los procesos de desarrollo y protección de la niñez, entendemos que estos casos requieren dispositivos específicos, especializados y diferenciados.

La presente propuesta metodológica está orientada al abordaje de situaciones protagonizadas por personas mayores de edad. No obstante, y en función de la madurez de las partes, puede valorarse su aplicación en situaciones que involucren a adolescentes entre 14 y 18 años, en la medida en que participen como parte activa de la situación (ya sea como personas afectadas o como personas que han ejercido daño) y siempre con un enfoque contextual, relacional y no adultocéntrico.

Asimismo, reconocemos que en muchos contextos comunitarios puede haber criaturas implicadas —especialmente como hijas, hijos e hijes de personas

inmersas en dinámicas de violencia o conflicto—. En esos casos, proponemos una serie de orientaciones metodológicas que permiten actuar con una perspectiva de cuidado, evitando respuestas automáticas basadas en la sospecha, el castigo, la judicialización, el control institucional o la separación forzada.

- *Valorar el nivel de riesgo para las criaturas*, identificando si existe una exposición directa o indirecta a la violencia, así como indicadores de sufrimiento emocional, inseguridad, aislamiento o interferencias en su desarrollo cotidiano.
- *Evitar respuestas automáticas que activen la persecución o la separación*, especialmente en contextos de pobreza o vulnerabilidad estructural. Se priorizará siempre el acompañamiento comunitario y el refuerzo de redes de cuidado antes que la intervención de sistemas punitivos.
- *Coordinar con recursos especializados en infancia y familia* (si existen en el territorio), procurando establecer un diálogo crítico con sus prácticas e intentando evitar rutas que puedan acabar en la judicialización, la estigmatización o una desposesión parental injustificada.
- *Acompañar a la figura adulta protectora* (habitualmente la madre) en la elaboración de lo que sucede, ofreciendo recursos para que pueda explicarlo a las criaturas de forma comprensible, sin sobrecargarlas ni transmitir miedo o culpa.
- *Evitar que las criaturas sean instrumentalizadas* en los procesos de responsabilización o reparación. No se debe recurrir a ellas para obtener pruebas, demostrar cambios o sostener el relato de ninguna de las partes.
- *Respetar sus tiempos y lenguajes*; se pueden proponer espacios lúdicos, creativos o corporales como formas alternativas de expresión y elaboración, sin forzar verbalizaciones ni confesiones.
- *Registrar con cuidado toda la información relacionada*, resguardando la privacidad y evitando dejar una trazabilidad innecesaria que pueda ser usada en su contra por instituciones represivas o personas adultas implicadas en la violencia.
- Queremos dejar constancia de que cuando se detecta una situación de posible riesgo grave para una niña, niño o adolescente, cualquier adulto o profesional tiene la obligación legal de comunicarlo a las instituciones pertinentes. No hacerlo puede ser considerado una omisión del deber de socorro o una omisión de denuncia de un delito, dependiendo de la gravedad del caso.

Para facilitar el uso de esta herramienta, proponemos una clasificación que agrupa las situaciones más comunes que pueden aparecer en los espacios donde participamos. Por un lado, incluimos las violencias machistas en sentido estricto: agresiones, coacciones, maltratos o acosos motivados por razones de género. También señalamos las prácticas de exclusión o desigualdad de género que,

aunque no siempre se expresen de manera directa, generan jerarquías, falta de acceso a derechos, espacios o roles, silencios, sobrecarga o marginalización hacia mujeres, personas trans o personas diversas en cuanto al género y la sexualidad. Además, contemplamos situaciones de transgresión o vulneración de límites personales, que pueden darse en lo afectivo, lo físico o lo sexual, y que requieren procesos de revisión, reparación y cuidado para no generar dinámicas de daño. Por último, incluimos los conflictos en los que existen asimetrías de género, no entendidas como abuso o dominación, sino como diferencias de posición que, como en toda relación humana, atraviesan la interacción y pueden complejizar el conflicto sin que este implique necesariamente una situación abusiva.

Es importante señalar que las definiciones que se utilizan en esta guía no responden necesariamente ni a las categorías ni a los criterios del derecho penal. El objetivo de esta guía no es calificar jurídicamente los hechos ni sustituir o replicar el funcionamiento del sistema judicial, sino ofrecer herramientas que permitan a las comunidades, colectivos y organizaciones intervenir de manera autónoma, ética y proporcional, sin reproducir la lógica punitiva ni la victimización forzada. Por eso, las categorías aquí propuestas —violencia, exclusión, transgresión, conflicto— deben leerse como marcos de análisis político y relacional, no como tipificaciones legales.

Esta clasificación no es cerrada ni definitiva, pero sirve para ordenar el análisis y pensar cómo acompañar cada situación de forma adecuada. Lejos de intentar cubrirlo todo, la guía parte de reconocer sus propios límites, con la intención de ser útil, clara y aplicable allí donde tenemos capacidad real de intervención y donde la comunidad puede sostener procesos de cuidado, reparación y transformación.

CONCEPTUALIZACIÓN

1. VIOLENCIAS MACHISTAS

Las violencias machistas en las relaciones interpersonales son aquellas formas de violencia ejercidas, principalmente, sobre mujeres, niñas y personas LGTBIQ+ basadas en el género, la identidad o la expresión de género. Estas violencias tienen su raíz en un sistema patriarcal que refuerza desigualdades y opresiones, y se manifiestan de múltiples maneras, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica e institucional.

El impacto de las violencias machistas es profundo y multidimensional. A nivel individual, pueden generar daño físico, emocional y psicológico, afectando la autonomía y el bienestar de las personas. A nivel social, reproducen desigualdades estructurales, perpetúan el miedo y a la desconfianza, y debilitan los lazos comunitarios. A nivel comunitario, afectan a la convivencia, fragmentan el tejido social y pueden generar respuestas punitivas o excluyentes que no abordan las causas subyacentes del problema.

Veamos los ámbitos y tipologías de las violencias machistas.

ÁMBITOS DONDE SE MANIFIESTAN LAS VIOLENCIAS MACHISTAS⁵

Las violencias y desigualdades de género no se producen en el vacío, sino en contextos concretos donde se entrelazan relaciones de poder, normas sociales y estructuras de exclusión. Por eso, identificar los ámbitos en los que se pueden producir estas situaciones es una parte fundamental del análisis y de la intervención comunitaria.

Ahora bien, no todas las comunidades, grupos u organizaciones están en condiciones de actuar con la misma intensidad o responsabilidad en todos los ámbitos donde se origina el daño. Es importante, por tanto, que cada espacio defina colectivamente en qué contextos se compromete a intervenir, cuáles son sus límites y qué tipo de acompañamientos puede sostener.

Por ejemplo, ¿una organización debe acompañar con igual implicación un caso de violencia que ocurrió en un entorno externo, aunque la persona que enfrenta la violencia forme parte del colectivo? ¿Cómo se distribuye la responsabilidad cuando el conflicto tiene lugar fuera del espacio comunitario, pero afecta a las dinámicas internas? Estas no son preguntas con respuestas únicas, sino cuestiones éticas y políticas que cada comunidad debe hacerse desde su realidad, sus capacidades y sus marcos de actuación.

La identificación de los ámbitos no es solo una cartografía de los espacios donde se produce el daño, sino también una invitación a pensar qué tipo de responsabilidad es posible asumir en cada uno de ellos.

Ámbito afectivo-sexual y de los vínculos sexoafectivos

Aquí se manifiestan con mayor frecuencia formas de violencia machista como el control, la manipulación emocional, el chantaje, la coerción sexual, la vulneración del consentimiento o la normalización de los celos y la posesividad. También se dan muchas situaciones de transgresión de límites que no siempre llegan a constituir violencia pero que requieren abordajes cuidadosos, sobre todo cuando hay asimetrías de poder, de edad o de capital simbólico. Es importante tener en cuenta que las violencias que se produzcan en este ámbito van a ser, con mayor probabilidad debido a la continuidad del vínculo y a la cronificación de la conflictividad, de carácter continuado y reiterado.

⁵ Aunque en este apartado hacemos referencia a las violencias machistas, en estos ámbitos que describimos a continuación pueden darse también el resto de las situaciones acogidas por esta guía: exclusiones de género, transgresión de límites personales y conflictos con asimetría de género.

Ámbito comunitario

El ámbito comunitario comprende el territorio en el que se desarrollan las vidas cotidianas: barrios, calles, plazas, espacios compartidos donde tienen lugar relaciones vecinales, afectivas o simplemente de proximidad. Aquí se producen muchas formas de violencia machista, transgresión de límites personales y exclusión de género que no se enmarcan necesariamente en vínculos estrechos, pero que afectan profundamente la seguridad, la autonomía y la dignidad de quienes las sufren.

Ejemplos de esto son las agresiones verbales o físicas que enfrentan trabajadoras sexuales en la vía pública, el acoso callejero⁶ a mujeres y personas disidentes, la vigilancia moral ejercida por el entorno barrial, o la exclusión de ciertos cuerpos e identidades de los espacios comunes. Estas violencias, muchas veces naturalizadas, marcan los límites de quién puede habitar el espacio público con libertad y quién debe moverse con cautela o resignarse a la invisibilización.

Ámbito de militancia y activismo

Los espacios de militancia política, cultural o social —aunque muchas veces nacen con una vocación transformadora y emancipadora— no están exentos de reproducir violencias machistas ni otras formas de daño o exclusión. En estos contextos también se producen agresiones, coerciones, manipulaciones afectivas, acosos y dinámicas de control que afectan especialmente a mujeres, personas trans, no binarias o con menor capital político dentro del grupo.

Estas violencias pueden verse agravadas por ciertos factores característicos del activismo: la sacralización de la causa, la expectativa de coherencia ideológica, la sobreexigencia emocional o la presión para proteger la imagen del colectivo, lo que muchas veces dificulta que las personas se animen a hablar o a pedir apoyo.

Además, es frecuente que en estos espacios se recurra al lenguaje del feminismo o de los cuidados como herramienta de legitimación, lo que puede dar lugar a formas de violencia simbólicamente justificadas o imposibles de nombrar sin riesgo de exclusión. La invisibilización o minimización del daño en nombre de la lucha es una forma más de violencia que debe ser reconocida.

6 En esta guía entendemos el «acoso» como una dinámica sostenida, intensa y objetivamente humillante u hostil, dirigida hacia una persona o colectivo, que afecta a su integridad, autonomía o posibilidad de habitar con libertad los espacios compartidos. No consideramos acoso cualquier manifestación verbal o actitud individual aislada (como un comentario fuera de lugar o un piropeo), aunque estas puedan formar parte de un contexto más amplio de violencia simbólica o sexismo cotidiano. Nuestra intención es evitar definiciones totalmente subjetivistas que banalicen la noción de acoso y, al mismo tiempo, no dejar sin nombrar ni atender las formas de hostigamiento que sí configuran experiencias de daño sostenido en el tiempo o en intensidad.

Abordar estos casos desde una mirada antipunitivista no implica negar su existencia ni restarles gravedad, sino evitar respuestas que repliquen la lógica de la expulsión o la cancelación como única vía posible, así como promover mecanismos de intervención que no protejan jerarquías ni encubran dinámicas abusivas bajo retóricas emancipadoras.

Ámbito laboral y de la economía informal

Este incluye no solo el trabajo formal sino también el trabajo doméstico, los cuidados y las economías populares o informales. Las formas de violencia y exclusión aquí pueden ir desde el acoso y la discriminación por género o identidad hasta la explotación laboral de mujeres, personas trans o no binarias en condiciones de precariedad o subordinación. También es un espacio donde muchas veces se impone el silencio o la «resistencia discreta» como forma de supervivencia.

La aplicación de los itinerarios de acompañamiento que plantea la Guía son de igual aplicación en este ámbito, pero se deben tener en consideración diferentes elementos legales ya que las relaciones entre las personas implicadas están mediadas por una relación laboral. Así, emplazamos a la lectura del apartado tercero del Anexo I.

Ámbito educativo y formativo

Tanto en espacios educativos reglados (escuelas, universidades) como en formaciones populares o talleres, se reproducen jerarquías de género, exclusiones por identidad o expresión de género y formas sutiles de disciplinamiento de los cuerpos y deseos. Este ámbito es especialmente importante para prevenir formas de violencia normalizadas o invisibilizadas, así como para promover relaciones más horizontales y respetuosas.

Ámbito familiar y de convivencia cotidiana

La familia, lejos de ser un espacio neutro o seguro por definición, es uno de los contextos donde más se producen violencias normalizadas, exclusiones y conflictos con fuertes desigualdades de poder. Esto incluye desde agresiones directas hasta imposiciones normativas de género, silenciamientos, expulsiones de personas disidentes o castigos simbólicos que afectan la subjetividad.

Ámbito digital y redes sociales

El espacio virtual reproduce muchas de las lógicas de dominación del mundo físico, pero con características propias: exposición pública, viralización del daño, anonimato, vigilancia mutua. Aquí se producen violencias como el ciberacoso, el doxxing o la exposición pública de datos privados, la cancelación

punitiva, la vigilancia moral y la reproducción de estereotipos sexistas o transfóbicos. También pueden surgir conflictos que, aunque no sean violencia, activan mecanismos punitivos o polarizaciones identitarias que impiden su resolución transformadora.

Ámbitos institucionales y de acceso a derechos

Si bien este apartado se centra en los ámbitos donde se producen violencias interpersonales, es fundamental nombrar que muchas violencias se ejercen o se perpetúan en el acceso (o la denegación) de derechos fundamentales: salud, justicia, educación, vivienda. En muchos casos, las respuestas institucionales agravan el daño, patologizan o criminalizan a las personas afectadas y configuran trayectorias de exclusión que se entrelazan con las demás dimensiones.

TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Es importante señalar que las tipologías de violencia, exclusión y transgresión presentadas en esta guía no agotan todas las situaciones posibles que pueden ser abordadas desde su marco metodológico. Aunque hemos definido y conceptualizado diversas formas de violencia interpersonal —como la violencia física, sexual, psicológica, económica, digital y las transgresiones de límites personales—, cada contexto es único y pueden surgir nuevas formas de malestar o daño que requieren de un enfoque situacional, flexible y adaptado a las dinámicas particulares de cada grupo o comunidad.

Esta guía ofrece un marco de intervención, pero no pretende ser rígida ni exhaustiva. Se reconoce que las violencias y los conflictos son procesos complejos que pueden implicar situaciones no completamente contempladas en las definiciones aquí presentadas. Por ello, se invita a quienes la utilicen a adaptar las herramientas propuestas según las necesidades, los recursos disponibles y las especificidades de cada caso, siempre bajo la premisa de transformar las relaciones hacia una mayor justicia, cuidado y equidad.

Por otra parte, aunque esta guía pretende ofrecer un marco distinto al del sistema penal formal debemos tener en cuenta que algunas de las tipologías recogidas pueden ser punibles bien a través del derecho penal, bien a través del derecho administrativo. Para clarificar esta cuestión y profundizar más en ello, aunque sea a título informativo, es necesario consultar y conocer el Anexo Jurídico de la presente guía (concretamente, su apartado 2). En este Anexo encontraremos un marco orientativo sobre la denuncia penal y el posterior proceso judicial, donde abordamos el posible encaje jurídico de las violencias descritas en este apartado.

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS

VIOLENCIA FÍSICA

En el marco de esta guía, entendemos la violencia física como cualquier acción directa de agresión que implique el uso de la fuerza para causar daño o coacción sobre el cuerpo de otra persona, sin su consentimiento, con la intención de provocar sufrimiento físico, control, intimidación o sometimiento.

La violencia física puede manifestarse de múltiples formas, que incluyen pero no se limitan a:

- Golpes, empujones, patadas o cualquier otro acto que cause daño físico directo.
- Uso de armas o instrumentos para agredir, herir o intimidar.
- Restricción de movimientos, como inmovilizar o encerrar a alguien contra su voluntad.
- Lesiones o marcas visibles que se producen como resultado de un acto de agresión física.

La violencia física, en este marco, no se define solo por el grado de daño físico visible, sino por el uso del cuerpo de una persona como medio de control, sometimiento o agresión. No se reduce a la simple acción de golpear o herir: también se considera violencia física el uso de la fuerza para forzar una situación en la que la persona afectada no tiene capacidad para decidir, consentir o resistir libremente.

Desde esta perspectiva, la violencia física es entendida como un acto relacional, no aislado, que se produce en el contexto de relaciones de poder desiguales. El acompañamiento de estas situaciones implica reconocer que el daño físico es solo una manifestación visible de dinámicas más profundas de control y opresión y que la reparación debe ser integral, tomando en cuenta el bienestar físico, emocional y relacional de las personas implicadas.

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS

VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL

En el marco de esta guía, entendemos la violencia psicológica como toda acción, omisión o dinámica relacional que busca o produce un daño emocional, simbólico o subjetivo sostenido en el tiempo, a través de mecanismos de desvalorización, humillación, control, aislamiento, intimidación, desestabilización o invalidación de la otra persona.

A diferencia de otros tipos de violencia más visibles o reconocibles, la violencia psicológica puede instalarse de forma sutil, progresiva y resultar difícil de nombrar. Muchas veces se camufla en formas de trato aparentemente neutras o afectuosas, pero que van minando la autoestima, la autonomía o la percepción de realidad de la persona afectada.

Esta categoría incluye, entre otras expresiones:

- Comentarios sistemáticos que ridiculizan, rebajan o cuestionan la validez del sentir, pensar o actuar de la otra persona.
- Acoso moral, entendido como la generación de un ambiente hostil, humillante o degradante de forma reiterada, especialmente en espacios de militancia, trabajo o convivencia comunitaria.
- Gaslighting o manipulación persistente que busca sembrar duda sobre la percepción o memoria de la persona afectada.
- Dinámicas de control emocional, aislamiento simbólico, chantajes afectivos o amenazas no explícitas.
- Hostigamiento verbal o simbólico reiterado, en tono de burla, ironía o crítica constante.

No toda incomodidad o malentendido constituye una forma de violencia psicológica. Lo que caracteriza a estas situaciones es su persistencia, su asimetría, su efecto desestabilizador y su capacidad de producir daño emocional.

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS

VIOLENCIA SEXUAL

En el marco de esta guía, entendemos la violencia sexual como aquellas acciones de naturaleza sexual que se imponen sobre otra persona a través de mecanismos de fuerza, amenaza, coacción, intimidación, aprovechamiento de vulnerabilidad o sumisión química, afectando su integridad corporal, su autonomía y su capacidad real de consentimiento.

Esta categoría incluye:

- Agresiones sexuales con uso de fuerza física o amenaza explícita.
- Actos sexuales impuestos mediante coacción, presión persistente, manipulación o chantaje afectivo con una relación de poder desigual.
- Situaciones en las que se produce una relación sexual sin consentimiento válido, debido a que la persona se encuentra bajo los efectos de sustancias (de forma forzada o no), inconsciente o en estado de sumisión química.
- Acoso sexual grave, entendido como comportamientos de carácter sexual no deseado que son reiterados, intimidantes o que generan un entorno hostil, especialmente cuando hay una posición de poder.

Este enfoque no equipara toda situación incómoda, ambigua o no deseada con violencia sexual. Existen otros itinerarios en esta guía —como el de transgresión o vulneración de límites personales— pensados para acompañar situaciones en las que puede haber malestar o falta de cuidado, sin que medie una violencia estructural, un ejercicio abusivo del poder ni mecanismos de imposición.

Reconocer una situación como violencia sexual, en este marco, implica valorar la intencionalidad, los medios empleados para anular el consentimiento, el impacto subjetivo y las condiciones relacionales en las que se dio el hecho, sin caer en automatismos ni en lecturas moralizantes.

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS

VIOLENCIA ECONÓMICA

En el marco de esta guía, entendemos la violencia económica como toda acción u omisión que limita el acceso, control y uso de los recursos económicos o materiales por parte de una persona, con el objetivo de generar dependencia, despojar de autonomía o ejercer poder sobre la vida cotidiana, la libertad o las decisiones de quien la sufre.

La violencia económica puede manifestarse de diversas maneras, algunas de las cuales incluyen:

- Control o restricción del acceso a recursos económicos básicos, como salario, bienes, propiedades, alimentos, vivienda, atención sanitaria o servicios.
- Manipulación o coerción económica, como la creación de una deuda insostenible, el uso de recursos de manera desproporcionada o la negación de recursos vitales (dinero, transporte, apoyo material).
- Condiciones de precariedad impuestas, como el impedimento a conseguir un empleo, a desarrollar una actividad económica o a disfrutar de derechos laborales y sociales.
- Retención o uso indebido de dinero, propiedades o bienes compartidos para anular la autonomía de la otra persona.

La violencia económica se expresa tanto en acciones directas como en dinámicas sistemáticas que reproducen desigualdad y dependencia. No se trata solo de un acto puntual, sino de un patrón sostenido de control y manipulación que afecta la autonomía personal, la toma de decisiones y el bienestar material y psicológico. Se reconoce el impacto psicológico de esta violencia, que puede generar sentimientos de impotencia, vulnerabilidad, vergüenza, inseguridad y dependencia emocional.

VIOLENCIA DIGITAL

En el marco de esta guía, entendemos la violencia digital como toda acción o dinámica de control, acoso, manipulación, amenaza o daño que se ejerce a través de plataformas tecnológicas o espacios en línea, utilizando la tecnología como herramienta para vulnerar la autonomía, la privacidad, la seguridad o el bienestar de otra persona. La violencia digital no se limita al ámbito de las redes sociales o internet, sino que abarca todas las formas de uso abusivo de las tecnologías para imponer poder, controlar, difundir daño, acosar o violentar la integridad de las personas..

Entre las formas más comunes de violencia digital se incluyen:

- Acoso o *stalking* online: acciones repetidas de intimidación, seguimiento o vigilancia a través de redes sociales, correos electrónicos o mensajería instantánea, con la intención de controlar, amenazar o vulnerar la privacidad de la persona.
- Difusión no consensuada de contenido privado o íntimo (también conocido como porno venganza o *revenge porn*): la distribución de imágenes o vídeos íntimos sin el consentimiento de la persona afectada.
- Amenazas, intimidación o violencia verbal en línea: comentarios o mensajes de odio, humillación, insultos, intimidación o difamación con la intención de ejercer poder o causar daño psicológico.
- Manipulación emocional a través de plataformas digitales, como chantajes, humillación o control sobre las actividades online, la participación social o la red de relaciones de la persona afectada.
- Suplantación de identidad o «hacking» de cuentas: robo de información personal, suplantación de identidad o «hacking» de perfiles o cuentas online para manipular o generar daño emocional, económico o social.
- Control sobre el acceso a la tecnología: impedir o restringir el uso de dispositivos tecnológicos como una forma de aislamiento, control o dominación en las relaciones.

La violencia digital, al igual que otras formas de violencia, no depende exclusivamente de las tecnologías en sí mismas, sino del uso desigual de poder que se ejerce a través de ellas. Muchas veces, estas violencias se desarrollan en contextos en los que ya existen desigualdades estructurales o de género, por lo que las plataformas tecnológicas se convierten en espacios de reproducción de poder, opresión y control. Esta violencia no es una tipología independiente, sino más bien un ámbito que se utiliza para intensificar el impacto de otros tipos de violencia, como la psicológica o la sexual. Sin embargo, por su carácter específico y sus graves consecuencias, se reconoce como una categoría particular.

2. PRÁCTICAS DE EXCLUSIÓN Y DESIGUALDAD DE GÉNERO

Son aquellas acciones, actitudes o normas, muchas veces naturalizadas, que limitan el acceso equitativo a espacios, cargos, decisiones o tareas con base en el género, la identidad, la expresión de género o la sexualidad. Pueden constituir prácticas interpersonales directas de discriminación o de materialización de asimetrías de poder, así como usos del poder con efectos discriminatorios o excluyentes, que refuerzan desigualdades y reproducen barreras que afectan a la participación plena y al reconocimiento de todas las personas en la comunidad.

Estas prácticas pueden manifestarse en la asignación diferenciada de roles y responsabilidades, en la falta de acceso a oportunidades de liderazgo, en la invisibilización de aportes y saberes, o en la resistencia al reconocimiento de derechos de las mujeres y las diversidades sexo-genéricas. Su impacto se refleja en la limitación de trayectorias personales y colectivas, en la reproducción de estereotipos y en la consolidación de estructuras de poder desiguales.

Desde una perspectiva de justicias transformativas, abordar estas situaciones implica generar conciencia sobre cómo operan estas exclusiones, promover espacios de diálogo y acción colectiva para desmontarlas, y construir relaciones más equitativas dentro de la comunidad.

3. ACTOS DE TRANSGRESIÓN Y VULNERACIÓN DE LÍMITES PERSONALES

En el marco de esta guía, entendemos como transgresiones o vulneraciones de límites personales aquellas situaciones en las que una persona actúa, se expresa o se vincula de un modo que traspasa los límites de otra, generando malestar, incomodidad o desregulación emocional, sin que medien mecanismos evidentes de coacción, desigualdad estructural explícita, intención de daño o ejercicio consciente de poder.

Estas situaciones no constituyen necesariamente una forma de violencia estructural ni deben ser interpretadas automáticamente como agresión. Se trata de hechos que pueden incluir, por ejemplo:

- Avances físicos o de carácter sexual no consentidos en contextos ambiguos o confusos.
- Comentarios o gestos que erotizan sin mutuo acuerdo o atraviesan lo corporal sin permiso claro.
- Relaciones sexuales iniciadas en un marco de consentimiento dudoso, sin fuerza ni coacción, pero con escaso cuidado, atención o escucha hacia el deseo de la otra persona.
- Interacciones afectivas, sexuales o comunicativas en las que hay presiones leves, falta de empatía o indiferencia hacia los límites ajenos.

- Situaciones donde quien actúa no se hace cargo de asimetrías relacionales invisibilizadas (edad, experiencia, centralidad comunitaria, capital simbólico) o de la menor capacidad de decisión o agencia del otro, aunque no exista intención explícita de dañar.
- Dinámicas que activan vulnerabilidades no reconocidas, como heridas relacionales previas, inseguridades afectivas o desigualdades de género que no son percibidas por quien transgrede, pero que intensifican el impacto del acto.

Lo que caracteriza estas situaciones no es su «gravedad objetiva», sino el desajuste entre las necesidades, límites o condiciones de las personas implicadas y la forma en que se (des)gestionan esas diferencias. Pueden tener un impacto significativo, especialmente si tocan heridas anteriores, si se reiteran o si se niega sistemáticamente su efecto.

Estas situaciones merecen ser nombradas, escuchadas y acompañadas desde una lógica de cuidado, ajuste y reparación relacional, evitando tanto su minimización como su sobredramatización. El acompañamiento no busca construir culpables ni víctimas, sino abrir procesos para revisar los vínculos, clarificar límites, asumir responsabilidades, pedir disculpas o poner en pausa ciertas dinámicas, si es necesario.

El itinerario que dedicamos a esta categoría reconoce que no todo lo que incomoda es violencia, pero que tampoco todo lo que duele debe callarse. Ofrece un marco para sostener lo difícil sin caer en la desproporción, apostando por la responsabilidad afectiva, la escucha situada y el aprendizaje colectivo como formas posibles de cuidado.

4. SITUACIONES DE CONFLICTO CON PRESENCIA DE ASIMETRÍAS DE PODER CON BASE EN EL GÉNERO

Para poder definir correctamente este tipo de situaciones, es necesario conceptualizar qué entendemos por conflicto. Podríamos decir que un conflicto es una situación de desacuerdo o enfrentamiento entre dos o más partes que pueden tener intereses, valores u objetivos opuestos y que acaba generando fricciones y malestares individuales y colectivos. Cuando hablamos de conflictos, no excluimos la presencia de relaciones de poder en los mismos. Todas las relaciones humanas están atravesadas por ejes de poder que no son estáticos, sino dinámicos y situacionales. Por ello, es fundamental poder identificar esas asimetrías para intervenir de manera adecuada, minimizando la radicalización del conflicto y su posible evolución hacia problemáticas más graves.

El segundo elemento de esta definición es la asimetría de género, que se refiere a un desequilibrio en la distribución de poder, recursos, responsabilidades, oportunidades y derechos basado en el género. Este desequilibrio no es un fenómeno exclusivamente interpersonal, sino que responde a estructuras sociales y culturales que generan desigualdades de manera sistemática.

Este enfoque reconoce que la asimetría de género no es un atributo esencial que reside en los cuerpos, sino un efecto de relaciones de poder estructurales. De este modo, es importante no atribuir la responsabilidad única de esa asimetría a la persona que se encuentra en una posición de ventaja dentro de un conflicto específico. En lugar de entender la asimetría como algo esencial e inmutable, se debe analizar cómo opera en contextos específicos y cómo se articula con otros ejes de desigualdad como la raza, la clase, la orientación sexual o la situación administrativa.

La perspectiva interseccional aplicada a esta conceptualización permite comprender que las asimetrías de género no operan de manera aislada, sino que se entrecruzan con otras formas de desigualdad. Este entrecruzamiento se manifiesta en experiencias concretas de conflicto, en las que las posiciones de poder y vulnerabilidad son siempre situadas y relacionales. De esta forma, se evita la simplificación esencialista que asume que ciertos cuerpos son inherentemente opresores o víctimas.

Es importante distinguir entre conflictos con asimetría de género y situaciones de abuso o violencia. Los conflictos con asimetría de género pueden implicar desigualdades estructurales que afectan a las personas involucradas, pero no necesariamente incluyen un ejercicio intencionado de dominación, control o daño deliberado.

En contraste, el abuso o la violencia implican un uso intencionado y repetitivo del poder sobre otra persona con el fin de controlarla, intimidarla o dañarla. Este tipo de situaciones se caracteriza por un patrón sistemático que tiende a escalar en intensidad y a generar un impacto destructivo sobre la víctima. Además, este ejercicio de poder no responde únicamente a una dinámica relacional, sino que se sostiene en estructuras sociales que naturalizan y legitiman la violencia contra ciertos cuerpos.

Desde una perspectiva de justicia transformativa, es esencial reconocer esta diferencia y las especificidades para abordar cada una de estas situaciones. El abordaje de estos conflictos puede servir para identificar desigualdades estructurales y transformarlas sin recurrir a respuestas punitivas o excluyentes. Este enfoque se propone interrumpir o revertir la escalada hacia fases más destructivas, favoreciendo procesos de aprendizaje colectivo.

La justicia transformativa plantea que, en lugar de penalizar a quienes se encuentran en posiciones de ventaja dentro de un conflicto, se deben crear espacios para identificar cómo operan las asimetrías de poder, cuestionarlas y construir alternativas que permitan la redistribución justa del poder y los recursos.

A continuación, se describen las fases de escalada de un conflicto, que pueden servir de orientación para situar en qué etapa del mismo se encuentran las personas implicadas. Este análisis también permite identificar en qué momentos es posible intervenir para evitar que un conflicto escale hacia situaciones de daño irreversible.

FASE	DESCRIPCIÓN
Desacuerdo	Falta de consenso entre dos o más personas o partes sobre una opinión, decisión o punto de vista. Se manifiesta cuando hay diferencias en las ideas, preferencias o intereses.
Personificación	El conflicto se personaliza y se atribuyen intenciones o culpas a la otra parte. Es aquí cuando pueden aparecer dinámicas de polarización y bandos.
Expansión	Se añaden al conflicto experiencias previas no resueltas o agravios acumulados, lo que refuerza la personalización. Ejemplo: «No es la primera vez, esto ya ha pasado en otras ocasiones».
Desistimiento del diálogo	Una o ambas partes dejan de considerar a la otra como interlocutora válida, renunciando a la posibilidad de un diálogo constructivo. Ejemplo: «No se puede hablar con esta persona».
Enunciación	Las partes consolidan la visión del otro como un enemigo y se generan alianzas o bandos que fortalecen esa percepción de conflicto irreconciliable.

El abordaje feminista y antipunitivista implica reconocer estas fases y desarrollar estrategias para interrumpirlas cuando sea necesario. Esto incluye fomentar espacios de reflexión colectiva, analizar críticamente las asimetrías de poder presentes y construir alternativas transformadoras que no se basen en la retribución o la exclusión.

INDICADORES DE RIESGO, GRAVEDAD E IMPACTO

Los indicadores que aquí se proponen no deben entenderse como una fórmula cerrada para calcular la gravedad de una situación, ni como un sistema de puntuación o de validación de los relatos. Su objetivo es ofrecer una herramienta de análisis situada, que permita a las organizaciones y comunidades leer con mayor profundidad y sensibilidad los distintos elementos que configuran una situación de violencia, exclusión, transgresión o conflicto atravesado por desigualdades de género.

No existe una equivalencia automática entre el tipo de violencia y su gravedad. Una agresión física puntual no es necesariamente más grave que una violencia psicológica prolongada o una práctica sostenida de exclusión. La experiencia del daño, sus efectos y las posibilidades de transformación dependen de múltiples factores: el contexto, la relación entre las personas implicadas, las condiciones estructurales, el impacto subjetivo, la disposición al cambio o la respuesta del entorno.

Es importante insistir en que estos indicadores no deben aplicarse de forma mecánica o acumulativa. No se trata de contabilizar la gravedad de una situación sumando ítems, sino de leerlos en conjunto, de manera situada, colectiva y ética. Su uso requiere sensibilidad política, formación mínima y disposición a sostener la complejidad sin reducirla a esquemas dicotómicos.

También es clave tener en cuenta que estos indicadores no determinan por sí solos las medidas a tomar, sino que ayudan a valorar qué tipo de acompañamiento, límites, reparaciones o cuidados pueden ser necesarios, tanto para la persona afectada como para quien ha causado daño. En ese sentido, su función es más orientativa que resolutive: sirven para pensar, no para juzgar.

Esta herramienta está pensada para ser utilizada por equipos de cuidado, comisiones de abordaje o espacios de acompañamiento que puedan sostener procesos colectivos con responsabilidad, cuidado y mirada transformadora. Donde no exista aún un grupo formado, puede funcionar también como punto de partida para construir capacidades colectivas, con la conciencia de que cada lectura necesita un contexto de confianza, escucha y disposición al aprendizaje mutuo.

Los indicadores han sido agrupados en cinco grandes dimensiones que permiten observar diferentes aspectos del conflicto: a) el impacto en la persona afectada, b) el riesgo y la peligrosidad de la persona que ejerce el daño, c) la gravedad de los hechos en sí mismos, d) el tipo de relación en la que ocurre la violencia y e) las respuestas que la comunidad ha dado (o no) a lo sucedido. Cada una de estas dimensiones incluye indicadores desarrollados que pueden orientar el análisis de forma más precisa.

A) INDICADORES DE IMPACTO HACIA LA PERSONA AFECTADA

Estos indicadores nos sirven para medir el impacto de la violencia en la persona afectada, ya que reflejan factores de vulnerabilidad y vulneración de derechos que pueden amplificar el daño causado. Estos indicadores nos sirven para pensar en criterios de acompañamiento para la reparación a la persona afectada, pero no tienen que estar necesariamente relacionados con las medidas que imponemos a la persona que ejerce el daño.

Persona menor de edad (a partir de 14 años)⁷

Las personas menores de edad pueden tener menos capacidad de autodefensa, menos experiencia para identificar situaciones de riesgo y pueden ser más manipulables emocionalmente. La violencia contra ellas a menudo tiene un impacto más profundo en su desarrollo emocional y psicológico.

⁷ Como se ha apuntado con anterioridad, esta guía no atiende situaciones de violencia dirigida hacia criaturas menores de esta edad.

Persona con diversidad funcional o neurodivergencia que implique dificultades a la hora de expresar voluntad u oposición	Esta situación implica que la víctima puede no tener la capacidad para expresar claramente su rechazo o consentimiento, lo que facilita el abuso. Esto aumenta el sentimiento de impotencia y la vulnerabilidad de la víctima, agravando el impacto de la violencia.
Situación de aprovechamiento de vulnerabilidad química	Este tipo de violencia a menudo genera sentimientos de confusión, culpa y desorientación en la víctima.
Situación de sumisión química forzada o inducida	En este caso, la víctima no solo se encuentra en una situación vulnerable, sino que quien ha ejercido el daño ha creado intencionadamente esa vulnerabilidad. Esto genera un impacto psicológico profundo porque la víctima pierde el control total sobre su cuerpo y sus acciones, lo que puede derivar en traumas psicológicos graves como el estrés postraumático.
Antecedentes de haber sufrido violencias machistas	Si la víctima ha sido previamente sometida a violencia (ya sea por parte de la misma persona u otra), es probable que su estado emocional esté más deteriorado y sea más vulnerable al impacto de nuevos episodios de violencia. Puede haber revictimización y el impacto emocional tiende a ser acumulativo.
Violencia extrema y prolongada	Cuando la violencia ha sido constante a lo largo del tiempo, especialmente si es extrema, prolongada o con un nivel de crueldad alto (como la tortura psicológica, la violación reiterada o el aislamiento total) pueden llevar a traumas profundos y crónicos.
Amenazas a futuro	Si ha habido amenazas de represalias o violencia futura, ese miedo constante puede tener un impacto emocional profundo. Las víctimas pueden vivir con un alto nivel de estrés y ansiedad, incluso después de haber escapado de la situación inmediata de violencia.
Persona en situación de especial desventaja por su situación de clase o racialización	Las personas que viven en condiciones de pobreza o precariedad y/o que pertenecen a colectivos racializados suelen tener menos acceso a recursos y apoyo, tanto social como institucional. Esto puede hacer que el impacto de la violencia sea más grave, ya que hay menos posibilidades de defensa o recuperación. Además, las dinámicas institucionales de clasismo y/o racismo pueden convertirse en nuevas formas de violencia o agravar la violencia y crear barreras para acceder a justicia o apoyo.
Experiencias de traumatización previas	Estos antecedentes pueden amplificar el impacto emocional de la violencia actual, provocando una revictimización. El trauma acumulado puede llevar a un estado de estrés postraumático más grave y dificultar su recuperación.

Persona en situación administrativa irregular, sin papeles o con documentación precaria

Esta condición implica una exposición elevada a violencias institucionales, riesgo de expulsión o sanción por parte del Estado, y graves limitaciones en el acceso a derechos básicos como salud, vivienda, trabajo formal o protección frente a la violencia. Puede generar miedo a visibilizar el daño, desconfianza en los recursos disponibles o aislamiento social, lo que agrava el impacto subjetivo y dificulta los procesos de acompañamiento y reparación.

Persona que pertenece al colectivo LGTBIQ o persona disidente en cuanto al género

Las personas LGTBI pueden experimentar discriminación o rechazo social, lo que hace que la violencia en estas situaciones tenga un impacto doble: el daño físico o emocional de la violencia en sí y la afectación a su identidad, agravada por la LGTBIfobia. Esto puede aumentar la sensación de aislamiento, exclusión y vulnerabilidad social.

Problemas de salud mental o malestar psíquico con falta de compensación y/o acompañamiento y apoyo

La vulnerabilidad emocional y psicológica previa puede hacer que la violencia tenga un efecto más devastador sobre la salud mental de la víctima, al mismo tiempo la discriminación y el silencio en torno a estos males puede empeorar la detección y el acceso a un buen acompañamiento.

Aislamiento social

El aislamiento incrementa la vulnerabilidad, ya que la persona no tiene a dónde recurrir para buscar ayuda o apoyo emocional, y esto puede provocar sentimientos de desesperanza o impotencia.

Falta de recursos de subsistencia económica y/o falta de vivienda estable

El miedo a perder los medios de subsistencia o a quedar en una situación de precariedad económica puede forzar a la persona a soportar la violencia durante más tiempo.

Violencia institucional y dificultad en el acceso a recursos y servicios

Cuando la víctima tiene que enfrentarse a un sistema que no responde adecuadamente a sus necesidades (por ejemplo, cuando las autoridades no toman en serio las denuncias de violencia machista o LGTBIfóbica), el impacto se ve agravado por la sensación de impotencia y desamparo. Esta falta de apoyo institucional puede hacer que la víctima no se sienta protegida o segura.

B) INDICADORES DE RIESGO, GRAVEDAD Y/O CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA PERSONA QUE EJERCE EL DAÑO O LA VIOLENCIA

Estos indicadores permiten tener una visión de los elementos de valoración que tienen que ver con las características y comportamientos de la persona que ha ejercido el daño o la violencia con el fin de valorar el riesgo que esta puede producir, la gravedad de su comportamiento, la posibilidad de reparar y restaurar el daño y otros elementos para tener en cuenta a partir del análisis interseccional de la violencia. Esto nos sirve, no solo como medida de protección para la persona afectada, sino también como elementos para valorar la capacidad de restauración y la voluntad de transformación de la persona que ejerce el daño, así como elementos clave para orientar su acompañamiento y las medidas que tendremos que imponerle.

B.1. INDICADORES DE RIESGO Y PELIGROSIDAD

Historial de violencia: tipologías, gravedad, reiteración y continuidad

Este indicador nos sirve para valorar el riesgo sobre la integridad física y psicológica de la víctima de forma general al valorar el patrón de comportamiento.

Antecedentes de agresión

Indica un mayor riesgo de repetición: si ha tenido conductas violentas previas, nos indica que puede haber una mayor probabilidad de que vuelva a ejercerla.

No reconocimiento de los hechos como violentos o reprobables.

El hecho de no reconocer los hechos como violentos o reprobables aumenta la posibilidad de que se vuelvan a producir.

Uso o acceso a armas

Aumento de la posibilidad de agresiones de riesgo grave para la vida.

Ejercicio del daño de forma intencionada y elaboración de una justificación moral y/o ideológica

No parece existir límite ético de cara a la repetición de la violencia.

Amenazas de muerte o de futuros daños

Estos elementos nos sirven para valorar el riesgo respecto a la integridad de la víctima, pero también el riesgo de repetición.

Elementos a valorar sobre el comportamiento de la persona que ha dañado

- Comportamientos de control, como limitar las interacciones sociales o el acceso a recursos.
- Celos y posesividad: manifestaciones extremas de celos o posesividad.
- Consumo de alcohol o drogas: patrones de abuso que pueden incrementar la violencia.
- Cambios en el comportamiento: variaciones en el estado de ánimo o comportamientos impulsivos de la persona que ejerce el daño.
- Escalamiento: aumento en la frecuencia e intensidad de los episodios.
- Separación reciente: los episodios de violencia suelen intensificarse cuando la víctima intenta terminar la relación.
- Conductas obsesivas: acecho, vigilancia o persecución constante.

Estos elementos nos sirven para valorar el riesgo respecto a la integridad de la víctima, pero también el riesgo de repetición.

B.2. INDICADORES DE GRAVEDAD EN RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO DE LA PERSONA ACUSADA DE EJERCER EL DAÑO

Negación total y absoluta de los hechos y culpabilización a la persona afectada

Reconocimiento de los hechos: la negación de los hechos suele ser un mal pronóstico, ya que no se muestra voluntad de cambio.

Ausencia de voluntad de reparación

La ausencia de voluntad de reparar o restaurar indica una baja probabilidad de responsabilización y cambio.

Intencionalidad de dañar

La existencia de una clara voluntad de agredir, humillar o someter a la víctima denota una gravedad superior.

Uso de una situación de poder

Aprovechar una posición de poder para someter o controlar a la víctima es un indicador clave de abuso y violencia estructural.

Ruptura de la confidencialidad

El incumplimiento de esta protección puede dejar a la víctima expuesta a más riesgos, agravando la situación.

Negación del problema y no aceptación del marco del protocolo

La resistencia a seguir los protocolos de seguridad y reparación también puede indicar una falta de compromiso para resolver el problema y agrava la situación.

Reiteración, frecuencia y cronificación

Si los episodios de violencia son recurrentes y se mantienen a lo largo del tiempo, esto indica una situación de violencia crónica y grave.

Número de personas implicadas

Cuando hay más de una persona la gravedad aumenta, especialmente si hay una dinámica de grupo que refuerza el maltrato.

B.3. INDICADORES DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PERSONA QUE EJERCE EL DAÑO

Reconocimiento de los hechos

Cuando la persona reconoce los hechos y se muestra dispuesta a analizar cuáles de estos hechos pueden haber producido un daño, aumenta la posibilidad de cambio y de capacidad de reparación. El reconocimiento de hechos consiste en ser capaces de analizar la coherencia entre dos relatos, aunque no se expresen de la misma forma. Una persona puede reconocer los hechos, pero necesitar un proceso para reconocerlos como hechos de violencia que producen un daño en el otro, sobre todo en casos de violencias psicológicas o algunos tipos de violencias sexuales.

Minimiza los hechos o establece patrones comunicativos difusos y evitativos

Cuando la persona minimiza los hechos o establece con las personas entrevistadoras formas comunicativas confusas puede indicar que la persona pretende evadir la responsabilización.

Aceptación de la existencia de un problema y disposición a la reparación y restauración

La disposición a participar en acciones de restauración y reparación aumenta la capacidad de cambio y reparación.

Intencionalidad

La falta de intencionalidad muestra que o bien puede haber sido un hecho accidental o bien que existe espacio para la transformación, para tomar conciencia del daño que producen nuestras acciones.

Hechos puntuales y/o sin continuidad

Cuando se produce un único hecho o este se ha repetido en episodios distantes en el tiempo y sobre personas diferentes. La continuidad haría referencia a una dinámica y, por lo tanto, a un comportamiento mucho más integrado y difícil, aunque no imposible de cambiar.

Elementos de análisis interseccional de la persona que ejerce el daño

Desde la perspectiva del feminismo restaurativo, es esencial abordar la violencia machista teniendo en cuenta la interseccionalidad y las diversas dimensiones que influyen en el comportamiento de la persona que ejerce el daño. Desde una mirada restaurativa, es importante abordar tanto las necesidades de la víctima como de la persona que le ha causado el daño, buscando formas de reparación y reconstrucción que fomenten el respeto, la responsabilidad y la transformación personal y comunitaria.

Histórico de violencia sufrida	Las experiencias de violencia previa pueden influir profundamente en el comportamiento agresivo. Es importante comprender si la persona ha sido víctima de violencia en el pasado, ya que esto puede afectar su capacidad para gestionar conflictos de manera saludable.
Pasado con episodios traumáticos	Los traumas no resueltos pueden manifestarse en conductas agresivas. Identificar estos episodios ayuda a abordar las raíces del comportamiento y a facilitar un proceso de sanación.
Contexto económico de la persona	La precariedad económica puede aumentar el estrés y la frustración, lo que puede contribuir a comportamientos violentos. Evaluar el contexto laboral y las condiciones de vida es esencial para entender las presiones que puede estar sufriendo la persona. Además, será necesario tener en cuenta, al evaluar el impacto de nuestras acciones en el otro, cómo podemos agravar una situación ya de por sí precaria y cómo esto puede empeorar las dinámicas violentas.
Persona en situación administrativa irregular	La inseguridad legal puede generar una sensación de impotencia y miedo, contribuyendo al malestar emocional y este, potencialmente, a comportamientos agresivos. La falta de derechos y recursos puede intensificar las tensiones.
Creencias y marco cultural e ideológico	Analizar cómo las normas de género, la socialización y las expectativas culturales pueden influir en el comportamiento agresivo, las ideologías patriarcales y las estructuras de poder.
Persona con malestares psíquicos o problemas de salud mental	Las condiciones de salud mental no compensadas y acompañadas pueden influir en la capacidad de la persona para controlar sus emociones y reacciones. Es crucial evaluar y abordar estas cuestiones en el proceso de rehabilitación.
Persona con un consumo problemático de drogas	El abuso de sustancias puede afectar la capacidad de la persona para tomar decisiones y gestionar el estrés, contribuyendo a la violencia. Comprender el contexto del consumo es esencial para la intervención.
Persona sin apoyo social, familiar y/o comunitario	La falta de redes de apoyo puede aislar a la persona y aumentar el sentimiento de impotencia. Un buen apoyo social es vital para facilitar el cambio y la recuperación. Hay que tener en cuenta que las personas más aisladas y con menos apoyo social son más frecuentemente denunciadas, y los efectos de las medidas de aislamiento pueden ser mucho más devastadores y eliminar la posibilidad de la no-repetición.

C) INDICADORES DE GRAVEDAD RESPECTO A LOS HECHOS

La gravedad de los hechos nos aporta información en cuanto al riesgo y al impacto de la violencia más allá de las condiciones sociales, psicológicas y comportamentales de la persona que ejerce el daño o de la persona que enfrenta la violencia.

Intensidad de la fuerza/violencia utilizada

Este indicador mide el grado de violencia física aplicada a la víctima. Cuanto mayor sea la intensidad de la fuerza, mayor es el riesgo de lesiones físicas y psicológicas graves. Este factor refleja la capacidad para causar daños significativos y el nivel de peligro que supone para la integridad de la víctima.

Reiteración, frecuencia y/o continuidad

La repetición y la frecuencia de las agresiones son indicadores clave para valorar el nivel de peligro y el sufrimiento continuado. Las agresiones que se producen de manera reiterada crean una situación de acoso crónico, provocando efectos profundos en la salud mental de la víctima, como la ansiedad o el trastorno de estrés postraumático.

En casos de violencia sexual cuando existe acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal

Esta tipología de agresión puede conllevar una invasión profunda de la intimidad y la dignidad de la persona. El acceso carnal suele comportar un alto grado de violencia física y psicológica, con consecuencias traumáticas a largo plazo.

Riesgo generado respecto al entorno

Este factor considera si la violencia ha podido poner en peligro a otras personas o si el acto ocurre en un lugar o situación que aumenta el riesgo de exposición pública. Cuando el entorno está en riesgo, especialmente en presencia de menores o personas relevantes para la persona afectada, el impacto social y emocional se agrava.

Lugar donde se produce la agresión

El lugar de la agresión es relevante porque puede influir en la percepción de seguridad de la víctima. Si la agresión ocurre en un espacio privado (como un estudio privado), aumenta el sentimiento de vulnerabilidad e inseguridad en lo que debería ser un lugar seguro. Si ocurre en un espacio público, puede generar un fuerte componente de vergüenza y humillación pero, a la vez, una menor sensación de riesgo si está habitado por más personas.

Hechos que se producen en condiciones especialmente ofensivas y/o humillantes

Cuando la agresión implica elementos especialmente degradantes o humillantes, el daño psicológico puede verse intensificado. Estas condiciones pueden afectar la dignidad y autoestima de la víctima, añadiendo un nivel extra de sufrimiento emocional y traumas.

D) INDICADORES SEGÚN EL TIPO DE RELACIÓN

Los indicadores con base en el tipo de relación nos sirven para darnos información valiosa sobre el impacto de la violencia y su gravedad. Los marcos en los que se produce esa violencia o discriminación nos pueden informar sobre su posible continuidad, impacto económico, emocional y social, entre otras cuestiones.

Violencia por parte de pareja o con relación análoga

Dependiendo del tipo de violencia, la situación y la percepción de la persona afectada, el hecho de que la situación de violencia provenga de la pareja puede aumentar o minimizar el impacto de la violencia. Por ejemplo, el hecho de que una pareja ejerza violencia puede despertar en la víctima un fuerte sentimiento de injusticia, desconfianza futura, alerta y ruptura de la confianza.

Sin embargo, también es posible que la familiaridad y el conocimiento del otro puedan generar una mayor sensación de control que con una persona desconocida, donde la total falta de conocimiento y la sensación de imprevisibilidad aumenten la sensación de riesgo.

Además, hay que tener en cuenta, de cara a valorar la situación, que un mismo hecho en un contexto de un vínculo puntual o fortuito puede informarnos de una gravedad muy distinta que ese mismo hecho en una relación continuada.

Violencia por parte de persona con un vínculo de jerarquía

La violencia, exclusión de género o los actos de traspaso de límites llevados a cabo por una persona a la que nos une una relación jerárquica puede tener un impacto mucho más elevado en la víctima.

E) INDICADORES DE IMPACTO Y GRAVEDAD EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS COMUNITARIAS

Estos indicadores nos sirven para medir cómo las actuaciones llevadas a cabo por parte de la comunidad pueden haber empeorado o mejorado la situación interpersonal de violencia, discriminación, acoso o conflicto. Es importante tenerlos en cuenta para responsabilizarse de forma colectiva y no centralizar la situación en un conflicto únicamente interpersonal.

Confidencialidad

Ruptura de la confidencialidad y revelación de detalles de la situación, respecto a cualquier información.

Información poco rigurosa	Expandir rumores sobre hechos de violencia o características de la persona afectada o de la persona acusada, hacer denuncias o señalar sin suficiente consistencia o sin contar con la persona afectada, aportar información poco rigurosa y basada en elementos subjetivos y prejuicios en el proceso, etc.
Reproducir las lógicas amigo-enemigo	Establecer bandos, entrar en las lógicas individualistas del daño y perder de vista la necesidad de hacerse cargo de la reparación y la responsabilización comunitaria afecta negativamente al proceso.
Aumentar el malestar y el nivel de conflicto	Alimentar el relato magnificando el impacto de la violencia hacia la víctima produce daños irreparables en su proceso de recuperación. Magnificar y «monstruolizar» a la persona que ha agredido dificulta su transformación, magnifica su poder y es perjudicial para llevar a cabo procesos de restauración y reparación.
Negarse a reconocer el daño a la persona afectada y negarse a responsabilizarse	No reconocer el daño a la persona afectada por la violencia o no querer responsabilizarse del acompañamiento a la persona que ha causado el daño afecta negativamente al proceso y, por supuesto, a la persona afectada por la violencia.
Desacreditar, hostigar o desplazar a la persona afectada por la violencia	Cuando la persona afectada es desacreditada, hostigada o desplazada —ya sea por desconfianza, temor a implicarse o lealtades cruzadas— se profundiza el aislamiento y la sensación de injusticia, impidiendo los procesos de reparación subjetiva y colectiva. Este tipo de respuesta comunitaria no solo invalida el relato del daño, sino que interrumpe la posibilidad de elaborar lo vivido desde un lugar activo, reforzando la identidad de víctima como sujeción pasiva.
Linchar, acosar, cancelar y excluir a la persona que comete la violencia o cualquier otra situación relacionada con la asimetría de género	Las respuestas comunitarias basadas en la expulsión, el escarnio o la cancelación de quien ha cometido un daño —o de quien encarna posiciones percibidas como opresoras— suelen presentarse como formas de justicia, pero en realidad reproducen una lógica punitiva incompatible con los principios transformadores. Este tipo de reacciones tiende a clausurar el conflicto en lugar de abordarlo, impidiendo tanto la asunción de responsabilidades como la posibilidad de reparación.

CRITERIOS PARA VALORAR LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES

En esta guía, la clasificación de una situación como leve, moderada o grave no se establece de forma automática ni predeterminada. No se trata de aplicar una jerarquía de hechos ni un sistema de puntuación, sino de construir una valoración situada, contextual y ética a partir de múltiples dimensiones.

La gravedad no depende solo del tipo de acción, sino de cómo se produce, a quién afecta, en qué contexto ocurre, qué efectos genera y qué posibilidades existen para su transformación. La misma acción puede tener efectos muy distintos dependiendo del vínculo entre las personas, del momento vital que atraviesan, de su historia previa o de las desigualdades que viven.

Esta valoración no se realiza de manera aislada, sino que se construye a partir de los principales pilares metodológicos de esta guía:

- ▶ La conceptualización que aquí se propone sobre las violencias machistas, las desigualdades de género, las transgresiones y los conflictos con asimetrías.
- ▶ El conjunto de indicadores situados, que permiten observar el impacto subjetivo, las disposiciones de las partes, el tipo de vínculo y el papel de la comunidad.
- ▶ El marco metodológico antipunitivo, transformador y feminista, que guía todas las intervenciones.
- ▶ La implicación de un equipo de cuidados o grupo capacitado dentro de la comunidad o la organización, con formación específica y compromiso político para sostener procesos complejos sin reproducir lógicas punitivas ni tecnocráticas.

Ahora bien, sostener una mirada situada no significa que todo sea interpretable o que no existan situaciones que, por su gravedad, requieran una intervención inmediata y clara. Algunos hechos —por su intensidad, reiteración o contenido— deben ser reconocidos como graves de forma objetiva, sobre todo cuando implican afectación directa de la integridad, el consentimiento o la seguridad de una persona.

SITUACIONES QUE REQUIEREN UNA INTERVENCIÓN PRIORITARIA

Se consideran prioritarias aquellas situaciones que, por su naturaleza o impacto, requieren una intervención inmediata, protección activa y/o activación de los cuidados comunitarios. Algunas de estas situaciones son:

- ▶ Agresiones físicas o sexuales, especialmente si hay uso de fuerza, amenaza o coerción.

- ▶ Prácticas sistemáticas de control, intimidación, aislamiento o manipulación emocional.
- ▶ Acoso continuado en cualquiera de sus formas (sexual, digital, simbólico, etc.).
- ▶ Reiteración de hechos previamente señalados sin disposición al cambio.
- ▶ Situaciones en las que la persona afectada se encuentra en condiciones de vulnerabilidad estructural grave (edad, salud mental, aislamiento, migración, precariedad).
- ▶ Cualquier hecho que produzca un impacto emocional o psicológico alto, como desregulación severa, pánico, bloqueo o retraumatización.
- ▶ Amenazas o acciones que pongan en riesgo la integridad física, emocional o relacional de la persona o del grupo.

La presencia de alguno de estos elementos no cancela el análisis situado, pero sí indica que se deben activar de forma inmediata los recursos disponibles para garantizar la protección, detener el daño y sostener los cuidados necesarios, mientras se define el tipo de proceso a seguir.

7. ACOMPAÑAR CON JUSTICIA: HERRAMIENTAS COMUNITARIAS DE INTERVENCIÓN



PREVENCIÓN: CONSTRUIR CONDICIONES PARA EL CUIDADO

La prevención es una dimensión clave de la justicia feminista y transformativa, no solo porque permite reducir el riesgo de nuevas violencias, sino porque contribuye activamente a la construcción de comunidades más conscientes, cuidadosas y corresponsables. Este apartado detalla los elementos estratégicos necesarios para consolidar una política de prevención que sea estructural, situada y sostenida en el tiempo.



DOTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

Garantizar el cuidado, la prevención y el acompañamiento de situaciones de violencia o conflicto no es solo una cuestión de voluntad: también requiere recursos materiales y estructurales que hagan posible sostener estos procesos sin sobrecargar a las personas ni precarizar el compromiso colectivo.

Contar con una partida económica específica y sostenida en el tiempo es una condición clave para que las acciones de prevención no se limiten al plano simbólico y puedan desplegarse con continuidad y profundidad.

Entre los usos prioritarios de estos recursos pueden contemplarse:

- ▶ Apoyos externos en situaciones especialmente graves o complejas, cuando el grupo no cuenta con condiciones para abordarlas en solitario.
- ▶ Acompañamientos psicosociales para personas afectadas por violencias, desde una lógica de reparación y cuidado.
- ▶ Formaciones y espacios de reflexión continuos para quienes acompañan o sostienen roles clave, evitando su desgaste.
- ▶ Acciones pedagógicas, campañas o espacios de sensibilización que fortalezcan la cultura comunitaria del cuidado y la corresponsabilidad.
- ▶ Gastos vinculados a la comunicación, la facilitación y la gestión de los conflictos, que permitan intervenir de forma justa y sostenible.

La gestión de estos recursos debe hacerse con transparencia, criterios éticos y corresponsabilidad comunitaria, incorporando su evaluación periódica para ajustar y fortalecer las estrategias preventivas. Contar con un presupuesto claro no lo resuelve todo, pero es una forma concreta de afirmar que el cuidado también requiere condiciones materiales y que sostener relaciones más sanas y justas es un trabajo que merece ser respaldado.

COMISIÓN DE FEMINISMOS

Para sostener una prevención real y colectiva, es fundamental contar con una comisión o grupo específico que pueda acompañar las situaciones que se presenten. Este grupo debe conocer el enfoque de la guía, formarse en el uso de los indicadores, y actuar con criterios de cuidado, escucha y corresponsabilidad. A la vez, debe contar con la legitimidad del grupo para establecer límites, sostener procesos con firmeza y actuar de forma rigurosa y asertiva cuando sea necesario. Aunque su función no es castigar ni ejercer autoridad punitiva, sí debe disponer de la prerrogativa de tomar ciertas decisiones, especialmente en contextos donde no es posible sostener procesos completamente colectivos sin comprometer la sostenibilidad del grupo, la protección de las personas o el sentido político de las luchas. Estas decisiones deben basarse en criterios claros, éticos y rendir cuentas al colectivo, cuidando tanto a las personas implicadas como al tejido que sostiene la misión compartida.

EL CUIDADO TAMBIÉN SE ORGANIZA

Para acompañar situaciones que implican malestar, daño o conflicto, es importante contar con espacios físicos que favorezcan la escucha, el cuidado y la privacidad. No se trata solo de un lugar disponible, sino de crear un ambiente que permita a las personas sentirse seguras, contenidas y respetadas.

Cuando sea posible, es recomendable habilitar un espacio tranquilo, accesible y protegido de interrupciones, donde puedan desarrollarse conversaciones sensibles o momentos de contención emocional. No hace falta que sea permanente, pero sí que esté previsto y disponible cuando se necesite.

Además, es necesario acordar colectivamente criterios mínimos de acogida, confidencialidad y cuidado, que eviten la exposición, la revictimización o el trato impersonal. Lo importante no es tener un protocolo rígido, sino asegurar que cualquier persona que atraviese una situación difícil sea recibida con dignidad, calidez y sin juicios.

REVISIÓN DE PRÁCTICAS Y ESTRUCTURAS DE PODER

La prevención de las violencias no puede desligarse de una revisión profunda de cómo se organiza, distribuye y ejerce el poder dentro de nuestras comunidades. Esta revisión no debe limitarse a estructuras visibles (asambleas, cargos o norma-

tivas), sino que debe abarcar las formas cotidianas en que se construye autoridad, se valida la voz de unas personas sobre otras, se accede a la información, se decide qué conflictos se atienden y cuáles no.

No se trata de identificar a personas concretas como «abusadoras de poder», sino de entender cómo determinadas configuraciones organizativas y culturales habilitan prácticas jerárquicas, extractivas o de silenciamiento que se naturalizan con el tiempo.

Este trabajo debe hacerse desde una perspectiva estructural, pero también experiencial, poniendo atención a las vivencias concretas de quienes han sentido que sus palabras no fueron escuchadas, que sus malestares fueron ridiculizados o que sus ideas fueron descartadas sistemáticamente.

SOBRE LA AUTORIDAD, LA ESTRUCTURA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

No se trata de rechazar la existencia de estructuras, jerarquías o roles de autoridad definidos. De hecho, muchas veces, una estructura con funciones claras, atribuciones delimitadas y mecanismos sólidos de rendición de cuentas puede ser más democrática, justa y reparadora que aquellas que se presentan como «horizontales» pero encubren poderes informales, desiguales y no regulados.

La crítica no va dirigida contra las formas organizativas jerarquizadas, sino contra el uso impune, arbitrario o perverso del poder, que puede darse tanto en estructuras explícitas como en aquellas que se niegan a reconocerse como tales.

Por ello, será fundamental:

- ▶ Definir con claridad las funciones y límites de cada rol dentro de la comunidad o colectivo.
- ▶ Establecer mecanismos de control democrático y rendición de cuentas que prevengan acumulaciones de poder.
- ▶ Revisar periódicamente las estructuras organizativas para garantizar que no reproduzcan lógicas de exclusión, silenciamiento o desigualdad.
- ▶ Reconocer que la ausencia de estructura también es una estructura y que dejar el poder en manos de la informalidad no es garantía de justicia.

La justicia transformativa requiere transparencia, no invisibilidad del poder; corresponsabilidad, no dilución de las decisiones. Y eso solo puede lograrse con prácticas políticas conscientes, no con consignas vacías de horizontalidad.

Este proceso no tiene respuestas únicas, pero sí debe ser permanente y colectivo. Algunas preguntas clave que pueden guiar esta revisión son:

- ▶ ¿Quiénes suelen facilitar o dirigir las conversaciones importantes, aunque no tengan un rol formal?

- ▶ ¿Qué cuerpos, formas de hablar o estilos de liderazgo son reconocidos como válidos en nuestros espacios?
- ▶ ¿Qué historias o malestares se repiten sin encontrar escucha?
- ▶ ¿Cuándo y cómo se reparte la carga emocional y organizativa en los grupos?
- ▶ ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas existen cuando alguien concentra poder o toma decisiones unilaterales?
- ▶ Evaluar los significados atribuidos al asamblearismo.
- ▶ Revisar la estructura organizativa y los procesos de toma de decisiones.
- ▶ Identificar dinámicas de poder informal que puedan reproducir desigualdades o exclusiones.

REDES QUE SOSTIENEN

Contar con un mapa vivo de apoyos y recursos es una herramienta clave para poder responder con cuidado, proporcionalidad y dignidad cuando se presenta una situación difícil. Esta red no se limita a contactos externos o recursos técnicos, sino que incluye también las relaciones de confianza y cercanía que ya existen dentro del propio grupo.

Por un lado, es importante disponer de un repertorio de recursos externos a los que acudir cuando hace falta apoyo especializado o cuidado sostenido. Este puede incluir:

- ▶ Apoyo psicológico o psicosocial con enfoque feminista y no patologizante.
- ▶ Asesoramiento legal o jurídico.
- ▶ Servicios o entidades de atención a personas afectadas por violencia.
- ▶ Colectivos o profesionales afines en prácticas restaurativas o transformadoras.

Por otro lado, es igual de importante identificar a personas dentro del grupo que puedan actuar como referentes de confianza. No es necesario que tengan un rol formal, pero sí que estén disponibles para escuchar, contener o acompañar a alguien que atraviesa una situación difícil. La confianza, la cercanía y la escucha activa son, muchas veces, el primer sostén para evitar que el malestar escale o que alguien se quede sola con lo que le pasa.

Tener estos espacios y personas identificadas no significa que todo el grupo deba saberlo todo, ni que se generen roles fijos o de poder, sino que exista una disponibilidad clara para el cuidado mutuo, con información accesible y relaciones que puedan activarse sin pasar por mecanismos formales.

Construir una red que sostenga implica tejer entre lo personal y lo colectivo, entre lo cotidiano y lo estructural. Cuidarnos también es saber a quién recurrir, sin miedo, sin juicio y sin sentir que se activa un mecanismo desproporcionado.

RECURSOS PARA QUIENES HAN EJERCIDO EL DAÑO

Desde una mirada transformadora, el trabajo con las personas que han ejercido daño no es un complemento opcional, sino una dimensión central de la prevención. No se trata de proteger a unas y castigar a otras, sino de transformar las relaciones que permiten que el daño ocurra y se sostenga. Por eso, es necesario que los espacios colectivos cuenten —o al menos reconozcan— recursos posibles para acompañar a quienes han ejercido violencia o han vulnerado límites, siempre que exista disposición al cambio. La responsabilización no ocurre de forma automática: necesita tiempo, escucha, sostén y condiciones reales para revisar lo sucedido.

Entre estos recursos, pueden contemplarse:

- ▶ Espacios de conversación o círculos de trabajo sobre responsabilidad, cuidados y poder, acompañados por personas con formación y mirada ética.
- ▶ Acompañamientos individuales o grupales que inviten a reflexionar sobre las propias prácticas, sin culpa paralizante ni negación.
- ▶ Materiales pedagógicos que ayuden a nombrar las lógicas de poder, los privilegios y los mecanismos relacionales que sostienen la violencia.
- ▶ Espacios de reintegración o participación condicionada, que no nieguen el derecho a pertenecer, pero lo sitúen en diálogo con los procesos de cambio.

Trabajar con quien ha ejercido daño no significa justificar ni relativizar, sino sostener el conflicto con honestidad, sin expulsiones automáticas ni respuestas punitivas. Apostar por la transformación implica crear las condiciones para que el cambio sea posible, sin romantizarlo ni forzarlo.

INFORMACIÓN ACCESIBLE, LENGUAJES QUE CUIDAN

Para que esta guía sea una herramienta útil y viva, es importante contar con materiales accesibles, claros y adaptados a los lenguajes y realidades del grupo. No se trata solo de entregar información, sino de ofrecerla de forma cuidadosa, no revictimizante y comprensible para todas las personas.

Entre los recursos recomendados se incluyen:

- ▶ Documentos impresos o digitales que expliquen los derechos de las personas afectadas, las rutas de acompañamiento disponibles y los apoyos externos a los que se puede acudir si se desea.
- ▶ Guías con lenguaje claro, inclusivo y no punitivo, que ayuden a situar las situaciones sin sobredimensionarlas ni banalizarlas.
- ▶ Materiales de sensibilización creados por el propio grupo o adaptados a su contexto: carteles, folletos, audiovisuales, campañas en redes o documentos de buenas prácticas que reflejen cómo queremos tratarnos.

El acceso a esta información debe estar garantizado para todas las personas del grupo y disponible en los espacios comunes o canales internos habituales.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMO PRÁCTICA SOSTENIDA

Prevenir no es solo anticiparse al daño, sino generar una cultura de cuidado, responsabilidad y transformación. Para eso, es necesario que el grupo asuma la formación continua como parte de su trabajo político y no como una obligación externa.

Entre las acciones posibles:

- ▶ Talleres sobre justicia transformativa, relaciones de poder, violencias estructurales y comunitarias.
- ▶ Espacios para leer juntas la guía, revisar lo que propone y adaptarla al contexto concreto.
- ▶ Capacitaciones sobre acompañamiento, cuidados, gestión de conflictos y sostenibilidad emocional.
- ▶ Dinámicas de reflexión situadas, conectadas con las realidades del grupo, del territorio o de las luchas que se sostienen.

Estos espacios permiten que la guía no sea solo un documento, sino una práctica compartida, construida entre todas y en diálogo con lo que vivimos.

EVALUAR PARA NO CRISTALIZAR, REVISAR PARA SEGUIR CUIDANDO

Las herramientas de prevención y acompañamiento también necesitan ser cuidadas. Para que la guía siga siendo útil, es importante detenerse de vez en cuando a revisarla, ver qué está funcionando, qué no y qué puede mejorarse.

Esto puede implicar:

- ▶ Evaluaciones periódicas sobre cómo se está usando la guía, qué impactos está teniendo y qué resistencias aparecen.
- ▶ Identificación de puntos ciegos o usos problemáticos, que puedan generar daño o bloqueo en lugar de cuidado.
- ▶ Actualización del lenguaje, las referencias, los recursos y los aprendizajes, en función de lo que va surgiendo en la práctica.
- ▶ Espacios colectivos para hacer estas revisiones, desde el cuidado mutuo y el deseo de seguir construyendo algo común.

La guía no está terminada nunca del todo. Su valor está en que pueda moverse con nosotras, al ritmo de los vínculos, los conflictos y los aprendizajes.

VINCULACIÓN Y ADHESIÓN

El despliegue de medios y fuerzas que requiere esta guía nos obliga a realizar un trabajo comunitario previo a su implementación. Tanto para facilitar los consensos en torno a los principios metodológicos y teóricos del mismo como para asegurar el correcto desarrollo de sus posibles itinerarios, es esencial que nuestro colectivo se vincule y se adhiera al contenido de esta guía de manera progresiva.

En el apartado 1 del Anexo Jurídico ofrecemos diferentes encajes jurídicos y maneras de hacer que los miembros del marco comunitario se vinculen al contenido de esta guía, con el objetivo de facilitar esta adhesión.

ADHESIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN

La prevención también exige un trabajo político previo: consensuar los principios metodológicos, generar implicación colectiva y establecer formas claras de adhesión a esta guía. El Anexo Jurídico ofrece marcos y propuestas para formalizar esta vinculación progresiva.

En ocasiones, las organizaciones pueden enfrentarse a situaciones especialmente complejas en las que una persona relevante (como un portavoz, representante o miembro activo) ejerce una violencia grave en su ámbito íntimo y la persona afectada decide no hacerla pública ni activar ningún proceso de acompañamiento. Estas situaciones no pueden abordarse únicamente desde la voluntad individual ni desde una lógica de respeto absoluto a la intimidad, ya que su impacto desborda lo privado y pone en tensión los marcos éticos y políticos del colectivo.

Desde una perspectiva antipunitivista y de justicia transformadora, no se trata de obligar a la persona afectada a participar en un proceso que no desea, ni de promover escraches o sanciones ejemplarizantes. Ahora bien, la renuncia a la exposición pública o al señalamiento no parte de una voluntad de proteger a quien ha ejercido daño, al menos no como prioridad política. Más bien, responde a una apuesta clara por disputar las lógicas del castigo, que reproducen mecanismos de estigmatización, simplificación moral y despolitización del conflicto, generando con frecuencia más efectos destructivos que transformadores.

Rechazar el escrache no significa aceptar la impunidad, sino asumir una batalla política más compleja: la de construir respuestas que no perpetúen la lógica del enemigo, que no produzcan nuevas exclusiones sin reparación y que no deleguen la gestión del daño en la exposición pública o el linchamiento social.

En este marco, se vuelve imprescindible que las organizaciones políticas y comunitarias tomen decisiones políticas previas ante este tipo de casos, dejando claro de antemano algunos criterios colectivos que permitan actuar con responsabilidad, sin improvisaciones, sin culpabilizar a las víctimas ni abandonar los principios éticos.

Estas decisiones pueden incluir:

- ▶ Establecer límites claros al sostenimiento comunitario cuando la persona afectada no desea activar procesos, pero la situación genera un desgaste constante en el grupo (por ejemplo, cuando se busca apoyo reiterado sin asumir que hay un contexto de riesgo grave).
- ▶ Valorar colectivamente si se puede seguir sosteniendo a determinadas personas en roles visibles, de representación o de confianza, aunque no se haya activado un proceso formal, si existen evidencias o testimonios confiables sobre una conducta incompatible con el proyecto político.
- ▶ Diseñar estrategias de intervención interna que no expongan públicamente a la persona afectada, pero que permitan preservar el sentido colectivo del cuidado, el rechazo a las violencias y la protección de quienes podrían verse afectadas en el futuro.
- ▶ Nombrar con claridad que la protección de la intimidad no puede confundirse con la neutralidad política, y que el silencio no puede ser la única opción disponible ante la violencia.

Este tipo de posicionamientos deben discutirse con tiempo, de forma deliberada, y formar parte de la estructura ética del colectivo. No se trata de anticipar todas las situaciones posibles, sino de preparar el terreno para que, cuando ocurran, haya marcos compartidos que permitan actuar sin caer en la lógica punitiva ni en la despolitización del daño.

INTERVENCIÓN: CUIDAR CUANDO EL DAÑO APARECE

Intervenir ante una situación de daño, exclusión o vulneración no es un gesto voluntarista ni una opción secundaria. Es una responsabilidad ética y política. Esta guía parte del convencimiento de que los conflictos no desaparecen solos, ni las violencias se resuelven ignorándolas. Por eso, ante determinadas situaciones, es necesario actuar con claridad, cuidado y compromiso.

Acompañar no significa aplicar castigos, ni responder desde la urgencia, la sospecha o el señalamiento. Significa sostener el conflicto con firmeza, sin renunciar al vínculo ni al deseo de transformación. Supone escuchar a quien ha sido afectada, valorar lo ocurrido con criterio y crear las condiciones para que la reparación sea posible.

La intervención transformadora no busca culpables. Requiere decisión, escucha activa y la capacidad colectiva de hacerse cargo de lo que daña sin romper lo que aún puede cambiar. Este apartado ofrece herramientas y orientaciones para responder a los conflictos de forma ética, proporcional y sostenida.

CUÁNDO PARAR, CÓMO CUIDARNOS

Acompañar situaciones de violencia, exclusión, transgresión o conflicto en el marco de una comunidad no es una tarea sencilla. Implica sostener emociones intensas, lidiar con contradicciones, habitar lo ambiguo y atravesar zonas de incertidumbre. A veces hay herramientas, otras veces no. A veces hay deseo y disposición, otras veces lo que hay es agotamiento, miedo o confusión. Por eso, una parte fundamental del enfoque que propone esta guía tiene que ver con reconocer no solo cómo acompañar, sino también cuándo parar, cómo cuidarnos y cómo pedir ayuda cuando hace falta. Los procesos de abordaje no pueden sostenerse a cualquier costo. Exigen ciertas condiciones mínimas: tiempo, confianza, cuidado colectivo, recursos afectivos y políticos, disposición de las personas implicadas. Si esas condiciones no están dadas —o si empiezan a romperse en el camino—, es importante poder pausar, revisar, reformular o, si es necesario, cerrar un proceso con honestidad. Esto no significa abandonar ni negar la importancia del conflicto, sino reconocer los límites éticos y afectivos de lo que un grupo puede sostener. Nombrar esos límites no es una señal de debilidad, sino una práctica de cuidado hacia quienes acompañan, hacia quienes atraviesan la situación y hacia el propio tejido comunitario.

En algunas ocasiones será necesario pedir apoyo externo, ya sea a personas con formación en acompañamiento feminista, colectivos aliados, redes antipunitivas o entidades especializadas. Esta búsqueda de acompañamiento no implica delegar la responsabilidad, sino fortalecerla. No todas las situaciones pueden abordarse con los mismos recursos; contar con otras miradas o experiencias puede ser la diferencia entre sostener un proceso con dignidad o empujar a un espacio al colapso. Acompañar desde una perspectiva feminista y transformadora no es sinónimo de hacerlo todo, ni de hacerlo siempre. También es feminista decir: hasta aquí. También es transformador parar, cuidar, cerrar, reformular.

Desde esta conciencia de los límites y los cuidados, se presentan a continuación los itinerarios de abordaje que pueden activarse según el tipo de situación y la disponibilidad de las personas y del grupo.

INTRODUCCIÓN A LOS ITINERARIOS DE ABORDAJE

Esta guía propone diferentes itinerarios para acompañar situaciones de violencia, exclusión, transgresión o conflicto atravesadas por desigualdades de género. Cada uno de estos itinerarios tiene una estructura, una profundidad y un nivel de desarrollo diferente, en función de la naturaleza de las situaciones a las que se dirige y de las necesidades que generan. El itinerario destinado al abordaje de las violencias machistas cuenta con un desarrollo más extenso y detallado, ya que estas situaciones suelen implicar una mayor afectación individual y colectiva, requieren procesos más cuidadosos de escucha, reparación y transformación, y exigen medidas claras de protección, acompañamiento y sostenimiento comunitario.

En cambio, los itinerarios pensados para las situaciones de exclusión de género, transgresión de límites personales o conflictos con asimetrías han sido diseñados con estructuras más sencillas, ágiles y adaptables. Esto no responde a una minimización del malestar que puedan generar, sino a una lectura situada y responsable de los recursos disponibles, de las dinámicas comunitarias y de los riesgos que implicaría sobredimensionar o burocratizar todos los procesos.

Este enfoque busca evitar que las herramientas pensadas para el cuidado y la transformación se conviertan en dispositivos de control, saturación o vigilancia. No se busca que las organizaciones, colectivos o espacios de trabajo se transformen en policías de la moral o en aparatos sancionadores que inmovilizan los vínculos, las luchas o las potencias colectivas.

Sabemos que esta guía puede ser utilizada en contextos muy diversos: colectivos y organizaciones que luchan por el derecho a la vivienda, espacios antirracistas, anticapitalistas, feministas, ecologistas, disidentes, redes de apoyo mutuo, pero también en ONG, asociaciones, cooperativas o incluso empresas éticas que desean generar relaciones laborales y comunitarias más justas, cuidadas y conscientes. Esta herramienta no está pensada para añadir más carga, juicio o parálisis, sino para acompañar procesos de forma justa, proporcionada y transformadora, allí donde el cuidado colectivo y la responsabilidad ética sean posibles.

Por eso, no todos los casos requieren la misma respuesta, ni los mismos tiempos, ni la misma intensidad. Esta guía busca ofrecer una herramienta flexible, adaptable, realista y profundamente política, que acompañe sin colapsar, que repare sin dramatizar y que transforme sin frenar las luchas ni los procesos que sostienen la vida colectiva.

CÓMO SE ACTIVAN LOS ITINERARIOS

Esta guía propone cuatro itinerarios específicos para acompañar situaciones de violencia, exclusión de género, transgresión de límites personales y conflictos con asimetrías. Cada uno de ellos ofrece herramientas distintas, adaptadas al tipo de hecho, al impacto generado y al contexto relacional en el que ocurre.

Sin embargo, no todas las situaciones requieren el mismo nivel de intervención ni el mismo despliegue metodológico. La activación de cada itinerario se hará de forma proporcional, flexible y situada, en función de tres elementos principales:

- ▶ El tipo de hecho comunicado, identificado de manera provisional tras una escucha inicial.
- ▶ El nivel de impacto y complejidad de la situación.
- ▶ El grado de acuerdo y disposición de las personas implicadas para transitar un proceso de acompañamiento.

En los casos donde exista reconocimiento de lo ocurrido, voluntad de reparación y acuerdo en cómo abordarlo, se podrá activar directamente el itinerario correspondiente sin necesidad de desplegar todas las fases previas (como la exploración). Esto puede darse incluso en situaciones de exclusión o transgresión significativas, siempre que las condiciones del grupo permitan sostener un abordaje cuidado y compartido.

En cambio, cuando haya ambigüedad, desacuerdo, negación del impacto o necesidad de resguardar a alguna de las partes, será necesario transitar el itinerario común completo (comunicación, valoración inicial, exploración e identificación), antes de activar el recorrido específico.

OPERATIVA PREVIA: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GUÍA

Antes de iniciar cualquier proceso el grupo, colectivo u organización debe decidir la forma de conformación de la comisión que llevará a cabo la implementación y el seguimiento de la guía. A continuación, os proponemos criterios básicos para ello.

DEFINICIÓN

La comisión es el órgano colectivo encargado de activar, acompañar y evaluar el uso de la guía de abordaje feminista y antipunitivista de las violencias en el marco de la comunidad o colectivo donde se implementa. Su rol es tanto operativo como político-pedagógico: garantiza que los principios de la guía se mantengan, promueve procesos de formación, vela por la aplicación contextualizada y actúa como espacio de cuidado, escucha y orientación.

COMPOSICIÓN

La comisión deberá estar compuesta por personas con trayectorias diversas dentro del colectivo (activistas, técnicas, representantes de espacios específicos, personas referentes en cuidados, etc.), procurando que exista una representación plural de saberes y posiciones. Se recomienda que al menos una parte de sus integrantes cuente con experiencia en procesos de abordaje de violencias, facilitación o acompañamiento. Se sugiere un mínimo de 4 y un máximo de 8 integrantes, para asegurar operatividad sin comprometer la pluralidad.

PARIDAD Y CRITERIOS DE REPRESENTACIÓN

La comisión debe constituirse con criterios de paridad y equilibrio en la representación de géneros y posiciones dentro del colectivo, incluyendo expresamente a personas precarizadas, trans, no binaries o racializadas, cuando existan en el ámbito de aplicación de la guía. No se trata de una representación identitaria esencialista, sino de evitar la concentración de po-

der y fomentar una mirada interseccional y situada. Por ello el criterio que regirá de forma prioritaria será el de la capacitación, la predisposición, el conocimiento y la claridad de posicionamientos políticos.

NOMBRAMIENTO

Las personas integrantes serán elegidas por el conjunto del colectivo mediante un proceso participativo, transparente y deliberativo. Puede contemplarse un sistema de candidaturas abiertas o de propuestas por afinidad y confianza, con el aval del grupo. Es recomendable que el nombramiento se haga por consenso o mayoría cualificada, evitando lógicas competitivas.

FORMACIÓN

La comisión deberá contar con espacios de formación interna y actualización continua en temas como: violencias machistas, justicia transformativa, comunicación no violenta, acompañamiento feminista, análisis interseccional, etc. Estos procesos pueden ser facilitados por personas externas o por integrantes con mayor recorrido. La formación no es un requisito previo excluyente, pero sí un compromiso asumido al momento de integrarse a la comisión.

RENOVACIÓN

Para evitar dinámicas de poder cristalizadas, se establece una renovación periódica de la comisión cada dos años, permitiendo una rotación parcial que asegure tanto la memoria del proceso como la circulación de responsabilidades. Se sugiere un mecanismo de rotación escalonada: una parte de la comisión se renueva cada año, permitiendo continuidad y apertura. Las personas que salgan podrán seguir colaborando desde un rol de asesoramiento o apoyo, si así lo desean y el grupo lo acuerda.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Funciones político-pedagógicas y de acompañamiento general:

- Activar y sostener el uso de la guía en todos los procesos que lo requieran, velando por la coherencia con sus principios políticos.
- Acompañar la reflexión colectiva sobre los conflictos, tensiones y violencias, evitando respuestas reactivas, moralizantes o expulsivas.
- Promover espacios de diálogo, reparación y elaboración compartida, en función de las necesidades y posibilidades de cada caso.
- Facilitar instancias de formación interna en torno a violencias machistas, abordaje comunitario, justicia transformativa, límites, cuidado y comunicación no violenta.

- Cuidar la dimensión comunitaria del conflicto o la situación, procurando que el abordaje no aisle ni delegue, sino que convoque al colectivo como parte activa del proceso.

Funciones prácticas y operativas específicas:

- Recibir la comunicación sobre situaciones que impliquen conflicto, exclusión, transgresión de límites o violencia machista. Esto puede hacerse a través de canales definidos (correo, formulario, contacto directo).
- Realizar entrevistas o encuentros de escucha inicial con las personas implicadas (afectadas, señaladas, comunidad), garantizando un espacio seguro, cuidado y no revictimizante.
- Valorar de forma situada cada caso, analizando las condiciones, los efectos, los límites y las posibilidades reales de intervención sin escalar el daño.
- Diseñar y proponer un plan de abordaje junto con las personas implicadas respetando los límites de la guía. Estos planes pueden incluir acompañamientos, diálogos restaurativos, tiempos de distancia, reparación simbólica o material, entre otros.
- Asegurar el cuidado de todas las partes involucradas, sin relativizar el daño ni criminalizar a la persona que lo ha causado. Esto implica sostener la complejidad, evitar el binarismo «víctima-agresor/a» y garantizar espacios diferenciados si es necesario.
- Llevar un registro interno del proceso, elaborando informes de seguimiento con carácter confidencial, accesibles solo para quienes participen del proceso o lo requieran por razones éticas.
- Realizar un cierre colectivo o individual del proceso, cuando se haya completado el recorrido acordado. Este cierre puede incluir devoluciones, aprendizajes compartidos o compromisos comunitarios.
- Ofrecer acompañamiento posterior al cierre, si alguna de las partes lo solicita o si se detectan efectos residuales o nuevas implicaciones.

Funciones de sostenimiento interno y evaluación:

- Cuidar a las personas que integran la comisión, estableciendo tiempos de relevo, apoyo emocional, pausas y mecanismos de rotación.
- Evaluar periódicamente los procesos, tanto los desarrollados como el funcionamiento general de la guía y la propia comisión, proponiendo ajustes o mejoras cuando sea necesario.
- Sostener la memoria política de los procesos, resguardando el conocimiento acumulado, las tensiones vividas y las decisiones tomadas, para evitar su repetición o invisibilización.

8. ITINERARIOS DE ACOMPañAMIENTO POR TIPOLOGÍAS

8.1. ITINERARIO COMÚN: COMUNICACIÓN, VALORACIÓN INICIAL, EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN

8.1.1. RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE?

La Fase de Recepción de la comunicación consiste en el proceso mediante el cual se traslada información sobre una situación de daño, conflicto, discriminación o violencia machista a la comisión encargada. Este proceso tiene por objetivo garantizar que cualquier situación relevante pueda ser registrada de manera adecuada y transparente, para su posterior análisis en la Fase de Identificación formal.

Es importante señalar que en esta fase no se realiza ningún tipo de valoración o análisis detallado sobre la situación comunicada. La valoración formal se llevará a cabo tras la exploración o bien, cuando esta no sea necesaria, en el proceso de cada itinerario.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Facilitar un mecanismo accesible, seguro y transparente para que las personas puedan comunicar situaciones de violencia, exclusión, transgresión o conflicto.
- Garantizar que la comunicación de hechos se realice de manera ordenada, con criterios claros que aseguren su adecuada recepción y registro.
- Establecer un circuito claro que permita trasladar la información recibida a la Fase de Identificación formal sin realizar juicios prematuros ni decisiones apresuradas.
- Notificar adecuadamente a la persona que ejerce el daño sobre la existencia de una comunicación en la que se le atribuye un posible daño o conflicto, garantizando su derecho a participar en el proceso sin ser criminalizada.

¿QUÉ HAREMOS?

1. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN

- Se habilitará una dirección de correo electrónico específica y un formulario online para la recepción de comunicaciones.
- En los espacios físicos se dispondrá de mecanismos seguros para que las personas puedan presentar sus comunicaciones sin exponerse a represalias ni presiones externas.

2. RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Las comunicaciones podrán ser realizadas por:

- La persona afectada a través de los canales establecidos.
- Otra persona, con consentimiento de la persona afectada.
- Testigos directos que hayan presenciado hechos graves y deseen comunicar la situación.
- No se aceptarán comunicaciones anónimas ni rumores no fundamentados. Será requisito que las personas comunicantes se hagan responsables de lo que transmiten y establezcan una vía de contacto.

3. PRIMERA ENTREVISTA CON LA PERSONA QUE COMUNICA LOS HECHOS

- Se convocará una reunión con quien haya realizado la comunicación.
- Se explicará el funcionamiento del proceso, el tratamiento confidencial de la información y se entregará la documentación relativa al consentimiento informado y a la protección de datos personales (podéis encontrar un modelo de documento de Protección de Datos durante el proceso comunitario en el Anexo VII: Documentos útiles).
- Se garantizará el acceso a herramientas de comunicación adecuadas (intérprete, traducción, accesibilidad física o digital).
- Se ofrecerá la posibilidad de acudir acompañada por alguien de su confianza.
- Durante la entrevista se recogerá la información de forma clara, ordenada y respetuosa.
- Se pone a disposición de la Comisión de Feminismos⁸ un modelo de entrevista en el Anexo V.

8 O la comisión encargada correspondiente. Consideramos que la Comisión de Feminismos puede ser el espacio óptimo dado que entendemos el abordaje de las violencias no solo en cuanto a su gestión sino como una intervención más amplia, que requiere una revisión estructural, la promoción de acciones formativas, prevención, etc. Esta Comisión debería ser mixta, según los principios e itinerarios propuestos en esta guía.

4. REGISTRO ESTRUCTURADO DE LA COMUNICACIÓN

- Se elaborará un informe que incluya: descripción de los hechos, personas implicadas, contexto de ocurrencia y cualquier dato relevante aportado.
- Este informe será remitido al resto de la Comisión de Feminismos para su análisis en la Fase de Identificación formal.
- Se garantizará la confidencialidad en todo el proceso, con especial cuidado durante los registros escritos, en la línea del documento de Protección de Datos que aportamos en el Anexo VII: Documentos útiles.

5. NOTIFICACIÓN A LA PERSONA SEÑALADA

- Una vez recogida la información inicial, se notificará a la persona señalada sobre la existencia de la comunicación y los hechos recogidos.
- Esta notificación se realizará por escrito y mediante una entrevista facilitada por integrantes de la comisión.
- Se incluirá una explicación clara de que no se trata de un juicio ni de una decisión final, sino de una fase inicial de registro.
- Se le informará de que podrá aportar su versión en la fase siguiente.
- Se ofrecerá un espacio seguro de información y la posibilidad de acudir acompañada.

6. ESCUCHA DE LA PERSONA QUE EJERCE EL DAÑO

- Se garantizará su derecho a aportar su versión de los hechos en la Fase de Identificación formal.
- La escucha no implicará dar credibilidad automática ni deslegitimar la comunicación inicial.
- El objetivo será obtener una comprensión más completa de los hechos, incorporando diversas percepciones y elementos aún no conocidos.
- Esta escucha será facilitada con respeto garantizando un trato digno para todas las partes implicadas.
- La Comisión establecerá criterios claros y metodológicamente sólidos para llevar a cabo este proceso.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- Se priorizará la accesibilidad, la confidencialidad, la no revictimización y el acompañamiento desde el primer contacto.
- Se evitarán prácticas reactivas o punitivas que conviertan la comunicación en una instancia de juicio o sanción anticipada.

- Las comunicaciones deberán estar situadas, contextualizadas y vinculadas a relaciones reales, evitando el rumor, la difamación o el anonimato que obstaculicen procesos responsables.
- La entrevista inicial será un momento de cuidado, escucha activa y empoderamiento, no un interrogatorio ni una recogida burocrática de hechos.
- El registro escrito no será entendido como prueba judicial, sino como herramienta de comprensión, desde una mirada ética y comprometida.
- La notificación a la persona señalada se realizará sin criminalización, sin lenguaje judicializante ni moralizante, desde una posición pedagógica que garantice comprensión del proceso y su lógica transformadora.
- La escucha de la persona señalada será facilitada de forma horizontal y con garantías, sin neutralizar las relaciones de poder implicadas ni renunciar a la posibilidad de reparación y responsabilidad compartida.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ La Comisión de Feminismos.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Primera entrevista con la persona o personas que comunican los hechos: máximo 1 semana desde la recepción de la comunicación.
- ▶ Elaboración del informe estructurado: máximo 1 semana después de la entrevista.
- ▶ Notificación a la persona que ejerce el daño: máximo 2 semanas desde la recepción inicial.
- ▶ Remisión del informe a la Comisión de Feminismos para su análisis: máximo 2 semanas en total desde la recepción inicial.

¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Correo electrónico específico.
- ▶ Constitución de la Comisión de Feminismos.
- ▶ Protocolos específicos para la recepción de comunicaciones.
- ▶ Instrumentos para el registro claro y ordenado de la comunicación.
- ▶ Formularios o informes estandarizados para la recopilación de información.
- ▶ Documento de Protección de Datos (Anexo VII: Documentos útiles).

8.1.2. VALORACIÓN INICIAL

En la Fase de Recepción de la comunicación, y antes de contar con todos los elementos necesarios para identificar con claridad el tipo de situación, es importante realizar una valoración inicial de urgencia y riesgo. Esta primera valoración nos servirá para clasificar los hechos en los casos menos graves, siempre y cuando exista acuerdo sobre el relato. En casos complejos, sin acuerdo y en todos los casos de violencia, esta fase no tiene el objetivo de clasificar los hechos sino de detectar si es necesario activar medidas de contención, protección o cuidado inmediato, especialmente cuando se comunican situaciones potencialmente graves.

En función de esta valoración preliminar, el grupo podrá decidir si es necesario aplicar medidas provisionales, como la activación de apoyos, la suspensión temporal de actividades compartidas, o la protección de espacios de cuidado para la persona afectada. Estas medidas deben tomarse con prudencia, temporalidad definida y revisión constante, evitando respuestas desproporcionadas o punitivas.

La identificación específica del tipo de hecho —violencia, exclusión, transgresión o conflicto— se realizará, cuando sea necesario, tras la Fase de Exploración y escucha, con más elementos y en diálogo con los indicadores propuestos en la guía. De este modo, se equilibra la necesidad de actuar con rapidez ante el daño, con el compromiso ético de no simplificar ni sobredimensionar los procesos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

La valoración inicial es un proceso de análisis preliminar que se realiza inmediatamente después de la Fase de Recepción de la comunicación. Su propósito principal es determinar, de manera provisional, si se requieren medidas urgentes de protección, si existen indicios que orienten hacia un itinerario específico o si es necesario continuar hacia una exploración más detallada. Este proceso tiene un carácter transitorio y no pretende reemplazar la exploración en profundidad que se desarrollará posteriormente.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Garantizar que todas las comunicaciones recibidas se analicen con criterios claros y coherentes.
- Detectar posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad que requieran intervención inmediata.
- Determinar, de manera preliminar, si el conflicto o situación comunicada corresponde a alguna de las cuatro tipologías establecidas (conflicto, exclusión, transgresión o violencia).

- Orientar adecuadamente hacia el itinerario más adecuado según la tipología provisional identificada.
- Asegurar que ningún caso quede desatendido o sin seguimiento adecuado.

¿QUÉ HAREMOS?

1. REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA

Se analizará la información recogida en la Fase de Recepción de la comunicación, incluyendo las entrevistas iniciales. Se identificarán elementos clave como:

- Personas involucradas.
- Naturaleza del conflicto o situación comunicada.
- Contexto social y comunitario.
- Dinámicas de poder.
- Posibles riesgos o situaciones de vulnerabilidad.

2. CATEGORIZACIÓN PROVISIONAL

Se realizará una clasificación preliminar de la situación dentro de alguna de las tipologías contempladas en la guía. Esta categorización será orientativa, no definitiva, y servirá para guiar los siguientes pasos del proceso.

3. DETECCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PROVISIONALES

Se evaluará si la situación presenta riesgos urgentes, si hay indicios de escalada del conflicto hacia formas más destructivas, o si se requiere protección o acompañamiento inmediato.

En caso necesario, se establecerán medidas provisionales tales como:

- Redistribución temporal de espacios físicos o virtuales.
- Pausas estratégicas en la comunicación entre las partes.
- Acompañamiento específico a personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Supervisión temporal por parte de personas con formación específica en intervención feminista.
- Acuerdos provisionales no punitivos para garantizar seguridad y bienestar.
- Todas estas medidas serán proporcionales, temporales y revisables.

4. COMUNICACIÓN DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL

Se informará a las personas implicadas del resultado de esta valoración inicial y de los pasos siguientes del proceso. Esta comunicación se adaptará a los ritmos y necesidades de cada persona, procurando ser clara, accesible y no intimidante.

5. DERIVACIÓN A UN ITINERARIO ESPECÍFICO O A LA FASE DE EXPLORACIÓN

Según el análisis realizado, se decidirá si el caso requiere avanzar hacia un itinerario concreto (reparación, restauración, acompañamiento, etc.) o si es necesario realizar una exploración más profunda antes de tomar decisiones.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- La valoración se realizará desde una mirada situada y relacional, sin buscar objetividad neutral ni categorizaciones rígidas. El objetivo no es etiquetar, sino orientar el acompañamiento desde una lectura estructural, feminista y transformadora del conflicto o daño.
- La categorización provisional será entendida como una herramienta para la acción, no como un diagnóstico cerrado. Se reconocerá su carácter transitorio y abierto a revisión.
- La evaluación de riesgos tendrá en cuenta no solo los actos imputables a una persona, sino también factores estructurales o de contexto (historial de vulnerabilidad, desigualdades materiales, condiciones psicosociales). No se equiparará riesgo con culpabilidad.
- Las medidas provisionales cautelares nunca se usarán como sanción encubierta ni como castigo. Serán propuestas orientadas a la protección, la contención del malestar y la sostenibilidad del proceso para todas las partes. Su aplicación se hará con criterios de proporcionalidad, evitando respuestas automáticas o desproporcionadas.
- Se acompañará a las personas implicadas para que comprendan los pasos del proceso sin sentirse juzgadas ni desplazadas, garantizando que la comunicación sea accesible en lenguaje, formato y tiempos.
- Se mantendrá el principio de no neutralidad ética, priorizando la protección de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, pero sin caer en lógicas binarizantes o punitivas.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión específica o personas encargadas de la acogida y valoración inicial, con formación en acompañamiento.
- ▶ Equipos especializados en situaciones de riesgo o crisis, en caso de que se detecten indicios de violencia grave o situaciones de vulnerabilidad extrema.
- ▶ Grupos de apoyo comunitario o colectivo

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Este proceso debe desarrollarse en un corto plazo, preferiblemente en un máximo de una semana desde la recepción de la comunicación.
- ▶ La urgencia puede variar según la gravedad percibida de la situación y la necesidad de implementar medidas preventivas inmediatas.

¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Protocolos de entrevista y valoración con enfoque antipunitivista e interseccional.
- ▶ Instrumentos de identificación provisional de tipologías (formularios, registros, análisis situacional preliminar).
- ▶ Espacios seguros y accesibles para la comunicación y valoración.
- ▶ Mecanismos de derivación adecuados según tipología e itinerario previsto.
- ▶ Recursos de comunicación accesibles y comprensibles para todas las personas implicadas.

8.1.3. EXPLORACIÓN, INDAGACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

¿EN QUÉ CONSISTE?

La Fase de Exploración, indagación y evaluación de riesgos es un proceso de análisis en profundidad que se realiza después de la valoración inicial y tiene como objetivo principal acompañar los relatos, comprender las dinámicas de poder y desigualdad que atraviesan la situación comunicada, y valorar los riesgos presentes de forma situada y no esencialista. Esta fase no busca establecer tipologías ni definir medidas formales, sino sentar las bases para una posterior identificación formal.

La exploración se orienta a proporcionar un espacio para que las personas implicadas puedan narrar sus experiencias, reflexionar sobre sus propios posicionamientos y recibir acompañamiento adecuado. No se trata de establecer culpabilidad o inocencia, sino de comprender cómo operan las relaciones de poder, las trayectorias personales y los impactos estructurales involucrados. A pesar de esto, la indagación sí que busca establecer una mínima objetivación de los hechos para poder trabajar sobre consensos en cuanto a los daños y no caer ni en relativismos frente a las violencias ni en procesos no proporcionales ni ajustados a cada situación.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Valorar la gravedad de los hechos ocurridos e intentar conseguir una reconstrucción narrativa situada.
- Acompañar a la persona afectada a elaborar su experiencia y articular sus prioridades.
- Identificar las dinámicas estructurales que atraviesan la situación.
- Mapear los vínculos y trayectorias de los actores involucrados.
- Evaluar riesgos sin sobredimensionar ni minimizar percepciones.
- Detectar necesidades diferenciales preliminares (de cuidado, distancia, reconocimiento, etc.).
- Facilitar procesos de autorreflexión y aprendizaje colectivo.
- Explorar lo sucedido desde una perspectiva estructural, emocional y relacional.
- Indagar los relatos de manera crítica, evitando validaciones automáticas o juicios morales.
- Valorar la disposición real de las partes para implicarse en procesos restaurativos.

¿QUÉ HAREMOS?

1. FIRMA DE ACUERDO DE PROCESO POR TODAS LAS PARTES

Se recomienda la firma de un documento de compromisos de proceso en los cuales se informe a las partes sobre el mismo con la finalidad de formalizar el consentimiento con el mismo. (Anexo VII)

2. ENTREVISTAS SITUADAS

Se llevarán a cabo entrevistas con las personas afectadas, las personas señaladas y otras personas propuestas por ellas que puedan aportar información relevante (se sugiere un máximo de tres entrevistas por parte). Estas entrevistas estarán orientadas a comprender experiencias subjetivas, reconstruir trayectorias del conflicto y aportar elementos estructurales relevantes. Pongamos a disposición de la Comisión de Feminismos los correspondientes modelos de entrevistas (Anexo V).

3. EXPLORACIÓN QUE FAVOREZCA UN ESPACIO DE REELABORACIÓN DEL RELATO DEL DAÑO

La recopilación narrativa no se limitará a la recogida de hechos, sino que permitirá a las personas implicadas reelaborar su vivencia, resignificar el daño y contextualizarlo en su experiencia relacional.

4. INDAGACIÓN NARRATIVA Y CRÍTICA

Se analizarán las distintas versiones y percepciones para identificar convergencias, divergencias, dinámicas de poder y patrones relevantes, sin buscar una verdad

única ni culpables. Este proceso concluirá con una narrativa situada que permita establecer unas bases mínimas de comprensión compartida para intervenir.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PROVISIONALES

Se aplicarán indicadores definidos en el protocolo y el modelo del Anexo II para valorar el nivel de riesgo (repetición de violencia, daño psicosocial, económico o afectación de derechos). En caso necesario, se propondrán medidas provisionales —proporcionadas, temporales y revisables— como distanciamientos o redistribuciones de funciones, siempre enfocadas en proteger sin castigar. Estas medidas pueden consistir en un distanciamiento temporal, una distribución de espacios o funciones con el fin de proteger a la persona afectada, no escalar el malestar ni el conflicto y favorecer una posible solución restaurativa. Se recomienda, valorando el caso, documentar en un Acta las medidas provisionales, contando con la firma y consentimiento de la persona a las que se le aplican. Adjuntamos un modelo de Acta de establecimiento de medidas provisionales en el Anexo VII: Documentos útiles.

6. DIÁLOGO Y CO-REFLEXIÓN COMUNITARIA

Se realizarán entrevistas y espacios de diálogo con actores comunitarios que puedan aportar lecturas situadas, sin que estas prácticas se conviertan en juicios paralelos ni mecanismos de legitimación punitiva.

7. INFORME PRELIMINAR DE EXPLORACIÓN Y RIESGOS

Se elaborará un informe con los elementos narrativos y estructurales detectados, así como con la evaluación de riesgos. Este documento orientará la siguiente fase sin formalizar medidas ni tipificar la situación de manera definitiva.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- La exploración será guiada por una lógica de análisis relacional del poder, evitando reduccionismos victimistas o moralizantes.
- Se mantendrá en todo momento una posición de imparcialidad situada y comprometida, que combine sensibilidad con responsabilidad política, evitando caer en dinámicas de juicio.
- Se utilizará una herramienta mínima de evaluación de riesgos objetiva (Anexo II) para facilitar la toma de decisiones, sin convertir la evaluación en un criterio cerrado ni neutral.
- Se acompañará a las personas afectadas en su percepción de riesgo, especialmente cuando este esté sobredimensionado (magnificación del poder de quien ha ejercido el daño) o infravalorado (negación de amenazas reales), ayudando a equilibrar emocionalmente la vivencia con los hechos.

- Las medidas provisionales serán decididas solo en función de hechos imputables a la persona señalada, sin derivar de situaciones pasadas u otros factores de vulnerabilidad estructural que no sean de su responsabilidad directa.
- La indagación crítica incorporará conscientemente la posibilidad de que haya exageraciones, manipulaciones o negaciones, no como elementos invalidantes, sino como parte de las dinámicas de poder que atraviesan todas las narrativas.
- Se evitará que la dimensión comunitaria se transforme en una forma de control social o validación encubierta; su rol será el de aportar mirada situada y fomentar la responsabilidad colectiva, no el disciplinamiento.
- El informe preliminar será un instrumento de acompañamiento, no de sanción ni de cierre, y buscará mantener abierta la posibilidad de transformación, diálogo y reparación.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos, facilitadoras con conocimientos y experiencia en acompañamientos a violencias machistas desde perspectivas restaurativas. Si existen en la comunidad personas formadas específicamente para ello se tendrán especialmente en cuenta para formar parte de estos procesos.
- ▶ Personas de referencia propuestas por las partes involucradas que puedan aportar perspectivas situadas y relacionales.
- ▶ Grupos de apoyo comunitario o colectivos que trabajen en la transformación de conflictos y violencias.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Idealmente en un plazo de dos semanas desde la valoración inicial, adaptable a la complejidad del caso.



¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Documento de acuerdo de inicio de proceso (disponible en el Anexo VII).
- ▶ Protocolos de entrevista y análisis situacional (disponible en el Anexo V).
- ▶ Instrumentos para la valoración de riesgos y detección de dinámicas de poder (disponible en el Anexo II: Evaluación de riesgos).

- ▶ Documento de recogida de medidas provisionales (disponible en el Anexo VII: Documentos útiles).
- ▶ Espacios accesibles y seguros para el desarrollo de entrevistas y procesos de co-reflexión.

8.1.4. IDENTIFICACIÓN FORMAL

¿EN QUÉ CONSISTE?

La Fase de Identificación formal es un proceso destinado a establecer de forma clara, rigurosa y situada la tipología del daño o conflicto comunicado, así como los itinerarios adecuados y las medidas proporcionales a implementar. Se basa en el análisis sistemático de la información recogida durante la Fase de Exploración, pero va más allá: implica un posicionamiento claro, una sistematización diagnóstica, una detección de los límites y posibilidades del proceso y la definición de una hoja de ruta.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Tipificar la situación en función de sus dimensiones estructurales, simbólicas e interpersonales.
- Identificar los mecanismos de poder implicados.
- Elaborar un diagnóstico que oriente de forma adecuada la intervención.
- Diseñar medidas restaurativas, transformadoras o de reparación coherentes.

¿QUÉ HAREMOS?

1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

Se sistematizarán entrevistas, registros, documentos y cualquier evidencia significativa que permita comprender la situación en su complejidad.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Se identificarán los ejes de poder implicados —género, clase, raza, sexualidad, entre otros— y se analizarán las relaciones de poder y su articulación en el caso concreto. A partir de este análisis, se establecerá la tipología adecuada de la situación, en coherencia con las conceptualizaciones previas incluidas en la guía.

3. DIAGNÓSTICO FORMAL

Se elaborará un informe que contendrá:

- La tipología identificada.

- Los elementos estructurales implicados en la situación.
- Las necesidades específicas de cada parte.

También se incluirán:

- Indicaciones sobre el itinerario más adecuado para el abordaje.
- Identificación de posibles riesgos o factores que puedan dificultar el proceso, como escalada del conflicto o falta de disposición para participar en un proceso restaurativo.

4. VALIDACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

- El diagnóstico será compartido con las personas implicadas y con quienes estén acompañando el proceso (cuando corresponda).
- Se abrirá un espacio para que las partes involucradas puedan expresar opiniones, observaciones o desacuerdos con el diagnóstico realizado.
- Se habilitará un mecanismo de retroalimentación que permita validar o cuestionar los resultados del diagnóstico.
- La última palabra sobre la validez del diagnóstico y las recomendaciones corresponderá a la comisión experta encargada de la intervención, que tomará en cuenta las aportaciones de la comunidad o de colectivos específicos cuando sea pertinente.
- En caso necesario, se consultará con referentes comunitarios que aporten una perspectiva situada y reconocida por su conocimiento específico del contexto.

5. FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE MEDIDAS RESTAURATIVAS O TRANSFORMADORAS

- Se elaborará una propuesta de medidas que no se limite a la conducta individual, sino que contemple las condiciones estructurales y relacionales que hacen posible el daño.
- Se formularán acuerdos temporales, revisables y proporcionados que busquen garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas involucradas.
- Las medidas deberán ser coherentes con el diagnóstico realizado.
- La propuesta podrá incluir también intervenciones dirigidas al entorno comunitario y el acompañamiento de procesos grupales.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- El análisis de la situación se realizará desde una perspectiva interseccional y relacional del poder, evitando reduccionismos identitarios y respetando la complejidad contextual del caso.

- La tipificación no será una mera categorización técnica, sino una herramienta situada al servicio del abordaje político y comunitario del conflicto o de la violencia.
- El informe diagnóstico se elaborará desde una mirada que combine rigor político y sensibilidad contextual, atendiendo a las necesidades de todas las partes sin neutralizar las desigualdades de poder existentes.
- La devolución del diagnóstico no será un acto burocrático sino un momento clave del proceso, que debe permitir la participación de las personas afectadas sin diluir la responsabilidad política de la comisión en la toma de decisiones.
- La validación por parte de las personas implicadas se entenderá como un ejercicio de agencia y no como una autorización que condicione la intervención. La legitimidad del diagnóstico dependerá de su solidez argumentativa, su coherencia con los marcos compartidos y su capacidad para activar procesos de transformación.
- Las propuestas de intervención no podrán contradecir el diagnóstico ni convertirse en medidas punitivas encubiertas. Deberán guardar coherencia interna y estar orientadas a la transformación de las condiciones que han posibilitado el daño.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos especializada o facilitadoras con experiencia.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Este proceso debe desarrollarse de manera ágil, pero sin apresuramientos que comprometan la rigurosidad del diagnóstico. Se recomienda un plazo máximo de un mes, con evaluaciones periódicas para ajustar el diagnóstico si fuera necesario.



¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Matriz de indicadores relevantes para el caso.
- ▶ Protocolos específicos de recopilación de información.
- ▶ Instrumentos para el registro de testimonios y documentación relevante.
- ▶ Herramientas de análisis.
- ▶ Mecanismos claros para la validación y retroalimentación del diagnóstico.
- ▶ Espacios seguros y accesibles para la participación de todas las partes implicadas.

8.2. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA MACHISTA

8.2.1. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REPARACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE?

La reparación en casos de violencia machista es un proceso integral orientado a restaurar los derechos y el bienestar de las víctimas de este tipo de violencia, así como a abordar las consecuencias personales, sociales, psicológicas y materiales que esta ha generado. Este proceso busca reconocer el daño causado, repararlo de manera justa y efectiva y evitar su repetición.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Reconocer el daño que se ha producido y la responsabilidad de la persona que ha ejercido el daño, así como de la sociedad o instituciones o grupos / colectivos que pueden haber fallado en su protección.
- Llevar a cabo la reparación material que puede consistir en compensaciones económicas, acceso a recursos como la vivienda o la inversión económica en el desarrollo de mecanismos eficaces y transformadores de gestión de las violencias.
- Llevar a cabo la reparación simbólica que puede consistir en disculpas públicas, reconocimiento de los hechos y puesta en marcha de iniciativas que sirvan para sensibilizar sobre las causas y efectos de las violencias machistas.
- Proporcionar apoyo para la recuperación en forma de servicios psicosociales y jurídicos, grupos de apoyo y espacios de promoción de la autonomía y el bienestar biopsicosocial.
- Impulsar reparaciones estructurales que intervengan sobre las dinámicas de desigualdad, exclusión y violencia que permitieron o favorecieron la agresión, garantizando que la reparación no se limite al ámbito individual, sino que también transforme las condiciones sociales, económicas e institucionales que perpetúan las violencias machistas.
- Favorecer la reparación comunitaria, promoviendo la participación activa de los colectivos implicados en la transformación de los vínculos y en la construcción de garantías colectivas de reparación.

- Garantizar la no repetición como parte de la reparación integral, mediante la adopción de medidas específicas que aseguren a la persona afectada condiciones de seguridad, contención y autonomía que impidan nuevas formas de violencia, así como la puesta en marcha de transformaciones estructurales, comunitarias o institucionales que aborden las causas que facilitaron la agresión.

Sobre el cuidado del proceso y los límites éticos en la reparación

Si bien este proceso parte del reconocimiento del daño sufrido y de la necesidad de reparación integral, es importante subrayar que el lugar de víctima no es una posición moral, ni exime automáticamente de toda revisión ética. En ocasiones, pueden emerger demandas, expectativas o posicionamientos que —por dolor, miedo, confusión o dinámicas colectivas— desbordan los marcos éticos del proceso y pueden obstaculizar la transformación o incluso causar daño a otras personas o al espacio comunitario.

Por ello, será responsabilidad de la Comisión y de los grupos de acompañamiento:

- Establecer límites claros ante demandas desproporcionadas, punitivas o poco éticas, especialmente si implican formas de control, escarnio, exclusión o castigo hacia la persona que ejerció violencia o hacia terceros.
- Acompañar estas situaciones desde el cuidado y la escucha, sin reforzar posiciones victimistas que fijan a la persona afectada en el lugar del daño ni reafirman su poder como sujeto moral absoluto.
- Recordar que el objetivo del proceso no es la satisfacción emocional plena ni la restitución simbólica total, sino la reparación situada y transformadora, que contemple la complejidad de lo ocurrido y promueva nuevas formas de relación, no la perpetuación del conflicto desde posiciones esencializadas.

Los procesos de reparación deben garantizar la dignidad y el bienestar de la persona afectada, pero también sostener el marco ético del conjunto. La reparación no puede convertirse en un castigo encubierto, ni el lugar de víctima en una forma de poder incontestable. Cuidar los límites del proceso es, también, una forma de cuidar a todas las personas implicadas.

¿QUÉ HAREMOS?

1. ATENCIÓN INMEDIATA Y URGENTE⁹

- Protección y seguridad: garantizar que la persona afectada se encuentre en un entorno seguro.
- Atención sanitaria: tratar lesiones físicas, proporcionar atención emocional de urgencia y activar mecanismos de derivación a servicios especializados.
- Atención jurídica: ofrecer información sobre sus derechos y apoyo legal inicial.

2. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REPARACIÓN¹⁰

- La Comisión de Feminismos planificará un plan de acompañamiento ajustado a las necesidades de la persona afectada. Dicho plan será documentado y firmado por ambas partes.
- Establecimiento del grupo de acompañamiento para la reparación
 - Durante la Fase de Reparación, se conformará —si así lo desea la persona afectada— un grupo de acompañamiento específico, integrado por entre tres y cuatro personas de confianza pertenecientes a la comunidad o al entorno cercano. Este grupo deberá estar disponible para sostener el proceso desde una posición de cuidado, respeto y compromiso con los principios del abordaje transformativo.
 - Las funciones de este grupo serán: ofrecer apoyo emocional sostenido, facilitar la toma de decisiones con autonomía, contribuir a la construcción de condiciones de seguridad y bienestar, y mediar —si la persona así lo solicita— en las comunicaciones con la persona que ejerció el daño o con el resto de la comunidad.
 - Estas personas estarán acompañadas y asesoradas en todo momento por la Comisión, que les brindará herramientas metodológicas y apoyo ético-político para su labor. Será fundamental que el grupo mantenga en todo momento el horizonte restaurativo del proceso, evitando la sobredimensión del daño y acompañando desde una perspectiva que favorezca tanto el cuidado como la posibilidad de transformación. La sobredimensión del daño puede obstaculizar la propia sanación de la persona afectada, al fijar su identidad en el lugar del dolor y limitar sus posibilidades de recuperación, además de desviar el proceso de sus fines restaurativos.
 - Puede consultarse el Anexo IV: Indicaciones para los grupos de acompañamiento.

9 Aplicable solo ante hechos que requieran intervención inmediata. Nos remitimos al Anexo III de la Guía, donde recogemos las pautas de actuación de urgencia en situaciones de riesgo físico.

10 Aplicable a todos los casos, una vez realizada la Exploración.

3. SOPORTE EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL

- Acompañamiento para la recuperación del bienestar emocional y la autoestima.
- Asesoramiento psicosocial por parte de una entidad externa especializada.
- Temporalidad definida de las sesiones, pactada previamente para evitar falsas expectativas y garantizar seguridad en el proceso.

4. RECONSTRUCCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA

- Adaptación de tiempos, horarios y distribución de tareas conforme a las necesidades psicoemocionales y al impacto de la violencia.
- Compensaciones materiales si la violencia ha afectado la capacidad económica de la persona, siempre y cuando se identifiquen carencias en los mecanismos de protección interna. Estas compensaciones pueden consistir en recursos económicos o bien en la facilitación y acompañamiento al acceso de derechos económicos o la restitución de los mismos.

5. RESTAURACIÓN DE LA SEGURIDAD

- Asegurar que la persona afectada se mantenga en un entorno atento y responsable ante amenazas o riesgos de revictimización.

6. ACOMPAÑAMIENTO LEGAL E INSTITUCIONAL

- Posibilidad de contar con apoyo jurídico específico.
- Acompañamiento en el acceso a servicios sociales, sanitarios y jurídicos, garantizando el ejercicio efectivo de derechos.
- Se ofrecen herramientas para valorar la presentación de la denuncia y la activación de un proceso penal en el Anexo I: Indicaciones legales. Del mismo modo, en aquellos casos en los que se haya iniciado proceso penal de oficio, se exponen las características del proceso y sus posibles implicaciones en el proceso comunitario.

7. REPARACIÓN COMUNITARIA

- Restaurar el tejido social y el entorno afectado por la situación.
- Involucrar a la comunidad para asegurar un espacio de pertenencia seguro tanto para la persona afectada como, si resulta viable y no revictimizante, para la persona que produjo el daño.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Implementar mecanismos de seguimiento con sesiones pactadas previamente, ajustadas a la evolución del proceso y a las necesidades de la persona y del entorno comunitario.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- En situaciones de especial complejidad (por su impacto, gravedad o nivel de riesgo), se podrá solicitar asesoramiento externo a una entidad especializada. Si fuera necesario, el caso podrá derivarse a dicha entidad, que trabajará conjuntamente con la Comisión de Feminismos. No obstante, siempre se priorizará la capacidad de autogestión comunitaria como principio rector del proceso
- Todas las medidas serán acordadas con la persona afectada, atendiendo a sus necesidades, contexto y capacidad de agencia, y evitando la imposición de itinerarios estandarizados o punitivos.
- El plan de reparación será documentado formalmente, no como garantía jurídica sino como herramienta de claridad, compromiso y trazabilidad, respetando la temporalidad pactada y asegurando que no se generen falsas expectativas.
- El acompañamiento emocional y psicosocial será entendido como un proceso limitado en el tiempo, que no reproduce la lógica clínica de la patología ni fija a la persona en la posición de víctima, sino que contribuye a su fortalecimiento subjetivo.
- Las medidas de reconstrucción económica y social no serán compensaciones abstractas, sino respuestas proporcionales a los impactos sufridos, con criterios claros de acceso, temporalidad y adaptabilidad.
- La reparación comunitaria se orientará a recomponer la red social afectada, sin buscar unanimidad ni armonía forzada, y evitando convertir el entorno en un espacio de disciplinamiento. Se promoverá la participación activa, segura y crítica de la comunidad.
- El seguimiento será flexible, pero riguroso, permitiendo ajustes según la evolución del proceso, sin caer en la sobreintervención ni en el abandono. Su objetivo será acompañar la transformación, no vigilar comportamientos.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos y grupo de apoyo
- ▶ Entidad externa especializada

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Entre tres meses y un año.

¿QUÉ HERRAMIENTAS VAMOS A NECESITAR?

HERRAMIENTAS BÁSICAS DE REGISTRO Y PLANIFICACIÓN

- ▶ Documentos simples para registrar acuerdos, objetivos y evolución del proceso.
- ▶ Plantillas accesibles para redactar planes de trabajo, seguimiento y finalización.
- ▶ Cuadernos o soportes digitales básicos que garanticen la trazabilidad del proceso sin comprometer datos sensibles.

TÉCNICAS COMUNICATIVAS ACCESIBLES

- ▶ Estrategias de escucha activa, paráfrasis, formulación de límites y validación emocional.
- ▶ Dinámicas grupales sencillas para facilitar conversaciones difíciles y compartir relatos de manera segura.

INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

- ▶ Guías de preguntas orientadoras (no clínicas) para detectar necesidades emocionales, relacionales, económicas y de seguridad.
- ▶ Rúbricas o listas de chequeo flexibles para priorizar intervenciones sin patologizar ni sobrediagnosticar.

ESPACIOS SEGUROS Y ACCESIBLES

- ▶ Lugares físicos o virtuales donde se pueda garantizar confidencialidad, calma y cuidado.
- ▶ Espacios adaptables a las necesidades de accesibilidad, intimidad o contención de cada persona.

RECURSOS COLECTIVOS DISPONIBLES (SEGÚN CONTEXTO)

- ▶ Apoyos psicosociales, jurídicos o de cuidado, disponibles a través de redes comunitarias o profesionales afines. Hacemos mención de las herramientas de valoración jurídica que ofrece la presente guía en su Anexo I: Indicaciones legales.
- ▶ Fondos comunes, alianzas con colectivos o redes de apoyo mutuo para cubrir necesidades básicas o medidas reparativas.
- ▶ Bibliografía o materiales de formación autogestionados que fortalezcan la reflexión política y emocional del proceso.

8.2.2. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE?

Esta fase se dirige a personas que han ejercido violencia, especialmente varones socializados en el marco de la masculinidad hegemónica. Tiene como objetivo principal acompañar procesos de responsabilización, transformación subjetiva y desarticulación de las prácticas violentas, generando condiciones para que estas personas puedan formar parte de procesos restaurativos o, en su defecto, dejar de generar daño en sus vínculos y entornos.

El enfoque parte del reconocimiento de que muchas de las personas que ejercen violencia —especialmente varones socializados en el mandato de masculinidad hegemónica— lo hacen dentro de marcos relacionales, afectivos y materiales profundamente patriarcales, atravesados por desigualdades de poder, desposesiones, miedos, inseguridades, privilegios y aprendizajes no cuestionados.

Se trata de un trabajo individualizado y situado, que reconoce la complejidad de las trayectorias vitales sin justificar la violencia. No busca castigar ni redimir, sino crear las condiciones necesarias para que emerja la responsabilidad, la conciencia del daño y la transformación ética y relacional, como base para una convivencia más justa.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Facilitar procesos de responsabilización que permitan el reconocimiento del daño causado, así como de la posición de poder o privilegio desde la cual se ha ejercido la violencia.
- Favorecer la adquisición de herramientas relacionales y afectivas que posibiliten el desarrollo de vínculos no violentos, el autocuidado y la gestión del conflicto sin recurrir al control, la humillación o el abuso.
- Ofrecer espacios de trabajo personal y colectivo para revisar creencias, emociones y mecanismos de defensa que sostienen las prácticas violentas, con especial énfasis en la deconstrucción del mandato de masculinidad hegemónica.
- Romper la lógica binaria víctima / agresor a través del trabajo con trayectorias de vida, experiencias de daño y contextos de socialización, reconociendo que quienes ejercen violencia también han sido atravesados por dinámicas de opresión que no han sabido tramitar.

- Fomentar la comprensión del impacto del daño tanto en la persona afectada como en su entorno, promoviendo el compromiso con la reparación —cuando sea posible y adecuado— y con procesos transformadores en lo colectivo.
- Impulsar la participación activa en la transformación de las condiciones estructurales que sostienen las violencias machistas, mediante el trabajo comunitario, político y relacional.
- Evitar la expulsión, la criminalización y la estigmatización, apostando por circuitos de transformación subjetiva y colectiva, no por respuestas punitivas que refuerzan el aislamiento, el resentimiento y la reincidencia.
- Prevenir la repetición del daño, desarrollando estrategias concretas para gestionar tensiones, conflictos y emociones desde una ética del cuidado y la responsabilidad.

Cuidado con el escrutinio moral

En ningún caso el acompañamiento debe derivar en un proceso de escrutinio o fiscalización moral de la vida de las personas. La exploración de trayectorias, vínculos o patrones relacionales tiene como finalidad comprender las condiciones que han sostenido la violencia para poder transformarlas, no para producir diagnósticos, clasificaciones ni juicios de valor sobre las personas.

Este trabajo no debe convertirse en una forma encubierta de vigilancia emocional o en un espacio donde se exijan confesiones que desbordan lo relevante para el proceso. Se trabajará con lo que la persona esté dispuesta a compartir, respetando sus ritmos, sus zonas de opacidad y su derecho a la privacidad.

Esto es especialmente importante tratándose de equipos no profesionalizados: el análisis debe ser situado, ético y políticamente orientado, nunca terapéutico, inquisitivo ni invasivo.

El riesgo de caer en un acompañamiento que moraliza o patologiza puede ser tan contraproducente como el castigo: reproduce la lógica del control sobre los cuerpos y subjetividades, y desplaza el foco desde la transformación estructural hacia la gestión individualizada del daño.

¿QUÉ HAREMOS?

1. VALORACIÓN DE GARANTÍAS PARA EL INICIO DEL PROCESO

Se valorará la disposición y se establecerán condiciones mínimas. Para valorar la posibilidad de un inicio de proceso se deberán dar, como mínimo, alguna de estas condiciones:

- El reconocimiento del daño o la disposición de la persona a iniciar una revisión crítica.
- La aceptación de las medidas necesarias para proteger a la persona afectada y al proceso.
- La disposición mínima a implicarse en un cambio, aunque no tenga aún claridad ni conciencia plena.

SI NO SE DAN ESTAS CONDICIONES:

- Se abre un plazo de reflexión de tres meses, con medidas provisionales activas.
- Durante este tiempo, se puede trabajar con el entorno cercano para facilitar un cambio de postura.

SI TRAS ESTE PERIODO NO HAY AVANCE:

- En casos graves: se puede valorar la expulsión definitiva o el mantenimiento de la persona bajo vigilancia comunitaria así como estrategias de prevención de la repetición.
- En casos leves / moderados: se puede limitar el uso de espacios de seis meses a un año. Una vez transcurrido este tiempo la persona se reincorporará de manera progresiva teniendo en cuenta algunas cuestiones.
 - Si la violencia la ha ejercido haciendo uso de un lugar o cargo de poder, se limitará el acceso a los mismos.
 - Si la persona ejerce alguna portavocía o cargo de representación de la organización, se valorará la continuidad en esas funciones.

2. ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Un grupo específico de unas 3-4 personas acompañará el proceso de la persona que ha ejercido el daño. Las funciones de este grupo serán:

- Ofrecer apoyo emocional sostenido y acompañamiento político.
- Establecer límites claros cuando sea necesario, por ejemplo, para garantizar la distribución de espacios o la no comunicación entre esta persona y la persona afectada por la violencia.
- Facilitar, si se dan las condiciones, la conexión con la persona afectada o con la comunidad.

- Coordinar con la Comisión para recibir asesoramiento y orientación.
- Coordinar con el grupo de apoyo de la persona afectada para conocer y transmitir informaciones relevantes.

3. DESARROLLO DE UN ITINERARIO DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO

En los acompañamientos individualizados y situados, cada proceso se adaptará al contexto subjetivo, relacional y material de la persona. Se trabajará mediante:

- Entrevistas motivacionales
- Acuerdos de proceso éticos y no coercitivos
- Planes de seguimiento adaptados
- Trabajo biográfico con trayectorias vitales que permita comprender sin justificar el origen de ciertas prácticas violentas. Se utilizarán herramientas como narrativas de vida, líneas del tiempo y análisis de momentos significativos de socialización masculina como detonantes de conciencia crítica.
- Intervenciones centradas en la transformación personal, trabajando inseguridades, gestión emocional, necesidad de control o superioridad, y mecanismos internos que sostienen la violencia.

4. IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS RESTAURATIVOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Durante el proceso se propondrá la formulación de objetivos restaurativos individualizados, que orienten el trabajo y permitan evaluar avances reales. Estos objetivos:

- Se construirán desde las necesidades y posibilidades subjetivas de la persona.
- Incluirán compromisos concretos (por ejemplo, modificar comportamientos, participar en tareas reparadoras o colectivas, evitar situaciones de riesgo).
- Serán registrados en un documento ético (no legal) que incluya plazos tentativos y mecanismos de evaluación.
- Podrán reformularse, siempre que no se use esta flexibilidad para eludir responsabilidades.

5. EVALUACIONES PERIÓDICAS Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

- El proceso incluirá momentos regulares de evaluación (mensuales o bimestrales) donde el grupo de acompañamiento junto con la Comisión valorará los avances, retrocesos o estancamientos.
- Estas evaluaciones no se utilizarán como mecanismos de castigo, sino como herramientas de exigencia ética, transparencia y corresponsabilidad.

- Las principales conclusiones se compartirán con la persona implicada, manteniendo el respeto a la confidencialidad y a los límites del proceso.

6. CREACIÓN DE ESPACIOS GRUPALES DE REVISIÓN CRÍTICA

Se promoverán espacios no mixtos (principalmente de varones) en los que se trabaje colectivamente el cuestionamiento de los mandatos de la masculinidad hegemónica, las lógicas de poder y las prácticas de control. Estos espacios:

- Favorecen el compromiso con el cambio desde una lógica no individualizante.
- Van más allá de la responsabilidad individual para ponerla en relación con un marco estructural.
- Permiten compartir referencias colectivas de transformación subjetiva.

7. ENFOQUE FIRME PERO NO PUNITIVO

El acompañamiento se sostiene en una exigencia ética clara, sin moralismo ni condescendencia, y fuera de toda lógica de castigo. Se utilizan contratos de compromiso no coercitivos, devoluciones periódicas y dinámicas para establecer límites colectivos. Esto permite:

- Sostener procesos de responsabilización sin reforzar el aislamiento ni el resentimiento.
- Prevenir la evasión o el simulacro de cambio.

8. INTERVENCIÓN SOBRE CONDICIONES DE VIDA

El proceso tiene que contemplar la atención a factores estructurales y contextuales que pueden agravar o sostener las prácticas de daño: precariedad, salud mental, consumo, aislamiento o falta de redes. Se articula con recursos comunitarios, servicios públicos, redes de apoyo y otros dispositivos que acompañen de forma integral.

9. ARTICULACIÓN CON EL TRABAJO DE REPARACIÓN

Cuando sea pertinente y seguro, se establecerán puentes entre este proceso y las necesidades de reparación de las personas afectadas de manera que se preparen escenarios que favorezcan, en el futuro, una posible restauración (fase siguiente). Esto puede incluir el trabajo interno sobre el reconocimiento de las consecuencias sociales y comunitarias del daño, la elaboración de gestos simbólicos de reparación que no supongan revictimización ni instrumentalización, y la participación eventual en espacios coordinados de análisis de responsabilidad.

10. PREVENCIÓN DE LA REPETICIÓN DEL DAÑO

El acompañamiento incluye el desarrollo de estrategias concretas para gestionar tensiones y conflictos sin recurrir a la violencia. Se trabajarán herramientas como:

- Comunicación no violenta.
- Resolución ética de conflictos.
- Técnicas de contención emocional y autocuidado.

11. EVALUACIÓN DE LÍMITES DEL PROCESO

Si no se observan avances reales en la responsabilización o se identifican simulacros de compromiso, manipulación o evasión:

- Se revisará la pertinencia de continuar el acompañamiento.
- Se priorizará el resguardo del proceso, de la comunidad y de las personas afectadas.
- El cierre será claro, comunicado con honestidad y sin rituales de cancelación ni escarnio público.

12. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE RESPONSABILIZACIÓN A TRAVÉS DE FASES EVOLUTIVAS E INDICADORES ORIENTATIVOS

Entendemos el trabajo de responsabilización y transformación como un proceso. Por este motivo, establecemos tres fases diferenciadas que, aunque no son lineales, pueden ayudarnos a comprender cómo evoluciona el recorrido, qué conflictos, dudas o estancamientos aparecen, y, sobre todo, si existe una disposición real al cambio. Acompañamos estas fases con una serie de indicadores que permiten valorar el momento del proceso, qué tipo de acompañamiento es necesario y cuáles son sus límites y posibilidades. De forma orientativa, podemos identificar tres momentos clave en este proceso:

- **FASE DE APERTURA.** En esta etapa incipiente, la persona empieza a reconocer que algo de lo ocurrido ha producido malestar o daño, aunque todavía no lo nombre como violencia. Pueden aparecer ambivalencias, resistencias o incluso actitudes defensivas, pero también una disposición inicial a escuchar, revisar o permanecer en el proceso.

La persona comienza a conectar con la incomodidad que generan los hechos, con la posibilidad de que su comportamiento haya tenido efectos que no puede controlar o justificar, y con las consecuencias que estos han tenido en otras personas.

Es una fase que requiere contención y paciencia, donde el objetivo principal es sostener la disposición al proceso y generar condiciones de seguridad, honestidad y contención. El foco de trabajo aquí no es tanto «demostrar» responsabilidad, sino generar un contexto en el que pueda emerger un principio de duda, una apertura a escuchar sin responder defensivamente, y un primer distanciamiento de los automatismos justificativos.

Recomendamos que esta fase se limite a entre 2 y 4 encuentros (aproximadamente un mes), con posibilidad de ampliarse solo si se observa una evolución clara en la disposición y un vínculo de confianza en construcción. Si pasado este tiempo la persona sigue negando hechos graves, minimizando los daños o evadiendo sistemáticamente las devoluciones, se valorará la continuidad del acompañamiento.

- **FASE DE TRANSFORMACIÓN ACTIVA.** Aquí comienzan a observarse cambios concretos en el relato, en los vínculos y en la forma de posicionarse éticamente ante el daño.

La persona reconoce con mayor claridad su responsabilidad, modifica patrones de relación, se implica en espacios de revisión crítica y comienza a actuar en coherencia con lo que expresa. Es importante advertir que, en algunos casos, la asunción total e irreflexiva del daño puede ser también una forma de irresponsabilidad. Querer «reconocerlo todo» sin matices, sin conflicto ni posicionamiento, suele ser una vía para salir rápido del problema, evitar el trabajo transformador o quedar bien ante el entorno. En cambio, las responsabilizaciones más profundas suelen incluir también el establecimiento de límites, la necesidad de expresar desacuerdos o de narrar lo ocurrido desde una posición situada, no defensiva pero tampoco sumisa.

La disponibilidad a sostener esa incomodidad es, en muchos casos, un signo de implicación real. Aunque esta fase puede ser la más extensa y flexible recomendamos limitarla también, por ejemplo, a entre 3 y 8 encuentros (1-3 meses), pudiendo alargarse en función de la complejidad del caso y las muestras de avance.

- **FASE DE CONSOLIDACIÓN TRANSFORMATIVA.** En este momento, la persona logra mantener de forma estable los aprendizajes incorporados, sin depender de una supervisión constante.

Asume de manera sostenida su responsabilidad, deja de reproducir patrones violentos y sostiene una actitud de cuidado y respeto hacia las personas afectadas y el entorno.

No se espera una transformación total de su subjetividad ni una adhesión militante a un ideal político, sino una coherencia ética básica: no repetir el daño, sostener sus compromisos y no instrumentalizar el proceso para legitimar su imagen. Puede implicarse en procesos colectivos si lo desea, pero lo central es que no obstaculice ni niegue las transformaciones necesarias para reparar y prevenir el daño.

Recomendamos hasta 3 encuentros, más espaciados en el tiempo, orientados a acompañar la consolidación del proceso, evaluar su sostenibilidad sin supervisión directa y cerrar con claridad los compromisos asumidos.

Condiciones del entorno para una consolidación genuina

La consolidación de una responsabilización transformativa no depende únicamente de la voluntad o el trabajo de la persona que ejerció violencia. Es imprescindible que el entorno donde se inscribe el proceso no reproduzca lógicas punitivas, no imponga exigencias inasumibles ni establezca condiciones de reintegración irreales o humillantes.

Cuando las demandas son desproporcionadas, inestables o cargadas de sospecha permanente, lo que se genera no es un cambio ético genuino, sino adaptaciones defensivas, simulación o resentimiento. Para que una persona pueda sostener los aprendizajes y actuar de forma coherente, necesita un contexto que no la fuerce a adoptar una actitud penitente, que no limite su subjetividad al rol de culpable redimido y que permita reconstruir vínculos sin exigencias de pureza o perfección moral.

INDICADORES ORIENTATIVOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIZACIÓN

FASE: APERTURA

- ▶ Reconoce que ha habido malestar o daño, aunque aún no lo nombre como violencia ni asuma plena responsabilidad.
- ▶ Expresa emociones vinculadas al proceso (culpa, vergüenza, miedo, confusión), mostrando una conexión incipiente con las consecuencias de sus actos.
- ▶ Escucha las devoluciones sin negación absoluta ni agresividad sostenida, aunque persistan mecanismos defensivos o explicaciones justificativas.
- ▶ Comienza a diferenciar entre su intención y el efecto producido, abriéndose a revisar sus relatos desde una postura aún centrada en sí, pero menos rígida.
- ▶ Manifiesta disposición a revisar actitudes o patrones, aunque de forma vacilante o ambivalente.
- ▶ Acepta sostener conversaciones difíciles sin huir ni buscar cerrar prematuramente el proceso.

FASE: TRANSFORMACIÓN ACTIVA

- ▶ Reconoce con claridad los hechos, el daño producido y su propia participación, sin justificarlo, minimizarlo ni desplazar la responsabilidad.
- ▶ Diferencia entre explicar y justificar, asumiendo responsabilidad sin necesidad de culpabilizarse ni dramatizar.
- ▶ Identifica los efectos concretos de sus actos tanto en la persona afectada como en el entorno, y también los efectos sobre sí mismo, sin victimizarse.
- ▶ Modifica de forma observable patrones de relación violentos (control, manipulación, silencios estratégicos, invalidación) e incorpora herramientas de comunicación no violenta y escucha activa.
- ▶ Participa de espacios de revisión crítica, acepta las devoluciones sin reacciones defensivas sistemáticas y comienza a sostener el conflicto de forma situada.
- ▶ Establece límites y matices en su narrativa, no desde la evasión, sino desde una implicación ética que no requiere sumisión.
- ▶ Comienza a revisar los marcos culturales y relacionales que facilitaron su comportamiento violento, identificando formas normalizadas de dominación o uso abusivo del poder.
- ▶ Reconoce y respeta límites relacionales sin percibirlos como amenaza a su identidad.
- ▶ Comienza a actuar con mayor coherencia entre lo que expresa y lo que hace, asumiendo los compromisos que implica el proceso.

FASE: CONSOLIDACIÓN TRANSFORMATIVA

- ▶ Sostiene de forma autónoma los cambios incorporados, sin necesidad de seguimiento continuo ni búsqueda de validación externa.
- ▶ Mantiene una actitud de respeto hacia las personas implicadas y los espacios compartidos, sin dramatizar ni buscar aprobación.
- ▶ Reconoce los impactos de sus actos cuando corresponde, sin instrumentalizar el proceso ni performar una imagen de «persona cambiada».
- ▶ Acepta los límites acordados y adapta sus vínculos sin buscar restituir privilegios previos ni imponer su presencia.
- ▶ Actúa en coherencia con los aprendizajes adquiridos, mostrando continuidad y solidez incluso en situaciones difíciles o ambiguas.
- ▶ Se posiciona de forma clara frente a dinámicas violentas cuando es necesario, sin exigir reconocimiento por ello ni convertirlo en identidad.
- ▶ No recurre a estrategias de negación, victimismo o espectacularización para deslegitimar las devoluciones recibidas.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- **Desde un enfoque no punitivo pero firme.** No se trata de castigar, pero sí de mantener una exigencia ética clara: no es suficiente con «no querer hacer daño», es necesario revisar críticamente cómo se ejerce el poder en las relaciones y cómo se puede transformar.
- **Con una mirada antiesencialista.** No partimos de que quien daña sea irrecuperable ni simplemente víctima de su historia. Se trata de un sujeto situado, con agencia, que puede responsabilizarse sin ser condenado a una identidad fija de «agresor».
- **Desde una lógica relacional.** La violencia no es solo un acto individual, sino un síntoma de vínculos deteriorados, aprendidos y sostenidos en estructuras de poder. Por eso, trabajamos desde la construcción de formas éticas de relación.
- **De manera situada y adaptada.** Cada proceso se construye desde el contexto material, emocional y social de la persona. No hay protocolos fijos, sino trayectorias acompañadas desde el respeto a los ritmos, resistencias y contradicciones.
- **Como parte de una intervención política y comunitaria.** El cambio individual no basta si no desarticula también las lógicas estructurales de privilegio, impunidad o complicidad. Este proceso forma parte de una apuesta más amplia por una comunidad que no tolere ni normalice las violencias.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos y grupo de acompañamiento
- ▶ Organización especializada en acompañamiento a hombres

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ El proceso será abierto y flexible, pero con una duración mínima estimada de seis meses, y posibilidad de extenderse hasta los dos años, según la disposición, avances y complejidad del caso.

¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Entrevistas motivacionales y evaluativas.
- ▶ Planes individualizados de acompañamiento y seguimiento.

- ▶ Herramientas para el análisis biográfico, emocional y de poder.
- ▶ Grupos de reflexión y apoyo entre pares.
- ▶ Plantillas de evaluación periódica del proceso.
- ▶ Formación continua para el equipo que acompaña.
- ▶ Espacios de supervisión profesional y política para sostener el proceso.

8.2.3. RESTAURACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE?

La restauración en casos de violencia machista implica un proceso profundo que va más allá de la reparación del daño inmediato, orientado a transformar las dinámicas de poder y las condiciones estructurales que han permitido que esa violencia ocurra. Supone un trabajo relacional, colectivo y ético que se sitúa dentro de una estrategia integral de reparación, pero con un énfasis específico en la reconstrucción de vínculos, la responsabilidad activa y la transformación comunitaria.

Esta fase se centra en la restauración de la dignidad, la confianza y los vínculos dañados, así como en la garantía de no repetición mediante el fortalecimiento de la comunidad y la creación de condiciones estructurales más justas.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Favorecer la reparación de los daños a la persona afectada por la violencia, priorizando su protagonismo, autonomía y bienestar.
- Promover la transformación de las condiciones comunitarias, relacionales e institucionales que han favorecido o permitido la violencia.
- Reforzar los vínculos colectivos desde una ética del cuidado, la justicia y la corresponsabilidad, para evitar la reproducción del daño y fortalecer el tejido social.
- Generar aprendizajes comunitarios colectivos que desactiven los pactos de silencio, normalización o minimización de la violencia, activando mecanismos de memoria colectiva, cuidado mutuo y transformación cultural.

¿QUÉ HAREMOS?

Una vez realizada la Fase de Exploración y diagnóstico, y avanzado el acompañamiento para la reparación y la responsabilización, la Comisión de Feminismos planificará el diseño e implementación del proceso restaurativo, que se desarrollará en varias etapas:

1. EVALUACIÓN INICIAL Y PREPARACIÓN

- Análisis del caso como apto para un enfoque restaurativo, valorando las condiciones de seguridad, voluntariedad y preparación emocional de las partes.
- Valoración de la disposición de la persona afectada para participar en el proceso, asegurando que lo hace de forma voluntaria, sin presión y con pleno conocimiento de sus derechos y necesidades. Los procesos restaurativos deben respetar los tiempos adecuados y puede ser posible que algunas personas víctimas de violencia machista necesiten tiempo para procesar el trauma antes de participar en un proceso.
- Análisis del riesgo: valoración de si la persona que ha ejercido violencia representa aún una amenaza, priorizando en todo momento la seguridad de la víctima.
- Preparación individual previa, mediante entrevistas y análisis de necesidades, expectativas y límites de cada parte.
- Identificación de posibles desequilibrios de poder, especialmente en contextos de violencia machista, y establecimiento de condiciones para evitar su reproducción durante el proceso.
- Diseño de un mapa de poder y relaciones comunitarias: herramienta que permite visualizar las alianzas, tensiones, silencios o complicidades dentro del colectivo, para prevenir que el proceso restaurativo refuerce jerarquías implícitas o reproduzca desigualdades.
- Valoración de afectaciones colectivas no explícitas: análisis de cómo la violencia ha impactado no solo a la víctima directa, sino a otras personas del entorno o del espacio comunitario (testigos, compañeras, redes de afinidad).

2. CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO RESTAURATIVO

- Diseño del enfoque y combinación de técnicas adecuadas, según el caso. Algunas herramientas posibles son:
 - Encuentros indirectos (por ejemplo, mensajes, cartas o vídeos grabados).
 - Círculos restaurativos.
 - Técnicas de reparación simbólica.
 - Acciones de compromiso comunitario.

- Selección de un espacio seguro y neutral, accesible y facilitador del diálogo.
- Coordinación con los equipos de acompañamiento, asegurando que todas las partes estén emocional y psicológicamente preparadas para el encuentro.

3. DIÁLOGO RESTAURATIVO

- Espacio para que la persona afectada pueda expresar cómo la violencia le impactó en diferentes planos (emocional, físico, social).
- Asunción de responsabilidades y reconocimiento del daño por parte de quien lo ejerció, en la medida en que sea posible dentro de un marco no judicializado ni forzado. Esto puede contemplar:
 - La comprensión del impacto emocional, psicológico y físico de sus acciones en la víctima, en su entorno y en la sociedad.
 - Cuando sea posible se buscará la reparación simbólica y emocional. Esto puede incluir disculpas sinceras, acciones de reparación acordadas con la víctima o el compromiso de no repetir los mismos actos de violencia. En esta reparación puede incluirse también un reconocimiento de responsabilidad contribuyendo a restaurar la dignidad que ha sido vulnerada.
- Participación de personas del entorno (familiares, amistades, referentes comunitarios) que puedan acompañar el proceso, sostener los compromisos y reforzar el marco ético-comunitario.
- Identificación conjunta de acciones de reparación, medidas de compromiso y garantías de no repetición, tanto personales como comunitarias.
- Creación de un «cuaderno de seguimiento comunitario» (no personal), donde la Comisión u otra entidad registre los aprendizajes colectivos del proceso, sin identificar a las personas involucradas, para construir memoria institucional, mejorar prácticas futuras y fortalecer la cultura del cuidado.

4. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS RESTAURATIVOS

- Una vez finalizado el diálogo restaurativo, se podrán formalizar los acuerdos alcanzados mediante registros internos orientados al seguimiento colectivo, y no a la documentación de hechos concretos que puedan ser judicializados.
- El registro de los compromisos será preferentemente de carácter general, evitando la transcripción literal de relatos o descripciones detalladas de los hechos, con el fin de proteger a todas las partes implicadas y preservar el carácter no judicial del proceso.
- Estos acuerdos podrán recoger los compromisos asumidos por las partes (por ejemplo, acciones de reparación, garantías de no repetición, implicaciones comunitarias), siempre redactados de forma respetuosa, no

incriminatoria y con el enfoque puesto en el presente y el futuro del vínculo o del espacio compartido.

- En ningún caso este registro deberá utilizarse como prueba, arma arrojadiza o herramienta de escarnio. Su función es operativa y transformadora: sostener los compromisos, guiar los seguimientos posteriores y reforzar la memoria colectiva de los procesos de cuidado comunitario.
- Se recomienda que los acuerdos sean firmados solo si todas las partes se sienten cómodas con ello y comprenden su carácter simbólico y no legal. También se podrá optar por registros orales, resúmenes facilitados o acuerdos de palabra, según las necesidades y límites expresados.

5. CIERRE Y EVALUACIÓN

- Evaluación conjunta del cumplimiento de los compromisos, el impacto subjetivo en todas las partes y los cambios generados en la comunidad.
- Espacios de reflexión sobre aprendizajes, transformaciones y necesidades futuras.

Advertencia sobre el reconocimiento de daños

Es importante señalar que el reconocimiento de los daños en el marco de los procesos restaurativos no debe entenderse como una admisión formal de los hechos susceptible de generar consecuencias judiciales. Este tipo de reconocimiento no implica una confesión jurídica ni religiosa ni debe forzarse bajo ningún tipo de presión externa o institucional. La finalidad no es producir pruebas ni declaraciones legalmente utilizables, sino propiciar un proceso de responsabilización subjetiva que permita comprender el impacto del daño y comprometerse a su no repetición.

Asimismo, estos reconocimientos no deben ser instrumentalizados con fines moralizantes, punitivos o de escarnio público. Usarlos para alimentar juicios morales, procesos de cancelación o castigos simbólicos socava los principios mismos de la justicia restaurativa, cuyo propósito es transformar las condiciones que posibilitaron el daño y no reproducir lógicas de exclusión o venganza.

¿CÓMO LO HAREMOS?

La Fase de Restauración se regirá por los siguientes principios:

- **La restauración como proceso integral de reparación del daño:** el proceso debe contribuir a la recuperación de la autonomía, la dignidad y la seguridad de las personas afectadas. La restauración debe atender sus necesidades y malestares específicos, sin sustituirlos por dinámicas colectivas abstractas ni imponer una narrativa única sobre el daño. Se priorizará su voz sin que ello suponga una centralidad excluyente ni una jerarquía emocional en el proceso, apostando por una comprensión relacional del conflicto y el sufrimiento.
- **Restauración y responsabilidad del daño:** el proceso debe propiciar la asunción de responsabilidad por parte de quien ejerció la violencia, sin forzar declaraciones, pero generando las condiciones éticas, políticas y afectivas que puedan favorecer una transformación subjetiva. Esta responsabilización no se reduce a una confesión de hechos, sino que implica un compromiso sostenido con la reparación, el cambio y la no repetición.
- **Restauración y transformación estructural:** este proceso no se agota en lo individual. Implica intervenir también sobre las dinámicas comunitarias que permiten o sostienen la violencia, como los pactos de silencio, las jerarquías normalizadas o las prácticas de exclusión. Se promoverán acciones colectivas orientadas a fortalecer la equidad, el apoyo mutuo y una cultura política que desnaturalice la violencia.
- **Enfoque feminista situado y antipunitivista:** el proceso se basa en una crítica profunda al castigo como mecanismo de resolución del conflicto. Se apuesta, en su lugar, por una justicia transformadora que atienda las necesidades de quienes han sufrido daño sin reforzar la lógica de la venganza ni consolidar posiciones identitarias victimizantes. La figura de la víctima no es aquí el sujeto político del proceso, sino una posición relacional y contingente desde la cual se intenta impulsar procesos de transformación y desvictimización sostenibles.
- **Relación con procesos judiciales:** cuando existan procedimientos judiciales paralelos, será necesario valorar colectivamente los riesgos, tensiones o contradicciones que puedan surgir. Esta guía parte del reconocimiento de que los marcos judiciales responden a lógicas muy distintas, muchas veces incompatibles con los objetivos transformadores, reparativos y éticos de este enfoque. En cada caso deberá evaluarse con cautela si es posible sostener ambos caminos, priorizando siempre el cuidado de todas las personas implicadas y evitando exposiciones que puedan producir mayor daño.

- **Cuidado en la documentación del proceso:** los acuerdos restaurativos no deben convertirse en herramientas de judicialización, control o castigo. Su registro, cuando exista, deberá evitar la inclusión de hechos concretos susceptibles de ser usados con fines punitivos o inculpativos. Los documentos producidos deben priorizar el acompañamiento, el seguimiento ético y la transformación colectiva, no la producción de pruebas. En ningún caso podrán ser utilizados como elementos de coacción, escarnio público o castigo moral.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ La Comisión de Feminismos, con el apoyo de una entidad especializada cuando el caso así lo requiera.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ El proceso restaurativo podrá durar entre 1 mes y 1 año, en función de la complejidad del caso, la gravedad del daño, la disposición de las partes y la evolución del proceso.

¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Formación especializada en justicia restaurativa con enfoque feminista.
- ▶ Espacios físicos adecuados y recursos técnicos (materiales, personas facilitadoras, etc.).
- ▶ Metodologías de facilitación y de técnicas restaurativas.
- ▶ Plantillas de evaluación del proceso que incluyan dimensiones estructurales, emocionales y relacionales (no solo cumplimiento de acuerdos).

8.2.4. DERIVACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE?

La derivación es el proceso de articulación con recursos especializados —comunitarios o institucionales— que permiten acompañar de forma adecuada a personas afectadas por violencias, ya sean víctimas o quienes han ejercido daño. Este proceso no es una remisión técnica, sino una acción política de cuidado, garantía de derechos y responsabilidad colectiva.

Derivar un caso, o bien una función concreta dentro de un caso —como el acceso a vivienda o a rentas garantizadas por el Estado— remite también a la necesidad de exigir a los servicios públicos el cumplimiento de sus obligaciones. Aunque esta guía tiene una clara orientación hacia la autogestión de los conflictos y la construcción de instituciones propias autónomas del Estado, reconoce también la necesidad de articularse con servicios existentes para garantizar derechos básicos y condiciones mínimas de subsistencia.

En este sentido, entendemos que la derivación no solo implica un tránsito entre dispositivos, sino que requiere una vigilancia crítica activa sobre las instituciones implicadas, especialmente cuando se trata de servicios públicos. Esto implica adoptar una posición atenta y política frente a posibles dinámicas de exclusión, discriminación o revictimización institucional, actuando como garantes externas del cumplimiento de derechos y del trato digno hacia todas las personas involucradas.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Garantizar la protección inmediata: priorizar la seguridad física, emocional y relacional de las personas afectadas, evitando exponerlas a nuevos riesgos.
- Facilitar la reparación: conectar con recursos que contribuyan a restituir derechos, recuperar autonomía y garantizar el bienestar material y subjetivo.
- Asegurar una atención integral: facilitar el acceso a recursos especializados (salud, atención psicosocial, asesoramiento jurídico, acompañamiento comunitario, etc.) desde una mirada feminista e interseccional.
- Promover procesos de responsabilización: articular el acceso de quienes han ejercido violencia a dispositivos de acompañamiento que posibiliten la toma de responsabilidad, el cambio subjetivo y la no repetición.
- Prevenir la revictimización: diseñar procedimientos sensibles que respeten la dignidad, autonomía y agencia de las personas implicadas.
- Reducir la repetición del daño: apostar por medidas transformadoras que incidan en los factores estructurales y relacionales que sostienen las violencias.

¿QUÉ HAREMOS?

1. VALORAR EL RIESGO Y LA COMPLEJIDAD DEL CASO

- Activar la derivación de forma inmediata cuando existan situaciones de riesgo vital o alta complejidad.
- Utilizar herramientas específicas para valorar la gravedad de los hechos, el contexto y la posibilidad de repetición del daño.
- Incorporar una lectura situada del entorno personal, social y cultural, evitando respuestas automatizadas o estandarizadas.

2. INFORMAR Y CONSENSUAR CON LA PERSONA AFECTADA

- Asegurar que la persona conozca sus derechos, las opciones disponibles y los posibles caminos de acompañamiento.
- Facilitar su participación activa y respetar sus tiempos, decisiones y límites.
- Establecer acuerdos explícitos sobre los pasos a seguir, desde el consentimiento informado.

3. IDENTIFICAR RECURSOS Y ACTORES IMPLICADOS

- Mapear entidades comunitarias, colectivos de referencia y recursos institucionales públicos que puedan intervenir.
- Considerar que en algunos casos será necesario activar servicios públicos para garantizar derechos básicos (salud, vivienda, protección jurídica, etc.).
- Evaluar los riesgos de institucionalización o violencia institucional, y asumir una función activa como garantes del cumplimiento de derechos.
- Definir qué actores intervendrán, bajo qué roles y con qué funciones en cada caso.

4. FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS O INSTITUCIONALES

- Asegurar una conexión efectiva con recursos que acompañen procesos de reparación, incluyendo:
 - Atención psicológica, emocional y social.
 - Restitución de derechos (con énfasis en los derechos económicos y de vivienda).
 - Programas comunitarios u horizontales orientados a la transformación del daño y la no repetición.
- Acompañar el proceso de derivación con vigilancia activa, especialmente ante posibles obstáculos de acceso, discriminaciones o vulneraciones institucionales.

5. HACER SEGUIMIENTO DE LA DERIVACIÓN

- Evaluar la eficacia, pertinencia y continuidad de los recursos activados.
- Verificar si las necesidades de las personas implicadas están siendo atendidas de forma adecuada.
- Registrar las intervenciones para evitar exposiciones reiteradas, garantizar trazabilidad del proceso y prevenir revictimización.

¿CÓMO LO HAREMOS?

➤ **Desde una ética del acompañamiento y la protección.** El proceso se basará en el consentimiento informado, la escucha activa y el respeto por los tiempos y decisiones de las personas implicadas. No se forzarán procesos ni derivaciones no deseadas.

➤ **Evitando la revictimización**

- ▶ Se minimizará la repetición de relatos o la exposición a circuitos burocráticos innecesarios.
- ▶ Se elaborarán informes claros que permitan la continuidad del acompañamiento sin pérdida de información.

➤ **Coordinación activa y colaborativa**

- ▶ Se buscará establecer convenios o acuerdos con recursos externos cuando sea posible.
- ▶ Se diseñarán circuitos eficaces con asignación clara de roles y tiempos, evitando dilaciones, duplicidades o abandono institucional.

➤ **Atención integral con vigilancia crítica**

- ▶ Se promoverán respuestas que articulen dimensiones emocionales, jurídicas, materiales y comunitarias, superando enfoques fragmentados o asistencialistas.
- ▶ En caso de recurrir a instituciones públicas, se mantendrá una posición de vigilancia crítica y denuncia ante posibles dinámicas de exclusión o violencia institucional.
- ▶ La derivación será comprendida como una acción política que tensiona los dispositivos institucionales y los pone bajo observación.

➤ **Evaluación continua del proceso**

- ▶ Se hará seguimiento del cumplimiento de medidas y condiciones pactadas.
- ▶ Se recogerá información sistemática que permita mejorar la articulación, detectar fallos estructurales y ajustar la estrategia de intervención.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ En cualquier momento del proceso. Prioritariamente tras la Fase de Comunicación cuando sea necesario.



¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Listado de entidades y actores colaboradores.
- ▶ Modelo de flujo de derivación para cada uno de los casos.
- ▶ Modelo de convenio de colaboración.

8.3. ACTUACIÓN EN CASO DE PRÁCTICAS DE EXCLUSIÓN O DESIGUALDAD DE GÉNERO

¿EN QUÉ CONSISTE?

Este itinerario se activa ante situaciones en las que se identifica una práctica de exclusión, discriminación o desigualdad de género sostenida en el tiempo y atribuible a una persona concreta, sin que necesariamente haya una agresión física, un conflicto abierto o un hecho que encaje dentro del marco de las violencias machistas.

Se trata de dinámicas interpersonales que pueden expresarse a través de comentarios recurrentes, negación de la palabra, ninguneo, sobrecarga de cuidados, uso desigual de privilegios de género, invisibilización o desautorización, entre otras formas de reproducción de desigualdad. Estas prácticas pueden ser sutiles, normalizadas o incluso no reconocidas como dañinas por quienes las ejercen, pero también pueden tener un carácter directo e intencionado. En todos los casos, generan malestar, desplazamiento, desgaste o limitación del acceso a derechos y participación dentro del espacio.

Lo que define este itinerario no es la intencionalidad del acto ni la intensidad del daño, sino el marco estructural de reproducción de desigualdad en el que se inscriben, así como el tipo de intervención transformadora que requieren. No se trata de aplicar sanciones ni generar señalamiento, sino de acompañar a la persona implicada a revisar sus comportamientos, asumir su impacto y participar en un proceso de transformación que no ponga el foco en la culpa, sino en la corresponsabilidad.

Por eso, un comentario transfobo, una actitud de silenciamiento sostenido hacia una compañera racializada o una forma de redistribución desigual del poder de la palabra pueden ser agresiones directas, pero entran dentro de este itinerario si lo que se busca es desactivar lógicas estructurales de opresión sin encuadrarlas como abusos punibles.

En este marco, el proceso puede incluir elementos breves o acotados de tipo restaurativo, cuando sean útiles para abrir conciencia, reconocer el impacto y facilitar compromisos concretos de cambio. No se trata

de reproducir un esquema formal de restauración individual, sino de incorporar herramientas relacionales y pedagógicas que favorezcan procesos colectivos de transformación estructural y de redistribución del reconocimiento.

Este itinerario no se limita a intervenir sobre la conducta de quien ejerce prácticas de exclusión, sino que propone cuestionar también los marcos institucionales, culturales o normativos que las posibilitan, sostienen o legitiman. En contextos como el académico, el artístico, el sindical o el activista, donde el capital simbólico, la autoridad o la visibilidad se distribuyen de forma desigual, la exclusión suele operar de manera encubierta o impune, reforzada por estructuras jerárquicas, masculinistas o elitistas. Por ello, el abordaje debe incorporar también estrategias colectivas de transformación del marco, que permitan redistribuir el reconocimiento, dismantlar privilegios estructurales y construir condiciones de posibilidad más igualitarias para todas las personas que habitan esos espacios.

Nota metodológica transversal

Aunque cada itinerario tiene su enfoque específico y responde a situaciones diferenciadas, algunas de las técnicas desarrolladas en el abordaje de violencias machistas —como la escucha activa, el reconocimiento del impacto, la identificación de necesidades, la formulación de compromisos de cambio o la activación de referentes de acompañamiento— pueden ser útiles también en otros itinerarios, siempre que se adapten al marco de cada caso.

Estas herramientas no deben aplicarse de forma automática, sino entendidas como recursos flexibles y relacionales, que pueden facilitar procesos de transformación subjetiva, restitución simbólica o reorganización colectiva también en contextos de exclusión, desigualdad o conflictos con asimetrías de género.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Nombrar y visibilizar prácticas que reproducen desigualdad de género dentro de los vínculos comunitarios, incluso cuando no se presenten como formas explícitas de violencia, reconociendo su capacidad de producir malestar, silenciamiento, desplazamiento o desgaste.
- Acompañar a la persona afectada a colocar el malestar de forma situada y política, recuperar agencia, restituir el acceso simbólico y material a los espacios compartidos.
- Acompañar a la persona que ha reproducido prácticas de exclusión o discriminación a comprender el impacto de sus actos, asumir responsabilidad sin culpabilización, y revisar sus posicionamientos o hábitos desde una lógica relacional, ética y no punitiva.
- Impulsar análisis de jerarquías y distribución de poder interno (acción prevista en las medidas preventivas).
- Impulsar medidas individuales y colectivas que prevengan la repetición de estas dinámicas, modifiquen las condiciones que las hacen posibles y favorezcan nuevas formas de relación, participación y reconocimiento.
- Desplegar procesos pedagógicos y organizativos que cuestionen los marcos estructurales o institucionales que permiten, legitiman o naturalizan la exclusión, incluyendo dinámicas jerárquicas, elitistas o autoritarias.
- Sustener procesos que prioricen el vínculo, el aprendizaje, el cuidado mutuo y el cambio, evitando escaladas punitivas y apostando por respuestas estructuralmente transformadoras.

¿QUÉ HAREMOS?

1. ACOGIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL MALESTAR

- Se generará un espacio seguro para recoger el relato de la persona afectada, explorando de forma situada cómo se han desarrollado las dinámicas, qué efectos han tenido sobre su participación o bienestar y qué necesita para sentirse reconocida, segura o reparada. Esta fase también permite clarificar si se trata de una situación encuadrable en este itinerario o si requiere otra vía de abordaje.
- En los casos en que no haya claridad suficiente o acuerdo en la lectura de los hechos, se activará la Fase de Exploración e indagación recogidas en el itinerario común. Estas fases permiten contextualizar la situación, recuperar distintos relatos y valorar si la dinámica identificada encaja en este itinerario.

Esta labor no busca únicamente determinar responsabilidades individuales, sino fundamentar colectivamente la intervención y desactivar posibles usos instrumentales del malestar.

2. REVISIÓN CON LA PERSONA IMPLICADA

- Si se confirma que hay una dinámica sostenida de exclusión atribuible a una persona concreta, se propone una conversación con esta persona para trasladar el malestar generado y abrir un espacio de reflexión. Se recoge su lectura de la situación, se observa su disposición al cambio y se evalúa la posibilidad de iniciar un proceso de revisión y responsabilización.

3. PROPUESTA DE ACCIONES DE REPARACIÓN O TRANSFORMACIÓN

- Cuando existe disposición, se plantean acciones específicas orientadas a revertir o transformar la dinámica, tales como:
 - Reconocimiento del malestar generado.
 - Revisión de hábitos o prácticas cotidianas.
 - Disculpa (si procede y es bienvenida).
 - Compromiso de cambio en actitudes o formas de relación.
- Si existe una dinámica sostenida y no se trata de un hecho puntual o arbitrario será recomendable:
 - La participación en espacios formativos, grupales o de revisión colectiva de prácticas (liderazgo, cuidados, comunicación, etc.).
 - Pausas o suspensiones puntuales de tareas o roles, si se considera necesario para restablecer el equilibrio. En estos casos, recomendamos documentar en un Acta las medidas provisionales, contando con la firma y consentimiento de la persona a las que se le aplican. Adjuntamos un modelo de Acta de establecimiento de medidas provisionales en el Anexo VII: Documentos útiles.

4. ACTIVACIÓN DE PROCESOS COLECTIVOS DE REVISIÓN ESTRUCTURAL

- En los casos en que la exclusión se ve facilitada o reforzada por dinámicas grupales o por marcos institucionales (jerarquías tácitas, normas implícitas, formas elitistas de validación, masculinización del lenguaje o del poder simbólico, etc.), se podrán activar procesos colectivos de revisión organizativa. Esto puede incluir la apertura de espacios de análisis, cambios en la distribución de funciones, revisión de normas de participación y cualquier otra medida orientada a transformar el marco que ha posibilitado la exclusión.

5. SEGUIMIENTO COMUNITARIO Y SOSTENIMIENTO DEL PROCESO

- Se implicarán referentes de confianza para acompañar el proceso desde una lógica pedagógica y no sancionadora. Se documentarán los acuerdos (con el

consentimiento de las partes) y se establecerá un seguimiento que permita verificar avances y sostenerlos en el tiempo, sin caer en dinámicas de control o vigilancia.

6. ACTIVACIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS SI EL PROCESO NO AVANZA

- Si no existe disposición por parte de quien ha reproducido prácticas discriminatorias, se podrán activar medidas mínimas de contención —como limitaciones de espacios o roles— siempre desde una lectura estructural del problema y con una comunicación clara que evite el señalamiento y fomente la comprensión colectiva de los motivos. Nos remitimos de nuevo a la recomendación de documentar estas medidas en el Acta de establecimiento de medidas provisionales que facilitamos en el Anexo VII: Documentos útiles.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- Desde una posición ética de cuidado, claridad y no punitivismo, que combine escucha activa con responsabilidad política.
- A través de espacios seguros donde las personas afectadas puedan nombrar su experiencia y plantear necesidades concretas sin ser juzgadas ni presionadas.
- Con una interpelación directa pero no acusatoria hacia quien ha reproducido prácticas de exclusión, que permita abrir un espacio de reflexión sin desplazar el foco hacia su defensa personal.
- Sosteniendo los procesos desde una lógica relacional y comunitaria, con participación de referentes de confianza y apoyo mutuo.
- Incorporando una dimensión pedagógica transformadora, que entienda estos procesos como oportunidades para cuestionar formas de saber, modos de validación simbólica o afectiva, y sistemas de legitimación que perpetúan desigualdades.
- Facilitando espacios colectivos de revisión, diálogo o formación cuando sea necesario intervenir en el marco que hace posible la exclusión.
- Asegurando que todo el proceso esté documentado con claridad, desde el consentimiento de las partes, para facilitar el seguimiento y evitar repeticiones innecesarias del relato.
- Evitando dinámicas de vigilancia, control o castigo, y priorizando el seguimiento cuidadoso, afectivo y colectivo, que ponga el énfasis en la transformación y no en la corrección.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ La Comisión de Feminismos con apoyo externo si la situación lo requiere.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Entre 3 semanas y 2 meses, según la disposición de las partes, la profundidad del proceso y la necesidad de reparación.



¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Plantillas de entrevista para ambas partes.
- ▶ Guías para facilitar conversaciones difíciles con enfoque de cuidado y responsabilización.
- ▶ Registro de acuerdos.
- ▶ Dinámicas de revisión de prácticas (liderazgo, tareas, comunicación, roles de género).
- ▶ En algunos casos, espacios formativos o grupales para reforzar el proceso.
- ▶ Modelo de convenio de colaboración.

8.4. ACTUACIÓN EN CASO DE TRANSGRESIONES O VULNERACIÓN DE LÍMITES PERSONALES

¿EN QUÉ CONSISTE?

Este itinerario se activa cuando se produce una acción o comportamiento que ha transgredido un límite personal o ha generado malestar, sin que necesariamente se trate de una violencia machista reconocible ni de una práctica estructural sostenida de exclusión. Son situaciones donde la intención de dañar no es prioritaria ni siempre consciente, pero donde se produce un impacto que debe ser atendido, nombrado y encauzado de forma cuidadosa y situada.

Incluye desde torpezas relacionales, desajustes en las expectativas o falta de escucha, hasta formas más complejas de transgresión, como acosos leves, insistencias no deseadas, sexualidades que se imponen ignorando el deseo de la otra persona o actitudes performativas de masculinidad que buscan validación frente a terceros. Muchas de estas situaciones se sostienen sobre lógicas culturales profundamente desiguales, en las que las mujeres y disidencias cuentan con menos libertad para afirmar sus propios deseos, límites o criterios de consentimiento.

Aunque no existe una coacción directa atribuible a quien protagoniza la acción, sí puede haber una apropiación de un marco relacional coactivo, que condiciona profundamente la experiencia de la otra persona. Lo importante en estos casos no es culpabilizar, sino crear espacios de reconocimiento, ajuste y reparación leve, que permitan nombrar el malestar, revisar las dinámicas y —si las partes lo desean— restaurar el vínculo desde una mayor conciencia, respeto y simetría.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Nombrar y legitimar la experiencia de quien ha sentido vulnerado un límite, reconociendo el malestar producido sin sobredimensionar la situación ni banalizarla, situándola dentro de marcos relacionales y culturales más amplios.

- Acompañar a la persona que ha generado el malestar a comprender el impacto de su acción, sin partir de una lógica de juicio o acusación, sino desde una invitación al reconocimiento, la escucha y el cambio.
- Favorecer la posibilidad de reparación, reajuste o reformulación del vínculo, desde una posición horizontal, ética y comprometida, respetando la voluntad y el ritmo de las partes implicadas.
- Prevenir la escalada de tensiones o el desgaste relacional, apostando por abordajes que no conviertan la situación en un conflicto mayor ni en un proceso innecesariamente formalizado.
- Promover aprendizajes colectivos sobre el deseo, el consentimiento, la escucha y la agencia, desnaturalizando códigos culturales patriarcales que tienden a invisibilizar estas transgresiones o a restarles importancia.

¿QUÉ HAREMOS?

1. ESCUCHA Y VALIDACIÓN DEL MALESTAR

Se habilita un espacio de confianza para que la persona afectada pueda expresar lo ocurrido, cómo se sintió, qué límites percibió como vulnerados y qué necesita para sentirse segura, reconocida o respetada.

- Se reconoce el impacto subjetivo de la experiencia sin sobredimensionar los hechos, visibilizándolos como formas de transgresión relacional que merecen ser atendidas.
- Se garantiza un entorno de cuidado y legitimación, donde la persona afectada pueda hacer valer su derecho a establecer límites.
- Se promueve la desnaturalización de estas situaciones dentro de la comunidad, visibilizándolas como expresiones de dinámicas normalizadas que afectan la convivencia y reproducen desigualdades.

2. CONTACTO Y ACERCAMIENTO CUIDADOSO A LA PERSONA QUE HA GENERADO EL MALESTAR

- Se contacta a la persona implicada desde el cuidado y la firmeza ética, evitando el juicio o la acusación moralizante.
- Se traslada el malestar generado y se fomenta una escucha activa sin necesidad de justificaciones defensivas.
- Se acompaña a reconocer que «no era la intención» no elimina el impacto negativo, promoviendo una disposición ética a revisar actitudes.
- Se propicia la comprensión de los patrones culturales y vinculares que pueden haber facilitado la transgresión, incluso sin voluntad de dañar.

- Se evita recurrir a la humillación o exclusión, manteniendo una intervención proporcional, responsable y transformadora.

3. OPCIONES DE INTERVENCIÓN RESTAURATIVA LEVE (SI HAY DISPOSICIÓN)

- Cuando ambas partes están disponibles, se pueden emplear herramientas restaurativas adaptadas al caso:
 - Declaraciones de impacto.
 - Encuentros facilitados directos o indirectos.
 - Técnicas indirectas como cartas o compromisos escritos.
 - Círculos breves o microcírculos relacionales.
 - Reparaciones simbólicas voluntarias.
- Estas acciones se integran en un marco comunitario que promueve la transformación ética de los comportamientos sin convertir la situación en un proceso formalizado o punitivo.
- Se impulsa que las personas implicadas participen, si lo desean, en espacios de aprendizaje colectivo, talleres o acciones pedagógicas vinculadas al consentimiento, el cuidado y los límites relacionales.

4. CIERRE DEL PROCESO Y SEGUIMIENTO RELACIONAL LIVIANO

- Tras la intervención, se facilita un cierre cuidado, individual o colectivo, y se valora la necesidad de acompañamiento posterior.
- Si se han establecido acuerdos, se puede realizar un seguimiento relacional que permita sostener el cambio sin lógicas de control.
- En contextos comunitarios amplios, se podrán compartir aprendizajes colectivos o reforzar acuerdos de convivencia más generales que prevengan situaciones similares.
- Se reconoce el valor preventivo y transformador de estos cierres, que permiten restablecer la confianza sin recurrir a soluciones binarias de reconciliación o ruptura.

5. CUANDO NO HAY DISPOSICIÓN A AVANZAR O SOSTENER EL VÍNCULO

- Si alguna de las partes no desea continuar, se acompaña desde el respeto a los límites.
- Se pueden proponer pausas, distanciamientos respetuosos o delimitaciones de espacio que eviten mayores fracturas.
- Se puede ofrecer un cierre simbólico, con acompañamiento si se desea, que permita elaborar lo ocurrido como parte de un proceso de aprendizaje.

- Desde una mirada colectiva, se refuerzan los acuerdos comunitarios sobre respeto, límites y convivencia, recordando que la responsabilidad es compartida y no individualizante.

6. INTERVENCIÓN SOBRE LOS MARCOS CULTURALES DEL DESEO Y LA SEXUALIDAD

- Este itinerario no se limita a abordar los efectos individuales del malestar, sino que propone intervenir también sobre los imaginarios relacionales, sexuales y afectivos que lo posibilitan.
- En contextos donde los límites personales son transgredidos sin coacción explícita, pero bajo el peso de mandatos patriarcales, es fundamental desnaturalizar los modelos de masculinidad hegemónica, el privilegio del deseo masculino o las lógicas de afirmación entre pares varones.
- Desde un enfoque feminista cuir y pro-sexo, se promoverán espacios donde explorar sexualidades basadas en la reciprocidad, el consentimiento expandido, la escucha y el deseo autónomo, especialmente para quienes han sido históricamente desautorizadas a nombrarlo.
- Estas acciones colectivas pueden incluir talleres, círculos de reflexión, intervenciones pedagógicas o campañas internas que permitan transformar los códigos culturales que sostienen las transgresiones relacionales normalizadas.

¿CÓMO LO HAREMOS?

- **No se trata de construir figuras de «agresor o víctima»**, sino de habilitar un espacio donde sea posible nombrar, atender y transformar malestares relacionales antes de que escalen, se enquisten o generen rupturas evitables. Reconocer estas situaciones como relevantes, aunque no sean formalmente «violencias», permite desactivar tensiones y acompañar aprendizajes éticos desde la comunidad.
- **Este itinerario no debe activarse de forma automática ni universal.** Se propone su uso cuando alguna de las personas implicadas lo solicita, o cuando se detecta que existe una afectación persistente que dificulta el vínculo, la convivencia o la participación. No toda transgresión necesita intervención formal: lo importante es que la comunidad pueda generar respuestas cuidadosas, no punitivas y proporcionadas.
- **El proceso se sostendrá desde el consentimiento y el cuidado**, sin imponer caminos únicos ni exigir restauraciones forzadas. La intención no es forzar el perdón ni cerrar en falso, sino abrir posibilidades de reconocimiento mutuo, reparación simbólica y reformulación del vínculo, si ambas partes lo desean.

➤ **La autogestión es clave.** Las comunidades deben poder abordar estas situaciones sin depender de instituciones jerarquizadas ni recurrir a mecanismos externos. Esto implica:

- ▶ Crear protocolos comunitarios de respuesta, flexibles y accesibles.
- ▶ Contar con personas mediadoras o facilitadoras internas, legitimadas y formadas en los propios espacios.
- ▶ Activar círculos de diálogo, espacios restaurativos o herramientas creativas que fomenten el entendimiento y la transformación relacional.

➤ **La desdramatización es también central en este enfoque.** No se trata de minimizar el impacto, sino de evitar respuestas sobredimensionadas que paralicen o escalen innecesariamente el conflicto. Para ello:

- ▶ Se buscará nombrar sin exagerar, reconociendo que ciertas conductas deben transformarse sin convertirlas en agresiones graves.
- ▶ Se puede recurrir al humor, la pedagogía o la ternura como herramientas desactivadoras, si el contexto lo permite y no banaliza el malestar vivido.
- ▶ Se priorizará el cambio sobre el castigo, entendiendo la reparación como un proceso voluntario, ético y relacional.
- ▶ Se evitará la sobreprotección de las personas afectadas, acompañándolas sin infantilizarlas ni anular su agencia.

➤ **El equilibrio entre autogestión, desdramatización y responsabilidad será el criterio orientador de este itinerario.** Se trata de generar respuestas sostenibles, proporcionales y transformadoras, que no alimenten ni la cultura de la cancelación ni la lógica de la negación.

- ▶ La clave es habilitar procesos donde la comunidad pueda responder con cuidado y claridad, sin delegar en estructuras externas ni caer en discursos punitivos disfrazados de justicia.
- ▶ Lo que se busca es que quienes han generado malestar puedan transformarlo y quienes lo han vivido puedan sostener sus límites sin miedo ni silencio.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ La Comisión de Feminismos. En situaciones más sensibles o complejas, se puede recurrir a apoyo externo.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Entre 2 semanas y 2 meses, según la disponibilidad, la intensidad del malestar y el tipo de reparación que se acuerde. La propuesta es que el proceso sea breve, claro y sin burocratización.



¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

- ▶ Plantilla de entrevista o conversación con la persona afectada. Se pueden consultar Modelos de Entrevistas en el Anexo V.
- ▶ Guía de abordaje para acompañar a quien ha transgredido un límite.
- ▶ Formatos de compromiso, carta de disculpas o acuerdos simbólicos.
- ▶ Espacio neutral y cuidado para el encuentro, si lo hubiera.
- ▶ Revisión mínima de cumplimiento de los acuerdos, sin entrar en lógica de control.

8.5. ACTUACIÓN EN CASOS DE CONFLICTO CON ASIMETRÍA DE GÉNERO

¿EN QUÉ CONSISTE?

En los casos de conflicto donde existe una asimetría de poder en función del género, se propone como vía principal el uso de la mediación transformativa. A diferencia de los procesos restaurativos centrados en el daño, la mediación transformativa parte de entender el conflicto como una oportunidad de revisión relacional, crecimiento colectivo y transformación de las condiciones que lo han hecho posible. No se parte de la existencia de una agresión intencionada, sino de la necesidad de abordar un desacuerdo o fricción que ha generado malestar dentro de marcos de desigualdad estructural.

Las asimetrías no se consideran en sí mismas un abuso de poder. Toda relación humana está atravesada por diferencias situadas —de género, clase, edad, experiencia política, capital simbólico, etc.—, que pueden configurar desequilibrios. La clave no está en negar esas diferencias, sino en hacerlas visibles, analizarlas críticamente y transformarlas. Así, esta categoría no se refiere a agresiones, sino a conflictos que pueden estar condicionados por estructuras de desigualdad, sin que exista ni voluntad ni efecto de dominación o control.

La mediación transformativa, en este sentido, no busca tanto resolver un conflicto puntual como generar un espacio relacional donde las partes puedan escucharse, reconocer las condiciones que han favorecido el conflicto y construir alternativas de relación más justas y conscientes. Se trata de un proceso que potencia el empoderamiento mutuo y el reconocimiento recíproco, promoviendo aprendizajes personales y colectivos, sin reducir la intervención a una solución formal o a una restauración obligatoria del vínculo.

Aunque la mediación transformativa se fundamenta en la posibilidad de un encuentro relacional entre las partes —como vía para recuperar agencia y producir reconocimiento mutuo—, en algunos casos puede requerirse una preparación previa o el uso de formatos indirectos si

el conflicto se encuentra muy escalado o las condiciones vinculares impiden un diálogo real. Esta posibilidad no responde a una mirada sobredimensionada del conflicto o a una fragilización de sus protagonistas, sino a la necesidad de crear condiciones propicias para un encuentro transformador. Por ello, cualquier decisión de posponer, mediar o modular el contacto debe sostenerse en una lectura situada del conflicto, sus dinámicas estructurales y los efectos concretos para las partes implicadas.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

- Revalorar el conflicto como oportunidad de transformación colectiva: se busca desestigmatizar el conflicto y resignificarlo como un espacio legítimo para cuestionar relaciones, revisar dinámicas y generar cambios significativos a nivel personal, vincular y comunitario.
- Reconocer el impacto del conflicto sin dramatizarlo ni negarlo: se pretende generar un espacio donde las personas puedan expresar el malestar vivido y cómo este se relaciona con condiciones estructurales, sin caer en lógicas de sobredimensión emocional ni de negación del daño.
- Promover la reparación simbólica, relacional o práctica: el proceso aspira a restituir la dignidad de las personas implicadas y a transformar los efectos del conflicto mediante acciones voluntarias, significativas y proporcionadas, sin imponer formas únicas de reparación ni exigir reconciliaciones forzadas.
- Redistribuir los marcos de poder de forma crítica y situada: no se trata de culpabilizar a quien se encuentra en una posición de ventaja en un conflicto determinado, sino de identificar cómo operan las asimetrías en ese vínculo y qué ajustes pueden contribuir a una relación más equitativa y consciente.
- Fortalecer los marcos comunitarios en los que se insertan los vínculos: Más allá de la resolución puntual de un desacuerdo, se busca que el proceso deje aprendizajes útiles para el entorno, alimentando una cultura del cuidado, la corresponsabilidad y la gestión colectiva de los malestares.

¿QUÉ HAREMOS?

El abordaje de los conflictos con presencia de asimetrías de género se articulará a través de un proceso de mediación transformativa. Esta metodología se implementará en cuatro fases principales que podrán adaptarse a la situación concreta y al momento relacional de las partes implicadas:

1. INTRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN

- Se realiza una primera toma de contacto con las partes implicadas para explicar el sentido del proceso y garantizar un entorno de respeto, seguridad y voluntariedad.
- Se define la mediación en términos transformativos, señalando que no se busca imponer acuerdos ni repartir culpas, sino transformar los patrones que sostienen el conflicto.
- Se ofrece a las partes la posibilidad de escribir un relato de lo ocurrido desde su propia perspectiva, que sirva como base para el proceso. En este relato se recogerá como se vivió el conflicto, qué necesidades fueron traspasadas y qué necesitarían que fuera transformado.
- Se analizará la distribución de poderes y las asimetrías que pudieran estar operando, sin moralizar ni culpabilizar, sino para generar conciencia situada de su efecto en el conflicto.
- Si fuera necesario, se activa un proceso previo de acompañamiento para rebajar la hiperafectación, reestablecer la capacidad de diálogo o acoger los malestares que bloquean el proceso.

2. EXPLORACIÓN Y ENTENDIMIENTO

- Se facilita un primer encuentro (directo o mediado) donde ambas partes pueden exponer sus vivencias, necesidades, posiciones y emociones, desde el respeto y sin interrupciones.
- El equipo de mediación acompaña activamente el proceso para garantizar que se dé lugar a la comprensión del otro sin necesidad de compartir su mirada ni justificarlo todo.
- Se trabaja la posibilidad de reconocer el impacto del conflicto sin exigir confesiones ni adhesiones morales.
- Se promueve la revisión de los marcos culturales, vinculares o ideológicos que pueden haber contribuido a la incomunicación, la percepción de agravio o la persistencia del malestar.
- También se promoverá un espacio abierto a la negociación de relatos y primeros acuerdos.

3. DESARROLLO DE OPCIONES Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS

- Se facilita la generación de alternativas de resolución que contemplen tanto el reconocimiento del daño como la posibilidad de reformular los vínculos o cerrar de forma no destructiva.
- Se pueden ofrecer reinterpretaciones del comportamiento del otro, no para justificarlo, sino para ampliar la comprensión y habilitar una transformación ética.

- Las propuestas pueden incluir acuerdos de convivencia, compromisos personales, disculpas voluntarias, o acciones reparadoras según el deseo y la disponibilidad de las partes.
- Las opciones pueden desarrollarse mediante encuentros directos o formatos indirectos (cartas, grabaciones, intermediación a través de acompañamientos).

4. DESARROLLO DE ALTERNATIVAS, ACUERDOS Y COMPROMISOS

- A partir de lo compartido, se abren espacios para pensar conjuntamente qué transformaciones serían necesarias o posibles para mejorar la relación, reparar los impactos o favorecer la convivencia.
- Aunque el acuerdo no es el objetivo principal de este enfoque, se priorizará lograr consensos o compromisos concretos que las partes puedan alcanzar de forma voluntaria.
- Estos acuerdos pueden tener carácter simbólico, relacional o práctico, y pueden implicar desde cambios de actitud hasta propuestas colectivas que beneficien a más personas o fortalezcan los marcos comunitarios.

5. CIERRE DEL PROCESO Y SEGUIMIENTO NO INVASIVO

- Se acompaña un cierre cuidado y situado, en el que se valoren los avances, los límites y los aprendizajes del proceso.
- En caso de haberse formulado acuerdos, se registrarán y se definirán mecanismos de seguimiento liviano que pueden estar en manos de los grupos de apoyo o de espacios comunitarios que cuenten con legitimidad y sensibilidad para ello.
- Si no se alcanzan acuerdos o una de las partes decide no continuar, se facilitará un cierre no violento y la Comisión establecerá unas condiciones mínimas de cierre evitando dejar el conflicto abierto indefinidamente y minimizando la generación de más malestar en la comunidad.

¿CÓMO LO HAREMOS?

Los procesos de mediación transformativa en contextos de conflicto con asimetría de género se basarán en los siguientes principios metodológicos:

- **Centralidad de las partes implicadas:** el proceso se estructura desde y para las personas involucradas, reconociendo su agencia, su relato y su capacidad de transformación. Las decisiones no se toman desde fuera, sino que se construyen desde la experiencia vivida por cada parte.
- **Preparación suficiente y acompañamiento:** la mediación solo se activará si las condiciones emocionales, relacionales y políticas permiten un encuentro con mínimas garantías. Cuando sea necesario, se desarrollarán

fases previas de acompañamiento para acoger el malestar o preparar el terreno para un posible diálogo.

- **Equilibrio entre flexibilidad, adaptación y eficiencia:** el proceso no sigue una estructura rígida ni impone tiempos homogéneos, pero debe regirse por principios de eficiencia cuidada. Se adapta a la complejidad de cada situación, pudiendo alternar entre encuentros directos e indirectos, tiempos de pausa o reformulación de objetivos. A pesar de ello, se establecerán un mínimo y un máximo de sesiones al principio del proceso.
- **Distribución no esencialista del poder:** se parte del reconocimiento de que las asimetrías de género existen, pero no son rasgos inmutables de los cuerpos. Se trabaja sobre su manifestación contextual y relacional, evitando reduccionismos morales o determinismos.
- **Transformación relacional y estructural:** el objetivo no es solo resolver el desacuerdo, sino revisar críticamente las condiciones estructurales y vinculares que dieron lugar al conflicto. Esto implica promover aprendizajes comunitarios sobre género, poder, deseo y límites.
- **Fomento del reconocimiento sin dramatización:** se sostiene una mirada ética que legitima los malestares sin magnificarlos, desactivando los lenguajes de la ofensa o la hipersensibilidad punitiva. Se fomenta la responsabilidad sin anular la diferencia ni imponer la reconciliación.
- **Acompañamiento desde los grupos de apoyo:** todo el proceso se realizará con el apoyo de personas de la Comisión y de la comunidad formadas en mediación transformativa y acompañamiento feminista, que velarán por el cuidado de las partes y la coherencia del proceso.

¿QUIÉN LO HARÁ?

- ▶ Comisión de Feminismos y grupos de apoyo previamente capacitados.
- ▶ Para la mediación transformativa, contaremos con personas que desarrollarán roles diferentes:
 - La persona o personas que acompañarán a cada una de las partes. Recomendamos que estos grupos de acompañamiento sean mixtos entre personas de la Comisión y personas de la comunidad previamente capacitadas. Se puede consultar el Anexo IV: Indicaciones para los grupos de acompañamiento.
 - La persona o personas que realizarán la función de mediación. Recomendamos que esta función sea llevada a cabo por parte de una persona de la Comisión de Feminismos.

¿EN CUÁNTO TIEMPO?

- ▶ Tres meses desde el inicio de la comunicación

¿QUÉ HERRAMIENTAS NECESITAMOS?

FORMATOS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

- ▶ Plantillas abiertas y adaptables para registrar los consensos alcanzados, los compromisos voluntarios o las propuestas colectivas surgidas durante el proceso.
- ▶ Documento con orientaciones para el seguimiento a realizar por los grupos de apoyo.

MATERIALES DE APOYO PARA LA MEDIACIÓN Y LOS ACOMPAÑAMIENTOS

- ▶ Recursos sencillos como guías de escucha activa, esquemas visuales, objetos simbólicos o dinámicas de comunicación que faciliten el trabajo relacional, emocional y reflexivo. Estos materiales servirán tanto en los encuentros como en los acompañamientos previos o posteriores.

ESPACIOS ADECUADOS Y CUIDADOS PARA LOS ENCUENTROS

- ▶ Condiciones materiales mínimas que garanticen privacidad, respeto y contención emocional: espacios neutros, cómodos, accesibles y con tiempos suficientes para el diálogo.

RED DE ACOMPAÑAMIENTO CAPACITADA

- ▶ Personas de la Comisión y de la comunidad formadas en mediación transformativa y acompañamiento feminista.

9. EVALUACIÓN DEL PROCESO Y SOSTENIBILIDAD

Los procesos de abordaje de las violencias y conflictos no pueden sostenerse sin una reflexión colectiva sobre sus efectos, límites, aprendizajes y condiciones materiales. Evaluar no implica medir el «éxito» del proceso en términos de eficacia externa, sino valorar su coherencia política, su capacidad transformadora y su sostenibilidad a largo plazo.

¿QUIÉN LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN?

- ▶ La Comisión de Feminismos, con participación activa de las personas que hayan formado parte de los procesos (grupos de acompañamiento, personas implicadas, mediadoras, etc.).
- ▶ Se podrá invitar a personas externas de confianza con experiencia en justicia transformativa o feminismo antipunitivista para facilitar la revisión desde una mirada externa, no jerárquica.

¿CON QUÉ FRECUENCIA SE EVALUARÁN LOS PROCESOS?

- **Evaluación al cierre de cada proceso específico:** una vez finalizado el acompañamiento, se propondrá un espacio de evaluación conjunta (con las partes, si hay disposición, o entre las personas que han acompañado el proceso).
- **Evaluación colectiva cada seis meses:** la Comisión dedicará un espacio monográfico a revisar los procesos abiertos y cerrados durante el semestre. Este espacio permitirá detectar patrones, tensiones recurrentes o límites metodológicos que necesiten ajustes.
- **Evaluación anual estratégica:** una vez al año, se realizará una revisión más amplia que permita repensar el marco político-metodológico general, valorar la sostenibilidad del dispositivo y elaborar propuestas de formación, renovación de integrantes o fortalecimiento de herramientas.

¿CÓMO SE EVALUARÁ?

La evaluación combinará herramientas cualitativas y relacionales, según el tipo de proceso y las personas implicadas. Algunas opciones incluyen:

- ▶ Conversaciones de cierre con las partes, de forma conjunta o separada.
- ▶ Relatos escritos o audios enviados por las personas acompañadas.
- ▶ Reuniones de revisión entre acompañantes y personas de la Comisión.
- ▶ Registro de acuerdos alcanzados, malestares emergentes o aprendizajes comunitarios.

¿QUÉ ASPECTOS SE EVALUARÁN?

Se propone revisar, al menos, los siguientes ejes:

➤ **Adecuación del proceso**

¿La ruta de abordaje seleccionada se correspondía con la naturaleza del caso y sus dinámicas relacionales? ¿Se valoraron correctamente los indicadores de tipificación?

➤ **Sostenibilidad del proceso**

¿Se respetaron los tiempos acordados? ¿Hubo sobrecarga en los acompañamientos o en la Comisión? ¿Se detectaron momentos de saturación que afectaron la calidad del proceso?

➤ **Transformaciones personales y vinculares**

¿Las personas recuperaron agencia, pudieron expresarse, reordenar su relato o resignificar el conflicto? ¿Hubo avances en la transformación del vínculo o se facilitó un cierre no destructivo?

➤ **Sostenibilidad y eficacia**

¿Se cumplieron los compromisos pactados? ¿Fueron proporcionales, viables y respetuosos con los límites de cada parte? ¿El seguimiento fue útil sin ser invasivo?

➤ **Funcionamiento de la Comisión**

¿La Comisión pudo sostener su rol sin reproducir jerarquías ni asumir funciones de castigo? ¿Los grupos de apoyo actuaron con coherencia, escucha y sin sobrerrepresentar a las partes? ¿Hubo buenos cuidados y redistribución de tareas?

➤ **Utilidad y vigencia de la guía**

¿Los itinerarios son claros y comprensibles? ¿Las herramientas incluidas en los anexos siguen siendo adecuadas? ¿Hay aspectos metodológicos que sería necesario actualizar, matizar o ampliar?

EVALUACIÓN DE ARTICULACIONES Y ALIANZAS

- ▶ Se incluirá una valoración específica sobre la mejora en la coordinación y la interlocución con otros servicios de la red pública (servicios sociales, salud, atención a violencias, etc.).
- ▶ Se evaluará si se han fortalecido las alianzas comunitarias y si el dispositivo ha contribuido a crear una red más amplia y robusta de espacios afines en el territorio.
- ▶ También se valorará el grado de incidencia transformadora que ha tenido el dispositivo en los marcos culturales, institucionales o comunitarios en los que se inscribe.

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

- Se podrán usar múltiples herramientas: entrevistas semiestructuradas, círculos de cierre, revisión colectiva de casos (con consentimiento), cuestionarios anónimos, bitácoras internas y análisis de los acuerdos registrados (según los modelos recogidos en los anexos).
- Los resultados se sistematizarán en un informe anual de evaluación accesible para las personas y espacios implicados, que podrá servir como insumo para rediseñar aspectos del dispositivo, actualizar herramientas o mejorar las condiciones de sostenibilidad.

ANEXOS

ANEXO 0.

LO QUE ESCUCHAMOS: VOCES, TENSIONES Y HORIZONTES EN LOS ACOMPAÑAMIENTOS FEMINISTAS

Entre 2023 y 2024 realizamos un conjunto de entrevistas cualitativas a personas y colectivos vinculados al trabajo frente a las violencias machistas desde distintos ámbitos: profesionales de servicios públicos especializados, colectivos feministas de acompañamiento, sindicatos de vivienda y espacios comunitarios de base.

Participaron las profesionales Marta Mariñas y Laura Cañadell, ambas con amplia experiencia en violencias machistas, tanto en el acompañamiento para la reparación como en la gestión y dirección de servicios públicos para este fin; los colectivos AAMAS y EntreNosaltres (ambos parte de una red de estructuras populares de la ciudad, el primero centrado en el acompañamiento a personas afectadas y el segundo en procesos de responsabilización con hombres que han ejercido violencia); los sindicatos de vivienda de Sant Andreu, Poble-sec y la Comisión de gestión del protocolo contra las violencias machistas del Sindicat de Llogateres; el colectivo feminista y antirracista Maloka; y la Comisión de Género del CSOA La Cinètika en Sant Andreu.¹

El propósito de estas entrevistas fue recoger experiencias, tensiones y aprendizajes que permitieran identificar los límites de los modelos institucionales de atención, visibilizar las prácticas comunitarias existentes y reconocer los retos éticos y políticos de los procesos de acompañamiento desde una perspectiva feminista, antipunitivista y situada.

1. SOSTENER DESDE DENTRO: RESISTENCIAS EN LAS INSTITUCIONES Y MÁS ALLÁ

Las profesionales entrevistadas, Marta Mariñas y Laura Cañadell, coinciden en describir las instituciones como estructuras que dificultan los acompañamientos. Denuncian que los protocolos, la burocracia y las lógicas de control impiden una atención situada.

¹ La Cinètika es un proyecto de ocupación de un cine en el Barrio de Sant Andreu para la generación de alternativas al ocio consumista; esta Comisión desarrolló la «Guía para la prevención y actuación frente a la violencia patriarcal en el entorno de la CSOA», que se puede descargar en <https://lacine-tika.wordpress.com/comissio-de-genera/>.

Mariñas explica que:

La rigidez de la estructura y de los procesos de acompañamiento [que ya vienen marcados], no contemplan ninguna flexibilidad, y, por tanto, no contemplan la singularidad de las personas que se atienden [...] la perpetuación de estereotipos y el funcionamiento a base de «castigos» y expulsión del circuito, si [las mujeres] no cumplen las expectativas de la estructura, es decir, si no se realiza un «proceso de reparación», siguiendo los pasos y fases, según la normativa estipulada.

Asimismo, Cañadell subraya que:

Los recursos municipales están en situación de desborde, desde hace años y eso hace que las profesionales y las mujeres nos tengamos que adaptar a sus tiempos y a sus formas, muchas veces poco profundas por falta de tiempo, de disponibilidad de agenda y de capacidad de profundizar en los casos, realizando un trabajo de poca calidad.

Ambas destacan el desgaste profesional y la tensión constante entre el mandato institucional de proteger y la necesidad ética de acompañar sin sustituir. Coinciden también en que la violencia institucional se reproduce cuando los circuitos de atención fuerzan a las personas a repetir su historia en múltiples instancias, sin continuidad ni cuidado.

A pesar de las limitaciones, defienden la posibilidad de «abrir grietas» dentro del sistema mediante la cooperación entre profesionales y el trabajo en red con colectivos feministas y comunitarios.

Las experiencias comunitarias, como AAMAS o los sindicatos de vivienda, también reconocen esa tensión: muchas veces dependen de instituciones con las que discrepan profundamente y, a su vez, intentan mantener márgenes de autonomía política y metodológica.

2. CUIDAR SIN TUTELA: EL CUIDADO COMO PRÁCTICA POLÍTICA Y MATERIAL

El cuidado aparece como un eje transversal en todos los relatos, aunque desde perspectivas distintas.

En los sindicatos de vivienda —Sant Andreu, Poble-sec y Llogateres—, por ejemplo, el cuidado se entiende como sostenimiento colectivo de las personas y de la organización. Desde Llogateres, señalan que: «Cuidar implica repartir tareas,

sostener los malestares y evitar que las compañeras se quemén». El cuidado, en este caso, se vincula con la estructura: si las tareas y las responsabilidades no se redistribuyen, los procesos se rompen.

En la misma línea la Comisión de Género de la Cinètika menciona que:

No tiene sentido abordar las agresiones si la comunidad, no solo la comisión, no está presente e involucrada [...] un abordaje individual no modifica ni transforma nada. Necesitamos que los roles estén claros y más implicación, porque nos estamos quemando.

AAMAS, sin embargo, plantea el cuidado como una práctica que evita la tutela. Explican que acompañar no significa «dirigir ni sustituir», sino «poder estar cerca sin invadir». Hablan de sostener el malestar sin convertirlo en objeto de gestión ni en una identidad fija. En sus palabras: «Acompañar no es buscar soluciones, es sostener procesos».

Las profesionales consultadas, coinciden con esa lectura. Mariñas, refiere sobre el cuidado, entendido como garantía de derechos:

Una gran vulnerabilidad es que se establecen dinámicas verticales donde los servicios deciden hacer de puente de acceso a los derechos de la persona que se atiende, para pasar a ser gestores de estos, decidiendo cómo y cuándo se da el acceso a los derechos que esta persona tiene.

Cañadell señala que el exceso de derivaciones o protocolos produce «una fragmentación que impide continuidad y genera sensación de abandono».

El colectivo Maloka, en referencia a los cuidados, aporta una lectura materialista: el cuidado se vincula con condiciones básicas de vida. En sus palabras: «sin techo, sin ingresos o sin papeles, no hay reparación posible». Cuidar, en su práctica política, significa garantizar la supervivencia colectiva frente al racismo y la precariedad.

3. REPARAR COLECTIVAMENTE: EL DAÑO COMO PUNTO DE PARTIDA

Las entrevistas muestran que los distintos espacios comparten una idea de reparación no asociada al castigo ni al cierre, poniendo el acento en el papel de la comunidad en este proceso.

AAMAS lo formula claramente: «El daño no se supera, se transforma, y esa transformación debe ser colectiva». Explican que la reparación requiere tiempo, vínculo

y continuidad. No buscan la restitución ni la reconciliación forzada, sino: «condiciones para que las personas puedan vivir de otra manera con lo que ocurrió».

Las profesionales coinciden en que desde los recursos no se toma en cuenta la reparación colectiva como perspectiva. Mariñas comenta que:

De forma generalizada, no se tiene en cuenta la perspectiva comunitaria, dejando fuera del proceso, incluso a la propia red de apoyo comunitario que tiene la persona que se vincula a los servicios. En muchas ocasiones, iniciar un proceso de vinculación a servicios del circuito de violencia, comportará la pérdida de contacto y de vinculación con la propia red y la pérdida de las estrategias comunitarias de las cuales formaba parte la persona [...] actualmente, los servicios se dirigen exclusivamente a abordar el daño y sus consecuencias individuales en la mujer, sin poner el foco en un concepto más amplio de reparación o de transformación social.

En la misma línea, Cañadell comenta que:

No tenemos herramientas para abordar las violencias desde marcos comunitarios. No disponemos de publicaciones, de guías, de buenas prácticas que nos ayuden a entender qué significa exactamente. Nos hace falta formación. Es como si estuviéramos atrapadas en modelos de recuperación antiguos que no nos permiten salir de esta lógica y, además, no disponemos de tiempo para pensarnos, para reflexionar sobre la tarea que llevamos a cabo.

Las experiencias comunitarias entienden que la reparación es un proceso que puede ser largo, con avances y retrocesos, y que debe implicar a la comunidad. Los sindicatos de vivienda lo expresan así: «Reparar es evitar que vuelva a ocurrir, no solo en lo personal, sino en las condiciones estructurales que generan el daño». El acompañamiento en esos casos no se limita a lo emocional: incluye acciones concretas, como asegurar vivienda, recursos, redes de apoyo y la revisión de la propia estructura o comunidad donde se ha dado la situación, como elemento que pueda incidir en la prevención y tratar de establecer garantías de no repetición.

En los grupos de hombres, como EntreNosaltres, la reparación se asocia a la responsabilización: reconocer el daño causado y mantenerse en el proceso de cambio sin buscar absolución. Su práctica muestra que la responsabilización no necesita castigo, sino trabajo sostenido y acompañamiento mutuo.

4. EL CONFLICTO COMO PARTE DEL PROCESO

En casi todas las entrevistas el conflicto aparece como elemento inevitable.

Desde Sant Andreu señalan que «el conflicto es parte de la vida organizativa, y no gestionarlo es lo que lo agrava». Los sindicatos entienden el conflicto como una oportunidad de revisión colectiva: un espacio para revisar dinámicas de poder internas y reforzar los vínculos. Subrayan la necesidad de herramientas para distinguir entre conflicto y violencia, así como evitar respuestas basadas en la expulsión o la cancelación.

Las profesionales reconocen que los equipos también viven conflictos internos, atravesados por las condiciones laborales, la falta de recursos y las tensiones entre la lógica institucional y la práctica feminista. Mariñas, por ejemplo, afirma:

La no especialización de los equipos profesionales, y la falta de formación y de perspectiva feminista en estos, generan conflictos dado que convierten el abordaje de las violencias machistas, en un abordaje generalista, siguiendo la tradición de servicios que se centran únicamente en la dispensación de recursos.

AAMAS sostiene que «el conflicto es parte inevitable de los procesos de acompañamiento, especialmente cuando se trabaja desde la horizontalidad». Explican que acompañar supone aceptar el desacuerdo, la frustración y el error, sin que eso signifique abandono.

Esa comprensión práctica del conflicto coincide con lo que plantean las redes de vivienda, las cuales añaden que «sostener el conflicto es una forma de cuidar la continuidad del colectivo».

5. COMUNIDAD Y CONDICIONES MATERIALES DEL CUIDADO

En todos los espacios se repite una constatación: no hay acompañamiento ni justicia posible sin condiciones materiales mínimas.

Las compañeras de los sindicatos de vivienda insisten en que la falta de recursos afecta tanto a quienes sufren violencia como a quienes acompañan: «Sin red, sin tiempo y sin apoyo, las personas acaban solas», refieren desde el Sindicat de Llogateres.

AAMAS también enfatiza la necesidad de «estructuras colectivas de sostén», ya que el trabajo de acompañamiento recae muchas veces sobre pocas personas. Hablan del agotamiento y de la importancia de crear espacios de cuidado para quienes acompañan.

Las profesionales coinciden: «El cuidado institucional se hace insostenible sin redistribución de tareas y sin reconocimiento del tiempo que exige el acompañamiento real». Cañadell apunta: «Estoy desencantada y con poca confianza en el modelo caduco de intervención que tenemos».

Maloka aporta una dimensión política: la justicia feminista se desmorona cuando las condiciones materiales de vida —vivienda, ingresos económicos, papeles— no están garantizadas. Su práctica colectiva demuestra que la reparación es inseparable de la supervivencia.

6. HORIZONTES COMPARTIDOS

Las entrevistas reflejan una coincidencia clara entre los distintos espacios: el castigo no transforma las condiciones que producen la violencia, solo las desplaza o las agrava.

Esta idea atraviesa tanto las reflexiones de las profesionales como las de los colectivos comunitarios. Mariñas señala:

Sería interesante poder realizar un abordaje de las violencias machistas desde una mirada realmente transformativa, que tuviera cierta incidencia en las dinámicas sociales, y en el quiebre de las dinámicas que generan las dinámicas estructurales, pudiendo incidir en el contexto donde se desarrollan estas violencias.

Ambas sostienen que el objetivo debería ser crear contextos de confianza donde las personas puedan implicarse en los procesos sin miedo a ser juzgadas o castigadas.

Desde los colectivos comunitarios, esta desconfianza hacia el castigo adopta una forma más concreta.

AAMAS, por ejemplo, explica que la respuesta punitiva no solo no repara, sino que refuerza la pasividad y el aislamiento de las personas afectadas, al situarlas en el rol de víctimas dentro de un sistema que habla por ellas: «Lo que necesitamos son procesos donde podamos hablar entre nosotras, decidir cómo queremos reparar, sin que venga otro a decirnos qué es justicia». Su horizonte no es el perdón ni la conciliación, sino la capacidad colectiva de intervenir sobre el daño y transformarlo en experiencia política compartida.

En esta línea la Comisión de Género de la Cinètika refiere que «el acompañamiento individual es importante, pero es imprescindible la transformación colectiva, sin eso no se avanza».

En los grupos de hombres, como EntreNosaltres, esta idea se traduce en un trabajo sostenido sobre la responsabilidad. Ellos mismos reconocen que «el castigo

impide pensar, porque todo se resume a ser culpable o inocente». Hablan de sostener procesos largos, de volver sobre lo que pasó sin buscar excusas, y de hacerlo en grupo, con acompañamiento y sin el objetivo de obtener absolución. Su horizonte es más modesto, pero también más político: poder dejar de repetir la violencia. Esta práctica se sitúa fuera de los marcos institucionales y parte de la convicción de que la transformación no puede imponerse, solo sostenerse.

Los Sindicatos de Vivienda comparten ese diagnóstico desde otro ángulo. Para ellos, la justicia no tiene que ver con sancionar, sino con garantizar condiciones materiales que eviten que la violencia se repita: «Si una compañera vive un abuso y sigue sin casa o sin ingresos, no hay reparación posible». Desde Sant Andreu insisten en que el conflicto se trabaja colectivamente: «La única justicia real es que nadie quede sola». Esa frase resume bien la orientación política de estos espacios: la justicia no se decreta, se construye a través de redes, sostenimiento y responsabilidad compartida.

Las profesionales, por su parte, señalan que muchas veces el marco institucional reproduce dinámicas de castigo incluso dentro de los equipos, generando jerarquías, desconfianza o miedo a equivocarse. Cañadell menciona que «las estructuras se diseñan para controlar el riesgo, no para sostener el proceso», y que «este control termina neutralizando la práctica feminista». Mariñas agrega que «el reto no es incorporar un lenguaje nuevo, sino transformar las lógicas que lo sostienen». Ambas coinciden en que una justicia feminista exige modificar las condiciones laborales y organizativas que hacen inviable un acompañamiento ético y sostenido.

AAMAS retoma esta preocupación y la traslada al ámbito comunitario. Reconocen que el trabajo de acompañamiento también puede reproducir dinámicas verticales, sobrecarga y desigualdad, especialmente cuando el compromiso recae siempre sobre las mismas personas. Por eso, insisten en la necesidad de construir estructuras colectivas de apoyo, donde la justicia no dependa de voluntades individuales: «Si queremos que haya reparación, también tenemos que cuidarnos entre quienes acompañamos». Esta afirmación condensa una ética común que atraviesa todas las entrevistas: la justicia feminista no se mide por resultados, sino por la capacidad de sostener vínculos y condiciones que hagan posible la vida en común.

Maloka introduce una dimensión clave para entender esos horizontes: sin justicia material, no hay justicia feminista. Sus integrantes hablan desde experiencias migrantes y antirracistas, donde la violencia no se limita a lo interpersonal, sino que está inscrita en el acceso desigual a la vivienda, al trabajo o a los derechos. En sus palabras: «La reparación empieza por garantizar vivienda y papeles». Para ellas, las prácticas de cuidado y acompañamiento son estrategias de supervivencia frente a un sistema que las excluye. Su horizonte es la autonomía colectiva: construir redes que permitan sostener la vida sin depender de estructuras que las disciplinan o criminalizan.

Mariñas, en este sentido, añade:

Existe un nivel muy elevado de precariedad y vulnerabilidad social, que pone en riesgo la supervivencia de la persona. El impacto de las violencias vividas se queda ensombrecido por la falta de cobertura de las necesidades básicas.

Todas las voces coinciden, en definitiva, en que la justicia feminista no puede confundirse con la gestión del daño, ni con la corrección moral de los comportamientos. Se trata de una práctica de redistribución del poder y de transformación de las condiciones que hacen posible la violencia. AAMAS lo resume en una frase que atraviesa todo el proceso: «No buscamos cerrar historias, sino abrir posibilidades». Esa apertura implica aceptar el conflicto, el tiempo, el error y la contradicción como parte de los procesos, en lugar de negarlos o clausurarlos.

El horizonte compartido que emerge de todas las entrevistas no es un modelo acabado, sino una dirección:

- ▶ restituir la capacidad colectiva de nombrar y decidir sobre lo que consideramos justicia,
- ▶ garantizar las condiciones materiales y afectivas para sostener los procesos,
- ▶ mantener la tensión política frente a los marcos punitivos e institucionales que pretenden resolver lo que solo puede transformarse tomando en consideración lo común.

ANEXO I.

INDICACIONES LEGALES

El presente Anexo Jurídico se articula como un complemento práctico a la guía *Cuidar el vínculo, enfrentar el daño*, ofreciendo diferentes herramientas legales que pueden facilitar su implementación.

En coherencia con los principios ético-políticos de esta guía —en especial, la descentralización del proceso penal—, este Anexo busca favorecer el encaje del derecho vigente en los procesos de justicia transformativa, siempre de manera flexible y estratégica, y en diálogo constante con los contextos específicos que se estén abordando.

En esta línea, el documento no se concibe como un texto que aborde la cuestión jurídica de forma integral, sino como un manual práctico al que acudir cuando la guía señale la posible necesidad de herramientas jurídicas. De este modo, cada sección funciona de manera independiente y se activa según las necesidades que surjan en el proceso de aplicación de la guía.

En este Anexo Jurídico se presentan: 1) formas de vinculación y adhesión a las medidas de la guía; 2) elementos a tener en cuenta en el paso a la denuncia penal; y 3) apuntes para la aplicación de la guía en contextos laborales o con personas en régimen laboral.

1. FORMAS DE VINCULACIÓN Y ADHESIÓN A LAS MEDIDAS DE LA GUÍA

La aplicación de esta guía contempla diversos escenarios en los que pueden adoptarse medidas de carácter limitativo respecto de la persona señalada como responsable de ejercer las violencias machistas, las prácticas de exclusión y desigualdad de género y los actos de transgresión y vulneración de límites personales.

En este sentido, es pertinente *buscar formas legales y mecanismos para que las personas que formen parte del marco comunitario se vinculen con el contenido de la guía*, aceptando de antemano la eventual aplicación de medidas que, en determinados casos, puedan implicar la limitación de derechos.

Dicha adhesión o sometimiento a la guía podrá formalizarse de distintas maneras, en función del marco comunitario donde se vaya a aplicar:

- *Comunidades, colectivos, organizaciones sociales y redes de apoyo*: se recomienda que se explicita la adhesión a la guía en el momento de entrar o hacer la acogida a nuevos integrantes o miembros de un colectivo, si este cuenta con formalidad suficiente para marcar este momento de ingreso. En caso de redes de apoyo o contextos más informales, se recomienda explicitar que se comparte la perspectiva transformativa y que se aplicarán las medidas propuestas por la guía.
- *Organizaciones sociales legalmente constituidas y partidos políticos*: en cumplimiento del art. 17 de la Ley 10/2022, dichos entes deben tener un protocolo para prevenir, detectar y combatir la violencia machista. Los itinerarios que presenta la guía pueden ser incorporados en estos protocolos, vinculando a todos los miembros de estas organizaciones.
- *Instituciones o colectivos donde participan personas de manera asalariada* (empresas o contextos laborales): nos remitimos al contenido recogido en el apartado 3 de este anexo.

2. EL PASO A LA DENUNCIA PENAL: ELEMENTOS A TENER EN CUENTA

Los procesos de reparación, responsabilización y transformación que propone esta guía se desarrollan fuera del marco penal. Aun así, es importante ofrecer, a título informativo, una explicación sobre cómo funciona la denuncia y el proceso penal. La centralidad que adquiere el proceso penal, sus implicaciones para las personas afectadas y las expectativas depositadas en él nos obligan a reflexionar sobre cómo puede incorporarse, cuando así se decida, en el abordaje de las violencias machistas.

El objetivo de este apartado es explicar, paso a paso, cómo se presenta una denuncia penal, las actuaciones policiales y judiciales que le siguen y el impacto que estas pueden tener tanto en la víctima como en la comunidad en la que los hechos se han producido.

Antes de profundizar en ello, explicaremos la diferencia entre la denuncia de un delito público y de uno semipúblico; esta distinción es clave para entender cuál es el papel de la víctima ante una situación potencialmente delictiva y su margen de decisión.

2.1. DIFERENCIA ENTRE DELITOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS

El Código Penal español clasifica los delitos según quiénes pueden denunciarlos y si el Estado puede perseguirlos sin necesidad de que la víctima los denuncie.

Cabe señalar que la siguiente clasificación no incluye los delitos en los que la víctima sea menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. Asimismo, no se abordan las particularidades relativas a la persecución de cada delito, por lo que se recomienda contar siempre con el acompañamiento de una entidad especializada en la materia.

DELITOS PÚBLICOS

Son aquellos delitos que el Estado (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerio Fiscal y los órganos judiciales) puede investigar y perseguir de oficio, es decir, *sin necesidad de que la víctima presente denuncia*. [CP: Código Penal]

Violencia física

- Delito de homicidio y asesinato (arts. 138 y 139 CP)
- Delito de lesiones que requieran tratamiento médico o quirúrgico (art. 147.1 CP)
- Delito de lesiones que NO precisen de tratamiento médico o quirúrgico o delito de maltrato de obra o golpe, en el ámbito sexoafectivo (art. 153 CP)
- Delito de lesiones que impliquen pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal, o impotencia, esterilidad o grave deformidad (art. 149.1 CP)
- Delito por encerrar o privar la libertad ilegalmente (art. 163 CP)
- Delito de secuestro (art. 164 CP)

Violencia psicológica o emocional

- Delito por violencia física o psíquica habitual en el ámbito sexoafectivo (art. 173.2 CP)
- Delito de trato degradante o atentado contra la integridad moral fuera del ámbito sexoafectivo (art. 173.1 CP)
- Delito de amenazas (arts. 169 y 171 CP)
- Delito de amenazas leves en el ámbito sexoafectivo (art. 171.7 CP)
- Delito de coacciones (art. 172 CP)
- Delito de coacciones leves en el ámbito sexoafectivo (art. 172.2 CP)
- Delito de acoso y hostigamiento en el ámbito sexoafectivo (art. 172 ter CP)

Violencia económica

- Delito de administración desleal (art. 252 CP)
- Delito de apropiación indebida (art. 253 CP)
- Delito de daños patrimoniales intencionados (art. 263 CP)

DELITOS SEMIPÚBLICOS

Son aquellos delitos cuya persecución penal depende de la presentación de una denuncia de la víctima o de su representante legal; sin embargo, una vez iniciado el proceso, este continúa adelante, aunque la víctima cambie de opinión.

Violencia física

- Delito de lesiones que NO precisen de tratamiento médico o quirúrgico o delito de maltrato de obra o golpe, excepto si se da en el marco sexoafectivo (arts. 147.2 y 3 CP)

Violencia psicológica o emocional

- Delito de amenazas leves, excepto si se da en el marco sexoafectivo (art. 171.7 CP)
- Delito de coacciones leves, excepto si se da en el marco sexoafectivo (art. 172.3 CP)
- Delito de acoso y hostigamiento, excepto si se da en el ámbito sexoafectivo (art. 172.1 ter CP)
- Delito de injurias o vejaciones leves cometidas en el ámbito sexoafectivo (art. 173.4 CP).
- Delito por expresiones o comportamientos de carácter sexual que creen una situación humillante (art. 173.4 CP)

Violencia sexual

- Delito de agresión sexual (art. 178 CP)
- Delito de violación (art. 179 CP)
- Delito de acoso sexual en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios (art. 184 CP)

Violencia digital

- Delito por acoso y hostigamiento mediante creación de perfiles y anuncios con imágenes de la víctima (art. 172.5 ter CP)
- Delito contra la intimidad por publicación de imágenes o difusión de imágenes o grabaciones obtenidas en espacios privados (art. 197.7 CP)
- Delito por acceso ilícito a sistemas informáticos (art. 197 bis CP)

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DE LA VÍCTIMA Y DE QUIENES CONOZCAN UN POSIBLE DELITO

El artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que toda persona que presencie la comisión de un *delito público* tiene el deber de ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.

Esta obligación no es absoluta: el artículo 261 de la misma norma exime de la obligación de denunciar a los parientes más próximos del autor del delito —cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos—, pero esta dispensa no resulta aplicable cuando el delito cometido sea contra la vida, de homicidio, de lesiones tipificadas en los artículos 149 y 150 del CP, de maltrato habitual (artículo 173.2 CP), contra la libertad, contra la libertad e indemnidad sexual o de trata de seres humanos, siempre que la víctima sea menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.

Por lo tanto, los delitos anteriormente enumerados como *semipúblicos* no generan la obligación de denuncia.

2.2. MENCIÓN A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

A continuación, hacemos una pequeña mención a las posibles sanciones administrativas que podrían aplicarse en el marco de implementación de esta guía.

Cuando hablamos de herramientas punitivas del Estado, debemos diferenciar entre aquellas conductas que reciben reproche penal —recogidas en el Código Penal y sancionables mayoritariamente con penas de prisión y/o multa— y aquellas conductas que constituyen infracciones administrativas, previstas en distintas leyes sectoriales que regulan ámbitos como el urbanismo, la seguridad ciudadana, el civismo o el medioambiente, etc., y que suelen castigarse con multas.

Estas conductas se persiguen administrativamente, por lo que la instrucción y resolución de la sanción se realiza por cauces administrativos: los hechos se denunciarían ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero estos remitirían la denuncia a la autoridad administrativa competente (Subdelegación del Gobierno, Consejería de Interior, Departamento de Seguridad del Ayuntamiento, etc.), quienes tramitaran e impondrán la sanción.

Asimismo, puede ocurrir que, habiendo sido inicialmente considerados como posibles delitos, los hechos denunciados no lleguen a cumplir los requisitos exigidos por el Derecho penal y concluyan en absolucón; esos mismos hechos pueden ser objeto de sanción administrativa a posteriori.

En el ámbito que nos ocupa resulta de especial relevancia el artículo 37.5 de la denominada «Ley Mordaza» (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana), que establece como infracción leve la siguiente conducta:

La realización o incitación a la realización de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición obscena, cuando no constituya infracción penal.

Enumeramos a continuación diferentes conductas que podrían ser sancionadas mediante este artículo:

Comentarios o proposiciones sexuales no deseadas. Frases, insinuaciones, gestos o proposiciones sexualmente explícitas a personas desconocidas en la vía pública que no llegan a constituir delito de acoso sexual (art. 184 CP) por falta de gravedad o reiteración. Por ejemplo, decir comentarios obscenos a alguien por la calle, hacer gestos sexuales a una persona sin su consentimiento.

Actos obscenos sin contacto físico. Masturbarse o simular actos sexuales en la vía pública o en un espacio visible sin que haya menores presentes ni intención de afectar gravemente la libertad sexual (lo cual convertiría el hecho en delito del art. 185 CP, de exhibicionismo). Por ejemplo, bajarse la ropa o mostrar los genitales en público de forma provocadora, sin intención sexual directa contra una persona concreta.

Incitación a conductas sexuales ofensivas. Animar o forzar a otras personas a realizar actos de contenido sexual en la vía pública sin que llegue a existir coacción ni delito. Por ejemplo, corear a alguien para que se desnude en la calle o animar a otra persona a mostrar partes íntimas.

Exhibicionismo leve en contextos de ocio. Por ejemplo, mostrar partes íntimas durante fiestas o eventos en la vía pública (*«balconing sexual»*, *«flashing»* en manifestaciones o fiestas populares) si no hay intención de atentar gravemente contra la libertad sexual.

2.3. PROCESO DE DENUNCIA PASO A PASO

A continuación, realizamos tres pequeñas guías donde explicaremos, paso a paso, cómo iniciar el proceso de denuncia en los siguientes tres supuestos:

- a. Pasos en caso de querer presentar una denuncia por delitos públicos cometidos en el ámbito sexoafectivo
- b. Pasos en caso de querer presentar una denuncia por situación de violencia sexual
- c. Pasos en caso de querer presentar denuncia por hechos LGBTI-fóbicos

a) DENUNCIA DE DELITOS PÚBLICOS EN CONTEXTOS SEXOAFECTIVOS

1. Tanto si decide denunciar como si no, la persona víctima de violencia en el ámbito sexo-afectivo tiene *derecho a la atención integral* por parte de los servicios sociales especializados, contemplando esta atención el derecho a recibir información, la asistencia social integral, el derecho a la atención sanitaria especializada y el acompañamiento psicológico, todo ello en virtud de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

2. Los delitos que engloban las diferentes tipologías de violencia de género (lesiones, maltrato psicológico, amenazas y coacciones, delito contra la integridad moral...) son *delitos públicos*, por lo que no es necesaria la denuncia de la víctima para que se inicie un proceso penal (un informe médico o la denuncia de un conocedor de la situación de violencia bastarían).

El Juzgado que investigará los hechos te llamará a declarar para que cuentes tu versión de los hechos. En esta declaración, se tomará en cuenta tu opinión y si no explicas los hechos, o prefieres no colaborar, suele suponer el fin del proceso judicial. Pero como es un delito que puede investigarse «de oficio», es decir sin tu declaración, podría continuar. También puedes decidir no colaborar ni seguir con el proceso en un momento dado y reactivarlo y ampliar la denuncia cuando veas que es el momento.

3. En caso de valorar interponer denuncia penal, es recomendable contar con *asesoramiento previo por parte de Entidades especializadas en atención a las violencias* para poder medir el impacto de la denuncia en la víctima y el recorrido que tendría el proceso penal en términos jurídicos.¹
4. *Dónde*: La denuncia se puede realizar en cualquier Comisaría de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra, Policía Nacional), o en la Fiscalía o Juzgado de Guardia mediante un escrito realizado por la víctima. En el momento de la denuncia, la víctima podrá solicitar la Orden de Protección.
5. En el ámbito penal, las *pruebas* determinarán la viabilidad o no del proceso. Por ello, es de vital importancia que se registren y se guarden todos aquellos elementos que atestigüen la violencia vivida (capturas de pantalla, testimonios, lesiones físicas, atenciones psicológicas, etc.).
6. El *relato de la víctima* será clave para el proceso, hasta el punto de que puede suponer la única prueba que se aporte en la denuncia; en este sentido, es muy importante repasar bien los hechos, ordenarlos en la mente e intentar aportar pruebas periféricas que corroboren indirectamente lo que se está denunciando. Contar con la compañía de entidades especializadas en atención a las violencias es esencial para que el proceso se lleve a cabo con mayores garantías, preservando el bienestar emocional de la denunciante a la vez que se recogen los hechos necesarios para que la denuncia prospere.
7. Es probable que durante la violencia de género vivida la víctima haya acudido a algún *centro médico u hospital*, tanto por alguna lesión sufrida en la relación como por otros motivos en los que se haya podido registrar una situación potencial de violencia.

¹ Para Barcelona, se puede consultar la web barcelona.cat/bcnantimasclista.

Si se detectan indicios de violencia de género, los profesionales médicos están obligados a informar al Ministerio Fiscal o al Juzgado de Guardia; como comentábamos antes, esto podría iniciar directamente un proceso penal en contra la persona que supuestamente ha ejercido la violencia.

8. Se reconoce el *derecho a la asistencia jurídica gratuita* a todas las víctimas de violencia de género, independientemente de sus recursos. Se asignará un/a abogado/a de oficio en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, quien asistirá a la víctima durante todo el proceso, de manera gratuita. Estos profesionales cuentan con formación especializada en la materia. En cualquier momento se podrá designar un/a abogado/a particular de confianza que sustituya al profesional de oficio.
9. Si la víctima se encuentra en *situación administrativa irregular*, tiene derecho a acceder de manera gratuita a los servicios sociales integrales, servicios sanitarios de urgencia y a disponer de un intérprete. La interposición de la denuncia no puede suponer en ningún caso la activación de un procedimiento de Extranjería por irregularidad administrativa; se suspende todo proceso sancionador o de expulsión contra la denunciante.

En caso de que la denuncia prospere, a partir del momento en que se haya dictado una Orden de Protección a su favor o la Fiscalía reconozca indicios del delito, la denunciante podría solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. Será provisional hasta que concluya el procedimiento penal.

Es probable que el Juez no acepte la Orden de Protección por considerar que no se cumplen los requisitos o que el procedimiento termine en una absolucón o archivo, por lo que recomendamos estudiar caso por caso esta vía con la ayuda de una entidad especializada.

10. Los delitos que engloban la violencia de género tienen diferentes *plazos de prescripción*, que varían entre los 5 y los 20 años. La urgencia en la interposición de la denuncia varía según los hechos vividos, el estado emocional de la víctima, la necesidad de recopilar diferentes pruebas, etc.
11. El *proceso penal* que se inicie a raíz de la denuncia puede variar según los hechos. Lo más común es el Juicio Rápido, pero también se puede iniciar un Procedimiento Abreviado o Sumario.
12. Lo primero que se decidirá en todos los casos es la *Orden de Protección*. Esta Orden contempla medidas penales (prohibición de comunicarse, aproximarse, prisión provisional, etc.) y civiles (guarda y custodia de menores, atribución del uso de la vivienda, pensión de alimentos, etc.).

b) DENUNCIA DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

1. Tanto si decide denunciar como si no, la persona víctima de violencia sexual tiene *derecho a la atención integral* por parte de los servicios sociales especializados, contemplando esta atención el derecho a recibir información, la asistencia social integral, el derecho a la atención sanitaria especializada y el acompañamiento psicológico, todo ello en virtud de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.
2. Las *primeras horas después de la agresión sexual* son cruciales para obtener indicios que garanticen el resultado óptimo de la investigación. La víctima tiene la posibilidad de acudir a un centro médico² para recibir apoyo emocional por el daño causado y para registrar las pruebas de la agresión. Por ello, recomendamos no lavarse, ducharse o cambiarse de ropa y, en caso de violación por vía oral, no ingerir alimentos ni bebidas antes de acudir a un centro médico.
3. Si la víctima sospecha que la persona que ha ejercido la violencia le ha *suministrado alguna droga o tóxico*, las primeras horas son clave para detectar determinadas sustancias en el cuerpo. En la atención sanitaria se recogerán las muestras pertinentes que luego podrán servir como apoyo de la denuncia penal.
4. La *atención sanitaria* quedará registrada en un parte o informe médico. Los profesionales sanitarios están obligados a comunicar cualquier indicio delictivo al Juzgado de Guardia o Fiscalía, donde se iniciará el procedimiento judicial correspondiente para disponer de las medidas de investigación y aseguramiento necesarias. Esto no supone el inicio de un proceso penal ni una denuncia por parte de la víctima.
5. Los delitos que engloban violencia sexual tienen diferentes *plazos de prescripción*, que varían entre los 5 y los 20 años. La urgencia en la interposición de la denuncia varía según los hechos vividos, el estado emocional de la víctima, la necesidad de recoger diferentes pruebas, etc.

Mientras se toma esta decisión, la víctima puede acudir al centro hospitalario de referencia para asegurar las pruebas y denunciar en un momento posterior.

6. Es *obligatoria la denuncia de la víctima* para poder iniciar un proceso penal. Esta se puede hacer de diferentes maneras. Si está en el hospital y decide denunciar, el mismo hospital será responsable de enviar el parte de lesio-

2 El servicio médico de urgencias de referencia en la ciudad de Barcelona es el Hospital Clínic de Barcelona, y puedes dirigirte a su servicio de urgencias: C/ Vilarroel, 170 (Barcelona 08036), teléfono: 93 227 54 00 (extensión 2137).

nes al juzgado de guardia correspondiente y se encargará de avisar a la policía o a los Mossos d'Esquadra y al médico forense. Los Mossos indicarán los siguientes pasos a seguir para oficializar la denuncia.

También se puede presentar la denuncia directamente en cualquier comisaría de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o en la Fiscalía o el Juzgado de Guardia, donde deberá llevar los hechos por escrito junto con el informe médico, en caso de tenerlo.

En este sentido, cabe señalar que, en los delitos contra la libertad sexual, el Ministerio Fiscal tiene la facultad de presentar querrela aun con la oposición de la víctima, ponderando el interés público de perseguir estos delitos. En estos casos, el Fiscal deberá consultar previamente a la agraviada esta posibilidad y valorará los intereses concurrentes.

7. En caso de valorar interponer denuncia penal, *es recomendable contar con asesoramiento previo por parte de entidades especializadas en atención a violencias* para poder medir el impacto de la denuncia en la víctima y el recorrido que tendría el proceso penal en términos jurídicos.³
8. La víctima tiene derecho a recibir *asistencia letrada* en el momento inmediatamente previo a interponer la denuncia. Esta asistencia se limitará al acto de la denuncia.

Después, durante el proceso, se puede solicitar que se designe un abogado de oficio en caso de tener derecho a justicia gratuita o se puede designar un abogado de confianza de manera privada. Aunque la asistencia letrada en casos de violencia sexual debería ser gratuita según la Ley 10/2022, aún no se han hecho los cambios normativos para ello, por lo que se reconocerá el derecho a la asistencia jurídica gratuita según la renta que tenga la víctima.

9. Si la víctima se encuentra en *situación administrativa irregular*, tiene derecho a acceder de manera gratuita a los servicios sociales integrales, servicios sanitarios de urgencia y a disponer de un intérprete. La interposición de la denuncia no puede suponer en ningún caso la activación de un procedimiento de Extranjería por irregularidad administrativa; se suspende todo proceso sancionador o de expulsión contra la denunciante.

En caso de que la denuncia prospere, a partir del momento en que se haya dictado una Orden de Protección a su favor o la Fiscalía reconozca indicios del delito, la denunciante podría solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. Será provisional hasta que concluya el procedimiento penal.

3 Véase nota 1.

Es probable que el Juez no acepte la Orden de Protección por considerar que no se dan los requisitos o que el procedimiento acabe en una absolución o archivo, por lo que recomendamos estudiar caso por caso esta vía con la ayuda de una entidad especializada.

10. El *proceso penal* que se inicie a raíz de la denuncia puede variar según los hechos. Lo más común es el Procedimiento Abreviado, pero también se puede iniciar un Procedimiento Sumario. En todos los casos, la denunciante será citada a declarar en el Juzgado correspondiente.
11. Durante la tramitación del proceso penal, el juez podrá imponer diferentes *prohibiciones cautelares contra el autor*, como serían la prohibición de residir en un determinado lugar, acudir a ciertos lugares, comunicarse con la víctima o acercarse a ella. También se podrá acordar la utilización de dispositivos telemáticos para controlar su cumplimiento.

c) APUNTES ESPECÍFICOS PARA CASOS DE VIOLENCIAS LGBTI-FÓBICAS

1. *No todas las conductas LGBTI-fóbicas son perseguibles penalmente*; cuando hablamos de denunciar estos hechos por la vía penal, estaríamos hablando de delitos comunes (como pueden ser el delito de lesiones, delito de agresión sexual, delito de amenazas, etc.) pero con una motivación añadida LGBTI-fóbica.
2. Tanto si decide denunciar como si no, la persona víctima de violencia LGBTI-fóbica tiene *derecho a la atención integral* por parte de los servicios sociales especializados, contemplando esta atención el derecho a recibir información, la asistencia social integral, el derecho a la atención sanitaria especializada, el acompañamiento psicológico y la orientación jurídica, todo ello en virtud de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTI.
3. Las *primeras horas después de la situación de violencia* son cruciales para obtener indicios que garanticen el resultado óptimo de la investigación. Es de vital importancia registrar la mayor cantidad de pruebas posibles que puedan completar nuestro relato sobre lo que hemos vivido. Sobre todo, hay que hacer énfasis en que la agresión se ha producido por nuestra condición de personas LGBTI, recogiendo las pruebas con este objetivo.

En caso de haber sufrido una situación de violencia sexual, nos remitimos a lo que se expone en el apartado específico sobre esta tipología de violencia.

4. Si has sufrido daños físicos y/o psicológicos, dirígete a un hospital o centro de salud para recibir asistencia. La atención sanitaria quedará registrada

en un parte o informe médico. Los profesionales sanitarios están obligados a comunicar cualquier indicio delictivo al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía, donde se iniciará el procedimiento judicial correspondiente para disponer de las medidas de investigación y aseguramiento necesarias.

Es fundamental recalcar al personal médico que atiende a la víctima que los daños que se presentan son consecuencia de una agresión LGBTI-fóbica, para que quede registrado en el informe correspondiente.

5. Dependiendo del delito que se denuncie, será obligatoria o no la *denuncia de la víctima para activar el procedimiento penal*.

Puede darse el caso de que la simple llamada a la policía o el envío del parte médico por parte de los profesionales sanitarios a la autoridad judicial inicie de oficio un procedimiento penal (este sería el caso, por ejemplo, de un delito de lesiones graves).

6. En caso de valorar interponer denuncia penal, es recomendable contar con *asesoramiento previo por parte de entidades especializadas en atención a violencias y en atención a las personas LGBTI*, para poder medir el impacto de la denuncia en la víctima y el recorrido que tendría el proceso penal en términos jurídicos.

7. La víctima tiene derecho a recibir *asistencia letrada* en el momento inmediatamente previo a interponer la denuncia, solicitando que te acompañe un abogado de oficio o yendo acompañado de un abogado particular. Es posible que los agentes no tramiten la designación de abogado de oficio, ya que su presencia no es obligatoria por ley para la tramitación de una denuncia.

Posteriormente, durante el proceso, se puede solicitar que se designe un abogado de oficio si se tiene derecho a justicia gratuita o se puede designar un abogado de confianza de manera privada. Se reconocerá el derecho a la asistencia jurídica gratuita según la renta que tenga la víctima.

La acusación contra el autor la llevará a cabo el Ministerio Fiscal, sin ser necesario que la víctima se persone con un abogado de oficio / abogado particular como acusación particular para que el procedimiento prospere. Dicho esto, se recomienda contar con acompañamiento jurídico para velar por el buen desarrollo del proceso.

8. Si la víctima se encuentra en *situación administrativa irregular*, tiene derecho a acceder de manera gratuita a los servicios sociales integrales, servicios sanitarios de urgencia y a disponer de un intérprete. La interposición de la denuncia no puede suponer en ningún caso la activación de un procedimiento de Extranjería por irregularidad administrativa; se suspende todo proceso sancionador o de expulsión contra la denunciante.

Al final del proceso penal, si se acredita haber sido víctima de delitos en los cuales haya concurrido la circunstancia agravante de LGBTI-fobia, la víctima podrá optar a una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias.

9. El *proceso penal* que se inicie a raíz de la denuncia puede variar según los hechos. Lo más común es el Procedimiento Abreviado, pero también se puede iniciar un Procedimiento Sumario. En todos los casos, la denunciante será citada a declarar en el Juzgado correspondiente.
10. Durante la tramitación del proceso penal, el juez podrá imponer diferentes *prohibiciones cautelares* contra el autor, como serían la prohibición de residir en un determinado lugar, acudir a ciertos lugares, comunicarse con la víctima o acercarse a ella.

Si la violencia sufrida se da en el entorno familiar se podrá dictar una orden de protección que contemple medidas penales (las ya mencionadas), así como medidas civiles (como establecer una pensión alimenticia, etc.).

3. APUNTES PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA EN CONTEXTOS LABORALES O CON PERSONAS EN RÉGIMEN LABORAL

La aplicación de los itinerarios y principios de esta guía en el ámbito laboral requiere una atención particular. A diferencia de otros marcos comunitarios, en el contexto empresarial las relaciones entre las personas están mediadas por un marco normativo que regula derechos y obligaciones tanto de la empresa como de la plantilla.

Este régimen laboral condiciona el alcance de la guía, pero no lo excluye ni lo descarta. El objetivo de este apartado es, por tanto, encontrar el encaje jurídico que permita su aplicación satisfactoria en este ámbito.

A) NORMATIVA LABORAL Y SUS LÍMITES

El órgano de dirección de una empresa —sea una persona física o un órgano colegiado— está en disposición de implementar los itinerarios de esta guía, pues ello se inscribe en lo que la normativa laboral reconoce como la libertad de dirección empresarial.

Dicha libertad faculta a la persona o el órgano directivo para organizar, dirigir y controlar la actividad laboral dentro de la empresa, *pudiendo desplegar medidas*

como las recogidas en la guía sin entrar en conflicto con la legislación laboral (la conformación de la Comisión para la implementación y seguimiento de la guía, la puesta en marcha los itinerarios definidos, etc.).

Ahora bien, esta libertad no es absoluta. *Todas aquellas medidas de carácter restrictivo que contempla la guía* —como, por ejemplo, las medidas provisionales de carácter cautelar— se deben *adoptar según los procedimientos legales previstos en el Estatuto de los Trabajadores*, los convenios colectivos y el contrato de trabajo aplicable. Sobre ello profundizaremos más adelante.

B) ¿CÓMO SE DEBE ADHERIR UNA EMPRESA AL CONTENIDO DE LA GUÍA?

De acuerdo con el artículo 45 de la LO 3/2007, todas las empresas, independientemente del número de trabajadores que tengan, *están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades* en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

El mecanismo principal que prevé la normativa laboral para el abordaje de violencias machistas son los denominados *Planes de Igualdad*, obligatorios para empresas con más de 50 trabajadores, si bien en las pequeñas y medianas empresas se apoya y fomenta su implantación voluntaria (art. 45 LO 3/2007, art. 2 RD 901/2020).

En cambio, disponer de un *Protocolo de prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo* es una obligación para toda tipología de empresa, en el cual se establecen las medidas para prevenir, detectar y actuar ante estas situaciones (art. 4 ET, art. 48 LO 3/2007 y art. 28 L5/2008).

Asimismo, las empresas de más de 50 trabajadoras deberán contar con un *Protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI* (art. 15 L4/2023).

En materia de libertad sexual, la normativa estipula que las empresas deben prevenir la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo (LO 3/2007, art. 48). Además, deben establecer *procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones* que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo aquellas cometidas en el ámbito digital (L10/2022, art. 12).

En este marco, las empresas que deseen integrar los contenidos de la guía y vincular jurídicamente a sus trabajadores pueden optar por:

- Empresas con menos de 50 trabajadores: incorporar los contenidos de la guía en un Plan de Igualdad voluntario o incorporar dicha perspectiva en el

diseño de procedimientos para la promoción de la libertad sexual, así como en los Protocolos de prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo.

- Empresas con más de 50 trabajadores: elaborar el Plan de Igualdad obligatorio conforme al capítulo II de la LO 3/2007 y el RD 901/2020, incluyendo los itinerarios y contenidos de la guía respecto al abordaje de las violencias machistas y demás casuísticas. En la misma línea, incorporar dichos contenidos en los Protocolos de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI preceptivo.

Paralelamente, pueden elaborar e implementar protocolos y planes independientes en materia de libertad sexual y abordaje del acoso sexual y/o por razón de sexo.

C) APLICAR MEDIDAS RESTRICTIVAS A PERSONAS EN RÉGIMEN LABORAL

Los itinerarios que propone la guía contemplan momentos en los que pueden establecerse medidas de carácter restrictivo, tales como redistribución temporal de espacios físicos, modificación de funciones o alejamiento temporal, entre otras.

La aplicación de estas medidas debe realizarse en consonancia con lo establecido por el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo y el contrato de trabajo aplicables.

Aquellas *medidas de carácter cautelar* se aplicarían amparándose en el poder de dirección empresarial ordinario, sin que sea preciso iniciar un procedimiento extraordinario para llevarlos a cabo. Esto se debe a la naturaleza temporal, excepcional y provisional de las medidas, que no supondrían una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

En cambio, en aquellos casos en que, concluido el proceso de abordaje comunitario, se decida imponer una *medida restrictiva definitiva*, se impondrían según el procedimiento establecido por la normativa laboral. Esto incluye la movilidad geográfica (art. 40 ET), la modificación sustancial de condiciones de trabajo (art. 41 ET) o la incoación de procedimientos disciplinarios que puedan derivar en suspensión de empleo y sueldo, expulsión u otras medidas sancionadoras, de acuerdo con el convenio colectivo y la normativa aplicable.

ANEXO II.

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN SITUADA DE RIESGOS (VIOLENCIA MACHISTA)

Este instrumento forma parte de la fase de *indagación y exploración* y tiene por objetivo acompañar a las facilitadoras en la identificación de posibles factores de riesgo presentes en situaciones de violencia machista. Su finalidad no es diagnóstica ni predictiva, sino orientativa, y debe leerse siempre desde una perspectiva situada, feminista y antipunitivista. Es importante tener en cuenta que el riesgo objetivo y percibido puede modificarse a través de los procesos de acompañamiento y es por ello que se recomienda reactualizar esta evaluación cada tres meses con el fin de revisar medidas provisionales o repensar sobre la idoneidad del proceso restaurativo.

La información recabada mediante esta evaluación permite:

- ▶ **Valorar la necesidad de medidas provisionales de distanciamiento o distribución de espacios y de cuidado específicas y provisionales** que protejan el bienestar de las personas implicadas y el proceso.
- ▶ **Determinar si existen condiciones mínimas para iniciar un proceso restaurativo o transformativo**, en función del contexto, la voluntad de las partes y las redes disponibles. Es importante subrayar que el hecho de que se reúnan condiciones para explorar un proceso restaurativo no significa que este se encuentre ya en su fase de restauración, ni que exista certeza de que dicha fase pueda llegar a abrirse. Esta evaluación únicamente indica que, en términos de riesgo, existen condiciones suficientes para iniciar un proceso cuyo horizonte posible —si las circunstancias lo permiten— será la restauración. Así, si durante esta fase exploratoria y de evaluación se identifica un alto nivel de riesgo para la persona afectada (por ejemplo, amenazas de muerte, uso de armas, violencia física grave y reiterada, ausencia total de reconocimiento o de disposición a la apertura), no estaríamos ante condiciones mínimas para explorar la vía restaurativa. En ese escenario, correspondería situarse en una fase de prevención, protección y reducción de daños, que podría, en caso de lograr estabilizar o transformar las condiciones del contexto, dar lugar posteriormente a una nueva exploración de las condiciones para el inicio de un proceso transformativo con garantías y seguridad para la persona afectada.

Se parte del principio de que el riesgo no puede ser cuantificado de forma lineal ni reducido a factores individuales. Por ello, se integran dimensiones estructurales, comunitarias, relacionales y subjetivas que permitan un análisis más amplio y respetuoso con respecto de la complejidad de cada caso. Esta herramienta debe ser completada únicamente por facilitadoras, luego de las entrevistas preliminares, y no sustituye en ningún caso el trabajo de escucha, acompañamiento y construcción colectiva de estrategias de cuidado.

1. INFORMACIÓN BÁSICA

- ▶ Código del caso / nombre simbólico:
- ▶ Fecha de evaluación:
- ▶ Facilitadora principal:
- ▶ Otras acompañantes / red de apoyo presente:
- ▶ Contexto de la violencia (breve descripción):

2. RIESGOS Y FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LA PERSONA AFECTADA

- ▶ ¿Expresa temor extremo por su vida o cree que la otra persona podría matarla o hacerle daño grave?
- ▶ ¿Justifica o minimiza la violencia ejercida por la otra persona?
- ▶ ¿El vínculo con la persona acusada es de pareja, expareja o vínculo íntimo?
- ▶ ¿Está aislada o con apoyo comunitario mínimo?
- ▶ ¿Tiene a su cargo menores o personas dependientes?
- ▶ ¿La persona afectada es menor de edad?
- ▶ ¿Muestra dificultades a la hora de expresar voluntad u oposición?
- ▶ ¿Hay indicios o tenemos conocimiento de que haya sufrido situaciones de violencia en el pasado?
- ▶ ¿Ha manifestado impulsividad, autolesión o conductas que puedan ponerla en riesgo?
- ▶ ¿Se encuentra actualmente en un entorno seguro?
- ▶ ¿Está sometida a condiciones estructurales que aumentan su vulnerabilidad (económicas, de vivienda, migratorias, etc.)?
- ▶ ¿Siente que su participación en el proceso podría causarle mayor sufrimiento?

3. CONDUCTAS Y FACTORES DE RIESGO DE LA PERSONA QUE EJERCIÓ VIOLENCIA

- ▶ ¿Ha ejercido violencia física previa (golpes, empujones, encierros, etc.)?
- ▶ ¿Posee o tiene acceso a armas u objetos potencialmente letales?
- ▶ ¿Ha realizado amenazas de muerte o agresión creíbles (incluyendo uso o mención de armas)?
- ▶ ¿Ha ejercido violencia o coerción sexual?
- ▶ ¿Ha ejercido control extremo o vigilancia sobre la persona (se incluyen celos, inseguridad o creencias posesivas)?
- ▶ ¿Ha ejercido violencia durante el embarazo?
- ▶ ¿Ha incumplido medidas o acuerdos de protección previos, si existieran?
- ▶ ¿Existen antecedentes judiciales o comunitarios de violencia hacia otras personas?
- ▶ ¿Minimiza el daño causado, no reconoce los hechos como violentos o reprobables, o elabora una justificación moral y/o ideológica sobre el daño ejercido?
- ▶ ¿Presenta un consumo problemático de alcohol u otras sustancias con efectos desinhibitorios o desestabilizantes?
- ▶ ¿Ha mostrado ideas o conductas suicidas, o una inestabilidad emocional severa que pueda suponer un riesgo para sí o para otras personas?

4. CONDICIONES RELACIONALES O DE CONTEXTO QUE PUEDEN INCREMENTAR EL RIESGO

- ▶ ¿La situación es reciente o está en activo (menos de seis meses)?
- ▶ ¿Se ha incrementado la frecuencia o gravedad de la violencia en los últimos seis meses?
- ▶ ¿Existen cambios inminentes en la situación que podrían alterar el equilibrio actual (pérdida de vivienda, salida de prisión, vuelta al territorio, pérdida de custodia, pérdida del puesto de trabajo, etc.)?

5. CONDICIONES PARA UN PROCESO SEGURO Y SOSTENIDO

- ▶ ¿La persona que ha ejercido violencia ha mostrado indicios de reconocer el daño?
- ▶ ¿Hay disponibilidad para seguir un proceso de transformación o apoyo?
- ▶ ¿Ambas partes pueden estar sostenidas por redes seguras durante el proceso?
- ▶ ¿Puede garantizarse que el proceso no supondrá una revictimización?

6. FACTORES CONTEXTUALES O ESTRUCTURALES

- ▶ ¿El entorno social o comunitario invisibiliza, minimiza o naturaliza la violencia sufrida?
- ▶ ¿Hay riesgo de criminalización institucional si se denuncia (por migración, racialización, ocupación, etc.)?
- ▶ ¿Se han producido represalias o escraches públicos con exposición en redes o pérdida de vínculos comunitarios?
- ▶ ¿Existe una precariedad de vivienda o económica severa que dificulte cortar o poner límites a la relación con quien ejerce el daño?

7. DINÁMICAS RELACIONALES

- ▶ ¿La persona que ejerce daño forma parte del mismo espacio político, comunitario o afectivo?
- ▶ ¿Existe una dependencia emocional o de reconocimiento (por ejemplo, en vínculos militantes, afectivos o laborales)?
- ▶ ¿Hay desequilibrio de poder interseccional (edad, posición social, capital simbólico, etc.)?
- ▶ ¿Se han ejercido presiones colectivas para acallar, resolver en privado o proteger a la persona que ha ejercido daño?

8. RIESGOS SUBJETIVOS

- ▶ ¿La persona que ha vivido violencia se encuentra en un estado de disociación o confusión respecto a lo ocurrido?
- ▶ ¿Siente culpa, vergüenza o miedo al cuestionar públicamente a quien ejerció violencia?
- ▶ ¿Tiene la sensación de que nombrar el daño puede suponer el aislamiento o la ruptura con una comunidad afectiva importante?

9. CONCLUSIÓN PRELIMINAR DE LA FACILITADORA

- ▶ ¿Es necesario activar o mantener medidas provisionales de cuidado para proteger la integridad y el bienestar de alguna de las partes?
 - ☐ Sí, deben activarse medidas provisionales
 - ☐ Sí, deben mantenerse las medidas ya acordadas
 - ☐ No se consideran necesarias en este momento

- ▶ ¿Se considera que hay condiciones mínimas para explorar un proceso restaurativo?
 - ☐ Sí, con medidas de cuidado específicas
 - ☐ Aún no: se requieren condiciones previas (apoyo emocional, red, seguridad)
 - ☐ No es viable por el momento (riesgo elevado o falta de voluntad mínima)
- ▶ Recomendaciones o condiciones mínimas previas:
 - ☐ Reforzar red de apoyo comunitario
 - ☐ Espacio seguro para quien vivió la violencia
 - ☐ Trabajo previo con quien ejerció violencia
 - ☐ Derivación o articulación con apoyo profesional (si se desea)
 - ☐ Pausa o archivo del proceso con seguimiento no intrusivo

10. FIRMA DE LA FACILITADORA

Nombre:

Firma simbólica o iniciales:

Fecha:

ANEXO III.

ACTUACIÓN DE URGENCIA EN SITUACIONES DE RIESGO FÍSICO

Si estás viviendo una situación de violencia machista en el ámbito de la pareja puedes encontrarte algunas situaciones de riesgo físico, sobre todo si compartes convivencia con la persona que te está agrediendo.

Lo que te explicamos a continuación no contradice la necesidad de buscar apoyos que aborden la situación de forma más profunda. Mientras decides el momento, la forma o incluso si quieres alejarte de la relación de violencia pueden darse situaciones de riesgo para ti y para las personas que están a tu cargo, sobre todo si estás en una relación de violencia con episodios de ataques físicos graves.

A continuación, señalamos algunas acciones que pueden resultar útiles de cara a protegerte ante una violencia inmediata y, por supuesto, no excluyen otras acciones de autodefensa que puedas emprender.

También son de aplicación en aquellos casos de violencia machista en los que, aun no habiendo una relación sexoafectiva, se identifican episodios de violencia física graves.

1. ANTES DE LA AGRESIÓN (PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN)

- ▶ **Ten un plan de escape:** identifica rutas de salida seguras de tu casa (puertas, ventanas, balcones).
- ▶ **Prepara una bolsa de emergencia:** guarda copias de documentos importantes, dinero, llaves, móvil con batería y algo de ropa en un lugar de fácil acceso. También puedes dejar esta bolsa en casa de alguien de tu confianza (amig*s, vecin*s, etc.)
- ▶ **Programa contactos de emergencia:** memoriza números de familiares, amig*s o servicios de ayuda.
- ▶ **Habla con alguien de confianza:** si alguna persona de tu confianza, como vecin*s, amig*s, compañer*s del sindicato o de tu organización política, familiares, etc., conocen la situación es más fácil que puedan intervenir o ayudarte cuando sospechen que se puede estar produciendo una situación de peligro.

- ▶ **Establece alguna comunicación clave:** acuerda con personas de confianza una palabra o mensaje que indique que necesitas ayuda sin levantar sospechas.
- ▶ **Guarda pruebas de agresiones anteriores:** fotos de las lesiones, capturas de pantalla de mensajes amenazantes, grabaciones de audio (si es seguro hacerlo); guarda el contacto de los testigos que hayan podido ver el momento de la agresión.

De cara a una posible denuncia, en el caso de que lo valores, los partes médicos de lesiones pueden serte de gran ayuda. En estos partes se recogerán los detalles de las lesiones y se hará una valoración del daño que has sufrido, lo que nos serviría para probar la violencia y sus secuelas en un posible juicio. Este parte te lo harán en tu centro de salud o en Urgencias.

El personal sanitario está obligado a avisar a la policía y al Juzgado si ve lesiones; puede que por el aviso se abra un proceso en el Juzgado para investigar lo sucedido y dentro de este proceso te llamen a declarar para que expliques tu versión. Pueden hacer lo mismo con el agresor.

Cuando te llamen a declarar, puedes elegir ir acompañada por cualquier persona que te de confianza y puedes contar con una abogada particular, aunque sería de pago; si no eliges uno, te pondrán un/a abogado/a de oficio para que te asista ese día y durante el proceso, de manera gratuita.

En esta declaración, se tomará en cuenta tu opinión y si no explicas los hechos, o prefieres no colaborar, suele suponer el fin del proceso judicial. Pero como es un delito que puede investigarse «de oficio», es decir, sin tu declaración, podría continuar. También puedes decidir no colaborar ni seguir con el proceso ahora, y reactivarlo y ampliar la denuncia cuando veas que es el momento (tienes más indicaciones legales en el Anexo I).

2. DURANTE LA AGRESIÓN (ACTUAR EN EL MOMENTO)

- ▶ **Evita lugares peligrosos:** no te encierres en baños o cocinas (donde hay objetos cortantes) a no ser que valores la salida del domicilio como poco posible y estas habitaciones dispongan de pestillo para poder encerrarte en ellas.
- ▶ **Intenta llevar siempre contigo tu teléfono:** mientras estás en la casa intenta tener localizado tu teléfono móvil y cuando intuyas que la persona agresora empieza a escalar la agresividad o muestra una actitud previa a la agresión hazte con él e intenta mantenerlo contigo.
- ▶ **Intenta situarte** mientras se da la escalada de violencia en un lugar **cerca de la salida.**
- ▶ **Llama a emergencias (112) o a una persona de tu confianza** (para ello

es clave haber hablado con alguna de ellas previamente, pero si no hazlo con quien te hayas sentido escuchada); si no puedes hablar, haz una llamada silenciosa y deja el teléfono abierto para que escuchen.

- ▶ **Usa señales de ayuda:** si tienes vecinos cerca, haz ruido, enciende luces o lanza objetos por la ventana para llamar la atención.
- ▶ **Prioriza siempre salir de casa:** no intentes razonar con el agresor si está fuera de control, vete lo antes posible y prioriza tu seguridad.
- ▶ **Si no puedes salir:**
 - Enciértrate en un cuarto seguro y bloquea la puerta con muebles.
 - Grita o haz ruido fuerte para alertar a otros.
 - Mantén el móvil contigo y llama a emergencias (112) en cuanto sea posible.

3. DESPUÉS DE LA AGRESIÓN (BUSCA APOYO)

- ▶ **Pide ayuda inmediata** a alguien de confianza, a los servicios especializados en violencia de tu barrio o ciudad, a la comisión de género de tu organización política o sindical o a cualquier compañera.
- ▶ **Intenta no gestionar esto sola:** te recomendamos que busques un refugio seguro con amig*as, familiares, centros de acogida o búsqueda de acogida en viviendas a través de tu organización política o sindical.
- ▶ **Comunica la agresión y busca apoyo:** ante una situación de este tipo no tienes una sola salida. Busca el asesoramiento de organizaciones especializadas que te ayuden a ti y a tu comunidad a informarte de todas las opciones respetando tus decisiones.

Hay quien decide **denunciar la situación**, pero no siempre estamos seguras de ello o no queremos enfrentarnos a un proceso sin garantías o en el que no confiamos, o incluso no queremos que la persona que nos ha agredido tenga consecuencias legales. Sobre el posible proceso penal que se podría abrir, recomendamos la lectura del Anexo I, donde se describen los diferentes pasos del proceso y sus implicaciones para la persona denunciante.

Existen **organizaciones que brindan asesoría y acompañamientos** especializados pero tu grupo de apoyo, de amistad o familiar, también puede disponer de los recursos para apoyarte. Es importante que si no pueden o no saben hacerlo te ayuden a buscar alternativas. Hay organizaciones que ofrecen asesoría jurídica, acompañamiento terapéutico, garantía de derechos que se han visto dañados por la violencia como el derecho a la salud o el acceso a recursos económicos.

Algunas organizaciones disponen de servicios que, garantizando tu protección, ofrecen la posibilidad de intervenir con la persona agresora para que se res-

ponsabilice, reconozca los hechos, se comprometa a un trabajo personal para transformarlos con la finalidad de que no se repitan en el futuro hacia nadie más.

ANEXO IV.

INDICACIONES PARA LOS GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO

MARCO ÉTICO Y POLÍTICO

- ▶ Perspectiva feminista interseccional: comprender cómo género, clase, raza, sexualidad, etc., interactúan en la construcción de la violencia, situaciones de exclusión y desigualdad, de transgresión y vulneración de límites personales, o conflictos con asimetría de género.
- ▶ Enfoque de justicia restaurativa: priorizar la reparación y la responsabilidad por encima del castigo.
- ▶ Responsabilidad sin revictimización: promover la asunción de responsabilidades sin humillar ni deshumanizar.

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE APOYO

- ▶ La figura del grupo de apoyo o acompañamiento tiene un rol clave en modular y sostener que la situación (de violencia, de prácticas de exclusión y desigualdad, de transgresión o vulneración de límites personales o conflictos con asimetría de género) no escale a un conflicto mayor entre partes.
- ▶ No son mediadores ni facilitadores: su función es acompañar emocionalmente a la persona que participa en el proceso.
- ▶ Formar parte del grupo de apoyo (sea de la persona que ha ejercido el daño, o de la persona que lo ha recibido) no significa estar «de parte de» o generar una dinámica de bandos.
- ▶ Deben estar alineados con los principios de la justicia restaurativa: transparencia, reparación, no repetición, voluntariedad y confidencialidad.
- ▶ Pueden ayudar a sostener emocionalmente a la persona, reforzar su agencia y garantizar que sus necesidades estén presentes durante el proceso.

LÍMITES Y CUIDADOS

- ▶ No difundir información del proceso ni comentarios sobre lo vivido (respetar la confidencialidad). Evita compartir detalles fuera del espacio de apoyo.

- ▶ Estar atentos/as a su propio malestar o impacto emocional. El grupo de apoyo también puede necesitar espacios de cuidado.
- ▶ Si en algún momento sienten que su participación puede ser contraproducente, es mejor retirarse o consultar con la facilitación.
- ▶ Celeridad y planificación de los tiempos. Se organizarán los procesos con criterios de agilidad, claridad y sostenibilidad. Las medidas urgentes se tomarán sin dilaciones y se informará con transparencia a todas las partes sobre los tiempos y fases, evitando procesos eternizados o indeterminados, que sean difíciles de sostener.

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA

- ▶ En la medida de lo posible, estableced roles dentro del grupo de apoyo, según las capacidades y disponibilidades de cada miembro.
- ▶ Sed agentes activos. Comunicaos con la persona y estableced un canal de comunicación, respetando sus tiempos. Podéis genera un grupo de WhatsApp o similar, para necesidades de urgencia.
- ▶ Si se detecta alguna situación de riesgo emocional elevado en la persona, podéis contactar con agentes especializados.
- ▶ Encuentros (a determinar según la necesidad) entre el grupo y la persona que se está acompañando para hablar y marcar posibles necesidades en relación con su proceso personal (sostén emocional, soporte en cuestiones cotidianas, detección de necesidades en relación con el proceso) y con la comunidad (sois los interlocutores entre la persona que se acompaña y la comisión responsable de la gestión del proceso y/o de la comunidad).

INDICACIONES PARA LAS COMUNIDADES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PROCESO DE JUSTICIA TRANSFORMATIVA

- ▶ Acompañar no significa aplicar castigos, ni responder desde la urgencia, la sospecha o el señalamiento. Significa sostener el conflicto con firmeza, sin renunciar al vínculo ni al deseo de transformación. Supone escuchar a quien ha sido afectada, valorar lo ocurrido con criterio, y crear las condiciones para que la reparación sea posible.
- ▶ La intervención transformadora no busca culpables, pero tampoco queda neutralizada por ello. Requiere decisión, escucha activa y la capacidad colectiva de hacerse cargo de lo que duele sin romper lo que aún puede cambiar.

- ▶ Acompañar no significa realizar todas las acciones que la víctima establezca, pero sí mostrar un posicionamiento claro ante la violencia. Se adoptará una actitud activa de rechazo frente a las violencias, sin ambigüedades ni complicidades. Este rechazo no excluye el acompañamiento de la persona que ha ejercido daño ni el respeto por sus derechos, pero implica nombrar el daño y activar respuestas concretas frente a él.
- ▶ Acompañar significa estar a su lado, pero no mostrarse más afectada o enfadada que las personas directamente implicadas.
- ▶ Protección de la intimidad y del proceso. Se respetará la confidencialidad del proceso, protegiendo a las personas implicadas de exposiciones innecesarias o estigmatizantes. Asimismo, se evitarán juicios públicos o circulaciones de información no verificada sobre los hechos o las personas implicadas.
- ▶ Enfoque transformador y preventivo. La pretensión del proceso es poder construir relaciones más justas, prevenir futuras violencias y generar aprendizajes colectivos sobre el cuidado, el poder y la reparación.
- ▶ Enfoque estructural de las violencias. No limitar la intervención a la conducta individual del agresor o a la decisión de la víctima: es necesario mirar las condiciones del entorno que habilitan la violencia.
- ▶ Identificar factores del entorno (institución, colectivo, barrio, red) que favorecen la repetición del daño o su invisibilización.

EN RELACIÓN CON LA PERSONA DAÑADA

Estos principios constituyen el eje ético y político del acompañamiento en procesos de justicia transformativa. No son meras orientaciones técnicas, sino compromisos activos con una forma de hacer justicia que sea feminista, cuidadosa, transformadora y situada.

- 1. Atención a la persona afectada.** Toda intervención parte de la urgencia de proteger, sostener y acompañar a la persona que ha sufrido violencia, exclusión o vulneración de límites.
 - ▶ Escucha activa y sin juicios
 - Presta atención, sin interrumpir.
 - Evita cuestionar sus decisiones pasadas o minimizar lo vivido.
 - No des consejos si no se solicitan.
 - ▶ Valida su experiencia
 - Asegura que comprendes que lo que ha vivido es real y grave.
 - Usa frases como: «Lo que viviste no está bien», «Tienes derecho a sentirte así».

- ▶ Ofrece presencia, no soluciones mágicas
 - Acompaña sin imponer
 - Muestra disponibilidad emocional y práctica (por ejemplo: acompañamiento a una cita, ayuda con tareas cotidianas).
- ▶ Reconoce la autonomía
 - La persona tiene derecho a decidir cómo quiere avanzar.
 - No se deben tomar decisiones por ella ni imponer rutas de acción.

2. Intervención mínima y proporcional. La intervención debe ser proporcional, respetuosa y evitar sobreactuaciones que refuercen la victimización o el castigo.

- ▶ Respeto de ritmos y silencios
 - La persona hablará cuando se sienta preparada.
 - No presiones para obtener detalles ni para que actúe rápidamente.
- ▶ Cuida el lenguaje
 - Usa un lenguaje inclusivo, no violento y sin paternalismos.
 - Evita términos que culpabilicen o revictimicen (como «Tú lo permitiste», «Deberías haber salido antes»).

3. Evitar la individualización

- ▶ Evita posturas moralizantes en torno a la sexualidad.
- ▶ Evita escudriñar la vida de la persona.

EN RELACIÓN CON LA PERSONA QUE HA EJERCIDO EL DAÑO

1. Fomenta la responsabilización sin castigo

- ▶ La rendición de cuentas no debe confundirse con humillación o expulsión.
- ▶ Es crucial sostener procesos de escucha, reconocimiento del daño y cambio, evitando moralismos y esencialismos.

2. Sostén la complejidad sin romantizar

- ▶ Reconoce que puede haber contradicciones y resistencias.
- ▶ Evita respuestas automáticas de exclusión o cancelación, especialmente en personas con alta precarización o sin redes de apoyo.

3. Incorpora el enfoque interseccional. Analiza la posición estructural desde la que se ha ejercido el daño, es decir, trata de entender aquellos ejes de

intersección que puedan haber estado actuando en la situación y en el momento actual. Esto nos servirá para:

- ▶ Acompañar desde el límite ético: no justificar el daño, pero tampoco deshumanizar.
- ▶ Evitar la estigmatización y criminalización teniendo en cuenta los ejes de interseccionalidad comentados.
- ▶ Evitar la fiscalización de las vidas personales o escudriñarlas.

ANEXO V.

GUÍA DE ENTREVISTAS SITUADAS

Guía para llevar a cabo las entrevistas a las personas afectadas, las personas señaladas y otras personas propuestas por ellas de la comunidad que forman parte, que puedan aportar información relevante.

ENTREVISTAS DE EXPLORACIÓN CON LA PERSONA QUE HA SUFRIDO EL DAÑO

Esta entrevista exploratoria se puede llevar a cabo en una o varias sesiones (recomendamos no más de 3). Esto dependerá de la cantidad de información relativa a los objetivos específicos que se recoja / expresa en cada una de ellas.

Lo ideal es poder hacer una entrevista semiestructurada ya que buena parte de la información importante suele cruzarse de una pregunta a otra, pero si no se está entrenado en hacer entrevistas, es posible requerir preguntas concretas. Por ello os proponemos algunas, así como acciones concretas para poder adaptarlas al contexto y situación propias y que respondan a los objetivos específicos de cada una.

La sesión no tiene por qué seguir este orden excepto por la acogida y la despedida, ya que el relato de la persona puede ir de un punto a otro y será tarea nuestra, con el propósito de hacerla sentir cómoda pero también por la funcionalidad de la entrevista, adaptarnos a la forma de narrar de la persona entrevistada.

La siguiente guía de entrevista se estructura por fases que a la vez corresponden con unos objetivos específicos. La precisión, cuidado, comodidad y respeto de estas fases facilitará no revictimizar a la persona que ha denunciado la situación.

Como ya se ha dicho anteriormente, se trata de una guía, por lo tanto, es muy importante que antes de llevar a cabo la entrevista, esta se adapte a lo que de momento sabemos del caso, anticipando posibilidades que puedan ocurrir y escogiendo por adelantado algunas preguntas adecuadas.

OBJETIVOS GENERALES

- ▶ Facilitar un espacio seguro, cómodo y estructurado para que la persona afectada pueda expresarse.
- ▶ Poder valorar el impacto y riesgo de la situación y contribuir a un proceso de reparación y transformación.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- ▶ Es recomendable que la persona que hace la entrevista sea alguien con quien la entrevistada tenga una relación cordial, para facilitar la comodidad y evitar suspicacias.
- ▶ En contextos comunitarios, es probable que conozcamos a la persona que vamos a entrevistar, por lo que es muy importante dejar de lado informaciones que puedan intoxicar nuestra visión sobre los hechos: la reputación tanto de la afectada como de la persona señalada, posibles rumores, etc.
- ▶ Por último, es posible que anteriormente se haya gestionado este caso de una forma poco «exitosa», será necesario revisar qué se ha hecho y tenerlo en cuenta.

1. ACOGIDA Y EXPLICACIÓN DEL PROCESO Y LA SESIÓN

Antes de la primera sesión, hay que recordar que la persona puede venir acompañada si así lo desea.

▶ Objetivos

- ✧ Crear un espacio de escucha y acogida inicial, que permita generar un espacio de confianza, para poder explicar con claridad el propósito del proceso y el desarrollo de la entrevista, verificando la comprensión de la persona entrevistada.
- ✧ Comprender que la persona puede tener un impacto emocional grave, por esta razón será importante disponer de un espacio confortable, cómodo y donde se pueda sentir tranquila. Se deben aplicar técnicas sencillas como ofrecer agua, así como explicitar la posibilidad de detener la sesión en cualquier momento.

▶ Orientaciones para guiar la entrevista

- ✧ ¿Hay algo que necesites antes de comenzar la entrevista para sentirte más cómoda?
- ✧ ¿Tienes alguna duda sobre lo que te hemos explicado?
- ✧ ¿Te gustaría añadir algo a lo que hemos comentado?
- ✧ ¿Quieres hacer una pausa antes de que sigamos?
- ✧ ¿Te ha quedado claro cuál es el objetivo de esta entrevista?

2. ESCUCHAR LA VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LA PERSONA

▶ Objetivos

- ✧ Facilitar que la persona explique los hechos de manera libre y sin interrupciones (utilizando técnicas de escucha activa y validación empática:

reformulación, reflejo empático, etc.).

- Poder reconducir suavemente si pierde el hilo, se queda en blanco o hay un bloqueo emocional, así como acompañar el relato para poder entender la línea cronológica de los hechos. Es importante dar tiempo y silencio para facilitar que la persona reflexione y se exprese, y no dar la opinión propia sobre los hechos.
- Reconocer la dificultad de volver a explicar los hechos (si ya lo ha hecho con anterioridad), así como evitar la revictimización y no mostrar más enfado o dar más gravedad a los hechos del que ella misma da.
- Recoger posibles muestras, pruebas o demostraciones de los hechos que corroboren su relato.
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Podrías explicar, con tus palabras y como te sientas más cómoda, qué pasó?
 - ¿Recuerdas más o menos cómo empezó todo?
 - ¿Te acuerdas en qué momento paso esto?
 - ¿Hay algún detalle importante que no hayas compartido y quieras hacerme saber?
 - ¿De todo esto que me has contado, tienes fotos, guardas los mensajes, etc.?

3. VALORACIÓN DEL RIESGO ACTUAL

- ▶ Objetivos
 - Valorar indicadores de riesgo (indicadores de la guía y Anexo II), así como indagar sobre la percepción de riesgo y seguridad de la persona entrevistada.
 - Establecer protocolos de actuación inmediata si se detecta riesgo grave (medidas provisionales, acompañamiento, derivación a servicios especializados, etc.).
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Crees que estás en peligro o que esta persona puede hacerte daño grave?
 - ¿Has recibido amenazas de muerte o amenazas graves?
 - ¿Tienes conocimiento de si hace uso de armas o tiene acceso a ellas?
 - ¿Tienes miedo a represalias por haber comunicado la situación?
 - ¿Tiene conocimiento de donde vives o trabajas, o le es fácil localizarte?
 - ¿Tienes un lugar seguro donde poder ir?

- ¿Necesitas establecer algún límite concreto o tener alguna garantía para continuar con seguridad?

4. EXPLORACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO EMOCIONAL

► Objetivos:

- Indagar sobre el estado emocional desde un lugar de cuidado y sin presión, observando la comunicación verbal y no verbal. Identificar factores específicos que puedan agravar (vulnerabilidad) o ayudar (resistencia) a la situación emocional de la persona.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Cómo te ha afectado emocionalmente esta situación? (miedo, tristeza, rabia, culpa, ansiedad)
- ¿Has experimentado algún cambio significativo en tu estado emocional desde que ocurrió esto?
- ¿Qué estrategias te han ayudado a gestionar emocionalmente esta situación?
- ¿Qué cosas o situaciones concretas te hacen sentir más vulnerable actualmente?
- ¿Hay alguien o algo que te haga sentir más segura o resistente emocionalmente en este momento?

5. EXPLORAR IMPACTOS SOCIALES Y MATERIALES DE LA COMUNICACIÓN

► Objetivos

- Indagar a través de preguntas directas si la situación ha generado consecuencias materiales o sociales como pérdida de empleo, problemas de salud o desplazamientos habitacionales. Diferenciar entre consecuencias temporales y consecuencias permanentes.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Esta situación ha tenido algún impacto en tu trabajo o situación económica?
- ¿Te ha afectado en tu salud física o emocional?
- ¿Ha cambiado algo en tu vivienda o entorno a raíz de esto?
- ¿Ha influido esta situación en tus trámites o situación administrativa?

6. CONTEXTO SOCIAL E INTERSECCIONAL

► Objetivos

- Explorar la red social disponible y la ausencia o presencia de apoyo

afectivo, así como poder valorar los posibles factores interseccionales (situación socioeconómica, de vivienda, de salud, situación administrativa, diversidad identitaria, etc.) que estén presentes en la situación.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Tienes personas de confianza con quienes hayas podido compartir esta situación?
- ¿Crees que tu situación personal o social ha influido en cómo se han desarrollado los hechos?
- ¿Cómo crees que la posición de la otra persona ha afectado esta situación?

7. EXPLORAR NECESIDADES Y EXPECTATIVAS SOBRE LA REPARACIÓN

► Objetivos

- Identificar qué necesita la persona para sentirse reparada y valorar posibles acciones de reparación.
- Compartir las acciones reparadoras posibles (proceso de identificación y responsabilización, cambios en protocolos o medidas organizativas, acercamiento a las técnicas restaurativas, etc.), para acompañar en la identificación de las necesidades que cada persona tiene para la reparación.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Qué necesitarías tú para sentir que se repara el daño que has vivido?
- ¿Hay alguna acción concreta que podría hacer la otra persona que te hiciera sentir mejor?
- ¿Tienes alguna duda o preocupación sobre cómo puede avanzar esta reparación?
- ¿Cómo te sentirías si la otra persona reconociera abiertamente el daño causado?

8. CIERRE DE LA SESIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

► Objetivos

- Asegurar la comprensión clara del momento actual del proceso y próximas acciones.
- Validar el esfuerzo emocional de la persona, así como aclarar los próximos pasos y su disponibilidad para contactarla. Reconfirmar que la persona dispone del contacto directo para dudas o inquietudes.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Quieres continuar en otra sesión o prefieres tomarte un tiempo antes?
- ¿Tienes alguna duda sobre lo que hemos hablado?
- Recuerda que puedes contactar conmigo para modificar y añadir lo que consideres importante sobre lo que hemos hablado.

2. ENTREVISTA DE EXPLORACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA

OBJETIVOS GENERALES

- ▶ Facilitar un espacio de valoración del riesgo de repetición y de la gravedad de los hechos.
- ▶ Facilitar un espacio de valoración de la capacidad/voluntad de transformación y reparación de la persona.

CONSIDERACIONES PREVIAS

- ▶ Para llevar a cabo la exploración, se requiere un mínimo de una sesión y un máximo de tres.
- ▶ El estado emocional o la predisposición de la persona entrevistada variará según distintos elementos. Podremos encontrar elementos de reactividad, enfado, negación e incluso confrontación a la vez que tristeza, exceso de predisposición a la reparación, necesidad de resarcimiento, etc. Esas expresiones o predisposiciones nos darán información sobre cómo se está colocando la persona y habrá que intentar canalizarlas al servicio de los objetivos de la entrevista. Sin embargo, si en algún momento de la entrevista se considera que la predisposición de la persona no es apta para la realización de esta, teniendo en cuenta los objetivos marcados, las personas que llevan a cabo esta tarea, pueden detener la entrevista y realizar un informe posterior con su valoración.
- ▶ Las fases que se plantean no son estancas, es decir, según la situación, puede variar el orden en el que se realizan, lo importante es poder pasar por todas ellas para dar por finalizada la exploración.

1. ACOGIDA Y EXPLICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA SESIÓN

- ▶ **Objetivos:** Crear un espacio de escucha y acogida inicial que combine una postura clara de rechazo a las violencias con una actitud empática que permita generar un entorno de confianza. Es importante explicar con claridad el objetivo del proceso y de la entrevista, verificando la comprensión de la persona entrevistada. Se deben aplicar técnicas sencillas como ofrecer

agua, hacer explícito el propósito restaurativo y ofrecer la posibilidad de detener la sesión si es necesario.

- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Tienes alguna duda sobre lo que te hemos explicado?
 - ¿Te gustaría añadir algo a lo que hemos comentado?
 - ¿Quieres hacer una pausa antes de que sigamos?
 - ¿Te ha quedado claro cuál es el objetivo de esta entrevista?

2. COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA

- ▶ Objetivos: Transmitir de forma clara y pactada la información relacionada con los hechos comunicados. Es crucial no compartir detalles que no se hayan acordado previamente, reconduciendo la entrevista si la persona se bloquea o insiste en obtener información no disponible.
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Qué piensas sobre lo que te acabamos de compartir?
 - ¿Hay algo que te gustaría aclarar respecto a los hechos comunicados?
 - ¿Quieres que repitamos algún punto?
 - ¿Cómo recibes esta información?

3. ESCUCHAR LA VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LA PERSONA

- ▶ Objetivos: Facilitar un espacio para que la persona dé su versión, que puede contener desviaciones, reacciones defensivas o confrontaciones. Esta fase puede extenderse y es fundamental para el esclarecimiento y contraste de versiones, manteniendo un enfoque de contención y guía.
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Puedes contarnos con tus palabras cómo viviste la situación?
 - Mencionaste X, ¿puedes detallar a qué te referías?
 - ¿Por qué crees que la persona que ha hecho la comunicación ha relatado eso?
 - ¿Te ha ocurrido algo similar anteriormente?

4. EXPLORAR EL IMPACTO EMOCIONAL DE LA PERSONA

- ▶ Objetivos: Observar y, si es necesario, indagar sobre el impacto emocional de la situación en la persona. Si se detecta una afectación considerable, se

debe considerar una pausa o reprogramar la sesión. Es esencial verificar si cuenta con una red de apoyo adecuada.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Qué sientes después de lo que hemos hablado?
- ¿Cómo te encuentras ahora mismo?
- ¿Hay algo en particular que te haya afectado de lo que hemos compartido?
- ¿Tienes con quién hablar de esto después de la entrevista?

5. EXPLORACIÓN SOCIAL Y DE EJES DE INTERSECCIÓN

► Objetivos: Contextualizar la situación considerando aspectos socioeconómicos, de vivienda, salud, estatus administrativo, diversidad identitaria y trayectoria de vida. No se trata de invadir, sino de entender posibles factores que influyen en la situación.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Cuál es tu situación actual en términos de vivienda y trabajo?
- ¿Estás siguiendo algún tratamiento de salud o tienes alguna preocupación médica o psicológica?
- ¿Tienes alguna dificultad administrativa actualmente?
- ¿Hay algo de tu historia que crees importante que sepamos para entender mejor esta situación?

6. EXPLORAR IMPACTOS SOCIALES Y MATERIALES DE LA COMUNICACIÓN

► Objetivos: Indagar si la comunicación ha generado consecuencias materiales o sociales como pérdida de empleo, problemas de salud o desplazamientos habitacionales. Solo se aborda si ha habido impactos evidentes.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Esta situación ha tenido algún impacto en tu trabajo o situación económica?
- ¿Te ha afectado en tu salud física o emocional?
- ¿Ha cambiado algo en tu vivienda o entorno a raíz de esto?
- ¿Ha influido esta situación en tus trámites o en tu estatus administrativo?

7. IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIZACIÓN

► Objetivos: Evaluar la capacidad de la persona para reconocer conductas violentas o dañinas y su disposición para responsabilizarse. Esto permite

medir su actitud frente a la reparación y el riesgo de repetición.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Hay algo que reconozcas que podrías haber hecho diferente?
- ¿Qué opinas de cómo la otra persona pudo haberse sentido?
- ¿Cómo definirías una relación sana o respetuosa?
- ¿Crees que hay patrones en tu comportamiento que debas revisar?

8. EXPLORAR NECESIDADES Y DEMANDAS

► Objetivos: Recoger posibles demandas, necesidades o propuestas hacia la persona que comunicó, el equipo facilitador o la colectividad. No se valoran ni se descartan en esta fase; se registran para un análisis posterior.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Hay algo que necesites expresar respecto a cómo continuar este proceso?
- ¿Qué necesitas para sentirte más seguro/a?
- ¿Tienes alguna propuesta o solicitud para la otra persona o el grupo?
- ¿Hay algo que te preocupe y que quieras que tengamos en cuenta?

3. ENTREVISTA EXPLORATORIA PARA PERSONAS DE LA COMUNIDAD

OBJETIVOS GENERALES

- Obtener información clara, rigurosa y neutral sobre la situación vivida entre las partes implicadas.
- Identificar impactos percibidos tanto en la persona afectada como en la persona acusada.
- Contribuir al proceso de reparación y transformación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Recaltar la importancia de mantener neutralidad y rigor, evitando juicios previos basados en reputaciones o relaciones personales.

1. ACOGIDA Y EXPLICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA SESIÓN

► Objetivos: Crear un espacio de escucha y acogida inicial que combine una postura clara de rechazo a las violencias con una actitud empática que permita generar un entorno de confianza. Es importante explicar con claridad el objetivo del proceso y de la entrevista, verificando su voluntad de

mantener su participación en ello. Indicar el valor de su aportación para comprender mejor la situación global.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Tienes alguna duda sobre cómo funcionará el proceso?
- ¿Tienes alguna duda sobre lo que te hemos explicado?
- ¿Te gustaría añadir algo a lo que hemos comentado?
- ¿Te ha quedado claro cuál es el objetivo de esta entrevista?

2. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (DESDE SU CONOCIMIENTO)

► Objetivos:

- Obtener una narración complementaria de los hechos conocidos por la persona entrevistada.
- Facilitar que la persona explique los hechos de manera libre y sin interrupciones. Indagar sobre la fuente de su conocimiento (observación directa, relato de las personas principalmente implicadas, relato de terceros, etc.).

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Podrías explicar qué conoces exactamente sobre los hechos?
- ¿Cómo tuviste conocimiento de esta situación?
- ¿Tienes algún documento, muestra o similar sobre los hechos?
- ¿Hay algún aspecto importante que aún no hayas mencionado?

3. VALORACIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD (PARA AMBAS PARTES)

► Objetivos

- Identificar percepciones o evidencias de riesgo o vulnerabilidad, tanto respecto de la persona afectada como de la persona acusada.
- Preguntar explícitamente sobre los riesgos percibidos, posibles represalias o presiones tanto hacia la persona afectada como de la persona que ha generado el daño u otras personas implicadas. Identificar el conocimiento del entorno de recursos disponibles para acompañar a ambas partes.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Tienes conocimiento de situaciones que puedan poner en riesgo a alguna de las partes?
- ¿Has observado cambios o situaciones de presión relacionadas con este caso?

4. IMPACTOS PARA LA COMUNIDAD

► Objetivos

- Explorar cómo ha impactado emocional, social, material o políticamente la situación en cada una de las partes.
- Identificar los impactos percibidos por la comunidad de pertenencia de las personas implicadas. Dimensionar el alcance del daño comunitario (ruptura de vínculos y redes, polarización de los posicionamientos, etc.).

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Ha afectado al grupo o comunidad lo que ha ocurrido?
- ¿Dirías que el impacto ha sido más emocional, relacional o político?
- ¿Piensas que el impacto ha sido más fuerte para algunas personas?
- ¿Ha habido polarizaciones por parte de la comunidad después de la comunicación?

5. CONTEXTO SOCIAL E INTERSECCIONAL

► Objetivos

- Poder analizar y así comprender el ecosistema relacional y estructural donde se desarrolla la situación, teniendo en cuenta factores interseccionales, que nos permitan hacer un diagnóstico más afinado sobre la realidad y las posibles acciones futuras a poner en marcha.

► Orientaciones para guiar la entrevista

- ¿Cómo crees que las circunstancias sociales o personales de cada una de las partes han influido en esta situación?
- ¿Crees que hay factores específicos que hayan podido condicionar la forma en que se ha dado o gestionado el caso?
- ¿Hay elementos de las personas implicadas que consideres importantes tener en cuenta para analizar la situación vivida (situación administrativa, de salud, de consumo, de vivienda, de red, etc.)?
- ¿Consideras que la comunidad tiene protocolos claros de actuación frente a estas situaciones?
- ¿Hay algunas cuestiones estructurales de la propia comunidad que consideres que han podido favorecer que esta situación se dé?

6. PERCEPCIÓN SOBRE POSIBLES NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE REPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

► Objetivos

- Identificar cómo se podría reparar o gestionar la situación desde la pers-

pectiva de la persona entrevistada. Identificar qué se podría transformar en la comunidad.

- Explorar expectativas realistas y posibles vías de reparación para las partes implicadas, pero también para la comunidad.
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Qué crees que ayudaría a reparar esta situación para cada una de las partes?
 - ¿Hay alguna acción o intervención que consideres especialmente importante?

7. CIERRE DE LA SESIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

- ▶ Objetivos
 - Garantizar la claridad sobre los próximos pasos y asegurar disponibilidad para aclaraciones posteriores.
 - Reforzar la importancia de su rol en el proceso, así como facilitar el contacto para dudas posteriores.
- ▶ Orientaciones para guiar la entrevista
 - ¿Tienes dudas o inquietudes sobre lo que hemos hablado hoy?
 - ¿Podemos contactar contigo nuevamente en caso de que necesitemos más información?

ANEXO VI.

TÉCNICAS RESTAURATIVAS MÍNIMAS PARA PROCESOS DE REPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

¿POR QUÉ Y CUÁNDO TIENE SENTIDO USAR TÉCNICAS RESTAURATIVAS?

Las técnicas restaurativas no constituyen una fase obligatoria en los procesos de acompañamiento transformador. Solo tienen sentido cuando pueden favorecer el reconocimiento del daño, la asunción de responsabilidades y la reintegración ética de las personas implicadas, y siempre dentro de condiciones políticas y comunitarias de seguridad, consentimiento y contención.

Su propósito no es «cerrar heridas» de manera emocional o simbólica, sino abrir posibilidades de transformación política y relacional. Por ello, no deben confundirse con terapias de grupo ni con espacios de catarsis colectiva (aunque sí se deben poder acoger y situar de forma adecuada las distintas manifestaciones emocionales que puedan surgir, encuadrándolas siempre en el objetivo del proceso): las técnicas restaurativas buscan la comprensión situada del daño y transformación de las condiciones que lo produjeron.

Proponer espacios grupales emocionalmente intensos, especialmente en comunidades marcadas por la precariedad o la sobrecarga afectiva, puede dificultar la politización de los procesos, alimentar un protagonismo narcisista del «yo doliente» o saturar el vínculo colectivo con dinámicas de autoexpresión que no necesariamente abren posibilidades de transformación.

Este anexo propone, por tanto, técnicas mínimas, acotadas y con objetivos claramente definidos, que pueden emplearse de forma puntual siempre que existan condiciones de seguridad, sentido político y contención ética.

Cuando hablamos de la intervención, del acercamiento o del diálogo transformativo entre las partes, no estamos hablando de que estas acciones se tengan que desarrollar físicamente, es decir, cara a cara, entre la persona afectada y la persona que ha ejercido el daño

OBJETIVOS LEGÍTIMOS DE UNA TÉCNICA RESTAURATIVA EN ESTE MARCO

- ▶ Favorecer la comprensión colectiva del daño, sin dramatización ni negación.
- ▶ Facilitar actos de responsabilización por parte de quien lo ejerció, desde la conciencia ética y política.
- ▶ Facilitar a través de la interacción entre las partes, la revalorización personal y un mayor reconocimiento de todas las personas
- ▶ Generar acuerdos o compromisos de reparación viables, acompañados comunitariamente.
- ▶ Promover la reintegración simbólica y práctica de todas las partes, evitando lógicas de exclusión o castigo.
- ▶ Cerrar procesos de manera cuidada, política y colectiva, sin sacralizar el perdón ni forzar reconciliaciones.

ORIENTACIONES PARA LAS PERSONAS FACILITADORAS

El propósito central de las técnicas restaurativas es propiciar un cambio en la dinámica individual, colectiva y organizativa en la cual se desarrolla la situación de violencia. Este cambio se produce cuando las personas, con el acompañamiento de la facilitadora o facilitador, pueden identificar qué desean y qué valoran (proceso de revalorización), y progresivamente desarrollan la capacidad de comprender y reconocer la posición desde la cual se enuncian las propuestas de reparación concretas (reconocimiento).

Este enfoque se apoya en dos principios esenciales que determinan la manera en la que la persona o personas facilitadoras, al igual que las partes, interactúan durante el proceso:

- ▶ La agencia de las partes, es decir, el acceso voluntario al proceso nacido de una voluntad de restauración y transformación.
- ▶ El poder humanizador del diálogo, entendido como un medio de «encuentro» y transformación personal y relacional.

La perspectiva transformativa concibe estas técnicas como oportunidades de crecimiento ético político y personal, en un doble sentido:

- ▶ Fortalecimiento del yo
 - En cuanto a la persona afectada, nos referimos a la clarificación de los propios valores, intereses, emociones, demandas, etc., que emergen en el marco de la reparación, en esta fase del proceso.

- En cuanto a la persona que ha ejercido el daño, nos referimos también a la clarificación de valores, intereses y emociones, en el marco del proceso de identificación y responsabilización de la violencia ejercida.
- ▶ Superación de los límites del yo, al abrirse al acercamiento al otro, es decir, a la revalorización de la disposición de la otra persona a participar del proceso, en la medida en que este ofrezca garantías claras de restauración de la situación de violencia.

ROL DE LA PERSONA FACILITADORA

- La finalidad del proceso no es alcanzar un acuerdo. Aunque la participación es voluntaria, esta parte del proceso ofrece la oportunidad de expresar preocupaciones y explorar conjuntamente propuestas que contribuyan a una restauración efectiva.
- Los resúmenes que elabora la facilitadora tienen un carácter circular, integrando las inquietudes de las personas y orientando hacia la toma de decisiones sin evitar los aspectos relacionales o emocionales. Su función es centrar la atención en las elecciones que las partes deben realizar, sin sustituir su autonomía con sugerencias o propuestas externas.
- La facilitadora invita a reflexionar sobre la propia perspectiva y la de la otra parte, generando así posibilidades de reconocimiento. Para ello puede utilizar estrategias como la redefinición o el reencuadre. Además, acompaña a las personas en la respuesta a los momentos de reconocimiento que surjan, apoyándose en ellos para fortalecer el proceso.

ESTRATEGIA	DEFINICIÓN	OBJETIVO
REDEFINICIÓN	Consiste en reformular las expresiones, de modo que el mensaje se vuelva más claro y constructivo.	No consiste en suavizar el contenido, sino en ayudar a que lo que se quiere expresar pueda ser escuchado y comprendido por la otra persona.
REENCUADRE	Consiste en regresar al marco interpretativo, que permita a las partes recordar el objetivo transformador del proceso.	Ayuda a fortalecer la mirada hacia la otra parte, en cuanto a la voluntad de reparación y «acercamiento» transformativo.

ALGUNAS TÉCNICAS RESTAURATIVAS ACOTADAS

Exponemos brevemente algunas técnicas restaurativas que pueden servir como ejemplos para la facilitación de la fase de restauración. No deben tomarse ni como

obligatorias, ni como técnicas a usar de forma consecutiva. En cada contexto, se debe valorar la idoneidad de las técnicas, adaptarlas o crear otras nuevas, según sea el caso.

Ronda de reconocimiento del daño

- ▶ Objetivo: permitir que cada persona implicada exprese qué ha comprendido del daño y qué responsabilidad asume, sin buscar consenso emocional ni justificación.
- ▶ Cómo hacerlo:
 - Cada quien responde brevemente (si quiere) a la pregunta: «¿Qué reconozco hoy sobre lo que ocurrió y sobre mi papel en ello?».
 - Se prioriza la claridad ética y política por encima de la emoción.
- ▶ Útil para visibilizar desplazamientos en la comprensión del conflicto y abrir camino a compromisos reales.

Cartografía del daño y de los cuidados

- ▶ Objetivo: identificar conjuntamente qué actos, decisiones u omisiones produjeron daño y qué gestos o acciones ayudaron a sostener el proceso o a reparar parcialmente.
- ▶ Cómo hacerlo:
 - En una hoja o pizarra, se trazan dos columnas: «Lo que dañó» / «Lo que cuidó o reparó».
 - Se escriben los aportes sin personalizar en exceso, priorizando la dimensión estructural y colectiva del daño.
- ▶ Útil para politizar la lectura del conflicto, evitando narrativas victimistas o moralizantes.

Círculo de responsabilidad compartida

- ▶ Objetivo: revisar de qué manera la comunidad (grupo, organización, entorno) participó —por acción u omisión— en el sostenimiento del daño y qué responsabilidades colectivas asume para evitar su repetición.
- ▶ Cómo hacerlo:
 - El círculo se organiza con personas implicadas directa o indirectamente.
 - Se formulan preguntas guía, como:
 - «¿Qué no vimos o no quisimos ver?»
 - «¿Qué necesitaremos cuidar de ahora en adelante para no repetir este patrón?»

- ▶ Útil para desplazar la responsabilidad desde lo individual hacia el entramado político y comunitario.

Cierre restaurativo con compromiso

- ▶ Objetivo: cerrar el proceso con una expresión situada de aprendizaje y compromiso, sin buscar reconciliación emocional ni armonía total.
- ▶ Cómo hacerlo: se ofrecen frases abiertas para quien quiera completar
 - «Un compromiso que asumo a partir de este proceso es...»
 - «Una práctica que quiero sostener o transformar es...»
 - «Algo que reconozco en las otras personas es...»
- ▶ Útil para consolidar el sentido político del cierre y evitar finales abruptos o evasivos.

LO QUE SE DESACONSEJA EXPLÍCITAMENTE

- «Terapias de grupo» o espacios de descarga emocional.
- Dramatizaciones, recreaciones o «role plays» del conflicto.
- Círculos de confrontación sin preparación ética y metodológica.
- Rondas de vulnerabilidad forzada como medida de implicación o «profundidad».
- Cualquier dinámica que reabra el daño sin posibilidad de acompañamiento posterior.

RECOMENDACIONES PARA EL USO

- No aplicar una técnica si no existe condición ética y política suficiente para sostener lo que emerge.
- Asegurar que todas las personas tengan opción de no participar o de pasar turno.
- Evitar que las técnicas se conviertan en rituales moralizantes o en pruebas de pureza política.
- Garantizar cierre y seguimiento, evitando dejar a nadie expuesto ni sin contención.
- Mantener siempre el enfoque antipunitivista: las técnicas no sustituyen la reflexión política ni buscan castigar, sino producir conciencia y transformación.

ANEXO VII.

DOCUMENTOS ÚTILES

1. ACUERDO DE INICIO DE PROCESO DE JUSTICIA TRANSFORMATIVA CON ABORDAJE FEMINISTA Y COMUNITARIO

1. FINALIDAD Y ALCANCE

Este documento formaliza el acuerdo de inicio de un proceso de justicia transformativa (JT) en el marco de la guía *Cuidar el vínculo, enfrentar el daño*. Su firma acredita que todas las partes (persona afectada, persona que ejerció el daño y comunidad / organización) han recibido información suficiente, comprensible y situada sobre:

- ▶ Objetivos y principios del proceso.
- ▶ Fases metodológicas (reparación, responsabilización, restauración) y su relación entre sí.
- ▶ Alcances y límites, incluida la confidencialidad y la no judicialización de los materiales del proceso.

Advertencia metodológica: este proceso no es punitivo ni sustituye automáticamente vías judiciales; puede coexistir con ellas cuando sea compatible con la seguridad, la voluntad y el cuidado de las partes.

2. DEFINICIÓN DEL PROCESO

La JT busca la mejora de la convivencia y el refuerzo comunitario mediante la reparación de daños con centralidad en la persona afectada y el trabajo de responsabilización de quien ejerció violencia, para desembocar —si es viable y seguro— en la restauración de vínculos y garantías de no repetición a nivel personal, relacional, comunitario y estructural.

3. QUÉ OCURRE EN CADA FASE Y QUÉ IMPLICA PARA CADA PARTE

A continuación, se resume qué se hará con cada parte y qué se hará con las demás en cada una de las tres fases. Esto permite comprender objetivos, tareas, herramientas y tiempos orientativos.

1. Fase Reparación (centralidad en la persona afectada)

- ▶ En qué consiste: proceso integral para reconocer el daño, repararlo (material, simbólica y comunitariamente), apoyar la recuperación (psicosocial y jurídica) y garantizar la no repetición, articulando medidas individuales, comunitarias y estructurales.
- ▶ Objetivos-clave: reconocimiento del daño y responsabilidades; medidas materiales (por ejemplo, apoyos económicos o acceso a derechos), simbólicas (disculpas, reconocimiento), psicosociales y jurídicas; reparaciones estructurales y comunitarias; y garantías de no repetición.
- ▶ Qué haremos con la persona afectada:
 - Acompañamiento individual (no patologizante, temporalidad definida) para explorar impactos y subjetivación; construcción de re-narraciones sanadoras y de mejoras materiales/sociales.
 - Grupo de acompañamiento (3-4 personas de confianza) coordinado por la Comisión de Feminismos.
 - Seguridad y cuidados (evaluación de riesgos, contención, límites relacionales, prevención de revictimización).
 - Apoyo psicosocial y jurídico; orientación sobre vías institucionales / penales (véase el Anexo I de esta guía) sin imponer itinerarios punitivos.
 - Reconstrucción social y económica proporcional a impactos.
 - Seguimiento y evaluación flexibles pero rigurosos.
- ▶ Qué haremos con la persona que ejerció el daño (durante esta fase):
 - Medidas de protección y límites para resguardar a la persona afectada y al proceso (no contacto, distribución de espacios, suspensión de portavocías si aplica).
 - Inicio / valoración de la responsabilización (si hay condiciones mínimas) sin forzar encuentros.
- ▶ Qué haremos con la comunidad / organización:
 - Reparación comunitaria: recomponer tejido social sin unanimidades forzadas ni disciplinamiento; activación de apoyos y recursos colectivos.
 - Medidas estructurales: identificar fallas de protección y desigualdades; ajustes organizativos y pedagógicos.
- ▶ Quién lo hace: Comisión de Feminismos y, cuando proceda, entidad externa especializada.
- ▶ Tiempo orientativo: entre 3 meses y 1 año.

- ▶ Herramientas: registros y plantillas simples; técnicas comunicativas accesibles; guías de necesidades; espacios seguros; recursos colectivos (incluidos los del Anexo I de Indicaciones legales).

2. Fase Responsabilización de quien ejerció violencia

- ▶ En qué consiste: acompañamiento individualizado y situado (especialmente con varones socializados en la masculinidad hegemónica) para reconocer el daño, revisar creencias y prácticas, adquirir herramientas relacionales no violentas y prevenir la repetición; firme pero no punitivo.
- ▶ Objetivos-clave: reconocimiento del daño y del posicionamiento de poder; revisión crítica (emociones, mecanismos defensivos, mandatos de género); herramientas relacionales y de gestión del conflicto; comprensión del impacto; compromiso con reparación y transformación colectiva; evitar expulsión / estigma como única respuesta; no repetición.
- ▶ Qué haremos con la persona que ejerció el daño:
 - Valoración de garantías para empezar: reconocimiento / disposición mínima, aceptación de medidas de protección, implicación inicial.
 - Grupo de acompañamiento (3-4 personas) coordinado con la Comisión; límites claros y coordinación con el grupo de la persona afectada.
 - Itinerario individualizado: entrevistas motivacionales, acuerdos éticos, trabajo biográfico, gestión emocional y del poder.
 - Objetivos restaurativos y compromisos con registro no legal; evaluaciones periódicas.
 - Espacios grupales no mixtos (entre pares) de revisión de la masculinidad / poder.
 - Intervención sobre condiciones de vida (precariedad, salud mental, consumo, redes).
 - Prevención de la repetición: CNV, resolución ética de conflictos, autocuidado.
 - Evaluación de límites cuando haya simulacro de cambio o manipulación.
 - Seguimiento por fases e indicadores (apertura, transformación activa, consolidación transformativa) para graduar exigencias y límites.
- ▶ Qué haremos con la persona afectada (durante esta fase):
 - Mantener seguridad, tiempos y autonomía; compartir solo información pertinente, evitando revictimización.
 - Ajustar medidas de reparación en función de avances reales de responsabilización.

- ▶ Qué se haremos con la comunidad / organización:
 - Límites y cuidados en los espacios compartidos; prevención de pactos de silencio.
 - Trabajo político y cultural sobre desigualdades, complicidades y usos del poder.
- ▶ Quién lo hace: Comisión de Feminismos y organización especializada en acompañamiento a hombres (cuando proceda).
- ▶ Tiempo orientativo: mínimo 6 meses (hasta 24 meses según avances y complejidad).
- ▶ Herramientas: entrevistas y evaluaciones; planes individualizados; análisis biográfico-emocional y de poder; grupos de pares; plantillas de evaluación; formación y supervisión del equipo.

3. Fase Restauración (encuentro y transformación comunitaria)

- ▶ En qué consiste: proceso relacional y ético para reconstruir vínculos, transformar dinámicas de poder y establecer garantías de no repetición, cuando haya condiciones de seguridad, voluntariedad y preparación suficientes.
- ▶ Objetivos-clave: reparación de daños con protagonismo y autonomía de la persona afectada; transformación de condiciones comunitarias e institucionales; fortalecimiento del tejido social; memoria y aprendizajes colectivos.
- ▶ Qué haremos con la persona afectada:
 - Participación voluntaria y en sus tiempos; expresión de impactos; definición de límites y necesidades.
 - Acuerdos de reparación simbólica / material pertinentes y no revictimizantes.
- ▶ Qué haremos con la persona que ejerció el daño:
 - Reconocimiento de responsabilidades y compromisos verificables de no repetición.
 - Posibles acciones reparadoras acordadas (sin instrumentalización ni teatralización del cambio).
- ▶ Qué haremos con la comunidad / organización:
 - Mapeo de poder y relaciones; elección de técnicas adecuadas (encuentros indirectos, círculos restaurativos, acciones comunitarias, etc.).
 - Cuaderno de seguimiento comunitario (no personal) para memoria institucional no judicializante.
 - Formalización prudente de acuerdos (registros operativos, no inculpativos; firmas solo si hay comodidad y comprensión de su carácter no legal).

- Cierre y evaluación: aprendizajes, transformaciones y necesidades futuras.
- Principios rectores: integralidad de la reparación; responsabilización sin coacción; transformación estructural; enfoque feminista situado y antipunitivista; relación cuidadosa con procesos judiciales; cuidado en la documentación (evitar producir «pruebas», priorizar aprendizaje y seguimiento).
- ▶ Quién lo hace: Comisión de Feminismos, con apoyo de entidad especializada si el caso lo requiere.
- ▶ Tiempo orientativo: de 1 mes a 1 año, según complejidad y disposición.
- ▶ Herramientas: formación especializada; espacios adecuados; metodologías restaurativas; plantillas de evaluación con dimensiones estructurales, emocionales y relacionales.

4. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PROCESO

- ▶ Voluntariedad y consentimiento informado.
- ▶ Confidencialidad y protección de datos (uso interno, no judicializante).
- ▶ No punitivismo y exigencia ética (firme sin castigo).
- ▶ Centralidad de la persona afectada y seguridad como condición de posibilidad.
- ▶ Corresponsabilidad comunitaria y transformación estructural.
- ▶ No sobredimensionar el daño: acompañar sin fijar identidades victimizantes.

5. ROLES, TIEMPOS Y SEGUIMIENTO

- ▶ Equipo facilitador: Comisión de Feminismos (y, si aplica, entidad externa especializada). Neutralidad activa, ética del cuidado y enfoque situado.
- ▶ Tiempos totales: se ajustarán a cada caso, dentro de los rangos orientativos por fase.
- ▶ Seguimiento: evaluaciones periódicas con devoluciones claras; posibilidad de ajuste o cierre si hay riesgos, simulacros de cambio o incompatibilidades con la seguridad.

6. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los materiales del proceso (actas breves, acuerdos, plantillas) se emplean exclusivamente para sostener el proceso. No son instrumentos probatorios, de coacción, escarnio o castigo. Su registro evita detalles incriminatorios y protege a todas las partes.

7. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

Mediante la firma, las partes declaran:

- ▶ Haber recibido y comprendido la información sobre el proceso y sus fases.
- ▶ Aceptar los principios y límites aquí descritos.
- ▶ Comprometerse a colaborar de buena fe, respetando tiempos, límites y acuerdos.
- ▶ Mantener la confidencialidad y cuidar del bienestar propio y del entorno.

8. FIRMAS

Persona afectada

Nombre y apellidos:

Firma: Fecha: //.....

Persona que ejerció el daño

Nombre y apellidos: :

Firma: Fecha: //.....

Representante de la comunidad/organización

Nombre y apellidos: :

Cargo/rol: :

Firma: Fecha: //.....

Equipo facilitador (Comisión de Feminismos)

Nombre y apellidos:

Firma: Fecha: //.....

2. PROTECCIÓN DE DATOS DURANTE EL PROCESO COMUNITARIO

Los itinerarios establecidos en la guía conllevan el tratamiento de información personal de la persona afectada por la situación, la persona señalada de ejercer violencia y el entorno comunitario donde conviven.

En línea con el principio político de protección de la intimidad y la confidencialidad del proceso, los responsables de desarrollar las fases de intervención deben garantizar la correcta protección de datos sensibles. De este modo, evitaremos filtraciones del proceso y los contextos de rumorología y desinformación, y facilitaremos la participación de ambas partes en clave de confianza y seguridad.

A continuación, presentamos un modelo de Documento de protección de datos para el desarrollo de procesos comunitarios:

....., de de 20.....

Documento de protección de datos durante el proceso

En cumplimiento con la normativa de protección de datos aplicable, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa lo siguiente:

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos es [marco organizativo que desarrollará la guía o persona encargada del desarrollo del mismo], con domicilio en [dirección física] y dirección electrónica [dirección electrónica], que se compromete a respetar y proteger la privacidad de las personas implicadas en todo momento.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales recogidos durante el proceso de abordaje comunitario serán tratados exclusivamente para garantizar la protección de las personas afectadas y gestionar las fases de exploración, detección, comunicación, acompañamiento, derivación, reparación, restauración o mediación transformativa que, en función de la situación que se aborde, se llevará a cabo.

Base legal

El tratamiento de los datos se basa en el consentimiento de las personas implicadas, el interés legítimo del marco comunitario en garantizar un entorno seguro y respetuoso para sus miembros, así como en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de posibles formas de vinculación que el colectivo o marco comunitario interno haya adoptado.

Medidas de seguridad

Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. El acceso estará restringido únicamente a la/s persona/s encargadas del desarrollo del proceso.

Conservación de los datos

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del proceso, incluyendo el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas. Una vez finalizado este plazo y con el plazo máximo de 3 años desde esta fecha, los datos serán eliminados o anonimizados, salvo que exista una obligación legal que requiera su conservación.

Confidencialidad

Toda la información recogida durante el proceso será tratada con la máxima confidencialidad, garantizando que no se utilice para fines distintos a los establecidos en este protocolo ni se divulgue a terceros sin autorización expresa, salvo en los casos previstos por la ley.

En este sentido, se informa a las partes implicadas la posibilidad de utilizar apodosos o nombres en clave para asegurar dicha confidencialidad.

Derechos de las personas interesadas

Las personas cuyos datos sean tratados podrán ejercer sus derechos de:

- Acceso: Para conocer qué datos están siendo tratados.
- Rectificación: Para corregir datos inexactos o incompletos.
- Cancelación: Para solicitar la supresión de sus datos cuando ya no sean necesarios.
- Limitación del tratamiento: Para solicitar la restricción del uso de sus datos en ciertas circunstancias.
- Oposición: Para oponerse al tratamiento de sus datos en casos específicos.
- Portabilidad: Para recibir sus datos en un formato estructurado y transmitirlos a otro responsable.

Para ejercer estos derechos, las personas interesadas podrán dirigirse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [correo electrónico de contacto] o a la dirección postal: [dirección física del colectivo o de la persona encargada del desarrollo del proceso].

Nombre y Apellidos: Fecha:

3. ACTA DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES

El objetivo del siguiente modelo es documentar las medidas provisionales de naturaleza limitativa establecidas frente a una situación de violencia o daño, orientadas a garantizar la protección, contención y sostenibilidad del proceso comunitario.

....., de de 20.....

Acta de establecimiento de medidas provisionales

1. Datos del Proceso

- Grupo o equipo que establece la medida:
- Nombre o identificación de la persona a la que se aplica la medida:

2. Descripción de la medida cautelar

- Tipo de medida: (por ejemplo, distribución de espacios comunitarios, restricción temporal de tiempos, etc.)
- Fundamento de la medida: (breve explicación de por qué se considera necesaria esta medida. Incluir criterios de riesgo, contexto, peticiones, tiempos del proceso etc.)

3. Duración y condiciones

- Duración inicial de la medida:
- Personas o grupo que darán seguimiento a la medida: (nombres, roles, formas de contacto)
- Criterios para su mantenimiento, revisión o levantamiento: (por ejemplo, participación en procesos de responsabilización, cambio de condiciones de riesgo, etc.)
- Periodicidad de la revisión de la medida: (por ejemplo, cada 2 semanas, mensual, etc.)
- Fecha de revisión próxima:

4. Firma de las partes involucradas

Este acuerdo no tiene valor jurídico, pero representa un compromiso político, ético y comunitario para con el proceso.

- Persona/s afectada/s:
- Persona/s a la/s que se aplica la medida cautelar (si accede a firmar):
- Comisión de Feminismos:
- Otros/as presentes:

Notas adicionales o aclaraciones:

BIBLIOGRAFÍA

Almeda, E. (2002), *Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona, Bellaterra.

Brah, A. (2012). *Cartografías de la diáspora: Identidades en cuestión*, Madrid, Traficantes de Sueños.

Bernstein, E. (2007), «The sexual politics of the “new abolitionism”», *differences. A Journal of Feminist Cultural Studies*, núm. 18(3), pp. 128-161.

Butler, J. (1991), *El género desordenado*, Barcelona, Paidós.

Collins, P. H. (2017), «The difference that power makes: Intersectionality and participatory democracy», *Investigaciones Feministas*, núm. 8(1), pp. 19-39.

Dach, D., y C. Varela (coords.) (2020), *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*, Buenos Aires, Biblos.

Davis, A. Y. (2016), *Democracia de la abolición*, Madrid, Trotta.

_____ (2025), *Abolición*, Barcelona, Bellaterra.

Davis, A. Y., G. Dent, E. Meiners y B. Richie (2022), *¡Es ahora! Feminismos abolicionistas del sistema carcelario*, Cooperativa de Traducciones Anticarcelarias, disponible online en www.pensamientopenal.com.ar

Fausto-Sterling, A. (2006), *Cuerpos sexuados: La política de género y la construcción de la sexualidad*, Barcelona, Melusina.

Francés, P. y Restrepo, D. (2019), *¿Se puede terminar con la prisión?*, Madrid, Catarata.

Garland, D. (2005), *La cultura del control: Crimen y orden en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.

Galtung, J. (1990), «La violencia: cultural, estructural y directa», *Journal of Peace Research*, núm. 27(3), pp. 291-305.

González Sánchez, I. (2021), *Neoliberalismo y castigo*, Barcelona, Bellaterra.

Gregori Flor, N. (2024), *Intersexualidades*, Madrid, Catarata.

hooks, b. (2004), «Mujeres negras: Dar forma a la teoría feminista», *Otras inapropiables*, Madrid, Traficantes de Sueños.

Juliano, D. (2004), *Excluidas y marginales: Una aproximación antropológica*, Madrid, Cátedra.

Lamas, M. y M. Palumbo (coords.) (2023), *Deseo y conflicto: Política sexual, prácticas violentas y victimización*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

Larrauri, E. (2018), *Criminología crítica y violencia de género*, Madrid, Trotta.

_____ (1997), «Criminología crítica: abolicionismo y garantismo», *Criminología crítica: abolicionismo y garantismo* (pp. 1-38), Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.

Macaya, L. y Hamaca, (2023/2024), *Conflicto no es lo mismo que abuso*, Barcelona, La Escocesa / Genera & Hamaca.

Martínez, E. (1993), «Beyond Black/White: The racisms of our time», *Social Justice*, núm. 20(1-2), pp. 22-34.

Méndez Cota, G. (2023), «El victimismo estratégico o las trampas del nihilismo», en M. Lamas & M. Palumbo (coords.), *Deseo y conflicto: Política sexual, prácticas violentas y victimización* (pp. 38-61), Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

Missé, M. (2018), *A la conquista del cuerpo equivocado*, Madrid, Egales.

Osborne, R. (2000), *Apuntes sobre violencia de género*, Barcelona, Bellaterra.

Pitch, T. (2003), *Un derecho para dos*, Madrid, Trotta.

_____ (2024), *El malentendido de la víctima*, Buenos Aires, Tinta Limón.

Schulman, S. (2023), *El conflicto no es abuso*, Barcelona, Paidós.

Vance, C. S. (comp.) (1989), *Placer y peligro: Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Talasa.

Wacquant, L. (2010), *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Barcelona, Gedisa.

Ziga, I. (2009), *Devenir perra*, Barcelona, Melusina.

_____ (2020), *La feliz y violenta vida de Maribel Ziga*, Barcelona, Melusina.

genera

Genera es una organización feminista con más de veinte años de trayectoria en la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales y en la lucha por su despenalización. Su equipo cuenta con una extensa experiencia en el acompañamiento a mujeres trabajadoras sexuales en proyectos centrados en la subsistencia, la garantía de derechos y la mejora de sus condiciones laborales y de vida; así como en el acompañamiento a mujeres y personas diversas en cuanto al género en procesos de reparación y recuperación frente a las violencias machistas, desde perspectivas empoderadoras y comunitarias.

En los últimos años, Genera ha consolidado una línea de trabajo centrada en el abordaje feminista y antipunitivista de las violencias, fruto de décadas acompañando a mujeres y comunidades sistemáticamente castigadas por el sistema penal y las políticas de control social. A partir de esta trayectoria, Genera ha desarrollado metodologías propias basadas en las justicias restaurativas y transformativas, en prácticas comunitarias que buscan producir alternativas reales al castigo, favorecer la corresponsabilidad y promover la transformación y la reparación colectiva.

La organización combina intervención directa, formación, incidencia política y producción de conocimiento, con el objetivo de contribuir a la politización de los debates contemporáneos sobre violencias machistas y aportar marcos críticos para comprender cómo el punitivismo afecta de manera diferencial a mujeres en contextos de precariedad, migración y exclusión.



www.genera.org.es

genera @genera.org.es



@lasGenera



las_genera